

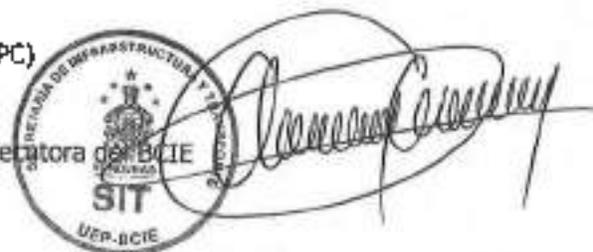
MEMORANDUM
UEBCIE-SIT-046-2026

PARA: **Manuel Alejandro Núñez Cárcamo**
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: **MSc. Ing. Andrés Osorio Cárcamo**
Jefe de la Unidad Técnica de la Unidad Ejecutora del BCIE

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: **29 de enero de 2026**



Con fundamento en el artículo 44-C, Inciso I, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita la correspondiente certificación de calidad y visto bueno al contrato de Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur." No. **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**, a nombre de **Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R. L. (ACI, S. de R. L.)**, para solicitar la aprobación al Congreso Nacional, en vista que éste contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 205, numeral 19, de la Constitución de la República.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación (Visto Bueno) solicitada:

1. Contrato firmado por el Secretario de Estado ✓
2. Orden de Inicio del contrato ✓
3. No Objeción del BCIE ✓
4. Copia de la Publicación en honducompras.gob.hn ✓
5. Copia del Acta de Recepción de ofertas ✓
6. Copia del Oficio de Notificación de Adjudicación ✓
7. Opinión Legal No. USL-OL-169-2025 ✓
8. Constancia de existencia de presupuesto ✓
9. Exposición de Motivos ✓
10. Modificación No. 1 de Contrato ✓
11. Borrador de Decreto Legislativo ✓
12. Formato Único de Registro de Contratos Plurianuales ✓

Agradeceremos remitir la certificación de calidad y Visto Bueno a la brevedad posible.

Atentamente,



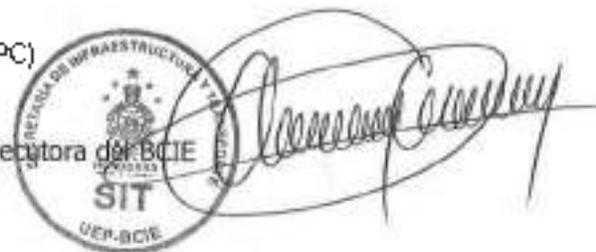
MEMORANDUM
UEBCIE-SIT-046-2026

PARA: **Manuel Alejandro Núñez Cárcamo**
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: **MSc. Ing. Andrés Osorio Cárcamo**
Jefe de la Unidad Técnica de la Unidad Ejecutora del BCIE

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: **29 de enero de 2026**



Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita la correspondiente certificación de calidad y visto bueno al contrato de Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur." No. **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**, a nombre de **Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R. L. (ACI, S. de R. L.)**, para solicitar la aprobación al Congreso Nacional, en vista que este contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 205, numeral 19, de la Constitución de la República.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación (Visto Bueno) solicitada:

1. Contrato firmado por el Secretario de Estado
2. Orden de inicio del contrato
3. No Objeción del BCIE
4. Copia de la Publicación en honducompras.gob.hn
5. Copia del Acta de Recepción de ofertas
6. Copia del Oficio de Notificación de Adjudicación
7. Opinión Legal No. USL-OL-169-2025
8. Constancia de existencia de presupuesto
9. Exposición de Motivos
10. Modificación No. 1 de Contrato
11. Borrador de Decreto Legislativo
12. Formato Único de Registro de Contratos Plurianuales

Agradeceremos remitir la certificación de calidad y Visto Bueno a la brevedad posible.

Atentamente,



LISTA DE CHEQUEO

Contratos que se extienden al siguiente periodo de Gobierno

Contrato No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025

Nombre de la Empresa: Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI, S. de R.L)

CONSTRUCCION: _____ SUPERVISION: X

No.	Documentos	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	Proceso de Contratación:			
1.1	Publicación ONCAE	✓		
1.2	Acta de recepción de oferta	✓		
1.3	Adjudicación	✓		
2	Contrato	✓		
3	Orden de Inicio	✓		
4	Modificaciones:			
4.1	Modificación:	✓		
4.2	Modificación:			
4.3	Modificación:			
4.4	Modificación:			

Circular No.SEP-16-2025: Todos aquellos Contratos suscritos por la Administración Pública cuyos afectos habrán de prolongarse mas allá del periodo de Gobierno.

**“Contrato No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025
“Servicios de consultoría para la supervisión de
la Construcción de las obras para el Libramiento
Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur”**

Entre la “Secretaria de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Transporte (SIT)” y la empresa
“Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L.
(ACI S. de R.L.)

Suscrito el 19 de junio del 2025

Plazo de ejecución 26 meses

Financiado con el Contrato de Préstamo

BCIE No. 2221

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
PROCESO CPI-SIT-BCIE-009-2024**

**Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de las Obras para el
Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur**

En la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los **30 días del mes de diciembre del año 2024**, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), siendo las **14:00 Horas de la República de Honduras**, con la asistencia de los señores: Jose Rodolfo Montalvan, Manuel Alejandro Núñez representando a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT); además el Ingeniero **Guillermo Rodríguez Utriya** y el Abogado **Rafael Eduardo Lainez** por parte de la Unidad Ejecutora del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se procedió a la apertura de los paquetes que contienen las propuestas presentadas para el proceso **CPI-SIT-BCIE-009-2024**, para los Servicios de Consultoría de la **Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur** en el marco del Préstamo BCIE No.2221, en el orden de recepción de las mismas, según se indica a continuación:

- L. Se procedió de acuerdo a lo establecido en el numeral 23. *Recepción y Apertura de las Propuestas*, Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), del Documento Base del Concurso (DBC), a la apertura de los paquetes presentados, siguiendo el orden en que las mismas fueron recibidas detallándose de la siguiente manera:

Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, se procedió a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los oferentes de la lista corta asistentes al acto.

Los sobres conteniendo las **ofertas económicas** permanecerán sellados y guardados de manera segura hasta que sean abiertos de acuerdo con lo indicado en el numeral 26 de las IAO.

- a. Se leerá en voz alta el nombre y el país del oferente o de tratarse de una APCA, el nombre de esta, el nombre de su integrante principal y los nombres y países de procedencia de todos sus miembros;
- b. Se indicará la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la oferta económica;
- c. Se leerá cualquier otra información que se estime apropiada o que se indique en los DDC.

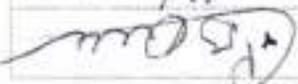
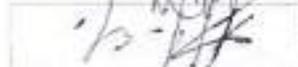
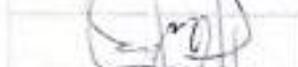
No.	Nombre del Oferente o APCA	País de procedencia	Nombre del Integrante Principal	País de procedencia de los miembros	Número de Paquetes y sobres presentados	Presenta sobre con oferta económica (Sí / No)
1	CONSORCIO SAMAN-ASP	República de Corea	Saman Corporation.	República de Corea - Honduras	UN (1) PAQUETE	SI
2	SAYBE Y ASOCIADOS	Honduras	Saybe Y Asociados	Honduras	UN (1) PAQUETE	SI
3	ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R. L. (ACI)	Honduras	Asociación De Consultores En Ingeniería, S. de R. L. (ACI)	Honduras	UN (1) PAQUETE	SI
4	CONSORCIO HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS. CONASH	Argentina	Hytza Estudios Y Proyectos S.A.	Argentina - Honduras	UN (1) PAQUETE	SI
5	CONSORCIO EDICRO-CONCREMAT	Nicaragua	Estudio Diseño de Ingeniería de Carreteras y Obras S.A. (EDICRO)	Nicaragua-Brasil	UN (1) PAQUETE	SI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

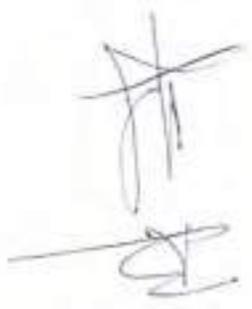
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3	ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R. L. (ACT)	CARLOS BARAHONA	
4	CONSORCIO HHTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS-CONASH	HENRY ESPINAL	
5	CONSORCIO EDICRO-CONCREMAT	JOSIE GUERRERO	
6	TECNISA, S. A.	JUAN MARTINEZ	
7	CONSORCIO PEYCO-SEG	ENVIO SU OFERTA	
8	CONSORCIO CAL Y MAYOR-GATESA	ENVIO SU OFERTA	









6	TECNISA, S.A.	Honduras	Técnica de Ingeniería S.A. de C.V.	Honduras	PAQUETE UN (1)	SI
7	CONSORCIO PEYCO-SEG	Colombia	PEYCO Colombia	Colombia-Ecuador	PAQUETE UN (1)	SI
8	CONSORCIO CAL Y MAYOR-GATESA	México	Cal y Mayor y Asociados S.C.	México-Honduras	PAQUETE UN (1)	SI

2. Se dio lectura a los numerales 22.1, 22.2 y 22.3 *Confidencialidad* de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (TAO), del Documento Base del Concurso (DBC), que literalmente establece:

22.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los oferentes no podrán ponerse en contacto con el Contratante acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta. La información vinculada con la evaluación de las Propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no participe oficialmente en el proceso hasta que se emita una notificación sobre la intención de adjudicar el Contrato. La excepción a esta cláusula es la notificación que envía el Contratante a los Consultores acerca de los resultados de la evaluación.

22.2 Todo intento de los oferentes o de cualquier otra persona en nombre de un oferente de ejercer influencia indebida sobre el Contratante en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta.

22.3 Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, desde el momento en que se abran las Propuestas hasta que se publique la adjudicación del Contrato, si un oferente desea ponerse en contacto con el Contratante, solo podrá hacerlo por escrito."

3. Observaciones del Acto:

No se realizaron observaciones al acto de recepción y apertura por parte de los oferentes

En fe de lo cual firmamos la presente Acta para constancia, en el mismo lugar y fecha siendo las 14:34 horas de la República de Honduras.

Nombre	Jose Rodolfo Montalvan	Institución	Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)
Nombre	Manuel Alejandro Núñez	Institución	Unidad Ejecutora Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Nombre	Guillermo Rodríguez Uribe	Institución	Unidad Ejecutora Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Nombre	Rafael Eduardo Lainez	Institución	Unidad Ejecutora Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

CPI-SIT-BCIE-009-2024

Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur

Por parte de los Oferentes

No.	Nombre del Representante	Oferente o APCA	Firma
1	CONSORCIO SAMAN-ASP	ANGEL BARAHONA	
2	SAVBE Y ASOCIADOS	ENVIO SU OFERTA	

Comayagüela, M.D.C. 6 de junio de 2025
Oficio **SIT-DSE-2215-2025**

Señor
Roberto Aristides Andino Barahona
Representante Legal
Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R. L.
(ACI, S. de R. L.)
aci@aci.hn
Oficina

Asunto: Notificación de Adjudicación del Contrato No. **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025, Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur."**

Por la presente le notificamos que su oferta de fecha *30 de diciembre de 2024* para la ejecución de los **Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur"** que corresponde al Proceso de Concurso Público Internacional No. **CPI-SIT-BCIE-009-2024**, por el monto aceptado de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$1,250,228.59)**, ha sido aceptada por nuestro representante

Le solicitamos presentar:

La documentación conforme al numeral 37.1 de los DDC listados a continuación:

- a. Deberá confirmar por escrito que el Personal Clave que se indica a continuación se encuentra disponible:

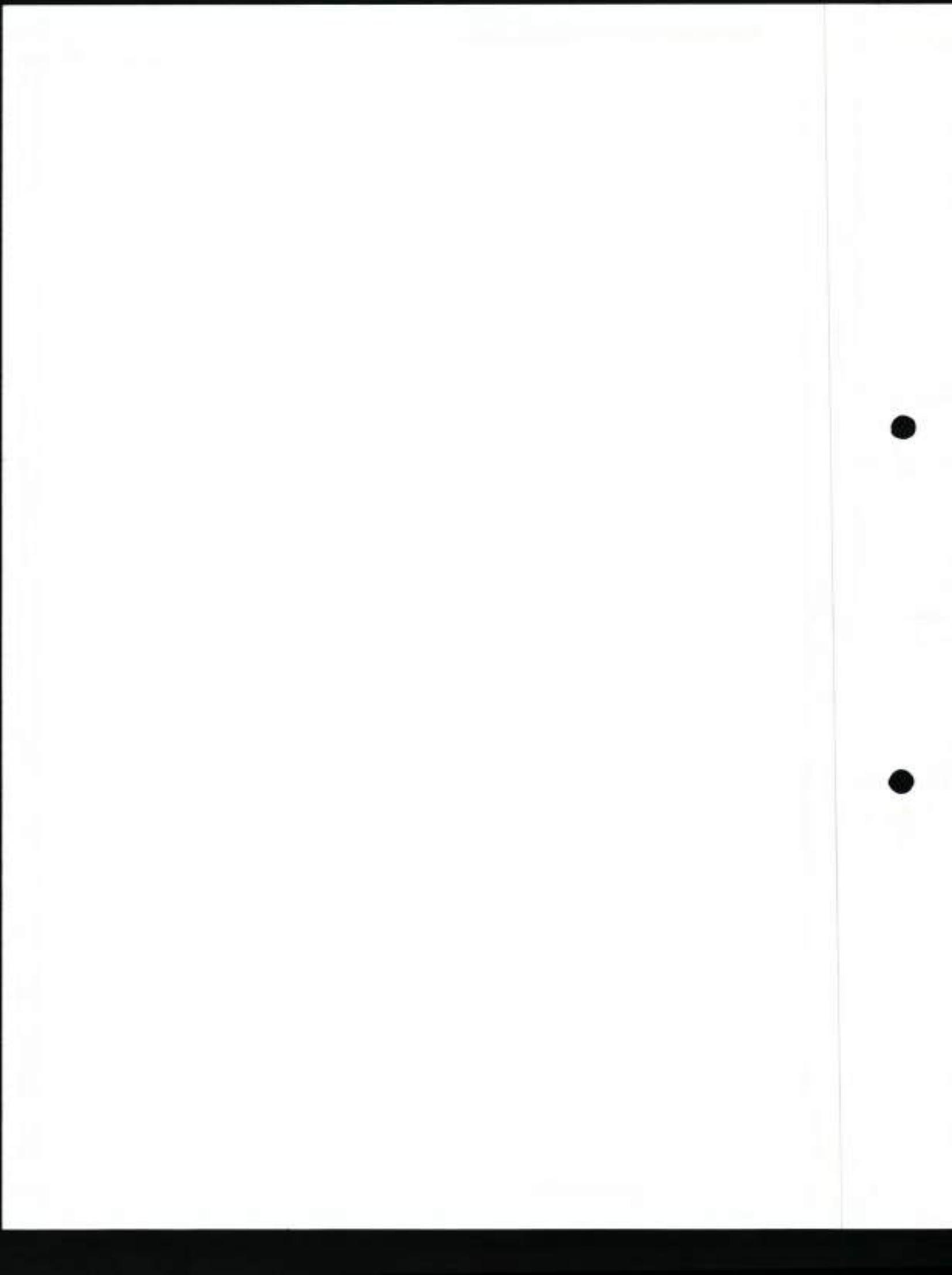
PROPUESTA	PERSONAL CLAVE	Dedicación de personal clave
Ing. Walter Palencia	Gerente de Proyecto	Parcial
Ing. Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente	Completo
Ing. Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos	Parcial
Ing. Carlos Adolfo Rivera	Especialista en Geotecnia	Parcial
Ing. Eddy Nelson Larios	Especialista en Hidráulica	Parcial
Ing. Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Parcial
Ing. Joaquin Torre Moncada	Especialista en Estructura	Parcial
Ing. Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista en Ambiental	Completo
Ing. Rosa Maria Dalama	Especialista Social	Parcial

1. Formularios actualizados acordados con el contratante:
 - a. Formulario TEC-3: Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo.
 - b. Formulario TEC-4: Cronograma de Ejecución de la Consultoría
 - c. Formulario TEC-5: Composición del equipo, trabajo y tiempo de expertos
 - d. Poder de representación debidamente apostillado

2. Otros documentos requeridos por la legislación nacional:
 - a. Declaración Jurada original, **debidamente autenticada**, tanto del Representante Legal como de la Empresa, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
 - b. Constancia expedida por el Servicio de Administración de Rentas (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos) de estar solvente con el pago de Impuestos.
 - c. Constancia expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de Resolución firme condenatoria en cualquier contrato celebrado con la administración pública.
 - d. Constancia acreditando encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.
 - e. Constancia expedida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

3. Además, las Fotocopias vigentes y legibles de los siguientes documentos, **debidamente autenticados por Notario**:
 - a. Documento de Identificación Nacional (DNI) del Representante Legal de la empresa mercantil;
 - b. Registro Tributario Nacional Numérico (RTN), tanto del Representante Legal como de la Empresa Mercantil;
 - c. Testimonio de la Escritura de Constitución con sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas de cada Empresa Mercantil que conforma el consorcio.
 - d. Testimonio de la Escritura de Poder con que actúa el representante legal del Consorcio, si lo hubiera, inscrito en el registro correspondiente.
 - e. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); De no presentar dicha constancia se le hará la retención y/o deducción del impuesto correspondiente.
 - f. Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI).
 - g. Constancia que acredite que se encuentran debidamente inscritos y solventes con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o con el Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH), según el caso, vigentes.

Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación y los acreditados en fotocopias, debidamente autenticados por Notario Público En el caso de los documentos autenticados por notario público, debe utilizarse una autentica para firmas y otra autentica para fotocopias.



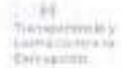


Secretaría de Infraestructura
y Transporte



Los documentos anteriores deberán presentarse al menos 15 días hábiles posteriores a la adjudicación.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)



Normativa Compradores Institucionales Búsqueda Avanzada

Expediente	EI-SIT-BCIE 2221-001-2023
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Dirección General de Conservación Vital
Objeto	Supervisión de la Construcción de la Carretera: "Libramiento Avito Ferriero - CA-5 Sur, Etapa I"
Fecha de Exicio	30/10/2023 09:40:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	10/11/2023 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	05/11/2023 09:42:00 a.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Estado
Modalidad	Consumo público internacional
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples de la SIT
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VITAL 2232-7200 EXT. 1500/1301 020202662661@st.gob.do

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documentos	Archivos
Aviso de Prensa	Lc123061-SIT-BCIE 2221-001-202300-AvisoPrensa.pdf
Pliego o Términos de Referencia	Lc123061-SIT-BCIE 2221-001-202300-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Aclaratoria	Lc123061-SIT-BCIE 2221-001-202300-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lc123061-SIT-BCIE 2221-001-202300-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lc123061-SIT-BCIE 2221-001-202300-Aclaratoria.pdf

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017

Notificación - No objeción de una adquisición

**Banco Centroamericano de Integración
Económica (BCIE)**
Oficina de Representación del País
Gerencia del Sector Público Soberano



GERHON-PSD0109-2025

Estimado(a):

Hacemos referencia a la iteración **2796**, de la solicitud **660** del **Portal de Servicios Digitales**, a través del cual se solicita la No Objeción del BCIE a la **solicitud Informe de Evaluación Económica** para el proceso de adquisición **CPI-SIT-BCIE-009-2024 SUPERVISION LIBRAMIENTO SUR - Supervisión de la Construcción de la carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur**; en el marco del Contrato de Préstamo No.**2221** que financia la operación **Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur**.

Sobre el particular, le comunicamos que no tenemos objeción a lo solicitado. Sin perjuicio de ello, reiteramos que el organismo ejecutor es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la república, al cual está sujeto.

La participación del BCIE en la revisión del procedimiento se limita a verificar, con la información proporcionada, el cumplimiento de las normas de aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, por lo que el BCIE se reserva también el derecho a revisar su No Objeción.

Este pronunciamiento no implica responsabilidad para el BCIE en aspectos de tipo financiero, legal o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplado en el contrato de préstamo.

Para ver más detalles, acceda al Portal de Proyectos a través del siguiente [link](#).

Atentamente



www.bcie.org

28/04/2025

Fecha

Por ser un mensaje automático, le agradecemos no contestar a esta dirección

CONFIDENCIAL EXTERNO

**Banco Centroamericano de Integración
Económica (BCIE)**
Oficina de Representación del País
Gerencia del Sector Público Soberano



GERHON-PSD0124-2025

Estimado(a):

Hacemos referencia a la iteración **3137**, de la solicitud **739** del **Portal de Servicios Digitales**, a través del cual se solicita la No Objeción del BCIE a la solicitud **Negociación de Contrato** para el proceso de adquisición **CPI-SIT-BCIE-009-2024 SUPERVISION LIBRAMIENTO SUR - Supervisión de la Construcción de la carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur**; en el marco del Contrato de Préstamo No.2221 que financia la operación **Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur**.

Sobre el particular, le comunicamos que no tenemos objeción a lo solicitado. Sin perjuicio de ello, reiteramos que el organismo ejecutor es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la república, al cual está sujeto.

La participación del BCIE en la revisión del procedimiento se limita a verificar, con la información proporcionada, el cumplimiento de las normas de aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, por lo que el BCIE se reserva también el derecho a revisar su No Objeción.

Este pronunciamiento no implica responsabilidad para el BCIE en aspectos de tipo financiero, legal o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplado en el contrato de préstamo.

Para ver más detalles, acceda al Portal de Proyectos a través del siguiente [link](#).

Atentamente



www.bcie.org

22/05/2025

Fecha

Por ser un mensaje automático, le agradecemos no contestar a esta dirección

CONFIDENCIAL EXTERNO

**Banco Centroamericano de Integración
Económica (BCIE)**

Oficina de Representación del País
Gerencia del Sector Público Soberano



ORHON-PSD0048-2025

Estimado(a):

Hacemos referencia a la iteración **2237**, de la solicitud **472** del **Portal de Servicios Digitales**, a través del cual se solicita la No Objeción del BCIE a la **solicitud Informe de Evaluación Técnica** para el proceso de adquisición **CPI-SIT-BCIE-009-2024 SUPERVISION LIBRAMIENTO SUR - Supervisión de la Construcción de la carretera: Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur**; en el marco del Contrato de Préstamo No.2221 que financia la operación **Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur**.

Sobre el particular, le comunicamos que no tenemos objeción a lo solicitado. Sin perjuicio de ello, reiteramos que el organismo ejecutor es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la república, al cual está sujeto.

La participación del BCIE en la revisión del procedimiento se limita a verificar, con la información proporcionada, el cumplimiento de las normas de aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, por lo que el BCIE se reserva también el derecho a revisar su No Objeción.

Este pronunciamiento no implica responsabilidad para el BCIE en aspectos de tipo financiero, legal o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplado en el contrato de préstamo.

Para ver más detalles, acceda al Portal de Proyectos a través del siguiente [link](#).

Atentamente



www.bcié.org

07/03/2025

Fecha

Por ser un mensaje automático, le agradecemos no contestar a esta dirección

CONFIDENCIAL EXTERNO



I. CONTRATO



CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre de la Operación: **Contrato de Préstamo No.2221**
"Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur"

Nombre de la Consultoría: Servicios de Consultoría para la
"Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento
Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur."

Para Empresas Consultoras de la Lista Corta que fueron
Precalificadas en el Proceso Nro. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023.

Proceso No.: CPI-SIT-BCIE-009-2024

Contrato No: **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**

entre

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

y

Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R. L
(ACI, S. de R. L)

Fecha: 19 de junio del 2025



Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días de junio del año 2025, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** en adelante **El Contratante**, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente y **Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R. L (ACI, S. de R. L)**, en adelante **el Consultor**, representado por **Ing. Roberto Aristides Andino Barahona**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) fue creada con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas. Según el PCM-005-2022 del 06 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición No. 35,892 del 06 de abril de 2022, en el Artículo No. 7 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Decreto PCM-023-2023, Sección Décima. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de mayo del 2023, donde se le asigna las competencias de esta Secretaría de Estado. La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), gestiona el sistema de infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional, mediante el cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, en beneficio de la población hondureña, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con DNI número 0801-1990-24191; actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024.
2. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en **Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico - Carretera CA-5 Sur** ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,250,228.59)** (en adelante el "Precio del Contrato").

DECLARA EL CONSULTOR:

1. Que la firma consultora denominada **ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (A.C.I., S DE R.L)** con numero de Registro Tributario Nacional (RTN) 05019002265663 y con domicilio legal en, Colonia el Prado segunda avenida 2da calle edificio Ámbar, teléfono 2239-2470, aci@aci.hn, representada por el **Ing. Roberto Aristides Andino Barahona**, con DNI (0801-1950-00603) nombrado mediante instrumento numero 17 el 1 de marzo de dos mil diecisiete (2017).
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en **Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico - Carretera CA-5 Sur** y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.



LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

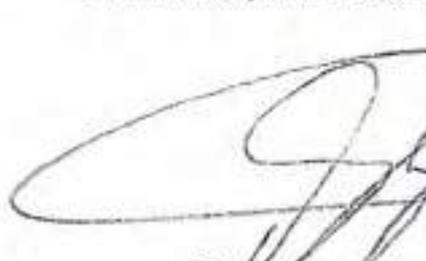
II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato, enmiendas y adendas;
 - b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato
 - i. Anexo I – Términos de referencia concertados
 - ii. Anexo II – Disposiciones de Integridad
 - iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
 - iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
 - v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
 - e. La Propuesta del Consultor; y
 - f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

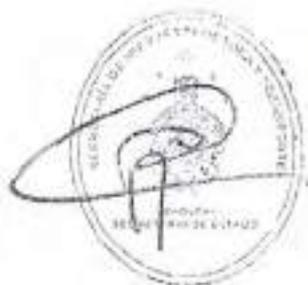



Por y en nombre del **Contratante**
MSC. Ing. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
 SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
 DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
 TRANSPORTE (SIT)




Por y en nombre del **Consultor**
Ing. Roberto Aristides Andino Barahona
 Representante Legal
Asociación de Consultores en Ingeniería
S. de R. L (ACI, S. de R. L)

Condiciones Generales del Contrato

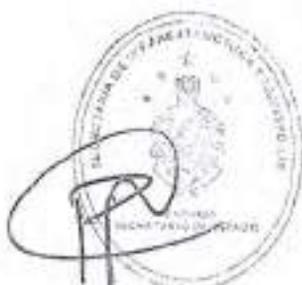


Contenido

Condiciones Generales del Contrato	7
A. Disposiciones generales	7
1. Definiciones.....	7
2. Disposiciones de integridad.....	8
3. Interpretación	8
4. Idioma	8
5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	9
6. Origen del Subconsultor.....	9
7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes	9
8. Ley aplicable	9
9. Resolución de controversias.....	9
10. Independencia laboral	10
11. Representantes autorizados.....	10
12. Confidencialidad	10
13. Conflicto de interés.....	11
14. Caso fortuito o fuerza mayor.....	11
15. Supervisión y auditorías por parte del Banco.....	12
16. Cesión	13
B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor	13
17. Alcance de los Servicios de consultoría.....	13
18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor	13
19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría.....	13
20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría.....	13
21. Finalización del contrato	14
22. Obligación de presentar informes	14
23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual	14
24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato.....	14
25. Seguridad y riesgos.....	15
26. Seguros	15
C. Personal profesional y subconsultores.....	15
27. Personal profesional clave.....	15
28. Especialista coordinador.....	15
29. Reemplazo de Especialistas clave	15
30. Subcontratación y subconsultores.....	15
31. Remoción de Especialistas o Subconsultores	16
D. Obligaciones del Contratante.....	16
32. Administrador de proyecto.....	16
33. Asistencia al Consultor	16
34. Acceso a los Sitios del Proyecto.....	17
35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor.....	17



36.	Personal de la contraparte.....	17
37.	Obligación de pago.....	17
E.	Pagos al Consultor.....	17
38.	Precio del Contrato.....	17
39.	Moneda(s) de pago.....	17
40.	Impuestos y derechos.....	17
41.	Modalidad de facturación y de pago.....	18
42.	Intereses sobre pagos en mora.....	18
F.	Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato.....	19
43.	Modificaciones o Variaciones.....	19
44.	Suspensión de pagos.....	19
45.	Terminación anticipada.....	19
46.	Conclusión de los servicios a la terminación anticipada.....	20
47.	Pagos a la terminación.....	20
G.	Cese de los derechos y obligaciones del Contrato.....	20
A.	DISPOSICIONES GENERALES.....	21
B.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	22
C.	PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES.....	23
D.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	23
E.	PAGOS AL CONSUTOR.....	23
F.	MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TEMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO.....	25
	<i>Anexos del Contrato.....</i>	<i>26</i>
	<i>Anexo I: Términos de Referencia Concertados.....</i>	<i>27</i>
	<i>Anexo II: Disposiciones de Integridad.....</i>	<i>48</i>
	<i>Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega.....</i>	<i>51</i>
	<i>Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores.....</i>	<i>60</i>
	<i>Anexo V: Desglose del precio del Contrato.....</i>	<i>61</i>



Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones generales

1. Definiciones

1.1. En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:

- a. **APCA:** Por "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
- b. **Asociado:** se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA.
- c. **Asociado responsable** significa el integrante del APCA, indicado la **cláusula 5.1 de las CPC**, para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato.
- d. **Banco:** es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
- e. **CGC:** significa las Condiciones Generales del Contrato.
- f. **Contratante:** es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
- g. **Consultor:** es la persona jurídica, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
- h. **Contrato:** se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato
- i. **CPC:** significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- j. **Días:** se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".
- k. **Especialistas:** se considera a cualquier profesional con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- l. **Fecha de entrada en vigor:** se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC.
- m. **Gobierno:** Se entiende el Gobierno del país del Contratante
- n. **Legislación / Ley Aplicable.** Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme los especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- o. **Moneda extranjera:** es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- p. **Moneda nacional:** es la moneda del país del Contratante.
- q. **Parte:** significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. **Partes:** significa el Contratante y el Consultor.
- r. **Personal profesional clave:** son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato.
- s. **Prestatario/Beneficiario:** Persona jurídica, pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo executor para su ejecución.



Condiciones Generales del Contrato

- t. **Servicios de consultoría:** significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
- u. **Subconsultor:** se refiere a cualquier persona natural, jurídica, con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato.

2. Disposiciones de integridad

- 2.1. El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad).
- 2.2. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

3. Interpretación

- 3.1. Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
- Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
 - Palabras indicando un género incluyen todos los géneros
 - Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes;
 - "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;
- 3.2. Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
- 3.3. **Totalidad del acuerdo**
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.
- 3.4. **Enmienda**
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 3.5. **Divisibilidad**
Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

4. Idioma

- 4.1. El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC.
- 4.2. Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
- 4.3. El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.

Condiciones Generales del Contrato

5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 5.1. Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las **CPC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

6. Origen del Subconsultor

- 6.1 Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las **CPC**.

7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes

- 7.1. Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4.1 de las **CGC**.
- 7.2. La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las **CPC**. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
- 7.3. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.

8. Ley aplicable

- 8.1. El Contrato se registrará por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las **CPC** se indique otra cosa.
- 8.2. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las **CGC**, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
- 8.3. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

9. Resolución de controversias

- 9.1. Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato.
- 9.2. En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
- 9.3. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las **CPC**. Estos mecanismos serán previos al arbitraje.



Condiciones Generales del Contrato

9.4. Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las **CPC** mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las **CPC**.

9.5. A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,

- Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y
- El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.

10. Independencia laboral

10.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente.

10.2. El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor.

11. Representantes autorizados

11.1. Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las **CPC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

12. Confidencialidad

12.1. Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las **CPC** como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución.

Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.

12.2. Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.

12.3. Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas.

12.4. La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las **CGC** arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco y otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información;



Condiciones Generales del Contrato

- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes;
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o
- d. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- e. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.
- f. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción.

12.5. Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en las **CPC**.

13. Conflicto de interés

13.1. El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.

13.2. El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato.

13.3. Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán:

- a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato,
- b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato,
- c. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.
- d. Cualquier otra actividad que **se especifique en las CPC**.

13.4. Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se **especifican en las CPC**.

13.5. Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 38 a 42) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, por lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.

13.6. Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante

14. Caso fortuito o fuerza mayor

14.1. Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto, pero aunque lo



Condiciones Generales del Contrato

hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.

Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

14.2. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomadas medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato.

14.3. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor

14.4. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

14.5. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor

14.6. Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

- Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o
- Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

14.7. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC.

15. Supervisión y auditorías por parte del Banco

15.1. El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.

15.2. El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido **en las CPC** a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato.

15.3. El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida



Condiciones Generales del Contrato

sujeta a la rescisión del contrato además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco.

16. Cesión

- 16.1. El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.

B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor

17. Alcance de los Servicios de consultoría

- 17.1. Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen en las CPC y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados).

18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor

- 18.1. En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales **establecidas en las CPC**, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
- 18.2. El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada, así como equipos, materiales y métodos eficaces.
- 18.3. El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18.

19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría

- 19.1. Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) **indicado(s) en las CPC**. Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde.

20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría.

- 20.1. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, **indicadas en las CPC**.
- 20.2. A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo **especificado en las CPC**, el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, **indicadas en las CPC**, incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría.
- 20.3. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo **especificado en las CPC**, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.



Condiciones Generales del Contrato

21. Finalización del contrato

- 21.1. A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo especificado en las CPC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

22. Obligación de presentar informes

- 22.1. El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III (Requisitos de informes / Entregables y Cronograma de Entrega), en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo.

23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual

- 23.1. Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestricta para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto.
- 23.2. El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros.
En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato.

24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato

- 24.1. Salvo que se indique de otra manera en las CPC, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante:
- Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y
 - La propiedad de todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, *software* creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante.
- Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados.
La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos autores se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto.
- 24.2. En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños o documentos y *software* que sean necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CPC se especificarán, en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y *software*.
- 24.3. El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o *software*, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.



Condiciones Generales del Contrato

25. Seguridad y riesgos

- 25.1. La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá:
- a. Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría;
 - y
 - b. Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad.

26. Seguros

- 26.1. El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales, entre ellos, al menos un seguro de responsabilidad profesional; y exigirá a todos sus subconsultores que hagan lo propio. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se **indican en las CPC**. A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato.

C. Personal profesional y subconsultores

27. Personal profesional clave

- 27.1. En el Anexo III se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios.

28. Especialista coordinador

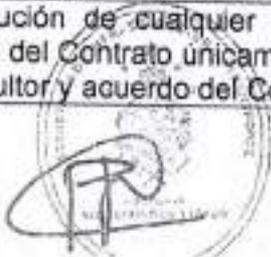
- 28.1. Para el desarrollo de la consultoría el Consultor designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección **se especifican en las CPC**, quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los Servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor.

29. Reemplazo de Especialistas clave

- 29.1. La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores.
- 29.2. En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor.

30. Subcontratación y subconsultores

- 30.1. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo III.
No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato.
No obstante, dicha aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.
- 30.2. El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría.
- 30.3. La sustitución de cualquier Especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 31.



Condiciones Generales del Contrato

30.4. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC.

31. Remoción de Especialistas o Subconsultores

31.1. Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.

31.2. En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.

31.3. El Consultor tendrá el plazo que se indica en las CPC para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2. En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al especialista o subconsultor removido.

31.4. El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Especialistas o Subconsultores.

D. Obligaciones del Contratante

32. Administrador de proyecto

32.1. El Contratante designa a la persona que se indica en las CPC como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos.

33. Asistencia al Consultor

33.1. Salvo que en las CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- a. Apoyo al Consultor para la gestión de permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios de consultoría.
- b. Asistencia para la provisión de visas de entrada y salida, autorizaciones de cambio de moneda u otros documentos requeridos para la permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios de consultoría.
- c. Apoyo en las gestiones para el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios de consultoría y de los efectos personales de los Especialistas.
- d. Intervención ante los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno de las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.
- e. Gestiones para la exención al Consultor y a los Especialistas y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de consultoría por cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.
- f. Gestiones para que se autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Especialistas de cualquiera de ellos la posibilidad de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios de consultoría o para uso personal de los Especialistas, así como de retirar de dicho país las sumas que los Especialistas puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría.)
- g. Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CPC.



Condiciones Generales del Contrato

34. Acceso a los Sitios del Proyecto

- 34.1. Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor

- 35.1. El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo.

36. Personal de la contraparte

- 36.1. Solo si así se indica en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados), el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría.
El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor.
- 36.2. En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomiende, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de pago

- 37.1. Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E de estas CGC.

E. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

- 38.1. El precio del Contrato es fijo y **se indica en las CPC**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.
- 38.2. El precio del Contrato al que se refiere la subcláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios de consultoría de conformidad con la cláusula 43 de las CGC y hayan modificado por escrito dicho alcance en los Términos de Referencia que figuran en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).

39. Moneda(s) de pago

- 39.1. Todo pago previsto por los Servicios de consultoría prestados se efectuará en la(s) moneda(s) que se indican en las CPC.

40. Impuestos y derechos

- 40.1. El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CPC.
Como excepción a lo anterior y según se indica en las CPC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato)



Condiciones Generales del Contrato

serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

- 40.2. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 38 de estas CGC.

41. Modalidad de facturación y de pago

- 41.1. El cronograma de pago es el que aparece en las **CPC** y los pagos se deberán realizar de acuerdo con ese cronograma. Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC

- 41.2. El pago de los Servicios de Consultoría se realizará en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones y/o la presentación y aprobación de los entregables que se especifican en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega)

- 41.2.1 **Anticipo.** Salvo indicación en contrario en las **CPC**, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las **CPC**. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las **CPC** hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión

- 41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global.
El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo período de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado

- 41.2.3 Pago final. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

- 41.2.4 Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CPC.

- 41.2.5 Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre pagos en mora

- 42.1. Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CPC**



Condiciones Generales del Contrato

F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato

43. Modificaciones o Variaciones

- 43.1. Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 43.2. En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco.

44. Suspensión de pagos

- 44.1. El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.

45. Terminación anticipada

- 45.1. Terminación por incumplimiento del Consultor
Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación en los casos de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación en el caso referido en la cláusula f):
- Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 44 de estas CGC
 - Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
 - Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4.
 - Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendarios;
 - Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
 - Si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 20.2 de las CGC.
- 45.2. Terminación por insolvencia
El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 45.3. Terminación por prácticas prohibidas
El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste.
- 45.4. Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor
El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de



Condiciones Generales del Contrato

caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor a sesenta (60) días.

45.5. Terminación por conveniencia del Contratante

El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos cincuenta y seis (56) días de antelación, siempre que el contratante no tenga derecho a utilizar esta disposición con el fin de obtener los Servicios de terceros, o con el fin de realizar los Servicios por sí mismo.

45.6. Terminación anticipada del Contrato por el Consultor

El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:

- Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC,
- Si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4;
- Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.
- Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada

- 46.1. Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 45, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por la Cláusula CGC 24.

47. Pagos a la terminación

- 47.1. A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor:
- Pago por concepto de Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y
 - En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 45.4 y 45.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia.

G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato

48. Extinción de los derechos y obligaciones

- 48.1. Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 23 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes en este Contrato con excepción de:
- Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento,
 - La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12,
 - La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoría de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y
 - Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable.



Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
A. DISPOSICIONES GENERALES	
1.1 (f)	El Contratante, organismo ejecutor es: <i>Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)</i> .
1.1 (s)	El Prestatario/Beneficiario es: <i>La República de Honduras</i> .
4.1	El idioma oficial es: español.
7.2	<p>La dirección del Contratante <u>para la recepción de notificaciones</u> será: Atención: Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes Dirección física: Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras A C Ciudad: Comayagüela. Código Postal: 11101. País: Honduras. Dirección de correo electrónico: contrataciones@sit.qob.hn</p> <p>La dirección del Consultor <u>para la recepción de notificaciones</u> será: Atención: ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (A.C.I., S DE R.L.) Dirección física: Colonia el Prado segunda avenida 2da calle edificio Ámbar Ciudad: Tegucigalpa. Código Postal: 11101 País: Honduras Dirección de correo electrónico: aci@aci.hn</p>
8.1	La ley aplicable que rige el Contrato son las Leyes y el Reglamentos de la República de Honduras.
9.3	<p>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a la Conciliación Amigable.</p> <p>Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas. Si en alguna etapa de Negociación las Partes objetan a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 9.4.</p>
9.4	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de veintiocho (28) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:</p> <p>El Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés)</p> <p>Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de</p>



Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.</p> <p>En caso de contratistas nacionales; Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante.</p>
11.1	<p>El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: Ing. Msc. Octavio José Pineda Paredes / Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).</p> <p>El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: Ing. Roberto Aristides Andino Barahona.</p>
12.1	<p>Indique la información considerada como estrictamente confidencial:</p> <p><i>No aplica.</i></p>
12.5	<p>En caso de que el plazo durante el cual subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte del consultor sea mayor de 2 años, incluir lo siguiente:</p> <p><i>No aplica.</i></p>
13.3 (d)	<p>Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: <i>(No aplica)</i></p>
13.4	<p>Las actividades prohibidas para el Consultor y los subconsultores consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: <i>No aplica.</i></p>
15.2	<p>El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 5 años.</p>
B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	
17.1	<p>Alcance de los Servicios de consultoría:</p> <p><i>Contratación de Servicios de Consultoría Con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</i> <i>El proyecto denominado "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO-CARRETERA CA-5 SUR" consiste en:</i></p> <p><i>A Construcción y Pavimentación de la Carretera de Cuatro Carriles del Tramo La Cañada – El Tizatillo (Estación 0+000 – 8+155.83). Incluye la Construcción de dos Intercambiadores en el Inicio y al final del tramo y un Túnel en la Estación 3+500, para el Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.</i></p> <p><i>Ver Sección 4, Alcances de los Servicios de los Términos de Referencia (TDR).</i></p>
18.1	<p><i>No hay disposiciones adicionales.</i></p>
19.1	<p>El lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría es: <i>Municipio del Distrito Central (M.D.C).</i></p>
20.1	<p>Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes: a partir de la fecha indicada en la notificación de orden de inicio.</p>
20.2	<p>El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los 10 días a partir de la entrada en vigor del Contrato.</p>
20.3	<p>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</p> <p>El plazo será de tres 3 meses.</p>
21.1	<p>La vigencia del Contrato finalizará al término de 26 meses de la fecha de entrada en vigor.</p>



Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
24.1	"No aplican excepciones a esta disposición".
24.2	El Consultor no utilizará para propósitos diferentes a este contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente los siguientes documentos: estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del contrato, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, software creado o adaptado, registros / archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor puestos a disposición del Contratante y todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente contrato.
26.1	Los seguros que deberá contratar el Consultor son: <ul style="list-style-type: none"> (a) Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima del 100 % del monto del contrato de consultoría. (b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Especialista o SubConsultores operen en el país del Contratante con una cobertura de \$50,000.00 de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante. (c) Seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima del 5 % del monto del contrato de consultoría, de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante. (d) Es responsabilidad proporcionar un Seguro de Compensación de trabajadores en relación con los Especialistas y Subconsultores de conformidad con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, seguro médico, seguro de accidentes personales, seguro de viaje y/o cualquier otro seguro que puedan ser necesarios. (e) Seguro contra pérdida o daños en el equipo con cobertura de al menos el 100 % de los bienes asegurados a (i) equipo comprado total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios de consultoría y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios de consultoría.
C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES	
28.1	El Especialista coordinador designado por el Consultor es Ing. Walter Palencia. walterpalencia@aci.hn.
31.3	El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de cinco (5) días.
D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
32.1	El Administrador de proyecto designado por el Contratante es (se indicará una vez formalizado el contrato).
33.1 (g)	No aplica.
E. PAGOS AL CONSULTOR	
38.1	El precio del Contrato es: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,250,228.59)
40.1	El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato. El Consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.
41.1	El cronograma de pagos es: <ul style="list-style-type: none"> a) 10% pago inicial (a la revisión y aprobación de informe preliminar)



Ref. en
las CGC

Condiciones Particulares del Contrato

b) 10% pago Final (a la revisión y aprobación del informe final de calidad de obras)

La certificación de los servicios será mensual y se realizará conforme la presentación de los informes previstos en los Términos de Referencia y a satisfacción del Contratante. El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = 0.40 \times \frac{Mcs}{Pcc} + 0.60 \times \frac{Mcs \times Emc}{Mcc}$$

Donde:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar al supervisor durante el plazo de la ejecución de la obra
Mcs	Monto del contrato de supervisión menos el pago inicial y pago final
Pcc	Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del contratista de obra)
Emc	Estimación mensual de obra correspondiente al mes a pagar al supervisor (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mcc	Monto del contrato de obra (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes correspondientes al período de cobro.

La firma consultora deberá presentar para la certificación mensual al Contratante, la siguiente documentación:

- Informes mensuales
- Constancias de Pagos de Seguros
- Constancia de Pago de todas las obligaciones Fiscales, laborales y previsionales de su personal.

De acuerdo con lo establecido en la Segunda Parte - Términos de Referencia

41.2.1 No aplica.

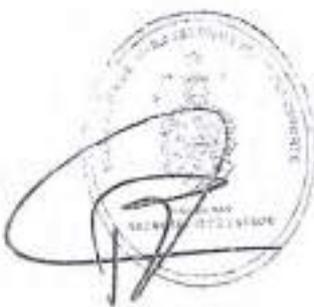
41.2.4 Los números de cuentas son:



Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	Para pagos en moneda extranjera: Cuenta de Ahorro 901012806 BAC Para pagos en moneda nacional: Cuenta de Ahorro 1071102417 Davivienda
42.1	La tasa de interés que se aplicará es de: no aplica.
F. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TERMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO	
45.2	El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de <i>treinta</i> (30) días.



Anexos del Contrato



Anexo I: Términos de Referencia Concertados

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República de Honduras suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, el Contrato de Préstamo No. 2221 de fecha 17 de Diciembre 2018 el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 7-2019, de fecha 08 de Mayo 2019 y publicado el día 19 de Junio de 2019, para financiar el **"PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFERICO-CARRETERA CA-5 SUR"**.

La Red de Carreteras en Honduras es administrada por el Gobierno de la República de Honduras a través de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), como entidad rectora del sector transporte (carreteras, puentes, etc.), tiene la responsabilidad del planeamiento, estudio, diseño, construcción y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías interurbanas y rurales.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), iniciará el Proyecto "CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFERICO-CARRETERA CA-5 SUR", el proyecto consiste en la construcción de una nueva carretera de cuatro carriles que inicia en la ciudad capital, Tegucigalpa, partiendo con un intercambiador vial a emplazar en el Anillo Periférico, en la sección sur de la ciudad, a la altura de la Aldea La Cañada, y finaliza en su intersección con la Carretera CA-5 Sur. Dicho proyecto se ejecutará mediante el Préstamo BCIE No. 2221, financiamiento otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Honduras.

La Carretera CA-5 Sur, vía principal interurbana con la que se pretende conectar el nuevo Libramiento, es una parte fundamental de la red vial de Honduras, y pertenece al llamado Corredor Pacífico, siendo una de las vías de mayor importancia de la Red vial Primaria de nuestro país, proyecto a ser ejecutado por la SIT.

Con el Proyecto se prevé una mejora sustancial en el desarrollo económico inclusivo y ambientalmente sostenible del municipio de Francisco Morazán y alrededores, además de apoyar la reactivación económica y generación de empleo en toda la zona.

Este proyecto se enmarca en el Plan Maestro de Inversión y Desarrollo Económico de la Capital de la Republica de Honduras; Incrementará la capacidad de infraestructura logística resultando un alivio al grave problema vehicular que se origina en la entrada y salida de los vehículos provenientes de las comunidades de la Zona Sur del país así como del tránsito de mercaderías que provienen de los países de Nicaragua, Costa Rica y Panamá, zona y mejorará las condiciones de vida de la población generando oportunidades económicas inclusivas y sostenibles según el potencial del territorio; facilitando la circulación de personas y el intercambio de bienes y servicios. Para la realización de este proyecto, la SIT contratará los servicios de una firma o consorcio de firmas con gran experiencia en la supervisión de este tipo de obras.

Este documento constituye las bases para que las firmas o consorcio de firmas consultoras que participen en el Concurso Público Internacional presenten Oferta Técnica y Oferta Económica de los servicios.

2. ANTECEDENTES

Honduras es un país con una Renta Media Baja en Centroamérica, con un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de USD 2,300 en 2014 (USD 4,700 en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA)) y una población de 8,3 millones de habitantes.

El total de la Red Oficial de las Carreteras en Honduras es de 15,369.68 km. De estos 3,705.39 (24.11%) están pavimentados, el resto 11,664.29 km (75.89%) sin pavimento. Funcionalmente, la Red de Carreteras consta de 3,320.12 km (21.60%) de las carreteras principales y 2,908.32 km (18.92%) de carreteras secundarias y los restantes 9,141.24 km (59.48%) forman la red local.

Con este proyecto se busca impulsar el desarrollo económico y social y la sostenibilidad ambiental del área de influencia del Proyecto y del País, incrementando la competitividad y mejorando las condiciones del acceso a mercados (comercio de exportaciones e importaciones extra regionales). Lo anterior, al disminuir los tiempos y costos de transporte de los productos y personas, y los costos de operación y mantenimiento vehicular del tráfico que circulará desde Zona Sur hacia la Capital. De esta manera, se proyecta impulsar la economía, mejorar la calidad de vida de las personas, y reducir los niveles de pobreza y desigualdad de la población.



La administración de la Ejecución del Proyecto estará bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEBCIE), de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

3. ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), es el Organismo Ejecutor del proyecto (el promotor). A través de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEBCIE), tiene entre otras, la misión de ejecutar las políticas del estado en los temas de carretera y transporte, que implican inversiones previas, construcción y rehabilitación de obras públicas con el objetivo de desarrollar la movilidad Nacional y las necesidades de transporte.

La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEBCIE), es la responsable de la coordinación e implementación del proyecto, tanto en la preparación, contratación, ejecución y supervisión general de las obras y elaboración del Informe Final para los Entes Financieros, para la Supervisión de las Obras se seleccionará Empresas Consultoras dedicadas a este tipo de construcción, a través de un proceso de Concurso Internacional

4. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "**Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur**", consiste en la construcción de una nueva carretera de cuatro carriles que inicia en la ciudad capital, Tegucigalpa, partiendo con un intercambiador vial a construir en el Anillo Periférico en el sector denominado La Cañada, terminando en las comunidades del Sur del Distrito Central a la altura de la Aldea El Tizatillo, (8.15 Km) interceptando la Carretera CA-5 Sur.

El proyecto consistirá en la construcción del intercambiador vial a construir en el Anillo Periférico en el sector denominado La Cañada, túnel de acceso a la comunidad de Santa Rosa y construcción de 8.16 Kilómetros de 4 carriles, hasta interceptar la Carretera CA-5 Sur a la altura de la Aldea de Tizatillo y la construcción del intercambiador en El Tizatillo, dicho proyecto se ejecutará mediante el Préstamo BCIE No. 2221, financiamiento otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Honduras.

La Carretera CA-5 Sur, es una vía principal interurbana con la que se pretende conectar el nuevo Libramiento que es una parte fundamental de la red vial de Honduras, y pertenece al llamado Corredor Pacífico, siendo una de las vías de mayor importancia de la Red vial Primaria de nuestro país.

La misma, según el Manual de Carretera de Honduras, es una carretera Principal-Troncal, y conforme la tipificación de la SIECA, Arterial-Principal, de aproximadamente 100 km. de longitud, que une a la capital Tegucigalpa con las ciudades de Sabana Grande, Pespire, Júcaro Galán y San Lorenzo en el departamento de Valle, y que sirve a un considerable volumen de tráfico que circula en la zona de influencia del proyecto.

5. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de esta consultoría es que la firma contratada debe realizar el seguimiento diario de actividades de campo y gabinete de las obras a construir, llevando un estricto control técnico, ambiental y social de las obras, cuidando que el proyecto se ejecute dentro del plazo contractual y con la calidad requerido por los estudios de diseño final, planos y especificaciones técnicas aprobadas, asegurando la aplicación de los códigos nacionales y normas internacionales de construcción aplicables. Así mismo como parte de la Supervisión se apoyará a la Unidad Ejecutora del Proyecto, en su labor de ejecución, seguimiento y fiscalización del proyecto.

Supervisar la ejecución de la obra de: Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad del aseguramiento de la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción.

Supervisar la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario, realizando el seguimiento de todas las actividades y cumplimiento de los plazos previstos, de conformidad con la Guía de Salvaguardas Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI), considerando además los Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.



Supervisar y garantizar la correcta implementación de todas las tareas del Plan de Gestión Ambiental y Social., así como, atender los compromisos ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

- Revisión, evaluación del Diseño.
- Ejecutar las actividades de supervisión y dirección técnica de la obra, durante el periodo de ejecución de la misma, para lograr su construcción a satisfacción de la SIT, conforme a los diseños, especificaciones y planos elaborados, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, y asumir la responsabilidad técnica para asegurar la calidad requerido de las obras, y que sean ejecutados correctamente por el Contratista contratado para este propósito dentro del tiempo estipulado.
- Establecimiento y mantenimiento de los servicios de gestión del Proyecto durante el periodo de implementación y construcción de las obras, para complementar la capacidad existente dentro de la Unidad de Ejecutora.
- Asegurar y verificar el cumplimiento en la Implementación de las medidas ambientales y sociales de la legislación hondureña y las condiciones ambientales y sociales establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

El Supervisor tendrá la responsabilidad de verificar, revisar, proponer, modificar si fuese necesario y justificadamente aspectos técnicos que a juicio y criterio de la Supervisión lo considere apropiado y beneficioso para el proyecto; todo con el objetivo de evitar en lo absoluto cualquier reclamo de parte del Contratista de obras evitándole al Contratante costos y tiempos adicionales al contrato de obras y al mismo contrato de supervisión.

8. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El Consultor se compromete y obliga a prestar a satisfacción de El Contratante los Servicios de Consultoría necesarios para la Supervisión de la ejecución de las obras del proyecto "Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur".

En general, el Consultor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo inherentes a este tipo de servicio, que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las obras, sean responsabilidad del Consultor a pesar de que no se haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que el Consultor suministrará todo el personal necesario especializado con la capacidad y experiencia necesaria, **el suministro de equipos y accesorios de ingeniería, sistemas de computación, equipos de laboratorio de suelos, así como de impresiones, vehículos de transporte doble tracción y en general los suministros indispensables** para llevar a cabo la Supervisión de la ejecución de las obras para el proyecto "**Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur**", y asumirá toda la responsabilidad técnica para supervisar las obras hasta la terminación de las mismas, así como en los diferentes procesos .

Asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas, en el sitio de la construcción a los representantes que asigne la Dirección General de Conservación Vial/SIT y al BCIE. El Consultor asistirá a El Contratante en la preparación de todos los documentos e informaciones que deberán ser suministrados al Banco, de acuerdo a los requerimientos del Convenio de Crédito. Cualquier consulta, notificación o intercambio de información de parte del Consultor al Banco deberá hacerse por medio de La SIT.

Los alcances que a continuación se definen deben ser considerados por el oferente como el mínimo indispensable que El Contratante espera del servicio a contratar. La Firma o Consorcio de Firmas podrán en su oferta técnica ampliar el alcance propuesto si lo considera conveniente y necesario para los fines del presente concurso.

En términos generales, los trabajos requeridos en el proyecto consisten:

- (i) Elaboración de Manuales de Operación y Mantenimiento del proyecto.
- (ii) Asesoría/Apoyo en la administración de los contratos de obra, incluido recepción y puesta en marcha,
- (iii) Verificar el cumplimiento de los requisitos medioambientales, sociales, de seguridad y salud por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores principales.



resultado de las obligaciones ambientales y sociales de la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

- (iv) Verificar y Asegurar la implementación de los Planes:
- Plan de Participación de las Partes Interesadas.
 - Plan de Reasentamiento involuntario.
 - Plan de Gestión Ambiental y Social.
 - Planes de Remediación.
 - Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional.
 - Planes de Emergencia.
 - Planes de Manejo de Tránsito y Seguridad Vial.
 - Plan de Compensación Forestal y manejo de biodiversidad.
 - Plan de Gestión Integrada de Residuos Sólidos y Aguas Residuales.
 - Plan de Gestión de afluencia De Mano de Obra.
 - Plan de Capacitación Socio ambiental al Personal de Obra.
 - Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.
 - Código de Conducta para los trabajadores.
 - Gestión de protección del suelo y Aguas Superficiales y subterráneas.
 - Procedimiento de hallazgos fortuitos arqueológicos, paleontológicos y arquitectónicos.
 - Y cualquier otro resultante del Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- (v) Asesoría/Apoyo en el periodo de notificación de defectos,
- (vi) Control de costos incluido un Plan Integral de costos y financiamiento y sus respectivas actualizaciones,
- (vii) Revisar todas las herramientas de gestión de proyectos elaborados por la UNIDAD REHABILITACIÓN RED VIAL FONDOS EXTERNOS/NACIONALES, entre ellos: Cronograma de Trabajo del Programa y Plan Operativo Anual (POA). Revisar el cronograma para el proyecto, utilizando MS Project siguiendo los componentes del Plan Global de Inversiones (PGI) del Contrato de Préstamo. Dicho plan debe elaborarse para toda la vida del proyecto y con suficiente detalle en cuanto a actividades, sub-actividades, costos, fechas de inicio y fin, hitos para cada indicador, entre otros. con Microsoft Project de todos los componentes del proyecto, utilizando un Experto en Monitoreo y Evaluación que la Unidad Rehabilitación Red Vial Fondos Externos/Nacionales maneje el instrumento y advierta mediante una ruta crítica programada los posibles retrasos de las obras y servicios incluidos en el Plan Global de Inversiones del Proyecto,
- (viii) Apoyo en los procedimientos de desembolso (control de facturas presentadas por los Contratistas, verificación del cumplimiento de las normas del procedimiento de desembolso acordado, etc.),
- (ix) Elaboración de un concepto de Operación y Mantenimiento y eventual actualización del plan de gestión operacional, ambiental y social,
- (x) Elaboración de los informes mensuales de avance del Proyecto, incluyendo la evolución de los indicadores del Proyecto establecidos en la matriz I-BCIE,
- (xi) Evidenciar en los informes mensuales de avance los requerimientos detallados en el Plan SIEMAS del BCIE con la respectiva emisión de Opinión Favorable que verifica el cumplimiento en la implementación de los planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales incluidas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social; los Programas de Manejo Ambiental del EIA; los permisos y licencias y el Plan de Acción SIEMAS.

Actividades que se desarrollarán en Todas las Etapas del Proyecto:

- a) Administrar con responsabilidad y adecuadamente su personal, sus equipos y los recursos financieros para llevar a cabo sus servicios de supervisión



- b) Asesorar a la SIT en el establecimiento de los procedimientos a seguir en las relaciones SIT - Supervisión - Contratista de obras, a fin de que la administración del contrato de construcción y equipamiento sea realizada en la forma más armoniosa posible, sin menoscabo de los intereses de ninguna de las partes. El Supervisor tendrá la función de agente o representante de la SIT con autoridad suficiente para resolver todos los asuntos de índole técnico y administrativo en relación con el contrato de construcción, salvo en aquellos casos de mayor trascendencia en que será necesaria la aprobación de la SIT. Emitirá por escrito las recomendaciones necesarias para que el contratista haga los cambios requeridos e incluya el equipo necesario para finalizar las obras dentro del plazo contractual establecido.
- c) La Supervisión debe incluir un Programa de Administración de Supervisión de obras (software), con el fin de alcanzar los objetivos presupuestarios en tiempo, alcance y costo, el cronograma de Obra y desembolsos; el cual permita controlar adecuadamente las actividades del Contratista de obras detalladas en el cronograma del proyecto y de la ruta crítica. El Programa servirá para la gestión del Supervisor en las etapas de Preconstrucción, Construcción y Post construcción.
- **Es decir, debe implementar un software y/o sistema automatizado que permita el seguimiento y control físico-financiero de la ejecución de las diferentes actividades y/o etapas del proceso constructivo, tomando como base, el Programa de Trabajo oficial del Contratista de obras, considerando una efectiva utilización de herramientas tales como diagramas de barras, Gantt, etc. para tal efecto, la Supervisión debe proporcionar equipos (hardware), accesorios modernos que estén acorde con los software que va utilizar para el seguimiento y/o monitoreo físico-financiero del proyecto.**
- d) Proporcionar Servicios Profesionales Especializados cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos; este servicio debe ser previamente solicitado oportunamente y autorizado por la SIT.
- e) El Supervisor efectuará un seguimiento y control externo sobre la ejecución del proyecto y realizará informes de avance de obra de manera mensual.
- f) Tramitar con diligencia todos los asuntos sometidos a su consideración por la SIT y/o la Contratista de obras.
- g) Preparar informes mensuales de progreso de las obras que deberán suministrar a la SIT, incluyendo los informes especiales e informe final del proyecto.
- h) Preparar informes mensuales evidenciando el cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental y de Seguridad, compromisos ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE, debiendo ser remitidas a la UGACC-SIT mediante correo electrónico, posterior a la aprobación de la UEP de un especialista ambiental de dicha Unidad, la empresa supervisora deberá de hacer entrega de un informe impreso. SIT.
- i) Preparar cualquier otro informe especial solicitado por la SIT en relación con las obras, en el momento que se requieran.
- j) El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la SIT quienes verificarán la permanencia total en la obra del personal del Supervisor asignado al proyecto. Los informes mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de los avalúos mensuales del Supervisor.

Actividades a desarrollar en la Etapa de Preconstrucción

- a) Colaborará en el mejoramiento continuo de la ejecución del contrato y la propuesta de solución de problemas, la prevención, mitigación o control de riesgos contractuales; y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la entidad ejecutora y las fuentes de financiamiento.
- b) Preparar todos los procedimientos y papelería que servirá para administrar adecuadamente el contrato de construcción, entre ellos, formas para control de mano de obra, equipo y materiales empleados en las obras y trabajos realizados para cada día, formas para directivas, y acuerdos suplementarios, preparación de cuadros y gráficos de avances físicos y financieros de acuerdo con los requerimientos de la SIT y otras formas de control e informes.
- c) Participar con la SIT y el contratista en la conferencia de preconstrucción en la que se fijarán las relaciones entre las partes durante la ejecución de las obras, tanto en los aspectos administrativos como técnicos.



- d) Elaborar una agenda preliminar con los temas a abordar en la reunión de preconstrucción, la que deberá someter al contratante para su aprobación. Así mismo, tendrá la responsabilidad de redactar el Acta Final de lo discutido y de lo acordado en dicha reunión.
- e) Revisar y aprobar o desaprobar el Programa de Trabajo del Contratista de obras.
- f) Revisar todos los subcontratos propuestos por el contratista y hacer recomendaciones pertinentes, considerando lo estipulado en los documentos del contrato con el mismo.
- g) En general El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, esto incluirá revisión de todos los planos, las especificaciones técnicas generales y especiales, estudio geométrico, estructural, hidráulico e hidrológico, geológico, suelos, pavimentos, tráfico, económico, ambiental, social y de Seguridad Vial; y la resolución que acompaña las licencias ambientales emitidas por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de la misma, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.
- h) Antes de que el contratista inicie las obras, con la finalidad de registrar la situación del Derecho de Vía y la condición existente del tramo. Además, deberá incluir un Álbum Fotográfico del tramo con las condiciones antes de la ejecución de los trabajos
- i) El consultor deberá verificar que el Contratista coloque el o los rótulos de identificación del Proyecto cuyo formato será proporcionado por el Contratante, en los sitios que se consideren más adecuados, con el propósito de ubicarlos estratégicamente de manera que la mayor parte de los usuarios de la vía identifiquen las características de la obra y los nombres de los organismos responsables en la Ejecución de los trabajos

Actividades a desarrollar en la Etapa de Construcción

- a) Validar solicitudes de desembolso, verificar el cumplimiento de especificaciones, condiciones u obligaciones a cargo del Contratista de obras.

b) Reunión de Inicio de Ítem

El Contratista deberá notificar al supervisor, con al menos una semana de anticipación, cada vez que se vaya a iniciar la construcción de un nuevo ítem/concepto de obra.

Una vez recibida la notificación del Contratista de obras, El Supervisor convocará a una reunión de inicio de ítem/concepto de obra, de la que participarán el ingeniero del Contratista de obras (Consultor de Gestión de Proyectos, PCM) y subcontratista (si lo hubiera), el Gerente de Obra por parte de la Supervisión y el representante de SIT si fuese necesario.

El mecanismo de la reunión será el siguiente:

- El PCM expondrá su método, horarios y frentes de trabajo, equipo a utilizar, materiales a utilizar y personal asignado.
 - El Supervisor y representante de la SIT verifican que la estrategia y metodología presentada está en cumplimiento con las especificaciones y con prácticas de ingeniería aceptables y hacen las observaciones y aclaraciones al respecto.
 - El Supervisor describe los procedimientos de control de calidad que va a implementar para el seguimiento de la construcción del ítem/Concepto de obra, comunicando los aspectos relevantes de dicho control de calidad y del personal de inspección asignado.
 - El Supervisor y SIT definen los aspectos de seguridad laboral, aspectos de bioseguridad, de protección ambiental y de gestión social que serán implementados y exigidos para la adecuada ejecución de los trabajos.
 - Se elabora un acta con los puntos tratados, acuerdos establecidos y aclaraciones correspondientes, la que acompañará la instrucción de bitácora para inicio de los trabajos del ítem en consideración.
- c) Aprobar o desaprobar los avalúos de acuerdo con el contrato presentados por el contratista antes de su presentación a la SIT para su tramitación.



- d) Inspeccionar y verificar permanentemente la cantidad y calidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos.
- e) Exigir que el Contratista cumpla con todas las estipulaciones del contrato y sus anexos y hacérselo saber cada vez que se aparte de los mismos, particularmente en cuanto al ritmo de avance, calidad de las obras, costos y aspectos relevantes ambientales y sociales.
- f) Revisar, dar sugerencias y readecuar si fuera necesario sobre los cronogramas físicos y financieros de la ejecución de las obras, de acuerdo con lo presentado por el contratista, considerando las limitaciones que pudieran existir por razones de clima u otras circunstancias previsibles. Verificar periódicamente el cumplimiento de este cronograma y efectuar las actualizaciones necesarias cuando fuese el caso.
- g) Verificar la disponibilidad de personal técnico del Contratista de obras y exigir que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia necesarias en planificación y control de proyectos, así como para realizar el trabajo dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, y en la planificación.
- h) Celebrar sesiones periódicas con el personal de la SIT y con el contratista de obras para evaluar el avance de los trabajos, analizar los problemas que pudieran haber surgido y proponer acciones correctivas.
- i) El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantía y seguros. Deberá informar el Supervisor con dos meses de anticipación al Contratante y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las Garantías y Seguros.
- j) Revisar y hacer recomendaciones anticipadas relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista para prórrogas del plazo contractual, entre otros.
- k) Presentar los informes mensuales técnicos y financieros proporcionando información sobre los pagos efectuados y los saldos por ejecutar.
- l) Proponer cualquier cambio que se estime necesario en los planos de taller y/o lista de cantidades de obra para corregir eventuales errores u omisiones en los documentos del proyecto o para adecuar los diseños a cualquier variación que pudiera haber ocurrido en las condiciones existentes, en el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución de las obras.
- m) Velar por que se complete el proyecto dentro de los números de meses a partir de la fecha de recepción del anticipo y Crédito Documentario, tal como especificado en el contrato del Contratista de obras y la SIT.
- n) El Supervisor deberá actuar siempre anticipadamente, en previsión de problemas de construcción, financieros y/o ambientales y sociales que puedan surgir eventualmente en el proyecto, de tal forma, que siempre de soluciones a los mismos, cumpliendo con las condicionantes de calidad, tiempo y costos de las obras.
- o) El Consultor deberá revisar y recomendar al contratante la aprobación del programa de trabajo que presente El Contratista y llevar el control y seguimiento mensual de dicho programa verificando si cumple con el mismo y si se están utilizando los recursos con el cual planifica llevar a cabo la construcción del proyecto en sus diferentes actividades. Identificar los posibles desfases que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y conforme al avance de los trabajos informar oportunamente al Contratante sobre estos atrasos a fin de solicitar los ajustes correspondientes a contratista y evitar demoras en lo posible en el proyecto, para lo cual le solicitará al Contratista las metas mensuales a realizar, indicando hitos importantes de las obras a construir y ser monitoreadas, indicando los kilómetros de trabajos concluidos en las actividades de pavimentación, y presentar las recomendaciones para recobrar desfases si se presentara, lo cual será revisado con el Contratista, El Consultor deberá verificar el cumplimiento de los Hitos establecidos por el Contratista, en el caso de desvíos se deberá cuantificar el



desfase del avance real en relación al programado y evaluar la aplicación de retenciones de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Diseño y Construcción.

- p) Asegurar la adecuada implementación de un plan de seguridad y control vial por parte del contratista de obra, incluyendo el diseño de desvíos temporales sobre anillo periférico y carretera CA5 sur, los cuales deben estar pavimentados y señalizados, en función del tráfico y periodo durante el cual serán utilizados.
- q) Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante y el Organismo financiador. Dichas modificaciones de contrato u órdenes de cambio aplican tanto a los contratos de obra como los de supervisión.

Supervisión Ambiental y Social

El Consultor deberá realizar la supervisión de las obras contratadas, mediante los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control de los siguientes aspectos:

- Ambiental y social: vigilar que el Contratista dé seguimiento y estricto cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social, Plan de Reasentamiento involuntario y cualquier otra actividad señalada en el Plan SIEMAS del BCIE, además de dar acuerdo a la documentación técnica, recomendando las modificaciones, mejoras y complementaciones que se consideran necesarias, para su mejor ejecución y control de estos al momento de la construcción de las obras; y
- Seguimiento de la implementación del PR: verificar el cumplimiento de las actividades de campo y gestiones de conformidad con la Guía de Salvaguardas Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI), considerando además los Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.

El Consultor prestará especial atención al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, informando sobre el mismo en los informes semanales y mensuales. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del Contratista, de las tareas descritas de acuerdo con las especificaciones relacionadas contenidas en el contrato de obra y el programa de obra aprobado, informando sobre el mismo en los informes semanales y mensuales.

Principales Actividades

Por medio de sus especialistas Ambiental y Social, con apoyo del Ing. Residente y a través de un efectivo proceso de control y seguimiento, el Consultor será responsable de:

- Verificar que el Contratista cuente con todos los permisos y licenciamientos ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional para la ejecución de esta obra.
- Elaborar y presentar una matriz y un formato de seguimiento mensual a las medidas establecidas en las resoluciones y permisos ambientales y sociales otorgados para este proyecto.
- Verificar y aprobar que en el plan de gestión ambiental y social (PGAS), presentado por los Contratistas sea coherente con las exigencias y recomendaciones indicadas en la Resolución Ambiental brindada junto con la Licencia, el Plan SIEMAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.
- Elaborar y presentar una matriz y un formato para dar seguimiento mensual al PGAS presentado por los Contratistas; así como la metodología para el cumplimiento de las actividades previstas en estos términos de referencia.
- Elaborar y presentar una matriz y un formato para dar seguimiento mensual al PR presentado por los Contratistas en consonancia con las normas y salvaguardas pertinentes.
- Hacer la verificación del cumplimiento por parte de los Contratistas de la implementación del plan de gestión ambiental y social (PGAS), en consonancia a los procedimientos y mecanismos del sistema de gestión ambiental desarrollados para el Programa y este tipo



de proyecto, las exigencias y/o recomendaciones de la Resolución Legal y Licencia Ambiental otorgada para el proyecto por SERNA, y las recomendaciones generadas por el BCIE durante los procesos de supervisión ambiental y social.

El Consultor revisará en detalle los programas de trabajo de obras presentados por los Contratistas, este programa de trabajo de cada una de las obras deberá incluir: plan de gestión ambiental y social (PGAS), plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

Diseñar e implementar el uso de fichas de control de actividades de campo, incluyendo reportes de avance de obras ambientales, control de calidad, incidentes de afectación ambiental, incidentes ocupacionales, con sus respectivos indicadores y acordes a las medidas ambientales dispuestas por la Legislación Nacional Ambiental y Social de Honduras, las medidas de Mitigación Ambiental y Social del Plan de Gestión Ambiental y Social (del EIAS) Plan SIEMAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.

Actividades para desarrollar en la Etapa de Postconstrucción

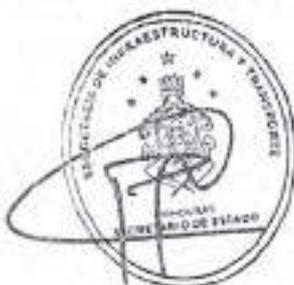
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- a) Revisión física del 100% de la infraestructura para validar los aspectos siguientes:
 - i. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - ii. Que las cantidades estén de conformidad a lo contratado.
 - iii. Verificación que toda la infraestructura y obras conexas corresponden con las especificaciones técnicas contratadas.
- b) Realizar la inspección para la recepción final de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se han cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas, y las medidas ambientales y sociales, antes de emitir la certificación definitiva para la aceptación de esos trabajos.
- c) Velar por el cumplimiento de todos los planes ambientales, sociales incluidos en el PGA y de seguridad referente a la ejecución.
- d) Elaborar los informes finales de obra, que incluya el cierre de aspectos ambientales y sociales.
- e) Revisará y aprobará los planos finales (como construido) elaborados y presentados por el contratista, los cuales deben mostrar todos los elementos del proyecto, tal como hayan sido construidos, planos que deben ser entregados por el contratista, quince (15) días antes de la Recepción Final de las obras.
- f) Organizar y planificar en conjunto con el Contratista todas aquellas actividades que se listan en el muestreo y ensayos de la calidad de las obras.

TRABAJOS DE CAMPO

Actividades para desarrollar en la Etapa de Preconstrucción

- a) Será responsabilidad de la Supervisión, hacer todas las adecuaciones y coordinaciones necesarias con El Contratante para evitar atrasos en el proyecto, por instalaciones de servicios públicos (alumbrado público, agua potable, teléfono, entre otros), que no se indicaron en los planos o se construyeron después de la realización de los diseños.
- b) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción proporcionado por el contratista, el cual deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.
- c) Revisará los Estudios Ambientales y Sociales incluyendo el EIA, Plan de Manejo Gestión Ambiental y Social (PMASPGA) y el Plan de Reasentamiento Involuntario y emitirá observaciones y recomendaciones.
- d) Comprobar que el contratista está cumpliendo todas las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente, contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto y en la legislación vigente del país, considerando las observaciones y recomendaciones emitidas a los Estudios Ambientales y Sociales incluyendo el EIA, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA) y el Plan de Reasentamiento Involuntario.



Actividades para desarrollar en la Etapa de Construcción

- a) Debida supervisión e inspección de las obras civiles para la. **"Construcción de las Obras del Libramiento del Anillo Periférico - Carretera CA-5 SUR"**
- b) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, Ensayos de laboratorio, así como del personal del Contratista de obras. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el contratista mantenga vigente las pólizas de Seguro para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Así como de las Garantías y/o Fianzas solicitadas contractualmente.
- c) También revisará las memorias de cálculo, planos constructivos, ensayos de suelos y presupuestos de acuerdo con lo convenido contractualmente.
- d) Corroborar que el Contratista realice las actividades de control de calidad, según los lineamientos técnicos y condiciones contractuales establecidas, revisando las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales empleados y a las obras mismas, así como todas aquellas que conlleven al aseguramiento de la calidad.
- e) Efectuar una inspección continua y completa en conjunto con el contratista todos los trabajos que éste entregue como terminados.
- f) considerando las observaciones y recomendaciones emitidas a los Verificar el cumplimiento de los requisitos medioambientales, sociales, de seguridad y salud por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores principales, resultado de las obligaciones ambientales y sociales de la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.
- g) Realizar mensualmente las mediciones y cálculos necesarios para determinar las cantidades de obras ejecutadas por el contratista, revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de pago presentadas por éste.
- h) Analizar las órdenes de cambio y modificaciones de contratos (ampliaciones de plazo, incrementos o disminuciones de los montos, etc.), validando las justificaciones técnicas de las variaciones en las cantidades y plazo preparadas por el Contratista del proyecto para los ítems del contrato y llevar el control de las variaciones con respecto al presupuestos originales y al presupuesto vigente, monitoreando su elaboración oportuna. Todas las modificaciones al Contrato requerirán la previa autorización de la SIT y la No Objeción del BCIE.
- i) Se dispondrá de una Bitácora y un Diario Ambiental durante todo el período de ejecución del proyecto, para que se facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de esta.

Esta Bitácora deberá ser sellada y firmada por las partes al inicio del proyecto, será adquirida por el Consultor en el el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien será el encargado de la custodia de la misma.

Le corresponde al Consultor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de la misma al Contratante.

La información que deberá contener la bitácora deberá ser al menos la siguiente:

- Estado del tiempo
- Reporte de Equipo en mal estado, o retirado del proyecto
- Inventario y estado físico del equipo
- Equipo faltante en relación con el equipo mínimo;
- Tiempo trabajado
- Horas-Máquina autorizadas
- Ensayos realizados
- Instrucciones al Contratista
- Atrasos y justificaciones
- Visitas al Proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con la ejecución del proyecto, que pueda representar un atraso o una demora en la construcción de las obras.

- j) Controlar permanentemente la calidad de los materiales locales a ser usados en el proyecto tanto en los bancos de préstamo como en el sitio de la obra, siguiendo estrictamente los procedimientos de ensayos de materiales que establecen las normas vigentes para cada caso. **Exigir los autocontroles de calidad al contratista.**
- k) Controlar permanentemente la calidad del trabajo realizado a fin de que se ajuste a lo especificado en los planos y especificaciones, tales como, la compactación, humedad, resistencia y fraguado de estructuras de concreto, detalles de armado de refuerzo,



encontrado, acabado y conformidad con las líneas y niveles. **Exigir los autocontroles de calidad al contratista.**

- l) El Supervisor deberá hacer pruebas de calidad de contraste con las efectuadas por el contratista
- m) La Supervisión llevará un estricto control de los métodos y procedimientos de trabajo del Contratista de obras a fin de evitar en lo mínimo, la alteración del Medio Ambiente.
- n) Asegurar la adecuada implementación de un plan de seguridad y control vial por parte del contratista de obra, incluyendo el diseño de desvíos temporales sobre anillo periférico y carretera CA5 sur, los cuales deben estar pavimentados y señalizados, en función del tráfico y periodo durante el cual serán utilizados.
- o) El Consultor deberá preparar y mantener en la oficina de campo durante la ejecución del proyecto y desde el inicio un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos, las cuales deben tener una alta resolución. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen, la ubicación (coordenadas) y la fecha en que fue tomada. Este deberá ser entregado junto con el Informe Final de la Consultoría en el cual se deberán referenciar el antes y el después en sus fotografías respectivas en ese sitio. Las fotografías digitales en buena resolución deberán estar disponibles para ser enviadas al Contratante en cualquier momento

9. INFORME TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA

Actividad para desarrollarse en la Etapa de Construcción

- a) La Supervisión de obra deberá elaborar un informe Técnico que señale la metodología empleada en cada etapa de la construcción, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe Técnico será presentado a la SIT y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- b) Elaborar los Informes Finales en las áreas específicas de Pavimentos, Estructuras, Ambiental, Hidrológico - Hidráulico, Geología y Mecánica de /Estabilidad de Taludes

10. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL. REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Actividad para desarrollarse en la Etapa de Postconstrucción

- a) La SIT en conjunto con la supervisión designará, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de recibida la solicitud del Contratista de obras para la Recepción Final de la Obra, un Comité de recepción, que estará integrado entre otros profesionales por: el Gerente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero estructural, y Especialista Ambiental de la Supervisión, los Especialistas Ambientales y funcionarios designados por la SIT, y por parte del Contratista de obras participarán en principio, el PCM y Especialista Ambiental.
- b) El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario a solicitud del Contratista de obras para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la SIT, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso, informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- c) El Supervisor presentará al Comité, antes de la Recepción Previa, un Informe de Situación de la Obra ejecutada (Inspección Previa) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones técnicas, y ambientales aplicadas.
- d) Quince días antes de la Recepción final de las obras, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor, los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción de las obras) y la memoria descriptiva valorizada de la misma, para su respectiva revisión. El Supervisor está habilitado a exigir el cumplimiento de estas fechas.
- e) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, cantidades finales y Planos Post-Construcción (como construido) que el Contratista de obras presentará.



- f) El Supervisor remitirá la documentación a la SIT con su debida aprobación y comentarios pertinentes, debidamente firmada por el Gerente de obras de Supervisión, así como del PCM del Contratista de obras. Para la cancelación del último pago del contrato de supervisión, este deberá de haber entregado los planos "Como construido" a la SIT, que contengan las correcciones incorporadas.
- g) El Supervisor será el responsable de hacer entrega a la SIT de los originales y tres copias de los planos y sus respectivos archivos electrónicos.
- h) El Comité de Recepción junto con el Contratista procederá a verificar el Fiel Cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario posterior a la entrega de los documentos señalados en el numeral c) al g)
- i) Culminada la verificación del estado de las obras, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, la Supervisión y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones pertinentes si las hubiese.
- j) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en la bitácora del proyecto, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- k) El Supervisor mantendrá informado a la SIT del levantamiento de observaciones de las obras ejecutadas para su debida subsanación de parte del Contratista de obras, cuyo plazo máximo es de 15 días calendario.
- l) Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra. El Comité de recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- m) El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación de Contrato de Obra presentada y suscrita por el Representante Legal del Contratista de obras y la remitirá a la SIT dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de Recepción de Obra, con la presentación del Acta de Recepción Final.
- n) Una vez que la liquidación del contrato de obra haya quedado consensuada, la SIT procederá a la firma del Acta de Recepción Final para posteriormente emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del término de treinta (30) días calendario posterior a la presentación del Supervisor.
- o) El primer borrador del Informe Final elaborado por El Supervisor deberá ser entregado impreso y en archivos digitales, dentro de los 20 (veinte) días calendarios siguientes a la Recepción de Obra.
- p) El Supervisor presentará la Liquidación de su Contrato y Ata de Recepción Final dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por la SIT, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.
- q) En caso de que el Contratista no entregue la liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto, es responsabilidad del Supervisor elaborar la liquidación correspondiente y presentarla a la SIT dentro de los 60 días calendario de la Recepción de la Obra.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista de obras, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- b) El Supervisor propondrá a la SIT para su aprobación al finalizar el mes de preconstrucción, los formatos que se usarán para el Control de las Obras.
- c) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos.

12. MULTAS ACREDITADAS AL SUPERVISOR:

- a) Se aplicará una multa del 0.5% por día del valor del contrato, por autorizar el pago sin ceñirse a las bases de pago contempladas en el contrato.
- b) Se aplicará una multa del 0.1% por día al valor del contrato, por no rebajar y regularizar en la estimación del contratista siguiente, cualquier partida de un pago observado o rechazado por la SIT.
- c) Se aplicará una multa del 0.3% del valor bruto del reembolso del periodo correspondiente por cada día de atraso, por los siguientes conceptos:



- Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: El Calendario de Avance o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado.
- Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista de obras, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, El Contratante en la primera oportunidad, suspenderá y/o diferirá por 30 días calendario el pago de su valorización del mes que corresponda y si es reincidente, se le aplicara adicionalmente una multa del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada retraso.
- d) Se aplicará una multa del 0.1% por día al valor del contrato, si El Supervisor no comunicara a la SIT dentro de los cuatro días de haber recibido de parte del Contratista de obras, la solicitud de Recepción de Obra.
- e) Las multas por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo indicado (es decir el número de multas máximas permisible que en su momento determinara El Contratante) y será causa que le impedirá participar en otros concursos que convoque la SIT.

Si durante el periodo de validez de la garantía de vicios ocultos (contratista) surgen defectos en la calidad de las obras; producto de omisión, deficiencia o irresponsabilidad del Contratista de obras o El Supervisor; y el Contratista de obras no atendiese el problema para darle solución; previa notificación de la SIT, la institución procederá a:

- Comunicación de su desempeño profesional a: Dirección de Contrataciones del Estado al BCIE y la SIT.

Todas las sanciones previstas anteriormente las aplicará administrativamente la SIT procediéndose a su descuento en el reembolso del mes correspondiente.

Será potestad del Contratante aumentar los porcentajes de las sanciones. Estas sanciones podrán ser regresadas si así lo amerita El Contratante; siempre y cuando se subsane correctamente los incumplimientos anteriores.

13. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión será contratada por un periodo igual al tiempo de ejecución de las obras más un mes previo al inicio de obras y un mes posterior a la culminación de las obras, por un periodo total de 26 meses calendario.

El plazo de los servicios de supervisión será contado después de haber emitido, El Contratante, la respectiva Orden de Inicio de los servicios de consultoría. El trabajo de Supervisión de Obras y su costo aproximado se detallará en el documento de concurso respectivo.

En caso de que el plazo de ejecución de la obra se ampliara, la vigencia del contrato de supervisión podrá extenderse, de acuerdo con los requerimientos necesarios del saldo de obra y sobre la base de las condiciones generales originales del contrato, previo acuerdo entre las partes.

En el caso de paralizaciones de la obra, El Supervisor deberá proponer alternativas inmediatas para su continuación o la reducción del contrato de obra; de no haber arreglo, procederá de inmediato a la liquidación de la obra y del contrato. La Supervisión será contratada por un periodo preestablecido, tiempo durante el cual se requerirán los servicios de los especialistas de la Firma /Consortio en periodos diferentes, previa solicitud y autorización del Contratante.

14. INFORMACIÓN DE LA SIT QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR ADJUDICADO EN CD

- Planos constructivos.
- Especificaciones técnicas de Construcción de la Obra contratada.
- Se entregará copia del contrato de construcción, copias de las diferentes Garantías y Seguros contractuales entregadas por el contratista.
- Medidas de Control Ambiental referentes a la licencia ambiental SLAS-0000327-2021.
- Licencia Ambiental SLAS-0000327-2021.

15. ACTIVIDADES AMBIENTALES

El Especialista Ambiental y Seguridad y el Especialista Social, serán contratados para un periodo igual al cien por ciento del periodo de los servicios de supervisión. Tiempo durante el cual deberá estar en disponibilidad del proyecto, ya que tendrá la responsabilidad de verificar y documentar

cumplimiento de todas las medidas ambientales, sociales y de seguridad (preventivas, de mitigación, de compensación, entre otras) a implementarse en el proyecto.

Hacer cumplir las Normativas Ambientales en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales que requiera el proyecto (bancos de materiales, fuente de abastecimiento de agua, etc.)

Velar por el Cumplimiento de las orientaciones y disposiciones en materia ambiental y social, emitidas por la SIT, SERNA, ALCALDIAS, COPECO, INHGEOMIN, ICF y otras instituciones estatales.

Participar con la SIT y el contratista en la conferencia de pre-construcción y de la Reunión de entendimiento y coordinación ambiental que el caso amerite.

Preparar informes ambientales y sociales mensuales de las obras que incorporen el estado de cumplimiento de las condiciones incluidas en el Plan SIEMAS del BCIE y demás aspectos ambientales y sociales relevantes que deberán suministrar a la SIT y a la División de Gestión Ambiental, incluyendo los informes especiales e informe final del proyecto. El Informe Ambiental mensual deberá incorporarse a los informes de avance del proyecto y que están a cargo de la Supervisión.

Realizar una valoración ambiental de todos aquellos cambios de orden técnico propuestos en el proyecto con el fin de verificar su viabilidad ambiental y social.

Comprobar que el contratista está cumpliendo con todas las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en la legislación Ambiental vigente del país; y en las medidas cauteladas en el documento de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Plan SIEMAS del BCIE para ello deberá realizar sus inspecciones y monitoreo ambiental y social.

Participar en la inspección, recepción final de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se han cumplido las obras, compromisos y medidas ambientales y sociales especificadas en el proyecto y en la EIA y el Plan SIEMAS del BCIE.

Supervisión y control de las condiciones ambientales, higiene, bioseguridad, seguridad ocupacional de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio suelos y materiales, botaderos, bancos de materiales, fuentes de agua y oficinas del personal de proyecto.

Será responsabilidad del Supervisor lograr que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS y en las medidas establecidas por la legislación nacional en materia ambiental y social.

Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el contratista mantenga vigente las pólizas de Seguro para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Así como de las Garantías y/o Fianzas solicitadas contractualmente.

Llevar un registro de todas las incidencias del proyecto y las acciones correctivas, a través del Diario Ambiental, implementado para tal efecto.

La Supervisión llevará un estricto control de los métodos y procedimientos de trabajo del Contratista de obras a fin de evitar alteraciones significativas al ambiente y los recursos naturales, es decir, evitar acciones del Contratista de obras que vaya en contra de las condiciones reales existentes del medio ambiente.

Los Supervisores Ambientales y Sociales deberán redactar un Plan de Trabajo que incluya una programación de las actividades, el cual debe ser compatible con el desarrollo de las obras y consideraciones con las obligaciones ambientales y sociales, con el del Contratista de obras; dicho Plan servirá para que la SIT conozca y de seguimiento a las actividades desarrolladas por El Supervisor Ambiental y el Supervisor Social.

Elaborar el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) con la periodicidad que indica SERNA.

16. CERTIFICACION DE CALIDAD

Una vez finalizado el proyecto y aprobado el informe final y planos "como construido" por la Supervisión y por la SIT la Firma Supervisora emitirá una Certificación firmada y sellada en relación a la Calidad de sus servicios de consultoría prestados, dentro de la buena y sana práctica



de ingeniería, que permita avalar los trabajos y los materiales utilizados por el contratista durante la ejecución de las obras, todo esto independiente de la responsabilidad contractual que tiene el contratista en la realización del proyecto.

Para el finiquito, la Supervisión extenderá a la SIT un certificado de calidad en el cual quede establecido lo siguiente:

- Que El Supervisor ha hecho cumplir a cabalidad con todos los controles de calidad para garantizar que el proyecto tenga la durabilidad correspondiente con los términos del contrato del contratista de obras.
- El plazo de validez del Certificado de Calidad será de dos años a partir de la recepción final del Proyecto.

17. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Supervisor entregará a la SIT, los informes siguientes:

INFORME INICIAL.

Deberá contener el plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar 30 días calendarios después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, memorias de cálculo y especificaciones, situación del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc.

Informe mensual de avance

Dada la ORDEN DE INICIO de los Servicios de Supervisión, la SIT suministrará al Consultor o Consorcio Supervisor, el modelo o índice del contenido mínimo de los Informes de Avance Mensual que presentará El Consultor.

Mensualmente, en las fechas de cierre establecidas, se enviará este informe, detallando la labor realizada durante el período, incluyendo las conclusiones que se hayan obtenido, así como el programa de trabajo para el período siguiente. Se enviará original más dos (2) copias y una en digital (USB).

El informe mensual debe contener de forma más detallada, lo siguiente:

PRIMER VOLUMEN (máximo 40 páginas)

1. Información General (05 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Un Resumen Ejecutivo de la información general del documento, el cual permita a todas aquellas instancias de la SIT, relacionadas al proyecto, tener acceso a información comprensible y detallada de todo el desarrollo de las obras.

Con datos referidos a la obra, firma del contrato con Contratista de obras; monto actual del contrato; fecha de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega del sitio del proyecto, etapa actual de la obra, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico-financiero ejecutado en el período el acumulado; situación de la obra (normal, adelantada, o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión ampliada, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deducciones y/o amortizaciones, fechas de firma de contrato, orden de inicio de los servicios, fecha de finalización, etc.; entrega del adelanto, valorizado contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado. Además, se incluirá referencia de la coordinación del proyecto de parte de la SIT, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos e-mail, tanto en Honduras, como en obra.



2. Gráfico de resumen de obra:

Se presentará en tamaño legal, un gráfico de Gantt indicando el avance del proyecto, y los hitos alcanzados en el periodo; pagos al Contratista y Supervisión, porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados (equipo, personal y materiales) por el contratista y el personal de la Supervisión ampliada.

3. Información de obras (20 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades (problemas) y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista de obras en su conjunto y toda la información que contribuya a que la SIT y el BCIE tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: Incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y de recuperación ambiental y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

También deberá incluir el estado de avance de acuerdo con la etapa en que se encuentre el proyecto.

Estado de avance financiero de la obra. Incluirá los avances económicos, cuadro y diagrama de barras de avance mensual; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente.

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro de resumen de pagos a cuenta del Contratista de obras, relación de cartas fianzas vigentes

Recursos utilizados por el contratista: incluirá un organigrama del Contratista de obras, relación del personal, del equipo y los materiales utilizados en la obra

4. Información de Supervisión (10 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por El Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por El Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control físico-financiero, dificultades y soluciones adoptadas; informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente. Así como el cumplimiento del plan de auto control de calidad del Contratista de obras, y las pruebas de calidad de contraste.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuentas efectuadas al Supervisor, relación de cartas fianzas vigentes; pronóstico del costo final de la Supervisión ampliada, recursos utilizados por El Supervisor: incluirá organigrama del Supervisor, relación del personal profesional técnico y auxiliar, relación de vehículos y equipos.

5. Hojas de fotografías (05 páginas)

Deberá contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntarán videos que muestren el estado de avance de las obras.

SEGUNDO VOLUMEN (ANEXOS)

6. Anexo de informe ambiental y social

Incluirá el informe con evidencia fotográfica de todas las actividades realizadas en concepto de mitigación ambiental y social en el entorno de la obra y las comunidades afectadas por la ejecución del proyecto; indicar el porcentaje de cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales emitidas por el Plan SIEMAS del BCIE y la legislación nacional, así como en los casos que aplique las orientaciones emitidas por El Supervisor, SERNA, y el BCIE.

Informar acerca del cumplimiento de las orientaciones emitidas por El Supervisor y SERNA en cuanto al uso del personal del Contratista de obras de los equipos de protección personal, como cascos, gafas, mascarillas, orejeras, y equipo de bioseguridad.



Para tal efecto, se debe llevar un libro de registro de todas las incidencias y recomendaciones ambientales que se den durante la ejecución de las obras y que servirá de base para la elaboración del Informe Final de Aspectos Ambientales

INFORMES ESPECIALES

El Supervisor preparará informes especiales que la SIT le solicite y el informe trimestral requerido por el BCIE y los informes requeridos en el plan SIEMAS y los que se requieran durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, elaborar informes ejecutivos semanales sin necesidad que los solicite la SIT, en los casos que requieran decisiones o resoluciones de la SIT, llevando un expediente administrativo, o se trate de hacer conocer a la SIT importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término del contrato.

INFORMES SEMANALES.

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizadas, días trabajados, estado del tiempo, trabajos de AD, personal y equipos del Contratista y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser propuesto por el Consultor a la SIT para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados a la SIT en forma impresa a más tardar cada martes subsiguiente a la semana reportada.

Borrador de informe final

Veinte (20) días después de terminado el proyecto, El Supervisor presentará a la SIT el borrador del Informe Final y de los planos "como construidos" presentados por el contratista para su debida aprobación, éste deberá resumir todo el trabajo realizado por el contratista, los detalles de cierre del proyecto, así como los planos "conforme a obra". Este informe se presentará en original y una copia, los planos en original para su revisión. Este informe y planos serán revisados por la SIT y deberán contar con la debida aprobación. Así mismo, se debe presentar un anexo concerniente a todas las obras de protección y mitigación ambiental.

El informe final incluirá video en DVD en calidad HD, editada profesionalmente, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra, en dos copias, una para la SIT y otra para el BCIE.

Informe final

Una vez aprobado el borrador del informe final y de los planos por la SIT, El Supervisor deberá entregar, a más tardar, quince días después dicho documento. El informe final definitivo que contenga todas las observaciones que estime conveniente y sean necesarias a fin de reflejar todo lo relacionado durante la ejecución del proyecto y las recomendaciones para el mantenimiento futuro. Se enviará original más dos copias (SIT, BCIE). Este informe será revisado por la SIT y deberá contar con la debida aprobación. Los planos "como construido" se entregarán en original y en una USB, así mismo se debe entregar toda aquella información necesaria de todo el proceso constructivo en archivo electrónico.

El Supervisor entregará a la SIT los siguientes documentos:

Documentación Técnica-Administrativa de la obra, juntamente con la liquidación final del contrato de servicio de consultoría y los libros de bitácora.

Al final de los servicios de Supervisión, mientras el consultor no haya entregado toda la documentación a satisfacción de la SIT, toda la documentación concerniente al proyecto y no se tenga la objeción del BCIE respecto al informe final y los planos "como construido" de las obras (entregado por el contratista, revisado y aprobado por el consultor) correspondientes, El Contratante no podrá hacer efectivo el pago final por los servicios prestados.

Nota importante: todos los informes solicitados por la SIT, deberán ser entregados con su respectiva copia en archivo electrónico (USB) los cuales deben contener conclusiones técnicas, administrativas y recomendaciones.

Todos los informes y/o documentos técnicos entregados por El Supervisor deberán de diferenciarse entre los originales y las copias y deberán entregarse impresos y en archivos electrónicos.



El modelo y formatos de cada uno de los informes deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la SIT diez días después de firmado el contrato entre la SIT y el Contratista de obras.

18. INSTALACIONES DEL CONSULTOR

El Supervisor proporcionará y contará con todas las instalaciones físicas necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistemas de comunicación, fotocopiado, informática, topografía, laboratorios, equipos de protección-seguridad e higiene ocupacional (cascos, chalecos, conos, banderillas, etc.), equipo de bioseguridad, y logística en general, etc., que requiera El Supervisor para cumplir con sus compromisos contractuales, deberá proveer todos los insumos necesarios y esto será responsabilidad única de la firma consultora.

Todas las instalaciones de oficinas centrales y de campo, deben estar ubicadas físicamente dentro y/o en las cercanías de la zona de influencia del proyecto. El oferente ganador, cualquiera que sea y que establezca oficinas fuera de la ubicación señalada anteriormente, los costos y/o gastos que incurran por esa acción, será responsabilidad del consultor, por lo tanto, la SIT no está en la obligación de reconocerle dichos gastos.

19. PERSONAL CLAVE A ASIGNAR AL PROYECTO:

El personal Clave con perspectiva de género con que deberá contar el Consultor durante la ejecución del proyecto en el tiempo que sea requerido conforme a los TDR es el Siguiente:

Cargo Personal Clave	Tiempo requerido
Gerente de Proyecto	Parcial
Ingeniero Residente	Completo
Especialista en Pavimentos	Parcial
Especialista en Geotecnia	Parcial
Especialista en Hidráulica	Parcial
Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Parcial
Especialista en Estructuras	Parcial
Especialista Ambiental	Completo
Especialista Social	Parcial

Perfil del personal a proponer:

Gerente de Proyecto

- Profesional Universitario con título en Ingeniería Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín. Con Post grado, maestría, con certificación del Project Manager Institute (PMI) o estudios superiores, postgrado o maestría en Gerencia o Administración de Proyectos.
- Experiencia general mínima de 20 años
- Haberse desempeñado en los últimos 10 años, como Gerente o Director de Proyectos Viales, en por lo menos tres proyectos de Supervisión, y tres Estudios y/o Diseños de obras viales.

Ingeniero Residente

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil, Vial, de Caminos u otro afín, preferiblemente con maestría en ingeniería civil o ciencias de la ingeniería o administración y/o de proyectos o empresas.
- Tener una experiencia profesional general mínima de 15 años
- Haberse desempeñado como Ingeniero Residente de la Supervisión en por lo menos tres (3) proyectos de Supervisión de Obras de Construcción y tres (3) Estudios y Diseños de Rehabilitación o Mejoramientos de Carreteras Pavimentadas con longitud mayor de 10 kilómetros



Especialista en Pavimentos

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil, Geotecnia, Ingeniería de Transporte o título equivalente referido a obras civiles viales
- Con estudios superiores, maestría o especialización en pavimento.
- Experiencia mayor de 15 años como especialista en pavimento.
- Haberse desempeñado como Especialista en Pavimentos al menos 3 proyectos de diseños, construcción y/o supervisión de pavimentos asfálticos y de concreto hidráulico, con longitudes mayores de 10 kilómetros.

Especialista en Geotecnia

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a Geotecnia, con estudios superiores, de maestría o especialización en geotecnia.
- Experiencia mayor de quince (15) años como especialista en geotecnia.
- Haberse desempeñado como Especialista en Geotecnia realizando estudios, diseño, revisión y/o supervisión de en estabilización de taludes y/o terraplenes en al menos 3 proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras, que incluya la supervisión de soluciones geotécnicas.

Especialista en Hidráulica

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras viales, preferentemente con estudios superiores, de maestría o especialización en hidráulica, hidrología o hidrogeología.
- Experiencia mayor de siete (7) años como especialista en hidráulica.
- Haber realizado estudios, diseño, revisión y/o supervisión en al menos tres (3) proyectos de carreteras con obras hidráulicas de drenajes mayores y menores para mitigar impacto de inundaciones.

Especialista en Diseño y Seguridad Vial

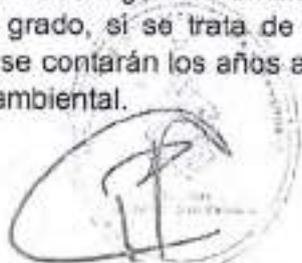
- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil, o de Transporte, o título equivalente referido a obras civiles viales
- Con estudios superiores, postgrado o maestría en el rubro de la Ingeniería con énfasis en obras viales.
- Experiencia profesional general de al menos quince (15) años
- Haberse desempeñado como Especialista en Diseño y Seguridad Vial en al menos 3 proyectos en estudios, diseños y/o supervisión de carreteras con longitudes mayores a 10 km.

Especialista en Estructuras

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales, preferentemente con estudios superiores, de maestría o especialización en estructuras y/o puentes.
- Experiencia mayor de quince (15) años como especialista de estructuras.
- Haberse desempeñado como Especialista en Estructuras realizando estudios, diseño, revisión y/o supervisión en al menos cinco (5) proyectos de puentes vehiculares o Intercambiadores Viales a desnivel

Especialista Ambiental

- Título de Licenciado/Ingeniero Ambiental (no se requiere especialización) o bien de Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Recursos Hídricos, Ecólogo o Biólogo, u otra carrera afín con especialización en materia ambiental.
- Experiencia general de al menos 7 años, se calificará de la siguiente manera:
si es licenciado/ingeniero ambiental se contarán los años a partir de la obtención de su título de grado, si se trata de algún otro de los profesionales descritos en el criterio anterior, se contarán los años a partir de la obtención del título de la especialización en materia ambiental.



- Experiencia en el cargo de Especialista Ambiental en dirección, planificación, control o coordinación de estudios ambientales de proyectos de carreteras o en la gestión ambiental durante la supervisión o construcción u operación de estos.
- Experiencia específica en Honduras en el cargo de Especialista Ambiental en proyectos de Diseño o Supervisión de Obras Viales al menos un (1) proyecto.

Especialista Social

- Título en Ciencias Sociales en áreas relacionadas como Sociólogo, Trabajador Social, Economista, Pedagogo, Abogado, Psicólogo, Periodista, Desarrollo Local y Antropólogo, Ingeniero Civil o cualquier carrera afín, vinculado con a la ciencia social.
- Experiencia general, se calificará por los años contados a partir de la obtención del título universitario.
- Experiencia en 3 proyectos en el cargo de Coordinador Social o Especialista Social en Diseños de planes de Reasentamiento Involuntario en proyectos de obras viales donde se hayan aplicado políticas de reasentamiento de organismos internacionales. Experiencia específica en Centroamérica en el cargo de Especialista Social en temas de Reasentamiento Involuntario en al menos un (1) proyecto.

El Consultor a su criterio podrá proponer en su oferta el personal que juzgue necesario y conveniente, por encima de estos valores mínimos de asignación.

El Consultor deberá poner a la disposición sus instalaciones, equipo, bienes, colaboración e información, tanto al Coordinador del Proyecto asignado por la SIT como a cualquier otro funcionario autorizado por el Gobierno de Honduras.

La SIT a través de la Unidad Ejecutora tendrá la responsabilidad de proveer únicamente al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes y cualquier documentación que pueda estar disponible y los existentes para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

20. IGUALDAD DE GÉNEROS:

Es importante para SIT que el Consultor tome en cuenta en la preparación de su oferta, la integración de la dimensión de género en los proyectos de infraestructura, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.

21. FORMA DE PAGO

El contrato será pagado por suma global, y solamente se podrá ampliar el monto del contrato de supervisión por obra adicional al contrato de obra, autorizada por el Contratante, o por fuerza mayor. Por otras razones solo se ampliará el plazo.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

- a) 10% pago Inicial con la entrega del Informe Inicial.
- b) 10% pago Final con la entrega del Informe Final.

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = 0.40 \times \frac{Mcs}{Pcc} + 0.60 \times \frac{Mcs \times Emc}{Mcc}$$

Donde;

CM Cuota mensual a pagar al supervisor durante el plazo de la ejecución de la obra

Mcs Monto del contrato de supervisión menos el pago inicial y pago final

Pcc Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del contratista de obra)



Emc Estimación mensual de obra correspondiente al mes a pagar al supervisor (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Mcc Monto del contrato de obra (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes correspondientes al periodo de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.
- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.
- En el ANEXO 2- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente



Anexo II: Disposiciones de Integridad

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.



- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito



- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.



Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar en los plazos que se indican a continuación, en forma digital, tanto en PDF como modificable (en dispositivo USB) y en forma impresa un (1) original y dos (2) copias en idioma español, los cuales serán entregados en las oficinas de la Coordinación del Proyecto de la Unidad Ejecutora Fondos BCIE de la SIT, de los siguientes informes y documentos:

A. INFORME INICIAL Y DE REVISIÓN.

Deberá contener, pero no limitarse a:

1. Descripción del proyecto
2. Antecedentes
3. Localización del proyecto:
 - 3.1. A nivel nacional
 - 3.2. A nivel departamental
4. Datos del contrato
5. El plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión
6. Calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad
7. Programa de asignación de personal profesional y expertos
8. Tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas
9. Fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención
10. Resultado de la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos, ambientales y demás documentos proporcionados por el Contratante
11. Evaluación del proyecto:
 - 11.1. Obras viales y/o estructuras requeridas
 - 11.2. Inventario de obras complementarias
 - 11.3. Y demás elementos que el consultor considere importante
 - 11.4. Análisis de las fichas de costo unitario presentadas por el Contratista
12. Verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes
13. Priorización de los trabajos a ejecutar
14. Localización y análisis de bancos de materiales
15. Revisión de memorias de cálculo y especificaciones
16. Plan de seguimiento del control de calidad de los materiales, el cual debe de ser descrito a detalle y debe de incluir, pero no limitarse a:
 - 16.1. Normas para implementar y la descripción de estas.
 - 16.2. Tipos de ensayos y equipo requerido
 - 16.3. Indicar la frecuencia con la cual se realizarán los controles de calidad.
17. Seguimiento de la situación del derecho de vía
18. Aspectos ambientales y sociales relevantes
19. Conclusiones y Recomendaciones
20. Anexos

La entrega de este informe será a más tardar **un (1) mes** después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión indicada en la orden de inicio.

A. INFORME MENSUAL DE AVANCE

Dada la ORDEN DE INICIO de los Servicios de Supervisión, la Firma Consultora o Consorcio Consultor, deberá, presentar mensualmente, a más tardar el día **cinco (5)** del mes siguiente su informe del mes anterior, detallando la labor realizada durante el período, incluyendo las conclusiones que se hayan obtenido, así como el programa de trabajo para el período siguiente.

El informe mensual debe contener de forma más detallada, lo siguiente:

PRIMER VOLUMEN

Índice General

Índices con numeración de página de cada uno de sus componentes que deben de ser divididos de la siguiente manera:

1. Índice de Contenido
2. Índice de Tablas



3. Índice de Imágenes

1. **Resumen ejecutivo**

1.1. Cuadro del estado financiero de los contratos de construcción y supervisión.

2. **Información General**

Debe contener lo siguiente, pero no limitarse a:

2.1. Un Resumen Ejecutivo de la información general del proyecto, el cual permita a todas aquellas instancias del Contratante, relacionadas al mismo, tener acceso a información comprensible y detallada de todo el desarrollo de las obras.

2.2. Generalidades

2.3. Fuente de financiamiento

2.4. Unidad ejecutora

2.5. Ubicación del Proyecto

2.6. Cuadro de Cantidades de Obra

2.7. Cuadro de empleos directos e indirectos, población beneficiada

3. **Información del Contratista**

Debe contener, pero no limitarse a:

3.1. Información del contrato de obra:

- Monto del contrato y adicionales
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de finalización actualizada
- Vigencia de garantías y seguros.
- Anticipo y amortización del anticipo
- Orden de inicio y entrega del sitio del proyecto
- Etapa actual de la obra

3.2. Descripción de actividades del periodo y principales incidencias ocurridas

- Este apartado consiste en una descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades (problemas) y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista de obras en su conjunto y toda la información que contribuya a que el Contratante y el BCIE tengan un conocimiento completo del estado de la obra.

3.3. Porcentaje de avance programado

3.4. Avance físico-financiero ejecutado en el periodo y el acumulado:

- Avances económicos, cuadro y diagrama de barras de avance mensual; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente.
- Cuadro de resumen de los pagos del Contratista de obras, revisión y vigencia de garantías bancarias y seguros
- Estado de amortización del anticipo
- Deducciones y/o multas

3.5. Situación de la obra (normal, adelantada, o atrasada). En el caso de que el desfase sea negativo, justificar el motivo y proponer las medidas que el Contratista debería de implementar para revertir el desfase.

3.6. Programación de los trabajos a ejecutarse en el siguiente periodo

3.7. Personal y equipo del Contratista que incluirá, pero no se limitará a:

- Organigrama del Contratista de obras con relación al proyecto.
- Listado del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
- Listado del equipo que contenga, tipo de equipo, código de identificación, las condiciones o estado físico, fecha de ingreso al proyecto, fecha de egreso del proyecto (si aplica) y horómetros.
- Materiales utilizados en la obra durante el periodo, indicando las cantidades utilizadas.

3.8. Estado del tiempo en el periodo

3.9. Días trabajados por el Contratista en el periodo.

3.10. Estimaciones presentadas aprobadas por la Supervisión

3.11. Conciliación de obra ejecutada en el periodo

3.12. Gráfico de resumen de obra presentado en tamaño Tabloide y en Digital:

- Gráfico de Gantt indicando el avance del proyecto
- Los hitos alcanzados en el periodo
- Pagos al Contratista y Supervisión
- Porcentaje de avance.



- 3.13. Resumen de las medidas ambientales implementadas por el contratista en el periodo y todas las incidencias relacionadas, que incluya, pero no se limite a:
- 3.13.1. Obras de mitigación
 - 3.13.2. Medidas de protección y de recuperación ambiental
 - 3.13.3. Registro de índices de seguridad y accidentes de obra

4. Información del Consultor

Deberá incluir, pero no limitarse a:

- 4.1. Datos del contrato de consultoría:
 - 4.1.1. Monto del contrato y adicionales
 - 4.1.2. Fecha de suscripción del contrato
 - 4.1.3. Fecha de finalización actualizada
 - 4.1.4. Vigencia de garantías y seguros
- 4.2. Actividades desarrolladas por el Consultor, deberá incluir, pero no limitarse a:
 - 4.2.1. Descripción de las actividades realizadas en el periodo
 - 4.2.2. Control técnico del seguimiento de las obras
 - 4.2.3. Soluciones adoptadas
- 4.3. Control de calidad
 - 4.3.1. Pruebas de laboratorio que deberán incluir, pero no limitarse a:
 - Resultados de ensayos de laboratorio
 - Resumen de pruebas de densidad, Proctor y pruebas de concreto en general.
 - Comentarios a los resultados de las pruebas de laboratorio.
 - Cumplimiento del plan de auto control de calidad del Contratista de obras, y las pruebas de calidad de contraste.
 - Control de calidad de la señalización horizontal y vertical si aplica.
- 4.4. Personal y equipo del Consultor que incluirá, pero no se limitará a:
 - Organigrama del Consultor con relación al proyecto.
 - Listado del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
 - Listado del equipo del consultor incluyendo vehículos.
- 4.5. Avance financiero del Consultor
- 4.6. Deducciones y/o multas
- 4.7. Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

5. Comentarios y recomendaciones

6. Visitas al proyecto durante el periodo

7. Ayuda de memoria de las reuniones de trabajo

8. Fotografías

Deberá contener fotografías del trabajo ejecutado en el periodo, las que deberán contener nombre de la actividad, coordenadas, estación y fechas. Adicionalmente, se adjuntarán videos que muestren el estado de avance de las obras tomadas por un Dron.

9. Anexos

- 9.1. Correspondencia enviada y recibida
- 9.2. Copia debidamente firmada del cuadro de cantidades de obra de la estimación del periodo.
- 9.3. Ordenes de cambio y/o modificaciones aprobadas en el periodo
- 9.4. Copia de hojas de bitácora correspondientes al periodo
- 9.5. Fichas técnicas semanales
- 9.6. Otros.

Además, se incluirá referencia de la coordinación del proyecto de parte del Contratante, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, e-mail, tanto en su país de origen, como en el país donde se ejecuta la obra.



SEGUNDO VOLUMEN (ANEXOS)**i. Anexo de informe ambiental y social**

Incluirá el informe de todas las actividades realizadas en concepto de mitigación ambiental en el entorno de la obra; indicar el porcentaje de cumplimiento de las orientaciones emitidas por SERNA y el plan SIEMAS del BCIE.

Para tal efecto, se debe llevar un registro fotográfico y un libro de todas las incidencias y recomendaciones ambientales que se den durante la ejecución de las obras y que servirá de base para la elaboración del Informe Final de Aspectos Ambientales.

Adicionalmente se llevará un registro fotográfico diario (que deberán contener nombre de la actividad, coordenadas, estación y fechas) del cumplimiento de las medidas ambientales.

Incluirá copia de las anotaciones del Diario Ambiental, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las que se consideren más importantes.

Evidenciar el cumplimiento de los requisitos medioambientales, sociales, de seguridad y salud por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores principales, resultado de las obligaciones ambientales y sociales de la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

Con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de todos los planes vinculados al Proyecto, se solicitará de manera general.

Evidenciar en los informes mensuales de avance los requerimientos detallados en el Plan SIEMAS del BCIE con la respectiva emisión de Opinión Favorable que verifica el cumplimiento en la implementación de los planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales incluidas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social; los Programas de Manejo Ambiental del EIA; los permisos y licencias y el Plan de Acción SIEMAS.

ii. Anexo Inspección y Control de Calidad

Incluirá el estado de las aprobaciones por etapa de los ítems de la obra, según lo requerido en el contrato de obra.

En caso de que los resultados no cumplieran con lo requerido en el contrato se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

iii. Anexo Libro de Bitácora

Incluirá copia de las anotaciones del libro de bitácora, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las que se consideren más importantes, relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro en mención y entregadas en informe mensuales anteriores. Tiene carácter obligatorio el uso debido del libro de bitácora.

iv. Anexo Resumen de las Principales Comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión

Incluirá comunicaciones recibidas por el Contratante, del Contratista de obras y de terceros, también incluirá comunicaciones emitidas por el Contratante, contratista y a terceros.

v. Anexo información miscelánea que tenga relación con la obra.**B. INFORMES ESPECIALES**

El Consultor preparará informes especiales que el Contratante le solicite y los que se requieran durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, elaborará informes ejecutivos semanales sin necesidad que los solicite el Contratante, en los casos que requieran decisiones o resoluciones del Contratante, llevando



un expediente administrativo, o se trate de hacer conocer al Contratante importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término del contrato.

C. FICHA TÉCNICA SEMANAL.

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. El formato del informe deberá ser propuesto por el Consultor al Contratante para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados al Contratante en forma impresa a más tardar **cada martes subsiguiente a la semana reportada**. La cual deberá incluir, pero no limitarse a:

- a. Estado del tiempo
- b. Inventario del equipo
- c. Estado del equipo
- d. Personal que labora
- e. Tiempo trabajado
- f. Ordenes al Contratista
- g. Ensayos realizados
- h. Visitas al proyecto
- i. Actividades ejecutadas y sus respectivas estaciones
- j. Cualquier suceso importante que esté relacionado al proyecto.
- k. Notificar vigencia de bitácoras.
- l. Control de plazos y recursos financieros
- m. Incidentes
- n. Registro fotográfico

Cualquier otra información que el Consultor considere importante.

D. INFORME FINAL

El Consultor deberá entregar el Informe Final junto con los planos finales (como construidos) aprobados, a más tardar, **un (1) mes** después de la fecha de finalización de obras. Se enviará original más dos copias. Este informe será revisado por el Contratante y deberá contar con la debida aprobación. Los planos "como construido" se entregarán en original y en una USB, así mismo se debe entregar toda aquella información necesaria de todo el proceso constructivo en archivo electrónico.

El Consultor entregará al Contratante los siguientes documentos:

Documentación técnica-administrativa de la obra, conjuntamente con la liquidación final del contrato de servicio de consultoría y los libros de bitácora.

Al final de los servicios de Supervisión, mientras el consultor no haya entregado toda la documentación a satisfacción del Contratante, toda la documentación concerniente al proyecto y no se tenga la no objeción del BCIE respecto al informe final y los planos "como construido" de las obras (entregado por el Contratista, revisado y aprobado por el Consultor) correspondientes, el Contratante no podrá hacer efectivo el pago final por los servicios prestados.

Nota: todos los informes solicitados por el Contratante deberán ser entregados con su respectiva copia en archivo electrónico (USB) los cuales deben contener conclusiones técnicas, administrativas y recomendaciones.

Todos los informes y/o documentos técnicos entregados por el Consultor deberán de diferenciarse entre los originales y las copias y deberán entregarse impresos y en archivos electrónicos (USB).

El modelo y formatos de cada uno de los informes deberán ser previamente sometidos a la aprobación del Contratante diez días después de firmado el contrato entre del Contratante y el Contratista de obras.

Junto con el Informe Final y los planos finales (como construidos), el Consultor deberá agregar un Plan de Mantenimiento de la Obra en donde se incluyan los tiempos de intervención y las actividades a ejecutar para poder garantizar la preservación del tramo.



Índice General

Índices con numeración de página de cada uno de sus componentes que deben de ser divididos de la siguiente manera:

1. Índice de Contenido
2. Índice de Tablas
3. Índice de Imágenes

Contenido del Informe**1. Resumen ejecutivo**

1.1. Cuadro del estado financiero de los contratos de construcción y supervisión.

2. Información General

Debe contener lo siguiente, pero no limitarse a:

- 2.1. Un Resumen Ejecutivo de la información general del proyecto, el cual permita a todas aquellas instancias del Contratante, relacionadas al mismo, tener acceso a información comprensible y detallada de todo el desarrollo de las obras.
- 2.2. Generalidades
- 2.3. Fuente de financiamiento
- 2.4. Unidad ejecutora
- 2.5. Ubicación del Proyecto
- 2.6. Cuadro de Cantidades de Obra
- 2.7. Cuadro de empleos directos e indirectos, población beneficiada
- 2.8. Inventario final
 - 2.8.1. Alcantarillas
 - 2.8.2. Puentes
 - 2.8.3. Señalización horizontal y vertical
 - 2.8.4. Muros
 - 2.8.5. Cunetas
 - 2.8.6. Lavaderos
 - 2.8.7. Barreras de protección
 - 2.8.8. Componente eléctrico
 - 2.8.9. Otros.
- 2.9. Resumen del tráfico promedio diario

3. Información del Contratista

Debe contener, pero no limitarse a:

3.1. Información del contrato de obra:

- Monto del contrato y adicionales
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de finalización actualizada
- Vigencia de garantías y seguros.
- Anticipo y amortización del anticipo
- Orden de inicio y entrega del sitio del proyecto
- Estado de las obras.

3.2. Descripción de actividades y principales incidencias ocurridas en el proyecto

- Este apartado consiste en una descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades (problemas) y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista de obras en su conjunto y toda la información que contribuya a que el Contratante y el BCIE tengan un conocimiento completo del estado de la obra.

3.3. Avance físico-financiero acumulado:

- Avances económicos, cuadro y diagrama de barras de avance mensual; gráfico que muestre el avance real valorizado en comparación con el avance programado.



- Cuadro de resumen de los pagos del Contratista de obras, revisión y vigencia de garantías bancarias y seguros.
- Historial de la amortización del anticipo acumulado.
- Historial de las deducciones y/o multas acumuladas.

3.4. Situación final de la obra. Historial de las medidas implementadas en el caso de que el desfase haya sido negativo.

3.5. Personal y equipo del Contratista que incluirá, pero no se limitará a:

- Organigrama del Contratista de obras con relación al proyecto.
- Memoria histórica del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
- Memoria histórica del equipo que contenga, tipo de equipo, código de identificación, las condiciones o estado físico, fecha de ingreso al proyecto, fecha de egreso del proyecto (si aplica) y horómetros.
- Memoria histórica de los materiales utilizados en la obra, indicando las cantidades utilizadas.

3.6. Resumen general del estado del tiempo durante la ejecución.

3.7. Días trabajados por el Contratista.

3.8. Estimaciones presentadas aprobadas por la Supervisión.

3.9. Gráfico general de obra presentado en tamaño Tabloide y en Digital:

- Gráfico de Gantt indicando el avance del proyecto.
- Los hitos alcanzados en el periodo.
- Pagos al Contratista y Supervisión.

3.10. Cumplimiento de las medidas ambientales implementadas por el contratista y todas las incidencias relacionadas, que incluya, pero no se limite a:

3.10.1. Obras de mitigación

3.10.2. Medidas de protección y de recuperación ambiental

3.10.3. Registro de índices de seguridad y accidentes de obra

4. Información del Consultor

Deberá incluir, pero no limitarse a:

4.1. Datos del contrato de consultoría:

- 4.1.1. Monto del contrato y adicionales
- 4.1.2. Fecha de suscripción del contrato
- 4.1.3. Fecha de finalización actualizada
- 4.1.4. Vigencia de garantías y seguros

4.2. Actividades desarrolladas por el Consultor, deberá incluir, pero no limitarse a:

- 4.2.1. Descripción de las actividades realizadas
- 4.2.2. Control técnico del seguimiento de las obras
- 4.2.3. Soluciones adoptadas

4.3. Control de calidad

4.3.1. Pruebas de laboratorio que deberán incluir, pero no limitarse a:

- Resultados de ensayos de laboratorio
- Resumen de pruebas de densidad, Proctor y pruebas de concreto en general.
- Comentarios a los resultados de las pruebas de laboratorio.
- Cumplimiento del plan de auto control de calidad del Contratista de obras, y las pruebas de calidad de concreto.
- Control de calidad de la señalización horizontal y vertical.



- 4.4. Personal y equipo del Consultor que incluirá, pero no se limitará a:
- Organigrama del Consultor con relación al proyecto.
 - Memoria histórica del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
 - Memoria histórica del equipo del consultor incluyendo vehículos.

4.5. Historial financiero del Consultor

4.6. Historial de deducciones y/o multas

5. Conclusiones de acuerdo con la experiencia del proyecto

6. Recomendaciones para futuros proyectos.

7. Historial de las ayudas de memoria de las reuniones de trabajo

8. Fotografías

8.1. Deberá contener fotografías del trabajo en sus tres fases (antes, durante y después de los trabajos ejecutados), las que deberán contener nombre de la actividad, coordenadas, estación y fechas.

8.2. Fotografías de los trabajos ejecutados por administración delegada (antes, durante y después de los trabajos ejecutados).

8.3. Fotografías de las visitas y actividades llevadas a cabo por cada uno de los especialistas.

8.4. Fotografías de las actividades llevadas a cabo por el personal de apoyo de la supervisión en el campo (ingenieros, laboratoristas, inspectores, topógrafos, etc.), así como de los recursos utilizados para llevar a cabo la consultoría ejemplo: equipo de laboratorio, equipo de topografía cuando estaban siendo utilizados en actividades de campo.

8.5. Fotografía de rótulos móviles o fijos donde se aprecie el logo del Contratante y la identificación del proyecto en las diferentes zonas de trabajo.

8.6. Fotografías de las estructuras construidas de drenaje mayor y menor (incluir las más relevantes).

9. Documentos Legales

9.1. Del contratista

9.1.1. Contrato

9.1.2. Orden de inicio

9.1.3. Garantías

9.1.4. Modificaciones

9.1.5. Ordenes de Cambio

9.1.6. Estimaciones presentadas al Contratante (adjuntar cuadro de estimación de cada periodo y acumulados).

9.2. Del Consultor

9.2.1. Contrato

9.2.2. Orden de inicio

9.2.3. Garantías

9.2.4. Modificaciones

9.2.5. Solicitudes de pago presentadas al Contratante (adjuntar cuadro de estado financiero de cada periodo y acumulados).

Nota: Todos los documentos legales citados anteriormente deben presentarse con las respectivas firmas y sellos de quienes corresponda.

10. Plan de mantenimiento del proyecto

11. Anexos

11.1. Copia del acta de recepción final del proyecto.

11.2. Copia de la modificación de cierre del contrato de construcción

11.3. Copia del cierre de la Bitácora del proyecto



- 11.4. Cualquier otra información que aporte mayor conocimiento del proyecto y no sea solicitada en este formato.

El informe final incluirá videos en formato Digital en calidad HD entregado en USB y/o disco duro (tres unidades conteniendo todos los videos), editados profesionalmente cumpliendo los siguientes requerimientos:

- Video en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- Video del recorrido del tramo terminado tomado desde la perspectiva vehicular.
- Video del recorrido del tramo terminado tomado desde la perspectiva de un Dron.

El informe final definitivo contendrá todas las observaciones que estime conveniente y sean necesarias a fin de reflejar todo lo relacionado durante la ejecución del proyecto y las recomendaciones para el mantenimiento futuro.

E. INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE CALIDAD

Después del término del periodo de defectos, El Consultor deberá elaborar informes de cumplimiento de la corrección de defectos durante el periodo de la Garantía de Calidad, para lo cual requiere una visita conjuntamente con el Contratista y funcionarios del Contratante, y recomendar si se le devuelve las garantías. Los informes de cumplimiento se deberán presentar en los siguientes tiempos: **6, 12 y 22 meses** posterior a la recepción final del proyecto o durante la etapa de garantía de calidad de la obra, los cuales deberán de incluir, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

- Estado de la carpeta.
- Estado del drenaje mayor y menor.
- Estado de las estructuras, pasos a desnivel, muros.
- Estado de las bermas y taludes.
- Señalización horizontal y vertical.
- Otras estructuras.



Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas)

Especialistas clave y asignación de funciones

No.	Nombre	Cargo a desempeñar
1	Ing. Walter Palencia	Gerente de Proyecto
2	Ing. Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente
3	Ing. Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos
4	Ing. Carlos Adolfo Rivera	Especialista en Geotecnia
5	Ing. Eddy Nelson Larios	Especialista en Hidráulica
6	Ing. Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial
7	Ing. Joaquín Torre Moncada	Especialista en Estructura
8	Ing. Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista en Ambiental
9	Ing. Rosa María Dalama	Especialista Social



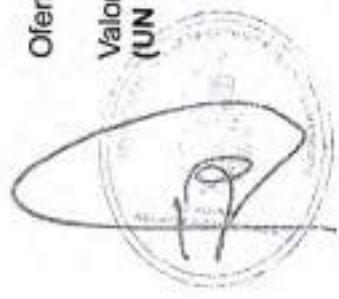
Anexo V: Desglose del precio del Contrato

Formulario ECO-1: Presentación de la Oferta Económica

Oferta Económica de ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R.L. (ACI)

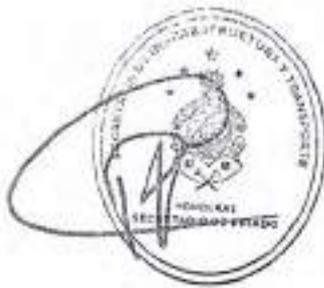
Valor: US\$ 1,197,958.75

(UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 75/100)



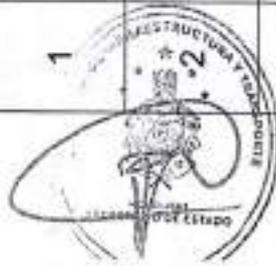
Formulario ECO-2: Resumen de Costos

Concepto		Costos en (US\$)
Costo de la Oferta Económica		
1	Remuneraciones	888,225.00
2	Gastos reembolsables	176,500.00
3	Honorarios/Utilidades	133,233.75
Costo total de la Oferta Económica (**):		1,197,958.75
<p>Montos estimados de los impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato (***)</p>		
1	IVA o impuesto a las ventas	26,475.00
2	Impuesto sobre la renta para los Expertos no residentes	9,140.63
3	Impuesto 12.50% de Retención Sobre Honorarios	16,654.22
Total, estimado de impuestos indirectos locales:		52,269.84

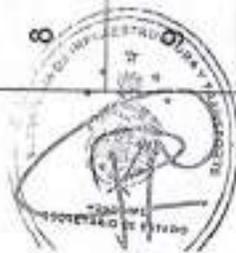


Formulario ECO-3: Desglose de la Remuneración

No	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total (US\$)
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)					
1	Walter Palencia	Gerente de Proyecto	Base:	2	\$6,500.00
			Campo:	2	\$6,500.00
	Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente	Base:	2	\$6,500.00
			Campo:	24	\$78,000.00
3	Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos	Base:	4	\$16,250.00
			Campo:	5	\$20,312.50
4	Carlos Rodolfo Rivera	Especialista en Geotecnia	Base:	4	\$13,000.00
			Campo:	5	\$16,250.00
	Eddy Nelson Larios	Especialistas en Hidráulica	Base:	3	\$11,212.50
			Campo:	2.4	\$8,970.00
	Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Base:	3	\$9,750.00
			Campo:	2.4	\$7,800.00



No	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona		Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total (US\$)
7	Joaquín Torre Moncada	Especialistas en Estructuras	Base:	\$4,062.50	3	\$12,187.50
			Campo:	\$4,062.50	4.2	\$17,062.50
8	Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental	Base:	\$3,250.00	4	\$13,000.00
			Campo:	\$3,250.00	6.5	\$21,125.00
	Rosa María Dalama	Especialista Social	Base:	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo:	\$3,250.00	2	\$6,500.00
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)						
10		Ingeniero Asistente	Base:	\$2,437.50	2	\$4,875.00
			Campo:	\$2,437.50	24	\$58,500.00
11		Especialista en Economía del Transporte	Base:	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo:	\$3,250.00	2	\$6,500.00
		Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	Base:	\$2,437.50	2	\$4,875.00
			Campo:	\$2,437.50	2	\$4,875.00
		Ingeniero Eléctrico	Base:	\$3,250.00	3	\$9,750.00
			Campo:	\$3,250.00	4.2	\$13,650.00



No	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total (US\$)
14		Especialista Legal en Temas de Reasentamiento	Base:	2	\$6,500.00
			Campo:	2	\$6,500.00
15		Dibujante Calculista	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$39,000.00
16	Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central	Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central	Base:	4	\$23,400.00
			Campo:	0	\$0.00
18	Cuadrilla de Topografía	Cuadrilla de Topografía	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$140,400.00
19	Cuadrillas de Laboratorio de Suelos	Cuadrillas de Laboratorio de Suelos	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$140,400.00
19	Cuadrillas de Inspectoría de Obra	Cuadrillas de Inspectoría de Obra	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$145,080.00
Costos totales					\$888,225.00

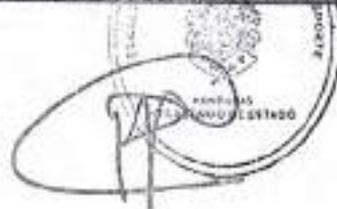


**Formulario tipo I
Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante**

Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponda) que se indican a continuación:

(Expresados en [indique la moneda]*)

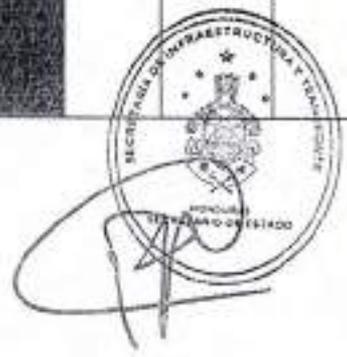
PERSONAL	Nombre	Cargo	1	2	3	4	5	6	7	8
			Tarifa de remuneración básica por días/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo o 20% de 1	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ¹
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)						(25% de 1+2+3)	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Walter Palencia		Gerente de Proyecto	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
			2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Fredy Omar Solano		Ingeniero Residente	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
			2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Luis Guillermo Loria		Especialista en Pavimentos	2,500.00	-	750.00	812.50	4,062.50	609.38	-	4,671.88
			2,500.00	-	750.00	812.50	4,062.50	609.38	-	4,671.88
Carlos Rodolfo Rivera		Especialista en Geotecnia	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
			2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50



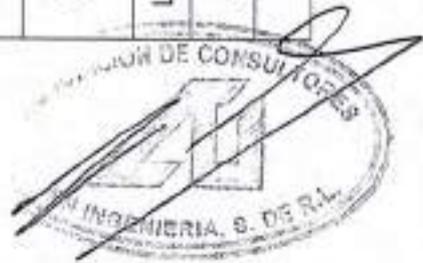
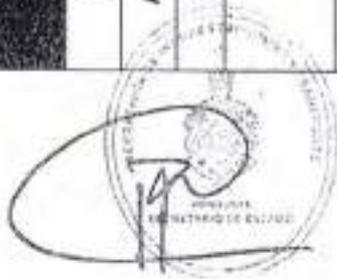
PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo o 20% de 1	Cargas sociales ¹ 30% de 1+2)	Gastos generales ¹ (25% de 1+2+3)	Sub - total 1+2+3+4	Honorarios/Utilidades ² 15% de 5	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ¹ 5+6+7
Eddy Nelson Larios	Especialistas en Hidráulica	2,300.00	-	690.00	747.50	3,737.50	560.63	-	4,298.13
Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial	2,300.00	-	690.00	747.50	3,737.50	560.63	-	4,298.13
Joaquín Torre Moncada	Especialistas en Estructuras	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Rosa María Dalama	Especialista Social	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)									
	Ingeniero Asistente	1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
		1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
		2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50



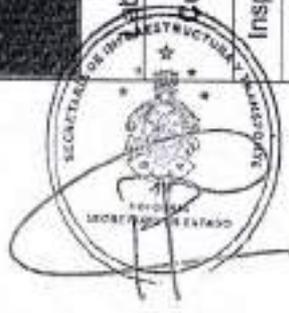

PERSONAL	Nombre	Cargo	1	2	3	4	5	6	7	8
			Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo o 20% de 1	Cargas sociales ¹ 30% de 1+2)	Gastos generales ¹ (25% de 1+2+3)	Sub - total 1+2+3+4	Honorarios/Jubilidades ² 15% de 5	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ⁴ 5+6+7
		Especialista en Economía del Transporte	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
		Ingeniero Eléctrico	1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
		Especialista Legal en Temáticas de Reasentamiento	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		Dibujante Calculista	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
			1,000.00		300.00	325.00	1,625.00	243.75	-	1,868.75
			1,000.00		300.00	325.00	1,625.00	243.75	-	1,868.75
		Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central					5,850.00	877.50	-	6,727.50
	Administrador	Administrador	1,000.00	-	300.00	325.00	1,625.00	243.75	-	1,868.75
	Secretaría	Secretaría	700.00	-	210.00	227.50	1,137.50	170.63	-	1,308.13



PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo o 20% de 1	Cargas sociales ¹ 30% de 1+2)	Gastos generales ¹ (25% de 1+2+3)	Sub - total 1+2+3+4	Honorarios/Utilidades ² 15% de 5	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ³ 5+6+7
Motorista	Motorista	700.00	-	210.00	227.50	1,137.50	170.63	-	1,308.13
Aseadoras	Aseadoras	600.00	-	180.00	195.00	975.00	146.25	-	1,121.25
Vigilantes	Vigilantes	600.00	-	180.00	195.00	975.00	146.25	-	1,121.25
Cuadrilla de Topografía						5,850.00	877.50	-	6,727.50
Topógrafo (1)	Topógrafo (1)	1,000.00	200.00	360.00	390.00	1,950.00	292.50	-	2,242.50
Cadeneros (1)	Cadeneros (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Motorista (1)	Motorista (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Peones (1)	Peones (1)	600.00	120.00	216.00	234.00	1,170.00	175.50	-	1,345.50
Cuadrillas de Laboratorio de Suelos						5,850.00	877.50	-	6,727.50
Laboratorista (1)	Laboratorista (1)	1,000.00	200.00	360.00	390.00	1,950.00	292.50	-	2,242.50
Ayudante de Laboratorio (1)	Ayudante de Laboratorio (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Motorista	Motorista	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75



PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo o	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ³
			20% de 1	30% de 1+2)	(25% de 1+2+3)	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Peón de Laboratorio (1)	Peón de Laboratorio (1)	600.00	120.00	216.00	234.00	1,170.00	175.50	-	1,345.50
Cuadrillas de Inspectoría de Obra									
Inspectores (3)	Inspectores (3)	2,400.00	480.00	864.00	936.00	6,045.00	906.75	-	6,951.75
Motorista (1)	Motorista (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	4,680.00	702.00	-	5,382.00
						1,365.00	204.75	-	1,569.75



- 1 Expresado como porcentaje de 1.
- 2 Expresado como porcentaje de 4.
- * Si se emplea más de una moneda, agregue un cuadro.

Firma _____ Fecha _____

Nombre y cargo: _____

Comayagüela, M.D.C, 21 de julio del 2025

OFICIO SIT-DSE - 3028-2025

Ingeniero

ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA.

Representante Legal de la Empresa Consultora

ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. de R.L. (ACI S. de R.L.).

Su Oficina

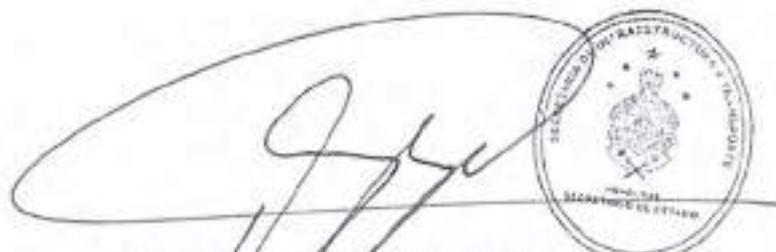
Ref: **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025:** "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFERICO CARRETERA CA-5 SUR".
Orden de Inicio.

Estimado Ingeniero Andino:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a través de la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), por este medio, le notifica a Usted como Representante Legal de la Empresa Consultora **ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA S. de R.L. (ACI S. de R.L.)**, que se emite **ORDEN DE INICIO**, a partir del **22 de julio del 2025**, para la ejecución del proyecto: "**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFERICO CARRETERA CA-5 SUR"**", correspondiente al Contrato **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**.

Esta Orden de Inicio se emite, en vista de que la empresa ha cumplido con todas las condiciones establecidas en el Contrato y la Ley de Contratación del Estado.

Atentamente,

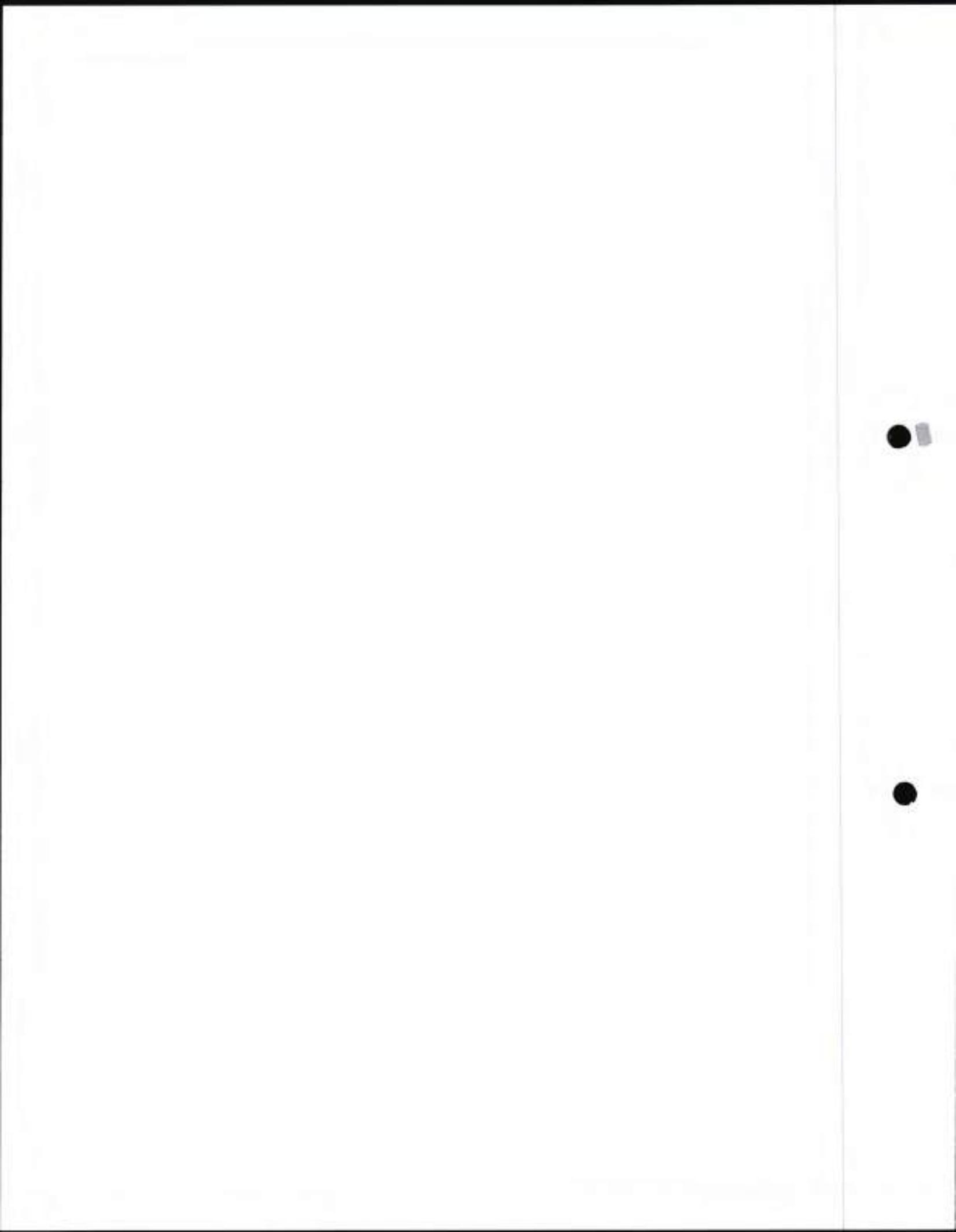


MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

Cc: Archivo







Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

II. MODIFICACIONES AL CONTRATO





**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO
No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA CA-5 SUR". PARA EMPRESAS CONSULTORAS DE LA LISTA CORTA QUE FUERON PRECALIFICADAS EN EL PROCESO Nro. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023.

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1990-24191, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero del año 2024 y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte y **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0801-1950-00603, con domicilio en Tegucigalpa, quien funge como Representante Legal y Gerente General de la Firma **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. de R. L. (ACI, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019002265663, ubicada en colonia El Prado, calle 2 segunda avenida N, casa 909, Tegucigalpa Honduras, C.A., correo electrónico aci@aci.hn, con teléfono 2239-2470, empresa constituida conforme las leyes de la República, en adelante denominado "**EL CONSULTOR**" por la otra parte; hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**, para la "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA CA-5 SUR**". PARA EMPRESAS CONSULTORAS DE LA LISTA CORTA QUE FUERON PRECALIFICADAS EN EL PROCESO Nro. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023., de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de junio del año 2025, fue suscrito por el Señor **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, y el Señor **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA** actuando en su condición de Representante Legal de la Firma **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. de R. L. (ACI, S. de R. L.)**, el contrato de consultoría No. **SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**, para la "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA CA-5 SUR**". PARA EMPRESAS CONSULTORAS DE LA LISTA CORTA QUE FUERON PRECALIFICADAS EN EL PROCESO Nro. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 59/100 (\$ 1,250,228.59)**, con un plazo de ejecución de **VEINTISÉIS (26) MESES** contados desde la emisión de la Orden de Inicio, misma que fue establecida a partir del **veintidós (22) de julio de 2025**, mediante Oficio **SIT-DSE-3028-2025**, con fecha de finalización el **veinte y uno (21) de septiembre de 2027**.

CONSIDERANDO (1): Que El Consultor en fecha **16 de octubre de 2025**, solicitó mediante oficio **SVLG/G-No.015/2025** el reemplazo de Especialistas clave asignados al proyecto, **Gerente de Proyecto** y **Especialista Social**, con la justificación de que los mismos se encuentran imposibilitados para cumplir con los cargos para los cuales se habían considerado, adjuntando a dicha solicitud las Hojas de Vida del nuevo personal propuesto para realizar la sustitución, La Unidad Ejecutora ha realizado el análisis y evaluación de las Hojas de Vida de los Especialistas clave propuestos para el reemplazo y ha verificado que cumplen con los requisitos y criterios establecidos para los respectivos cargos en los Términos de





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

Referencia: Así mismo, considerando que el Consultor según contrato asignó como Especialista Coordinador del Proyecto al Gerente de Proyecto, al realizar la sustitución del Gerente, se tendrá que rectificar el nombre descrito en la Cláusula 28.1 de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).

CONSIDERANDO (2): Que en el Anexo IV. Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores, Anexo V, Formulario ECO-3: Desglose de la Remuneración y en Formulario Tipo I Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante, se describen los cargos y nombres de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor..., y en la sección "C" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), en la Cláusula 29.1: Reemplazo de Especialistas Clave, se establece que: "La sustitución de cualquier Especialista Clave durante la Ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores".

CONSIDERANDO (3): Que en la Sección E. PAGOS AL CONSULTOR, Cláusula 41.1 de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y en el Anexo I Términos de Referencia concertados, Inciso 21. Forma de Pago, se define la forma y cronograma de pagos a realizar al Consultor, incluyendo la fórmula para calcular el monto de pago mensual, calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción, la cual es correcta, sin embargo, en el contenido del texto de las "Notas" relacionadas con la fórmula se presentan algunas discrepancias, que es necesario corregir para evitar confusión y el texto sea congruente con la fórmula.

CONSIDERANDO (4): Que en la Sección B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), en la Cláusula 17.1 se requiere completar el nombre del proyecto y corregir la sección indicada para el Alcance de los Servicios en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO (5): Que en las Condiciones Generales del Contrato (CPC), Sección F. Modificaciones, Suspensión de Pagos y Terminación Anticipada del Contrato, Cláusula 43.1: Modificaciones o Variaciones, se establece que: "Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte."

AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento en los Artículos 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), las partes convienen en Modificar el referido Contrato de Consultoría No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025, para la "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA CA-5 SUR", PARA EMPRESAS CONSULTORAS DE LA LISTA CORTA QUE FUERON PRECALIFICADAS EN EL PROCESO Nro. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023, conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la Cláusula 17.1 de la Sección B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la que a partir de la fecha deberá leerse así:





17.1	<p>Alcance de los Servicios de Consultoría:</p> <p>Contratación de Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA CA-5 SUR", el cual consiste en:</p> <p>La Construcción y Pavimentación de la Carretera de Cuatro Carriles del Tramo La Cañada-El Tizatillo (Estación 0+000- 8+155.83), Incluye la Construcción de dos Intercambiadores en el Inicio y al final del tramo y un Túnel en la Estación 3+500, para el Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán</p> <p>Ver Anexo I del Contrato: Términos de Referencia</p>
------	---

SEGUNDO: Modificar la Cláusula 28.1 de la SECCIÓN C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES, de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

28.1	El Especialista Coordinador designado por el Consultor es: ING. GERARDO JOSÉ FRANCISCO ZUNIGA QUESADA , gerardozuniga@aci.hn .
------	---

TERCERO: Modificar la Cláusula 41.1 de la SECCIÓN E. PAGOS AL CONSULTOR de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

41.1	<p>El cronograma de pagos es:</p> <p>a) 10% pago Inicial (a la revisión y aprobación de informe preliminar)</p> <p>b) 10% pago Final (a la revisión y aprobación del informe final de calidad de obras)</p> <p>La certificación de los servicios será mensual y se realizará conforme la presentación de los informes previstos en los Términos de Referencia y a satisfacción del Contratante. El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:</p> $CM = 0.40 \times \frac{\text{Mes}}{\text{Pcc}} + 0.60 \times \frac{\text{Mes} \times \text{Eme}}{\text{Mcc}}$ <div style="text-align: center;"> </div> <p>Donde:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ABREVIACIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CM</td> <td>Cuota Mensual a pagar al Consultor o Supervisor durante el plazo de la construcción de la obra.</td> </tr> <tr> <td>Mes</td> <td>Monto del contrato de Consultoría menos el pago inicial y pago final.</td> </tr> <tr> <td>Pcc</td> <td>Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del Contratista encargado de la construcción de la obra)</td> </tr> <tr> <td>Eme</td> <td>Estimación Mensual de obra ejecutada por el Contratista, correspondiente al mes a pagar al Consultor o Supervisor</td> </tr> </tbody> </table>	ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	CM	Cuota Mensual a pagar al Consultor o Supervisor durante el plazo de la construcción de la obra.	Mes	Monto del contrato de Consultoría menos el pago inicial y pago final.	Pcc	Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del Contratista encargado de la construcción de la obra)	Eme	Estimación Mensual de obra ejecutada por el Contratista, correspondiente al mes a pagar al Consultor o Supervisor
ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN										
CM	Cuota Mensual a pagar al Consultor o Supervisor durante el plazo de la construcción de la obra.										
Mes	Monto del contrato de Consultoría menos el pago inicial y pago final.										
Pcc	Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del Contratista encargado de la construcción de la obra)										
Eme	Estimación Mensual de obra ejecutada por el Contratista, correspondiente al mes a pagar al Consultor o Supervisor										





	(Excluyendo administración delegada y escalamiento, y otros montos provisionales incluidos en el contrato del contratista).
Mec	Monto del Contrato de construcción de la obra (Excluyendo administración delegada y escalamiento, y otros montos provisionales incluidos en el contrato del contratista)

Notas:

1. **El primer término de la fórmula (1)**, es un valor fijo que representa el **cuarenta por ciento (40%)** del **Monto Máximo del Contrato de Consultoría o Supervisión**, excluyendo el pago inicial y el pago final (**Mes**), dividido entre el plazo contractual para la ejecución de la obra **Pec** (plazo del Contratista de obra), con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. **El segundo término de la fórmula (2)**, representa el **sesenta por ciento (60%)** restante del **Monto del Contrato de Consultoría o Supervisión**, excluyendo el pago inicial y el pago final (**Mes**), multiplicado por el valor de la Estimación Mensual de obra del Contratista (**Eme**), correspondiente al mes a pagar al Consultor o Supervisor, dividido entre el Monto del Contrato de Construcción de la Obra (**Mec**), excluyendo costos de administración delegada, escalamiento y otros montos provisionales incluidos en el contrato del contratista.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Consultoría de Supervisión, no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (Cláusula Cuadragésima Tercera: Modificaciones o Variaciones, inciso 43.1, de las Condiciones Generales del Contrato), la Cuota Mensual a Pagar (**CM**) al Consultor o Supervisor, se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un **contrato de Suma Alzada**.
5. Adicionalmente previo a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes correspondientes al período de cobro.

Para la certificación mensual la firma Consultora deberá presentar al contratante la siguiente documentación:

- Informes Mensuales.
- Constancia de pagos de seguros
- Constancia de pagos de todas las obligaciones fiscales, laborales y previsionales de su personal.

De acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia.

CUARTO: Modificar la Sección 21. **Forma de Pago, del Anexo I: Términos de Referencia**, la cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

21. FORMA DE PAGO

Modificación No. **Cinco** Contrato No. **SI/ASUP-2221-BCIE-03-2023**

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7290 ext. 1575





**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**



HONDURAS

El contrato será pagado por suma global, y solamente se podrá ampliar el monto del contrato de consultoría o supervisión por obra adicional al contrato de obra, autorizada por el Contratante, o por fuerza mayor. Por otras razones solo se ampliará el plazo.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

- c) 10% pago Inicial (a la revisión y aprobación de informe preliminar)
- d) 10% pago Final (a la revisión y aprobación del informe final de calidad de obras)

La certificación de los servicios será mensual y se realizará conforme la presentación de los informes previstos en los Términos de Referencia y a satisfacción del Contratante. El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = 0.40 \times \frac{Mes}{Pec} + 0.60 \times \frac{Mes \times Eme}{Mcc}$$


(1)


(2)

Donde:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar al Consultor o Supervisor durante el plazo de la construcción de la obra.
Mes	Monto del contrato de Consultoría menos el pago inicial y pago final.
Pec	Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del Contratista encargado de la construcción de la obra)
Eme	Estimación Mensual de obra ejecutada por el Contratista, correspondiente al mes a pagar al Consultor o Supervisor (Excluyendo administración delegada y escalamiento, y otros montos provisionales incluidos en el contrato del contratista).
Mcc	Monto del Contrato de construcción de la obra (Excluyendo administración delegada y escalamiento, y otros montos provisionales incluidos en el contrato del contratista)

Notas:

- 1) **El primer término de la fórmula (1)**, es un valor fijo que representa el **cuarenta por ciento (40%) del Monto Máximo del Contrato de Consultoría o Supervisión**, excluyendo el pago inicial y el pago final (Mes), dividido entre el plazo contractual para la ejecución de la obra Pec (plazo del Contratista de obra), con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
- 2) **El segundo término de la fórmula (2)**, representa el **sesenta por ciento (60%) restante del Monto del Contrato de Consultoría o Supervisión**, excluyendo el pago inicial y el pago final (Mes), multiplicado por el valor de la Estimación Mensual de obra del Contratista (Eme), correspondiente al mes a pagar al Consultor o Supervisor, dividido entre el Monto del Contrato de Construcción de la Obra (Mcc), excluyendo costos de administración delegada, escalamiento y otros montos provisionales incluidos en el contrato del contratista.





- 3) Si al finalizar el plazo contractual de la Consultoría de Supervisión, no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (Cláusula Cuadragésima Tercera: Modificaciones o Variaciones, inciso 43.1, de las Condiciones Generales del Contrato), la Cuota Mensual a Pagar (CM) al Consultor o Supervisor, se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
- 4) Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un **contrato de Suma Alzada**.
- 5) Adicionalmente previo a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes correspondientes al periodo de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

Si se redujeran los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la oferta presentada.

Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba el Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.

En el **ESTIMADO DE COSTOS**, se desglosa el Costo de Personal (Hombres - Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

QUINTO: Modificar el contenido del **Anexo IV Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores del Contrato**, el cual en adelante se leerá de la siguiente manera:

Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas)

Especialistas clave y asignación de funciones

N°	Nombre	Cargo a desempeñar
1	Gerardo José Francisco Zúñiga Quesada	Gerente de Proyecto
2	Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente
3	Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos
4	Carlos Rodolfo Rivera	Especialista en Geotecnia
5	Eddy Nelson Larios	Especialista en Hidráulica
6	Ovidio Florentino Saigado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial
7	Joaquín Torre Moncada	Especialista en Estructuras
8	Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental
9	Eleana Lizeth Araya Morgan	Especialista Social





**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**



SEXTO: Modificar el Formulario ECO-3. Desglose de la Remuneración, del Anexo V: Desglose del Precio del Contrato, el cual a partir de la fecha de leerá de la siguiente manera:

Formulario ECO-3: Desglose de la Remuneración

N°	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona		Dedicación en meses tomar de TEC-5	Total US\$
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)						
1	Gerardo José Francisco Zúñiga Quesada	Gerente de Proyecto	Base	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo	\$3,250.00	2	\$6,500.00
2	Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente	Base	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo	\$3,250.00	24	\$78,000.00
3	Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos	Base	\$4,062.50	4	\$16,250.00
			Campo	\$4,062.50	5	\$20,312.50
4	Carlos Rodolfo Rivera	Especialista en Geotecnia	Base	\$3,250.00	4	\$13,000.00
			Campo	\$3,250.00	5	\$16,250.00
5	Eddy Nelson Larios	Especialista en Hidráulica	Base	\$3,737.50	3	\$11,212.50
			Campo	\$3,737.50	2.4	\$8,970.00
6	Ovidio Fiorentino Saigado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Base	\$3,250.00	2.4	\$7,800.00
			Campo	\$3,250.00	3	\$9,750.00
7	Joaquín Torre Moncada	Especialista en Estructuras	Base	\$4,062.50	3	\$12,187.50
			Campo	\$4,062.50	4.2	\$17,062.50
8	Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental	Base	\$3,250.00	4	\$13,000.00
			Campo	\$3,250.00	6.5	\$21,125.00
9	Eleana Lizeth Amaya Morgan	Especialista Social	Base	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo	\$3,250.00	2	\$6,500.00
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)						
10		Ingeniero Asistente	Base	\$2,437.50	2	\$4,875.00
			Campo	\$2,437.50	24	\$58,500.00
11		Especialista en Economía del Transporte	Base	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo	\$3,250.00	2	\$6,500.00
12		Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	Base	\$2,437.50	2	\$4,875.00
			Campo	\$2,437.50	2	\$4,875.00
13		Ingeniero Eléctrico	Base	\$3,250.00	3	\$9,750.00
			Campo	\$3,250.00	4.2	\$13,650.00
14		Especialista Legal en Temas de Reasentamiento	Base	\$3,250.00	2	\$6,500.00
			Campo	\$3,250.00	2	\$6,500.00
15		Dibujante Calcuísta	Base	\$1,625.00	0	\$0.00
			Campo	\$1,625.00	24	\$39,000.00
16	Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central	Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central	Base	\$5,850.00	4	\$23,400.00
			Campo	\$5,850.00	0	\$0.00
17	Cuadrilla de Topografía	Cuadrilla de Topografía	Base	\$5,850.00	0	\$0.00
			Campo	\$5,850.00	24	\$140,400.00
18	Cuadrilla de Laboratorio de Suelos	Cuadrilla de Laboratorio de Suelos	Base	\$5,850.00	0	\$0.00
			Campo	\$5,850.00	24	\$140,400.00
19	Cuadrillas de Inspectoría de Obra	Cuadrillas de Inspectoría de Obra	Base	\$6,045.00	0	\$0.00
			Campo	\$6,045.00	24	\$144,080.00
Costos Totales						\$888,225.00

SEPTIMO: Modificar el Formulario tipo 1 Desglose de tarifas acordadas en el contrato del Contratante del Anexo V: Desglose del precio del contrato, el cual a partir de la fecha de leerá de la siguiente manera:



Formulario tipo I
Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante

Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participaran en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponde) que se indican a continuación:

Expresados en dólares americanos

Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	1	2	3	4	5	6	7	8
			Tempo Extra excepto Ingenieros y Personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ²	Sub-total	Honorarios Unidades ²	Asignación por trabajo fuera de sede	Tarifa fija propuesta por día de trabajo ¹	
			20% de 1	30% de (1+2)	(25% de 1+2+3)	1+2+3+4	10% de 5			5+6+7
Gerardo José Francisco Zúñiga Quezada	Gerente de Proyecto	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
Fredy Osier Solano	Ingeniero Residente	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos	2,500.00		750.00	812.50	4,062.50	609.38			4,671.88
Carlos Rodolfo Rivera	Especialista en Geotecnia	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
Eddy Nelson Larroze	Especialista en Hidráulica	2,300.00		690.00	747.50	3,737.50	560.63			4,298.13
Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
Joaquín Torre Moncada	Especialista en Estructuras	2,500.00		750.00	812.50	4,062.50	609.38			4,671.88
Olga Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
Elvira Lisseth Amaya Morgan	Especialista Social	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
	Ingeniero Asistente	1,500.00		450.00	487.50	2,437.50	365.63			2,803.13
	Especialista en Economía del Transporte	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
	Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	1,500.00		450.00	487.50	2,437.50	365.63			2,803.13
	Ingeniero Eléctrico	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
	Especialista Legal en Temas de Resentamiento	2,000.00		600.00	650.00	3,250.00	467.50			3,737.50
	Dibujante Calculista	1,000.00		300.00	325.00	1,625.00	243.75			1,868.75
		1,000.00		300.00	325.00	1,625.00	243.75			1,868.75
Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central						5,850.00	877.50			6,727.50
Administrador	Administrador	1,000.00		300.00	325.00	1,625.00	243.75			1,868.75
Secretaria	Secretaria	700.00		210.00	227.50	1,137.50	170.63			1,308.13
Motorista	Motorista	700.00		140.00	227.50	1,137.50	170.63			1,308.13
Asesorías	Asesores	600.00		180.00	195.00	975.00	146.25			1,121.25
Vigilantes	Vigilantes	800.00		180.00	195.00	975.00	146.25			1,121.25
Cuadrilla de Topografía						5,850.00	877.50			6,727.50
Topógrafo (1)	Topógrafo (1)	1,000.00	200.00	360.00	390.00	1,950.00	292.50			2,242.50
Cadeneros (1)	Cadeneros (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75			1,569.75
Motorista (1)	Motorista (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75			1,569.75
Pocones (1)	Pocones (1)	600.00	120.00	216.00	234.00	1,170.00	175.50			1,345.50
Cuadrilla de Laboratorio de Suelos						5,850.00	877.50			6,727.50
Laborantista (1)	Laborantista (1)	1,000.00	200.00	360.00	390.00	1,950.00	292.50			2,242.50
Ayudante de Laboratorio (1)	Ayudante de Laboratorio (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75			1,569.75
Motorista	Motorista	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75			1,569.75
Peón de Laboratorio (1)	Peón de Laboratorio (1)	600.00	120.00	216.00	234.00	1,170.00	175.50			1,345.50
Cuadrillas de Inspectoría de Obra						6,046.00	906.75			6,951.75
Inspectoras (3)	Inspectoras (3)	2,400.00	480.00	854.00	936.00	4,680.00	702.00			5,382.00
Motorista (1)	Motorista (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75			1,569.75

1 Expresado como porcentaje de 1
2 Expresado como porcentaje de 4

OCTAVO: Continúan vigente las Cláusulas y Sub-Cláusulas del Contrato Original que no se opongan a esta **MODIFICACIÓN No.1** al Contrato de Consultoría en referencia.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025**, para la "SUPERVISIÓN DE LA



**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**



HONDURAS

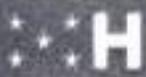
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO
CARRETERA CA-5 SUR". PARA EMPRESAS CONSULTORAS DE LA LISTA CORTA QUE
FUERON PRECALIFICADAS EN EL PROCESO Nro. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023, en la ciudad
de Comayagüela M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2025.



MSe. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)



ING. ROBERTO ARISTIDES ANDINO
BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN
INGENIERÍA S. de R. L.





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

II.I DICTAMENES TECNICOS



Recibido el Memorandum No. UEBCIE-SIT-366-2025, con procedencia de la Unidad Técnica Ejecutora del BCIE/SIT - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-169-2025

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista el Memorandum No. UEBCIE SIT-366-2025, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir el Contrato de No. SIT-SUP-2221-BCIE-02 -2025; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorandum No. UEBCIE-SIT-366-2025 de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir el Contrato No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025 Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de las obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur, en virtud de su revisión y posterior aprobación ante el Honorable Congreso Nacional, lo cual será necesario para que puedan surtir efectos en el siguiente periodo de gobierno.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

"Artículo 123". Párrafo primero- Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la

contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

CONTRATOS DE EXONERACION O CON EFECTOS EN EL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO.

"ARTICULO 13" Los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad. En este contexto, la posibilidad de modificar contratos surge como una herramienta necesaria para adaptar los compromisos adquiridos a circunstancias imprevistas o nuevas necesidades.

El Artículo 119, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la contratación pública debe orientarse a la búsqueda del interés colectivo, permitiendo modificaciones contractuales cuando sean necesarias. Esto implica reconocer la importancia de la flexibilidad dentro de los acuerdos contractuales, de modo que las condiciones iniciales de un contrato puedan ajustarse según las circunstancias emergentes. Asimismo, el Artículo 123 de la referida Ley, dispone límites y criterios para la modificación de los contratos, asegurando que cualquier cambio sea debidamente fundamentado y responda a situaciones imprevistas o necesidades que no pudieron contemplarse al momento de la contratación. Además, introduce un límite financiero del 25% del valor inicial del contrato, lo que busca evitar excesos administrativos y garantizar un marco de previsibilidad. Si las modificaciones superan este umbral, requieren la aprobación del Congreso Nacional, lo que refuerza la supervisión y la legitimidad de dichas alteraciones.

Es por ello que para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir el Contrato de construcción, contrato SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025, consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que en los casos que los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuyo monto supera el 25% del monto original, se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta



mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado que establece: *"el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional"*. También en el artículo 13 de la "LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO" establece: Los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del congreso nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno. Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo insta la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Opinión Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela,



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Municipio del Distrito Central a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil
veinticinco (2025).



HONDURAS

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-169-2025



CONSTANCIA

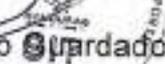
La Unidad Ejecutora del BCIE de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), por medio de su área financiera:

Hace constar que a la fecha existe un presupuesto disponible para el pago de Servicios de Consultoría para la "Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur", contrato SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025 firmado con la empresa **Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L.** por un monto de \$1,250,228.59, con fecha de finalización 19 de agosto de 2027, el cual es financiado bajo el componente No.3 Supervisión, mediante el Convenio de Crédito BCIE-2221 Libramiento del Anillo Periférico CA-5 Sur aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 7-2019 del 19 de junio 2019.

Estructura Presupuestaria:

Programa 11	Proyecto 8	Actividad Obra	Objeto del Gasto	Nombre
Construcción de Carreteras	Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur	4. Supervisión de la Construcción para el Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur	47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público

Para Constancia suscribo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de diciembre del 2025.

Lic. Marlon Jhobel Romero 
Especialista Financiero 
Identidad No. 1501-1977-00439



III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA:

La presente Exposición de Motivos tiene como finalidad poner en conocimiento del Honorable Congreso Nacional los antecedentes, fundamentos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que justifican la remisión para su aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025, suscrito en el marco del Contrato de Préstamo No. 2221, denominado “Libramiento Anillo Periférico – Carretera CA-5 Sur”, financiado con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Como antecedente relevante, el Congreso Nacional de la República aprobó el Contrato de Préstamo No. 2221, suscrito el 17 de diciembre de 2018 entre el BCIE, en su condición de Prestamista, y el Gobierno de la República de Honduras, como Prestatario, por un monto de hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,262,590.70), para la ejecución del proyecto “Libramiento Anillo Periférico – Carretera CA-5 Sur”, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 7-2019, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 19 de junio de 2019.

Posteriormente, mediante reformas institucionales aprobadas por el Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional, la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) asumió la condición de organismo ejecutor del proyecto, en sustitución de INVEST-Honduras, correspondiéndole la planificación, coordinación, ejecución y supervisión de las obras de infraestructura vial asociadas al referido préstamo.

En ejercicio de dichas competencias, la SIT llevó a cabo el Proceso de Selección No. CPI-SIT-BCIE-009-2024, para la contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de las Obras del Libramiento Anillo Periférico – Carretera CA-5 Sur, proceso desarrollado conforme a las Políticas de Adquisiciones del BCIE, en el cual resultó adjudicada la firma Asociación de Consultores en Ingeniería, Sociedad de Responsabilidad Limitada (ACI, S. de R. L.), por haber presentado la oferta evaluada como la más conveniente desde el punto de vista técnico y económico.

Como resultado del proceso antes indicado, en fecha 19 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025, entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), representada por el Ingeniero Octavio José Pineda Paredes, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, y la firma Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R. L. (ACI), representada por el Ingeniero Roberto Arístides Andino Barahona, en su calidad de Representante Legal.

El objeto del referido contrato consiste en la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de Construcción y Pavimentación de la Carretera de Cuatro Carriles del Tramo La Cañada – El Tizatillo, incluyendo la construcción de intercambiadores y un

túnel), como parte integral del Libramiento Anillo Periférico – Carretera CA-5 Sur, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.

El contrato fue suscrito bajo la modalidad de suma global, por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,250,228.59), estableciendo una vigencia de veintiséis (26) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor.

En virtud del plazo contractual establecido, la ejecución del contrato de consultoría produce y prolonga sus efectos más allá del período constitucional del actual Gobierno de la República, al comprender compromisos de supervisión, control y administración contractual que se extienden a ejercicios fiscales posteriores, encontrándose así dentro de los supuestos que requieren aprobación expresa del Congreso Nacional.

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto en el Artículo 205, atribución 19) de la Constitución de la República, que establece como atribución del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno, así como en el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado, que exige aprobación legislativa para los contratos con efectos en periodos gubernamentales posteriores.

Asimismo, conforme al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional ejercer la potestad de crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, facultad dentro de la cual se enmarca la aprobación del presente contrato, como mecanismo de control, transparencia y garantía de la continuidad administrativa del Estado.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento del marco constitucional y legal vigente, se remite al Honorable Congreso Nacional de la República el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría No. SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, proceda a su aprobación mediante Decreto Legislativo, asegurando la legalidad de los compromisos asumidos y la correcta ejecución del Proyecto Libramiento Anillo Periférico – Carretera CA-5 Sur



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

IV. DECRETO LEGISLATIVO



DECRETO No. 00-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que El Congreso Nacional, aprobó el CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2221, suscrito el 17 de diciembre de 2018, entre el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), en su condición de Prestamista y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, en su calidad de Prestatario del financiamiento de hasta por un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44.262,590.70), para la ejecución del "PROYECTO LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CA-5 SUR" aprobado mediante DECRETO No. 7-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de junio del 2019.

CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en el Artículo 205 Atribución 19) de la Constitución de la República, establece. "aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado los "Contratos de Exoneración o con efectos en el siguiente período de gobierno"; así como, "Los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos, o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato "SIT-SUP-2221-BCIE 02-2025" para la prestación de servicios de consultoría para la "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CARRETERA CA-5 SUR.". PARA EMPRESAS CONSULTORAS DE LA LISTA CORTA QUE FUERON PRECALIFICADAS EN EL PROCESO NRO. EI-SIT-BCIE-2221-001-2023. suscrito en fecha 19 de junio del 2025, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) y la empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R. L. (ACI, S. DE R. L) el que literalmente dice: **Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría.** El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días de junio del año 2025, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) en adelante **El Contratante**, representado por **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el Barrio La Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT); nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente y *Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R. L (ACI, S. de R. L)*, en adelante **el Consultor**, representado por **Ing. Roberto Aristides Andino Barahona**. Ambos, en adelante y de forma

conjunta se denominarán las **Partes**. **DECLARA EL CONTRATANTE:** **1.** Que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) fue creada con la finalidad de desarrollar proyectos y Programas de Infraestructura, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas. Según el PCM-005-2022 del 06 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición No. 35,892 del 06 de abril de 2022, en el Artículo No. 7 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Decreto PCM-023-2023, Sección Décima. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de mayo del 2023, donde se le asigna las competencias de esta Secretaría de Estado. La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), gestiona el sistema de infraestructura en la red vial oficial y obras públicas secundarias facilitando la conectividad nacional y regional, mediante el cumplimiento de estándares de calidad y transparencia, en beneficio de la población hondureña, representado por OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con DNI número 0801-1990-24191; actuando en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT); nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024. **2.** Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en **Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico - Carretera CA-5 Sur** ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,250,228.59)** (en adelante el "Precio del Contrato").

DECLARA EL CONSULTOR: **1.** Que la firma consultora denominada **ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (A.C.I. S DE R.L.)** con numero de Registro Tributario Nacional (RTN) 05019002265663) y con domicilio legal en, Colonia el Prado segunda avenida 2da calle edificio Ámbar, teléfono 2239-2470, aci@aci.hn, representada por el Ing. Roberto Aristides Andino Barahona, con DNI (0801-1950-00603) nombrado mediante instrumento numero 17 el 1 de marzo de dos mil diecisiete (2017). **2.** Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en **Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico - Carretera CA-5 Sur** y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato, enmiendas y adendas;

- b. Las Condiciones Particulares del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Anexos del Contrato
 - i. Anexo I – Términos de referencia concertados
 - ii. Anexo II – Disposiciones de Integridad
 - iii. Anexo III- Requisitos de Informes/entregables y cronograma de entrega
 - iv. Anexo IV- Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores
 - v. Anexo V: Desglose del precio del Contrato
 - e. La Propuesta del Consultor; y
 - f. La Carta de Aceptación emitida por el Contratante
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Consultor y del Contratante

1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría para el Contratante de conformidad en todo respecto las disposiciones del Contrato.
2. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la ejecución de los servicios de consultoría, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Por y en nombre del Contratante (F/S) **MSC. Ing. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** Por y en nombre del Consultor (F/S) **ING. ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA** representante legal de **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R. L (ACI, S. DE R. L.**

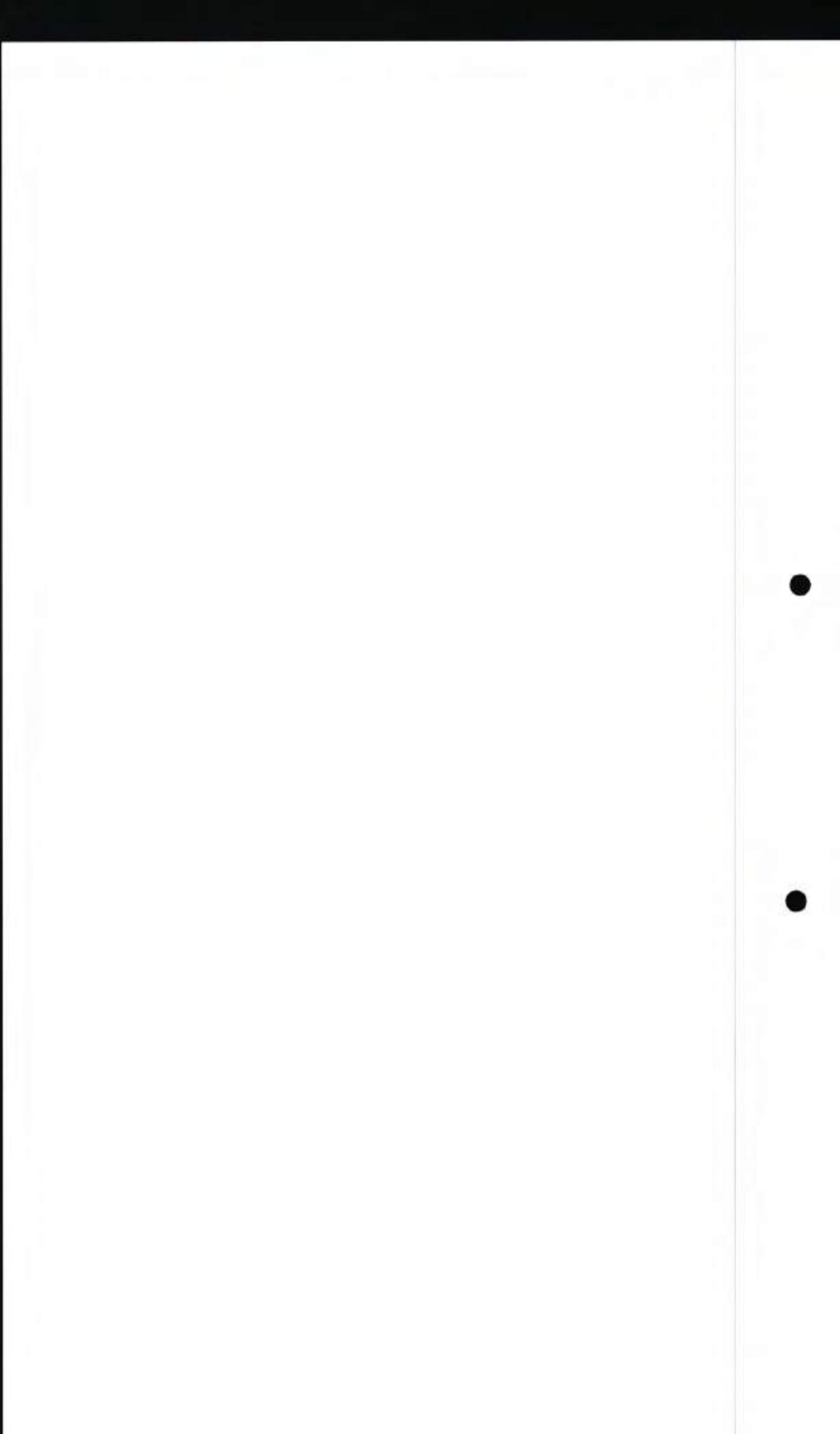
Condiciones Generales del Contrato

Contenido

Condiciones Generales del Contrato

- A. Disposiciones generales
 - 1. Definiciones
 - 2. Disposiciones de integridad
 - 3. Interpretación
 - 4. Idioma
 - 5. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
 - 6. Origen del Subconsultor
 - 7. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes
 - 8. Ley aplicable
 - 9. Resolución de controversias
 - 10. Independencia laboral
 - 11. Representantes autorizados
 - 12. Confidencialidad
 - 13. Conflicto de interés
 - 14. Caso fortuito o fuerza mayor
 - 15. Supervisión y auditorías por parte del Banco
 - 16. Cesión
- B. Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor
 - 17. Alcance de los Servicios de consultoría
 - 18. Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor
 - 19. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría
 - 20. Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría.
 - 21. Finalización del contrato
 - 22. Obligación de presentar informes
 - 23. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual
 - 24. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato
 - 25. Seguridad y riesgos
 - 26. Seguros
- C. Personal profesional y subconsultores
 - 27. Personal profesional clave

28. Especialista coordinador
29. Reemplazo de Especialistas clave
30. Subcontratación y subconsultores
31. Remoción de Especialistas o Subconsultores
- D. Obligaciones del Contratante
32. Administrador de proyecto
33. Asistencia al Consultor
34. Acceso a los Sitios del Proyecto
35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor
36. Personal de la contraparte
37. Obligación de pago
- E. Pagos al Consultor
38. Precio del Contrato
39. Moneda(s) de pago
40. Impuestos y derechos
41. Modalidad de facturación y de pago
42. Intereses sobre pagos en mora
- F. Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato
43. Modificaciones o Variaciones
44. Suspensión de pagos
45. Terminación anticipada
46. Conclusión de los servicios a la terminación anticipada
47. Pagos a la terminación
- G. Cese de los derechos y obligaciones del Contrato
- A. DISPOSICIONES GENERALES
- B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR
- C. PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES
- D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
- E. PAGOS AL CONSUTOR
- F. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TEMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO



Anexos del Contrato

Anexo I: Términos de Referencia Concertados

Anexo II: Disposiciones de Integridad

Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

Anexo V: Desglose del precio del Contrato

Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

Condiciones Generales del Contrato	
Disposiciones generales	
Definiciones	
1.1.	En las Condiciones del Contrato - que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
a.	APCA: Por "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" se entiende una asociación con personería jurídica distinta de la de sus integrantes o sin ella, conformada por más de un Consultor, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales para uno o para todos los demás integrantes de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos miembros son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
b.	Asociado: se refiere a cada uno de los miembros integrantes de un APCA, en caso de que el Consultor sea un APCA.
c.	Asociado responsable significa el integrante del APCA, indicado la cláusula 5.1 de las CPC , para actuar en nombre del APCA y ejercitar los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante derivadas del Contrato.
d.	Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
e.	CGC: significa las Condiciones Generales del Contrato.
f.	Contratante: es la entidad que contrata los servicios de consultoría, conforme se indica en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
g.	Consultor: es la persona jurídica, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
h.	Contrato: se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos enumerados en el contrato
i.	CPC: significa las Condiciones Particulares del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.

Condiciones Generales del Contrato	
j.	Días: se refiere a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".
k.	Especialistas: se considera a cualquier profesional con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de consultoría estipulados en el Contrato y cuya hoja de vida fue tomada en cuenta durante la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
l.	Fecha de entrada en vigor: se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la subcláusula 20.1 de las CGC.
m.	Gobierno: Se entiende el Gobierno del país del Contratante
n.	Legislación / Ley Aplicable. Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme los especificado en la cláusula 8 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
o.	Moneda extranjera: es cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
p.	Moneda nacional: es la moneda del país del Contratante.
q.	Parte: significa el Contratante o el Consultor, según lo requiera el contexto. Partes: significa el Contratante y el Consultor.
r.	Personal profesional clave: son, colectivamente, los Especialistas o cualquier otro integrante del personal del Consultor, integrantes de los subconsultores, o integrantes de los miembros del APCA (en su caso) con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios de Consultoría o parte de ellos en virtud del Contrato.
s.	Prestatario/Beneficiario: Persona jurídica, pública, indicada en las CPC, que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el BCIE y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
t.	Servicios de consultoría: significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
u.	Subconsultor: se refiere a cualquier persona natural, jurídica, con quienes el Consultor ha subcontratado la ejecución parcial de cualquier parte de los Servicios de consultoría, sin por ello dejar de tener responsabilidad exclusiva por el Contrato.
Disposiciones de integridad	
2.1.	El prestatario / Beneficiario, el contratante, el Consultor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo II (Disposiciones de Integridad).
2.2.	El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la gratificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.
Interpretación	
3.1.	Excepto cuando el contexto exija lo contrario:

Condiciones Generales del Contrato	
a.	Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
b.	Palabras indicando un género incluyen todos los géneros
c.	Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmadas por ambas partes;
d.	"escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente;
3.2.	Los títulos y encabezados utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
3.3.	Totalidad del acuerdo El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre Contratante y el Consultor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato.
3.4.	Enmienda Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
3.5.	Divisibilidad Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad o en parte, dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.
Idioma	
4.1.	El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del contratante, detallado en las CPC.
4.2.	Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
4.3.	El Consultor asumirá todos los costos de la traducción (al idioma oficial detallado en la cláusula 4.1 de las CPC) de la documentación que proporcione en otro idioma, así como los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dichos documentos.
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	
5.1.	Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CPC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.
Origen del Subconsultor	
6.1	Los subconsultores podrán ser originarios de cualquier país, a menos que se especifique diferente en las CPC.

Condiciones Generales del Contrato

Notificaciones y comunicaciones entre las Partes

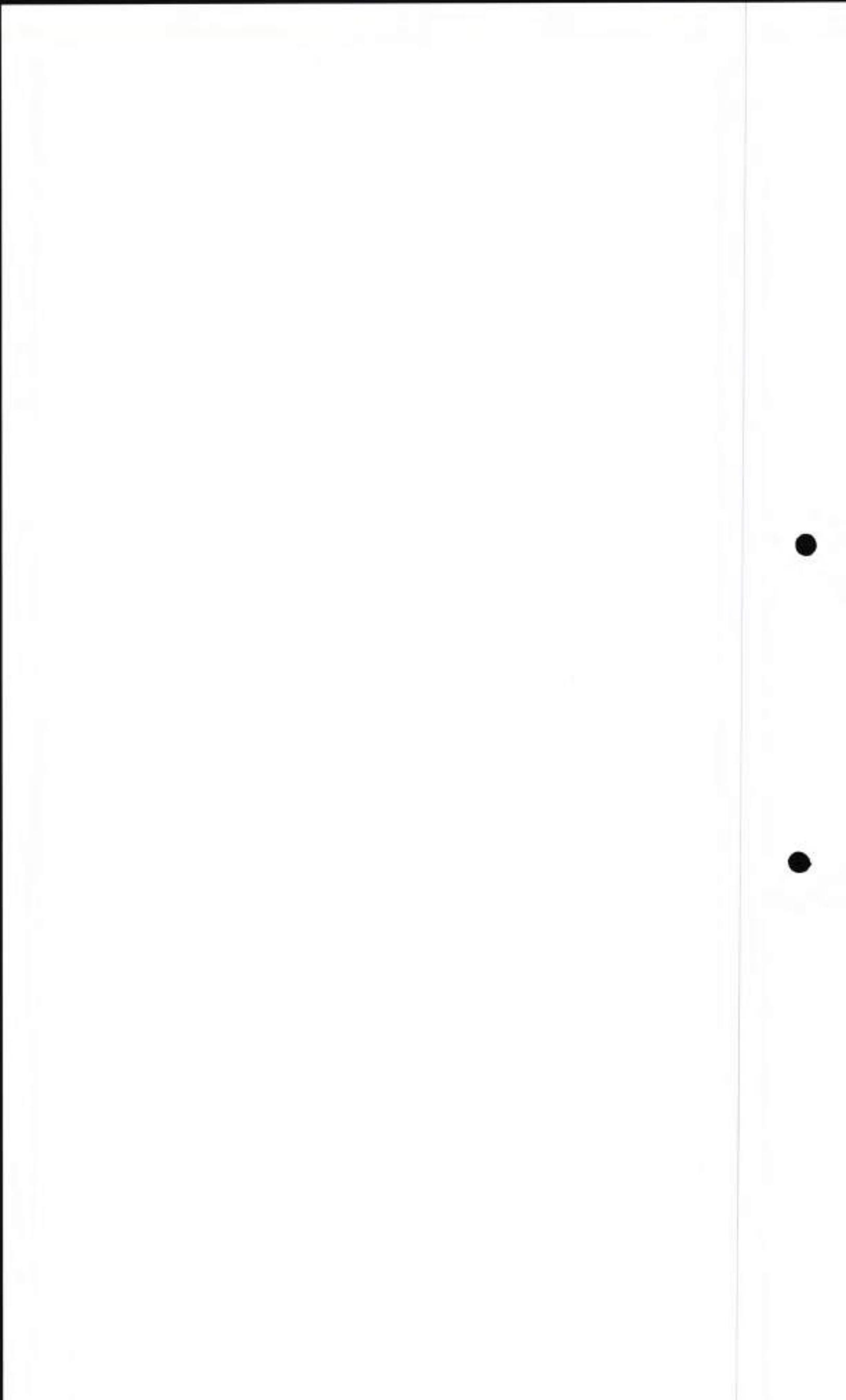
- 7.1. Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4.1 de las CGC.
- 7.2. La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones entre las partes será la especificada en las CPC. Esta dirección podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
- 7.3. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.

Ley aplicable

- 8.1. El Contrato se regirá por las leyes del País del Contratante y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las CPC se indique otra cosa.
- 8.2. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y lo dispuesto en la cláusula 8.1 de las CGC, adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
- 8.3. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

Resolución de controversias

- 9.1. Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Contratante y el Consultor, incluyendo las decisiones de las partes, como resultado de la ejecución del presente contrato.
- 9.2. En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
- 9.3. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición u otra alternativa de resolución extrajudicial de conflicto conforme se indica en las CPC. Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
- 9.4. Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las CPC mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 9.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 9.3, entonces el Contratante o el Consultor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse



Condiciones Generales del Contrato

antes o después de la conclusión de los servicios de consultoría. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las CPC.

- 9.5. A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento,
- Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y
 - El Contratante deberá pagar al Consultor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.

Independencia laboral

- 10.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante y agente.
- 10.2. El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios equipos y personal y con autonomía técnica y directiva. La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva del Consultor. Ni el Consultor ni el personal empleado y contratado por el Consultor para el desarrollo del Contrato tendrán relación laboral con el Contratante y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los Servicios de consultoría o de dicho personal serán asumidos exclusivamente por el Consultor.

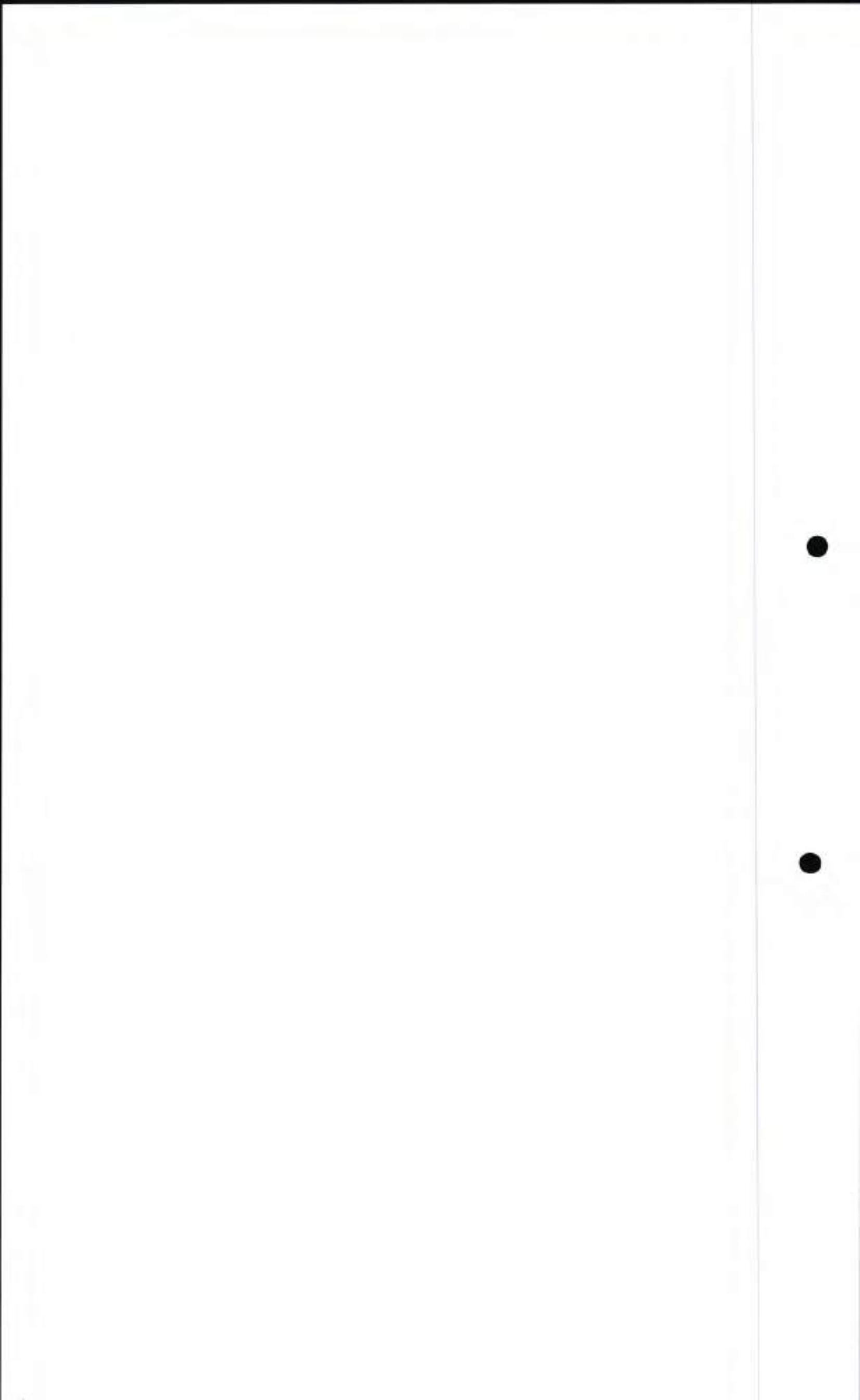
Representantes autorizados

- 11.1. Las personas designadas como representantes autorizados indicadas en las CPC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

Confidencialidad

- 12.1. Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las CPC como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución.
- Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subconsultores, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.
- 12.2. Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente

Condiciones Generales del Contrato	
	relacionadas con la prestación y ejecución de los Servicios de consultoría objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.
12.3.	Las disposiciones de confidencialidad son aplicables, asimismo, a las recomendaciones formuladas por el Consultor durante la prestación de los Servicios de consultoría o a los resultados derivados de éstas.
12.4.	La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 12.1 y 12.3 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: <ul style="list-style-type: none"> a. El Contratante o el Consultor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato, debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información; b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o d. De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa Parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. e. Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial. f. Requiera su divulgación por Ley u orden judicial emitida por una Corte con jurisdicción.
12.5.	Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 12 subsistirán ininterrumpidamente por un plazo de 2 años contados a partir de la finalización de los servicios o de la terminación del contrato (lo que ocurra primero) a menos que se establezca otro plazo en las CPC.
Conflicto de interés	
13.1.	El Consultor deberá evitar rigurosamente todo conflicto de interés con otros trabajos asignados o con los intereses de su empresa y otorgar la importancia debida a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y comunicará esta obligación a sus subconsultores, a sus Especialistas, su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.
13.2.	El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto de interés real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses del Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Especialistas y subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá derivar en la terminación del Contrato.
13.3.	Durante la vigencia del Contrato, ni el Consultor, incluyendo a todos sus Especialistas y su personal, ni sus subconsultores podrán: <ul style="list-style-type: none"> a. Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Contratante que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato, b. Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato,



Condiciones Generales del Contrato

c. El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.

d. Cualquier otra actividad que se **especifique en las CPC**.

13.4. Al concluir el Contrato, ni el Consultor ni sus subconsultores podrán realizar las actividades que se **especifican en las CPC**.

13.5. Los pagos por realizarse al Consultor de conformidad con el apartado E de estas CGC (Cláusulas CGC 38 a 42) constituyen el único pago del Consultor en relación con este Contrato, por lo que el Consultor, ni sus subconsultores o Especialistas podrán aceptar para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades relacionadas con este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo.

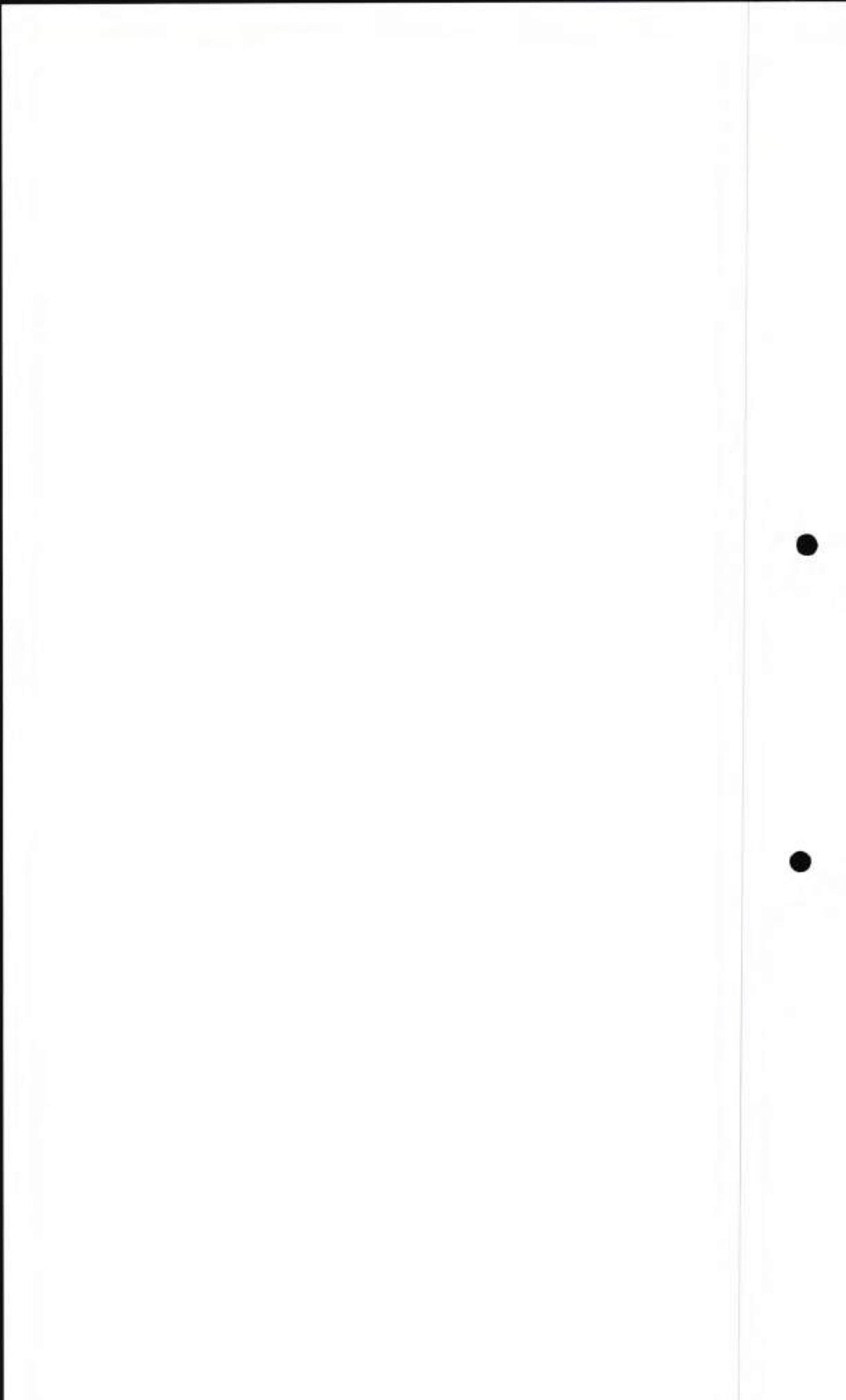
13.6. Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante

Caso fortuito o fuerza mayor

14.1. Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto, pero aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.

Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

14.2. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad y adoptar todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas convenientes a fin de cumplir de la mejor forma posible con los términos y condiciones de este Contrato.



Condiciones Generales del Contrato

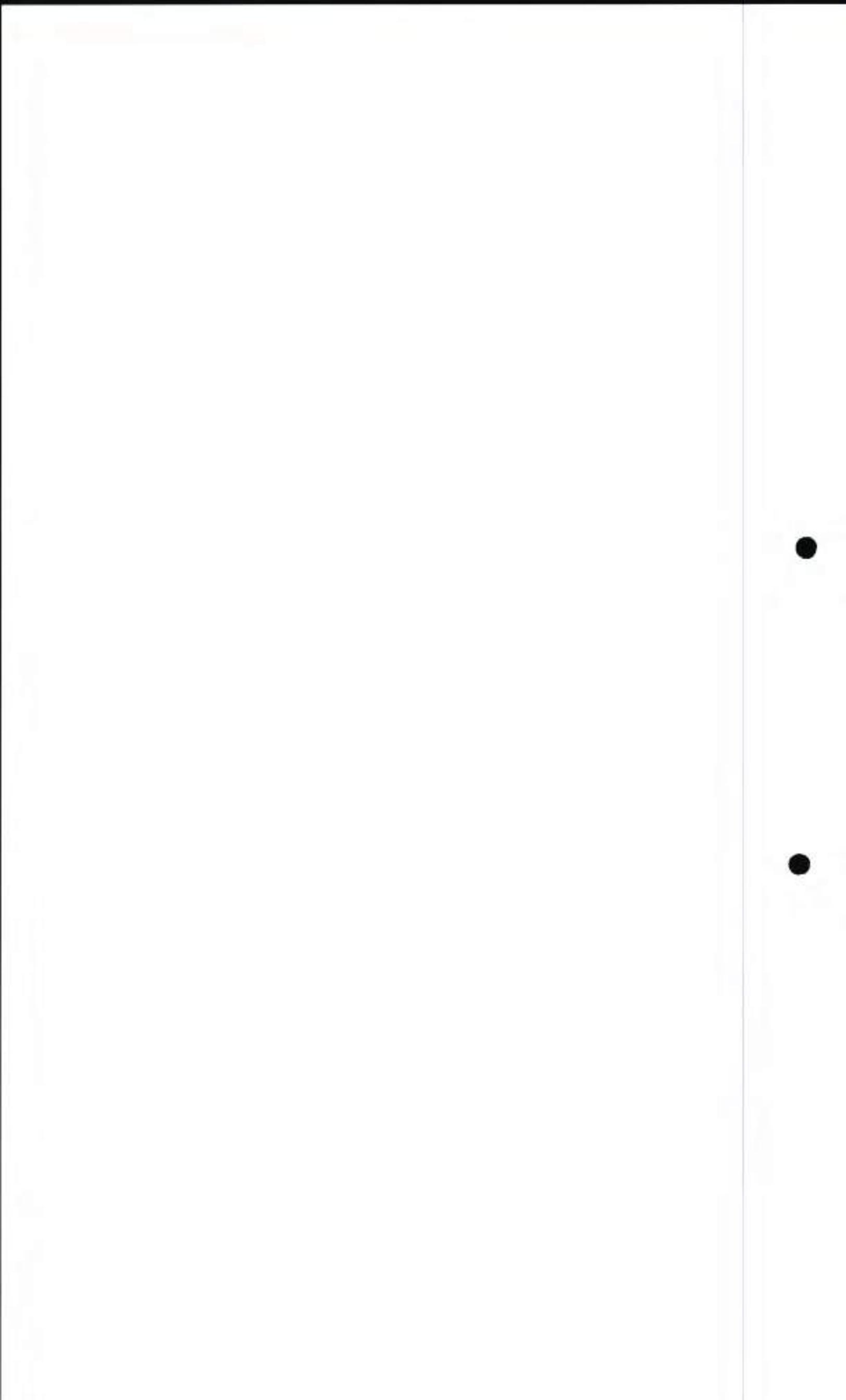
- 14.3. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor
- 14.4. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.
- 14.5. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor
- 14.6. Durante el periodo de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:
- a. Retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o
 - b. Continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.
- 14.7. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en la cláusula 9 de las CGC.

Supervisión y auditorías por parte del Banco

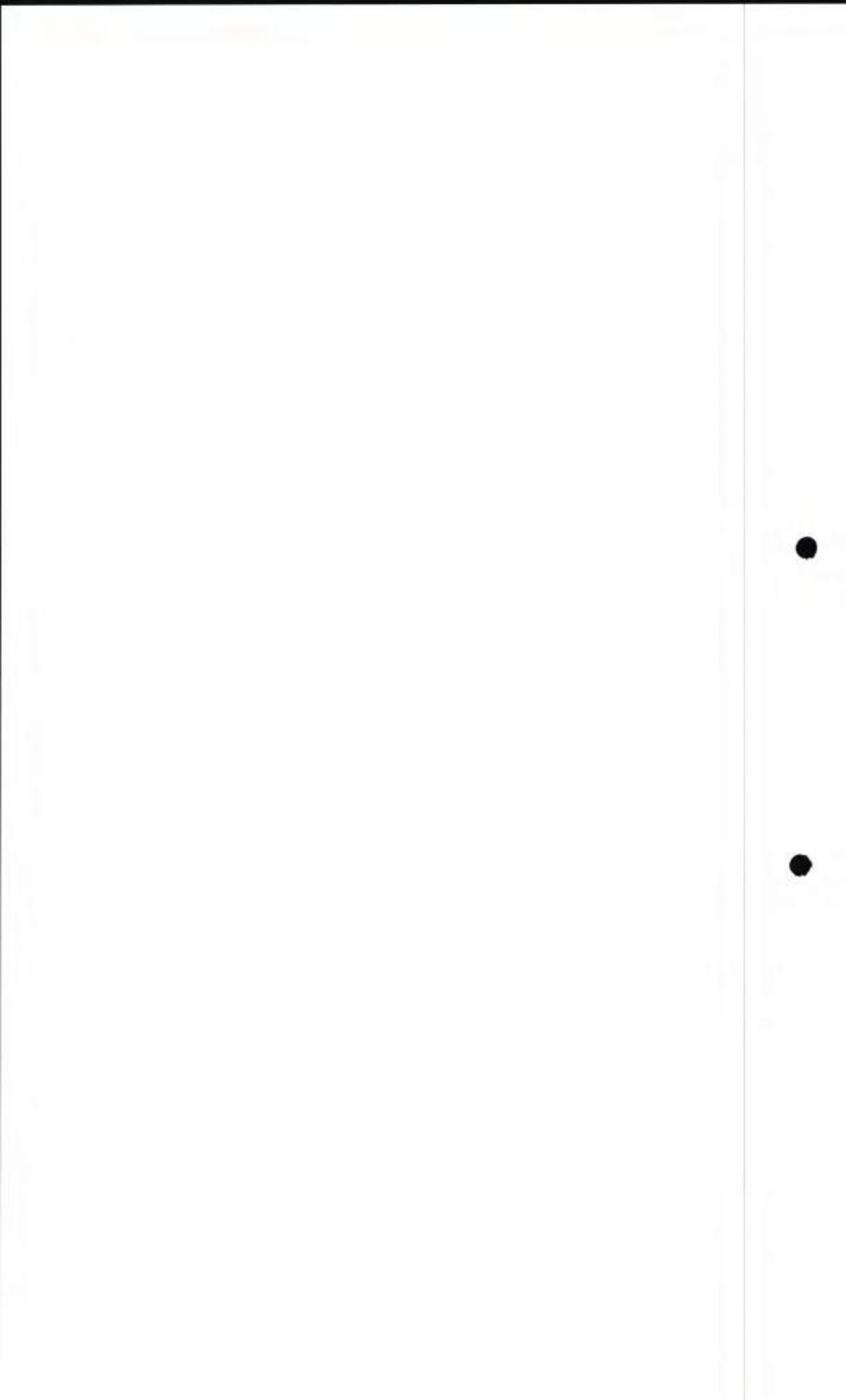
- 15.1. El Consultor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus Subconsultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
- 15.2. El Consultor mantendrá todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos el plazo establecido **en las CPC** a partir de la fecha de ejecución sustancial del Contrato.
- 15.3. El Consultor y sus subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula CGC 2.1 que establece que las acciones encaminadas a impedir el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco.

Cesión

- 16.1. El Consultor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.



Condiciones Generales del Contrato	
Alcance de los Servicios de consultoría y obligaciones del Consultor	
Alcance de los Servicios de consultoría	
17.1.	Los Servicios de consultoría objeto del Contrato se describen en las CPC y se ejecutarán conforme se determina en el Anexo I (Términos de Referencia concertados).
Responsabilidad y estándar de desempeño del Consultor	
18.1.	En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante y prestará los Servicios de consultoría con profesionalismo, objetividad, diligencia, eficiencia y economía. Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CPC , si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
18.2.	El Consultor cumplirá sus obligaciones en virtud del Contrato de acuerdo con lo más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con la ley, normas y reglamentos aplicables utilizando prácticas profesionales generalmente aceptadas. Asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada, así como equipos, materiales y métodos eficaces.
18.3.	El Consultor tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos sus Especialistas y subconsultores se ajusten a los principios establecidos en esta cláusula CGC 18.
Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	
19.1.	Los Servicios de consultoría se prestarán en el (los) lugar(es) indicado(s) en las CPC . Cuando no haya sido posible indicar previamente el lugar en dónde habrá de ejecutarse una tarea específica, ésta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Contratante o en otro lugar que se acuerde.
Entrada en vigor del Contrato e inicio de la prestación de los Servicios de consultoría.	
20.1.	El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC .
20.2.	A partir de la fecha de entrada en vigor y antes de que se cumpla el plazo especificado en las CPC , el Consultor deberá confirmar que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CPC , incluyendo la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciará la prestación de los Servicios de consultoría.
20.3.	Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CPC , contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22), podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.



Condiciones Generales del Contrato

Finalización del contrato

- 21.1. A menos que se dé por terminado anticipadamente el Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de estas CGC, la vigencia del Contrato finalizará al término del plazo **especificado en las CPC**, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

Obligación de presentar informes

- 22.1. El Consultor elaborará y presentará al Contratante los informes y documentos que se indican en el Anexo III (Requisitos de informes / Entregables y Cronograma de Entrega), en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho Anexo.

Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual

- 23.1. Los derechos de autor o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información no derivados de la prestación de los Servicios de consultoría y que el Consultor proporcione al Contratante, seguirán siendo de propiedad del Consultor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Consultor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

El consultor deberá brindar al cliente sin necesidad de pago adicional, una licencia irrestricta para usar y copiar los planos, documentos y materiales de su propiedad, para cualquier propósito en conexión con el proyecto.

- 23.2. El consultor debe garantizar que la propiedad intelectual del consultor, en la medida incorporada en los servicios, no infrinja derechos de propiedad intelectual o cualquier otro tipo de derechos de terceros.

En caso de infringir derechos de propiedad intelectual de terceros, el Consultor se obliga a dar continuidad a la prestación de los servicios de consultoría de este contrato.

Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros elaborados durante el Contrato

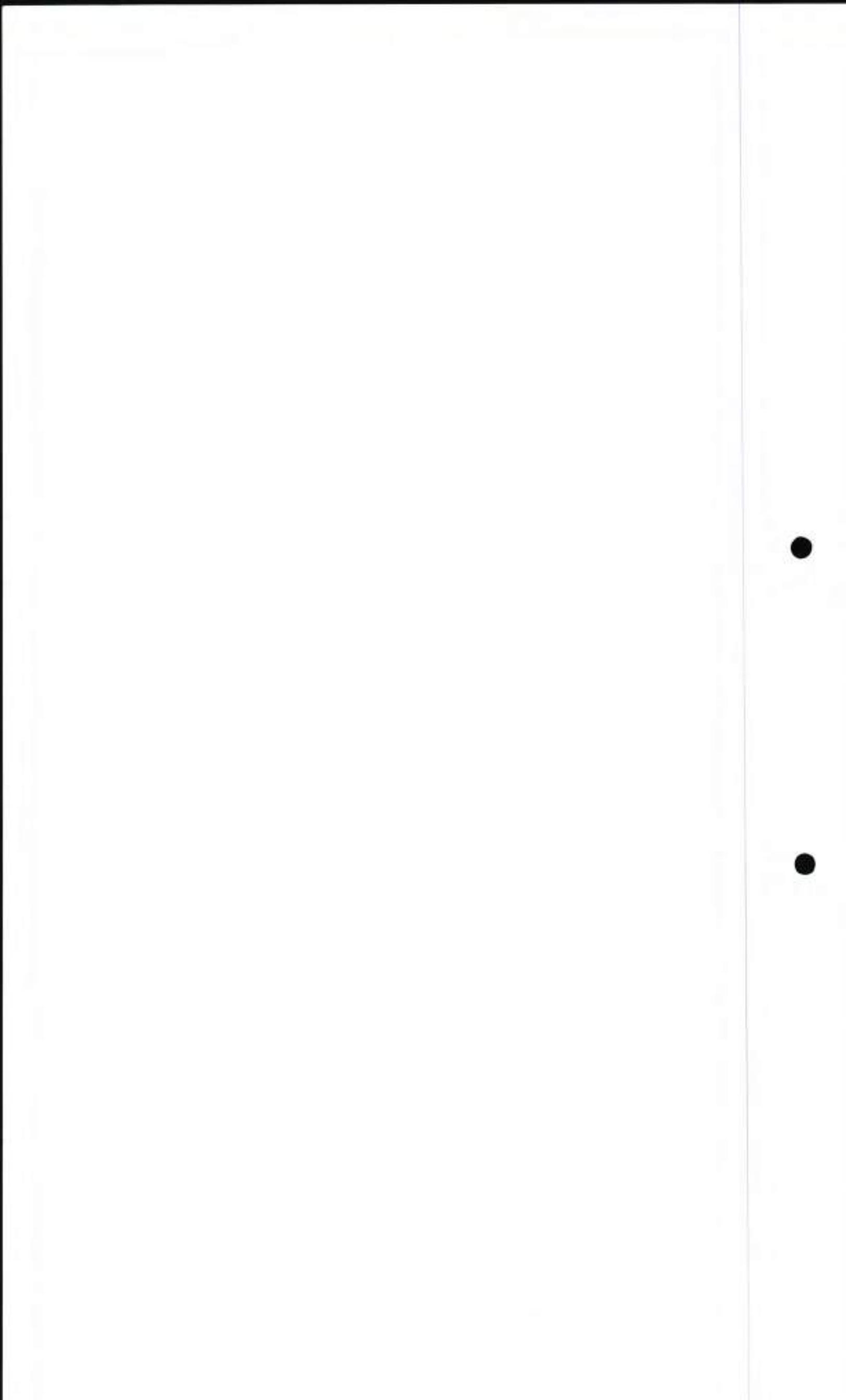
- 24.1. Salvo que se indique de otra manera **en las CPC**, lo listado bajo (a) y (b) tendrán carácter confidencial y pasarán a ser propiedad absoluta del Contratante:

- a. Todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente Contrato; y
- b. La propiedad de todos los estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del Contrato tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, *software* creado o adaptado, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor o puestos a disposición del Contratante.

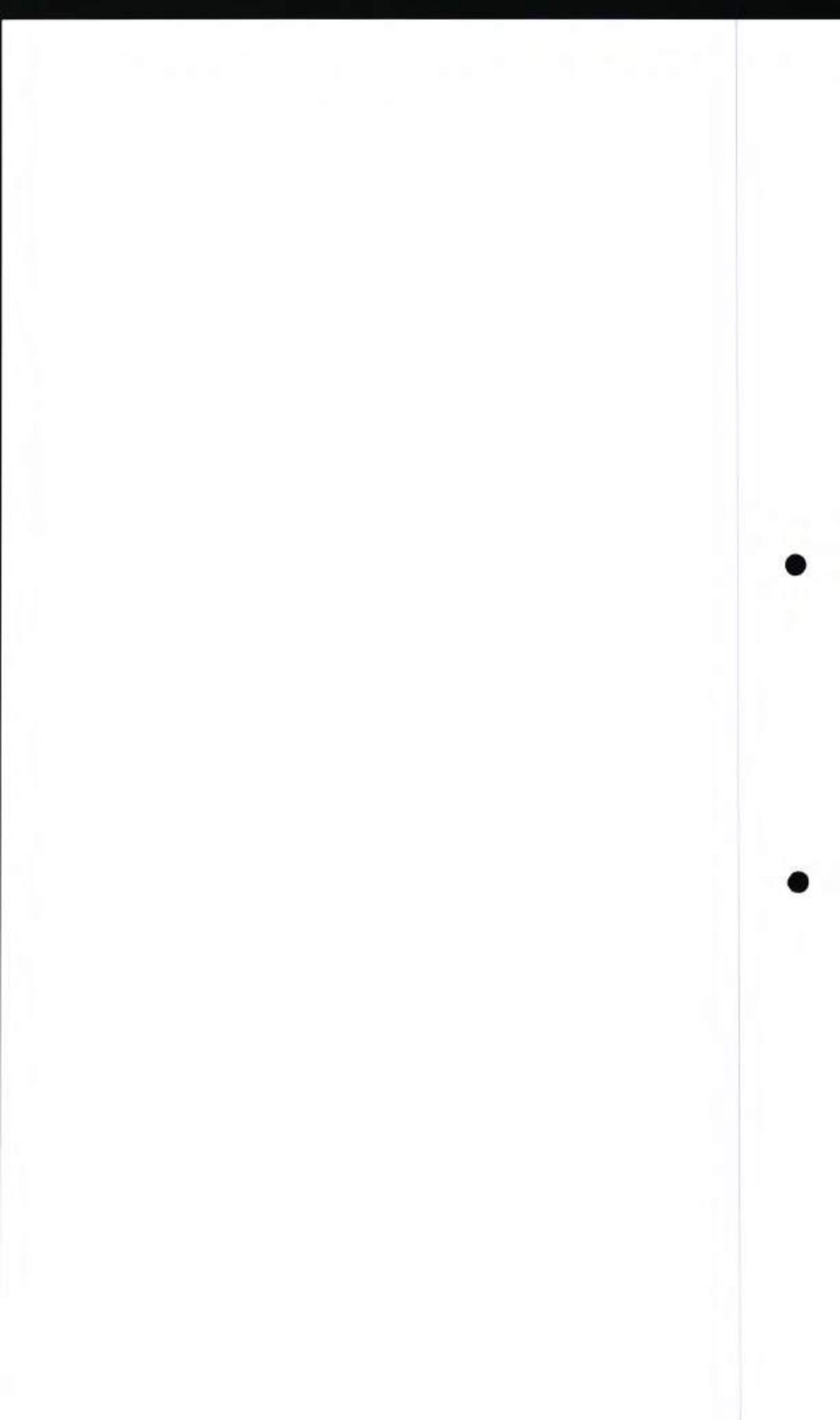
Si no es posible la transmisión de derechos de conformidad con el inciso (a) de esta subcláusula CGC 24.1, el Consultor deberá conceder al Contratante de manera irrevocable los derechos de uso y de explotación ilimitados, no sujetos a limitación local o temporal, transmisibles, sublicenciables y exclusivos sobre los servicios de consultoría prestados.

La transmisión de propiedad mencionada en el inciso (b) de esta subcláusula incluye el derecho del Contratante a modificar y revisar los contenidos. El Consultor velará por que los respectivos

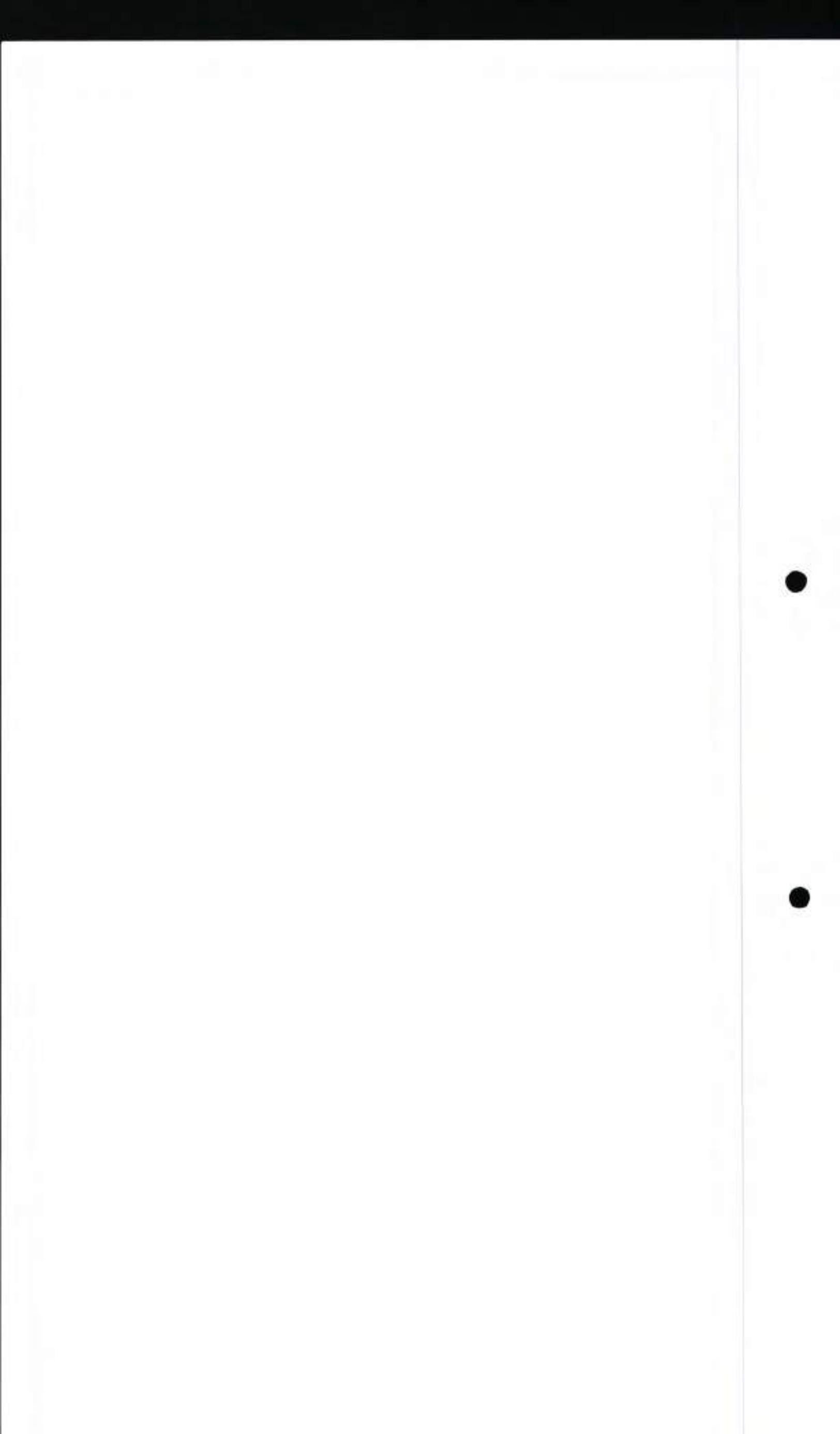
Condiciones Generales del Contrato	
	autores se abstengan de reclamar los derechos en cuestión, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad al respecto.
24.2.	En caso de que, para el desarrollo de mapas, diagramas, planos, bases de datos, dibujos, especificaciones, diseños o documentos y <i>software</i> que sean necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las CPC se especificarán , en su caso, otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y <i>software</i> .
24.3.	El Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de los documentos elaborados, junto con un inventario detallado de ellos a más tardar al momento de la finalización o terminación anticipada de este Contrato. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o <i>software</i> , pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.
Seguridad y riesgos	
25.1.	La responsabilidad de la seguridad del Consultor, de su personal y de su propiedad, así como de los bienes del Contratante que, en su caso, estén bajo la custodia del Consultor, recae en el Consultor. Por ello, el Consultor deberá: <ul style="list-style-type: none"> a. Establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el que se prestan los Servicios de consultoría; y b. Asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su seguridad y con la plena implementación del plan de seguridad.
Seguros	
26.1.	El Consultor contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales y personales, entre ellos, al menos un seguro de responsabilidad profesional; y exigirá a todos sus subconsultores que hagan lo propio. Las coberturas, los términos y condiciones de aseguramiento se indican en las CPC . A pedido del Contratante, el Consultor deberá presentarle pruebas que demuestren que dichos seguros se mantienen vigentes y se han pagado las primas desde el inicio de los Servicios de consultoría y durante toda la ejecución del Contrato.
Personal profesional y subconsultores	
Personal profesional clave	
27.1.	En el Anexo III se describen los cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas de cada uno de los integrantes del Personal Profesional Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán sus servicios.
Especialista coordinador	
28.1.	Para el desarrollo de la consultoría el Consultor designa un Especialista coordinador de los trabajos cuyo nombre y dirección se especifican en las CPC , quien tendrá a su cargo la interlocución técnica de los Servicios de consultoría con el Contratante y que contará con el



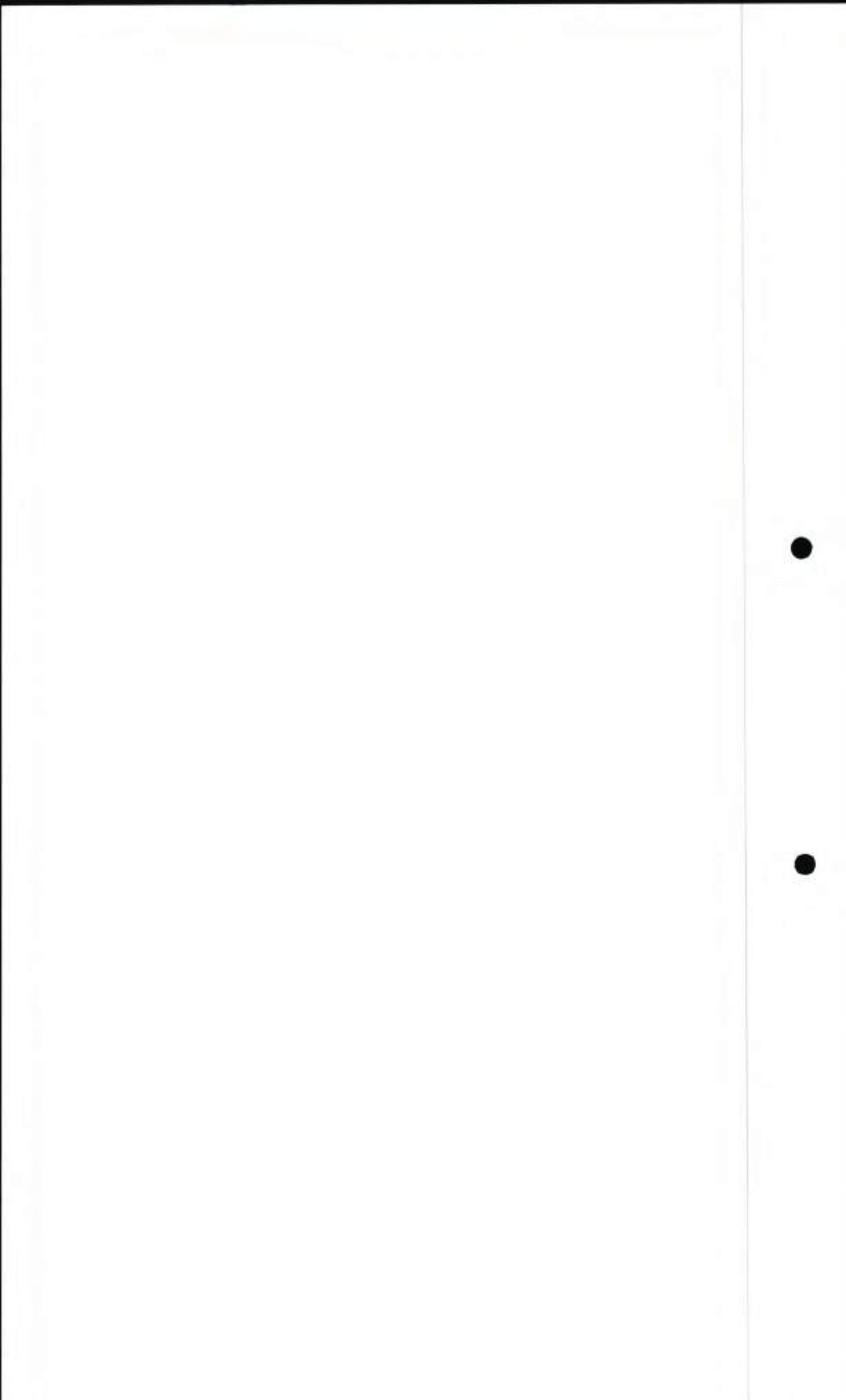
Condiciones Generales del Contrato	
	apoyo del grupo de especialistas que forman el personal profesional clave ofrecido por el Consultor.
Reemplazo de Especialistas clave	
29.1.	La sustitución de cualquier Especialista clave durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a, la incapacidad física o defunción de dicho Especialista. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores.
29.2.	En dado caso, los costos de reemplazo de Especialistas clave durante el periodo de vigencia del Contrato correrán por cuenta del Consultor.
Subcontratación y subconsultores	
30.1.	El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios de consultoría con subconsultores o especialistas que el Contratante haya aprobado previamente por escrito y que se indican en el Anexo III. No se requerirá el consentimiento del Contratante cuando el nombramiento del subconsultor para la prestación de parte de los Servicios esté incluido en la oferta / propuesta del Consultor, si la hubiera, según se incorpore en el Contrato, o se prevea de otro modo en cualquiera de los documentos que constituyen el Contrato. No obstante, dicha aprobación de subconsultores o especialistas, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios de consultoría objeto del Contrato.
30.2.	El Consultor empleará y proporcionará los especialistas y subconsultores con la experiencia y la calidad profesional requerida para las funciones que realice como parte de los Servicios de Consultoría.
30.3.	La sustitución de cualquier Especialista subcontratado o subconsultor durante la ejecución del Contrato únicamente podrá considerarse con base en la solicitud escrita del Consultor y acuerdo del Contratante, de conformidad con la cláusula CGC 31.
30.4.	Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 2 de las CGC.
Remoción de Especialistas o Subconsultores	
31.1.	Si el Contratante tiene conocimiento que alguno de los Especialistas o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Especialista del Consultor o el Subconsultor ha estado implicado en prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios de consultoría, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá presentar un reemplazo.
31.2.	En caso de que el Contratante observe que alguno de los Especialistas Clave, otros especialistas del Consultor o alguno de los subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, siempre y cuando los hechos por los cuales se solicita la sustitución se soporten en razones objetivas, debidamente sustentadas y relacionadas con el cumplimiento de las calidades profesionales que les son exigibles a dicho personal.



Condiciones Generales del Contrato	
31.3.	El Consultor tendrá el plazo que se indica en las CPC para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas o Subconsultores removidos por las causales definidas en las subcláusulas 32.1 y 32.2. En todo caso, el reemplazo deberá poseer las calificaciones y experiencia iguales y/o superiores al especialista o subconsultor removido.
31.4.	El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Especialistas o Subconsultores.
Obligaciones del Contratante	
Administrador de proyecto	
32.1.	El Contratante designa a la persona que se indica en las CPC como Administrador de proyecto, quien será responsable de la coordinación con el Consultor para las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deba proporcionar el Consultor y de la recepción y aprobación de las facturas para gestión de los pagos.
Asistencia al Consultor	
33.1.	Salvo que en las CPC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de: <ol style="list-style-type: none"> a. Apoyo al Consultor para la gestión de permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios de consultoría. b. Asistencia para la provisión de visas de entrada y salida, autorizaciones de cambio de moneda u otros documentos requeridos para la permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios de consultoría. c. Apoyo en las gestiones para el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios de consultoría y de los efectos personales de los Especialistas. d. Intervención ante los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno de las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios. e. Gestiones para la exención al Consultor y a los Especialistas y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de consultoría por cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente. f. Gestiones para que se autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Especialistas de cualquiera de ellos la posibilidad de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios de consultoría o para uso personal de los Especialistas, así como de retirar de dicho país las sumas que los Especialistas puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría.) g. Proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CPC.
Acceso a los Sitios del Proyecto	
34.1.	Cuando así lo requiera la prestación de los Servicios de consultoría, el Contratante proporcionará libre y gratuito acceso al Consultor a los sitios del proyecto y le indicará las medidas de seguridad



Condiciones Generales del Contrato	
	que, en su caso, sean necesarias para limitar el riesgo de daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al emplazamiento o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.
Servicios, instalaciones y bienes del Contratante que se facilitarán al Consultor	
35.1.	El Contratante facilitará al Consultor para fines de los Servicios de Consultoría sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados) en el momento, condiciones y en la forma especificados en dicho Anexo.
Personal de la contraparte	
36.1.	Solo si así se indica en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados), el Contratante nombrará y pondrá a disposición sin costo para el Consultor personal profesional y de apoyo de la Contraparte para su participación en la ejecución de los Servicios de consultoría. El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el Administrador de proyecto del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor.
36.2.	En el supuesto de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con el trabajo que el Consultor encomiende, siempre y cuando sea acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante indicando las razones para ello. En tal caso, el Contratante tomará las medidas que considere pertinentes frente a tal petición.
Obligación de pago	
37.1.	Por concepto de la prestación de los Servicios de consultoría conforme a lo acordado contractualmente, el Contratante pagará al Consultor la remuneración conforme se dispone en la Sección E de estas CGC.
Pagos al Consultor	
Precio del Contrato	
38.1.	El precio del Contrato es fijo y se indica en las CPC . Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.
38.2.	El precio del Contrato al que se refiere la subcláusula 38.1 de las CGC solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios de consultoría de conformidad con la cláusula 43 de las CGC y hayan modificado por escrito dicho alcance en los Términos de Referencia que figuran en el Anexo I (Términos de Referencia Concertados).
Moneda(s) de pago	
39.1.	Todo pago previsto por los Servicios de consultoría prestados se efectuará en la(s) moneda(s) que se indican en las CPC .



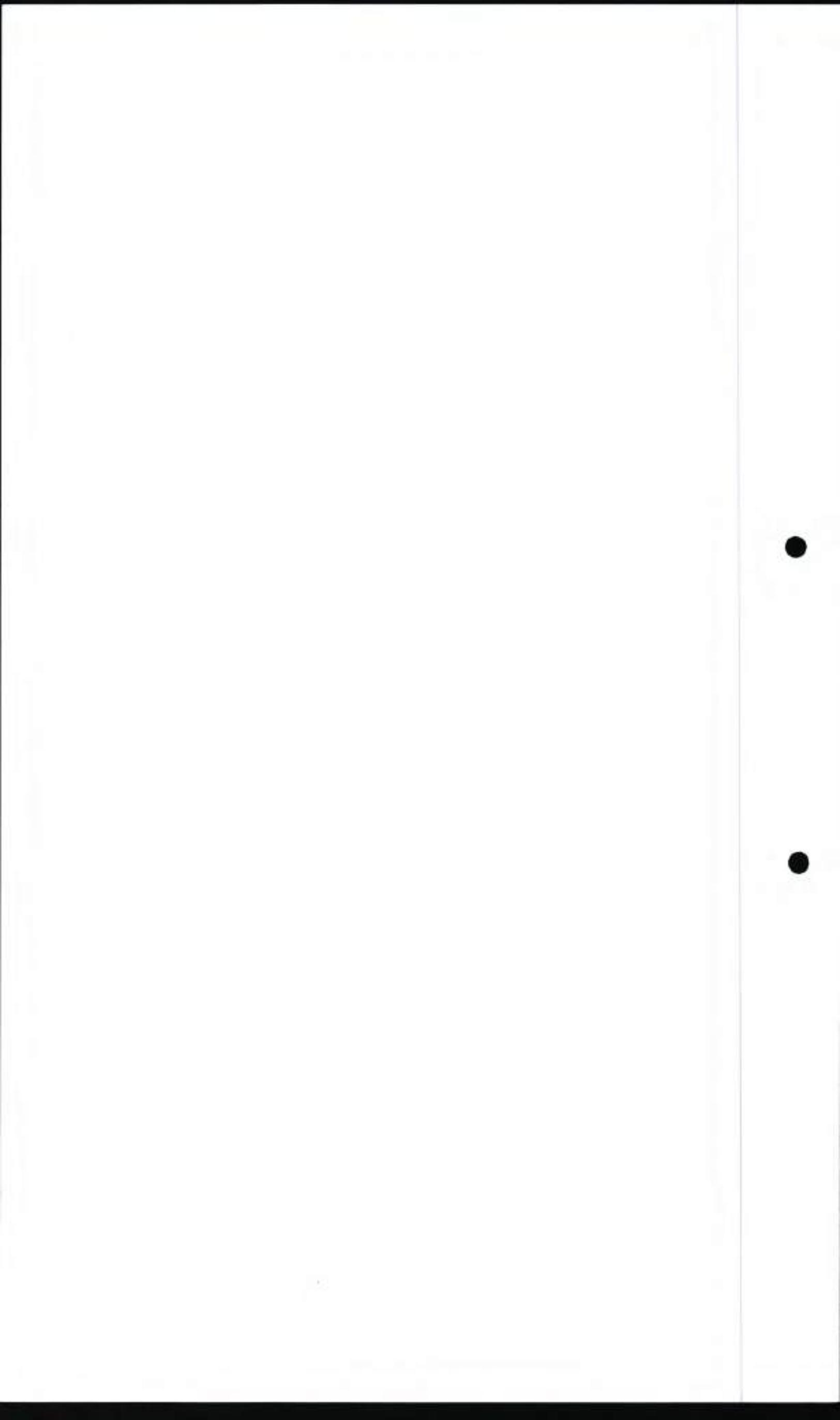
Condiciones Generales del Contrato

Impuestos y derechos

- 40.1. El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CPC. Como excepción a lo anterior y según se indica en las CPC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.
- 40.2. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable al presente contrato, en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 38 de estas CGC.

Modalidad de facturación y de pago

- 41.1. El cronograma de pago es el que aparece en las CPC y los pagos se deberán realizar de acuerdo con ese cronograma. Los pagos totales que se realicen en el marco de este Contrato no deberán superar el precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 de las CGC.
- 41.2. El pago de los Servicios de Consultoría se realizará en cuotas contra el cumplimiento de las prestaciones y/o la presentación y aprobación de los entregables que se especifican en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega)
- 41.2.1 **Anticipo.** Salvo indicación en contrario en las CPC, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CPC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Anexo III (Requisitos de Informes / Entregables y Cronograma de Entrega), o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las CPC hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.
- 41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global.
El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se cumpla la prestación y reciba la factura para el pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el Contratante no se muestra satisfecho con la prestación, en cuyo caso dicha Parte deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.
- 41.2.3 Pago final. El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese periodo el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera



Condiciones Generales del Contrato	
	encontrado en los Servicios o en el informe final. El Consultor efectuará entonces sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.
41.2.4	<u>Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CPC.</u>
41.2.5	Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de todos los servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.
Intereses sobre pagos en mora	
42.1.	Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CPC
Modificaciones, suspensión de pagos y terminación anticipada del Contrato	
Modificaciones o Variaciones	
43.1.	Los términos y condiciones de este Contrato incluido el alcance de los Servicios de consultoría solo podrá modificarse o sufrir variaciones mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
43.2.	En casos de modificaciones o variaciones sustanciales de conformidad con la Política del Banco se requerirá la previa no objeción del Banco.
Suspensión de pagos	
44.1.	El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de dicha notificación.
Terminación anticipada	
45.1.	<u>Terminación por incumplimiento del Consultor</u> Sin perjuicio de cualquier otro recurso por falta de cumplimiento a las obligaciones en virtud del Contrato, el Contratante podrá, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Consultor con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación en los casos de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días calendarios de anticipación en el caso referido en la cláusula f): a. Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 44 de estas CGC b. Si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún

Condiciones Generales del Contrato

acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;

- c. Incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4.
- d. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendarios;
- e. Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
- f. Si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 20.2 de las CGC.

45.2. Terminación por insolvencia

El Contratante podrá, mediante comunicación por escrito al Consultor con un plazo de anticipación no menor a los días **especificados en las CPC**, dar por terminado el Contrato si el Consultor (o cualquier miembro del APCA si el Consultor es un APCA) es declarado por autoridad competente en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

45.3. Terminación por prácticas prohibidas

El Contratante podrá, mediante notificación por escrito con una antelación de catorce (14) días, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Consultor ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 2, durante la competencia por el contrato o la ejecución de éste.

45.4. Terminación por razones de caso fortuito o fuerza mayor

El Contratante o el Consultor podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato mediante una notificación por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca y acredite que el Consultor, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no puede prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor a sesenta (60) días.

45.5. Terminación por conveniencia del Contratante

El Contratante podrá, a su exclusiva discreción y por cualquier motivo, terminar anticipadamente este Contrato mediante una notificación por escrito al Consultor con al menos cincuenta y seis (56) días de antelación, siempre que el contratante no tenga derecho a utilizar esta disposición con el fin de obtener los Servicios de terceros, o con el fin de realizar los Servicios por sí mismo.

45.6. Terminación anticipada del Contrato por el Consultor

El Consultor podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda alguno de los siguientes eventos:

- a. Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 9 de estas CGC,
- b. Si el Contratante incumple con cualquier decisión final a que se llegue como resultado de un proceso de arbitraje de conformidad con las subcláusulas CGC 9.3 y 9.4;

Condiciones Generales del Contrato

- c. Si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.
- d. Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

Conclusión de los servicios a la terminación anticipada

- 46.1. Inmediatamente después de la notificación de terminación anticipada de cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con la Cláusula CGC 45, el Consultor deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios de consultoría en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por la Cláusula CGC 24.

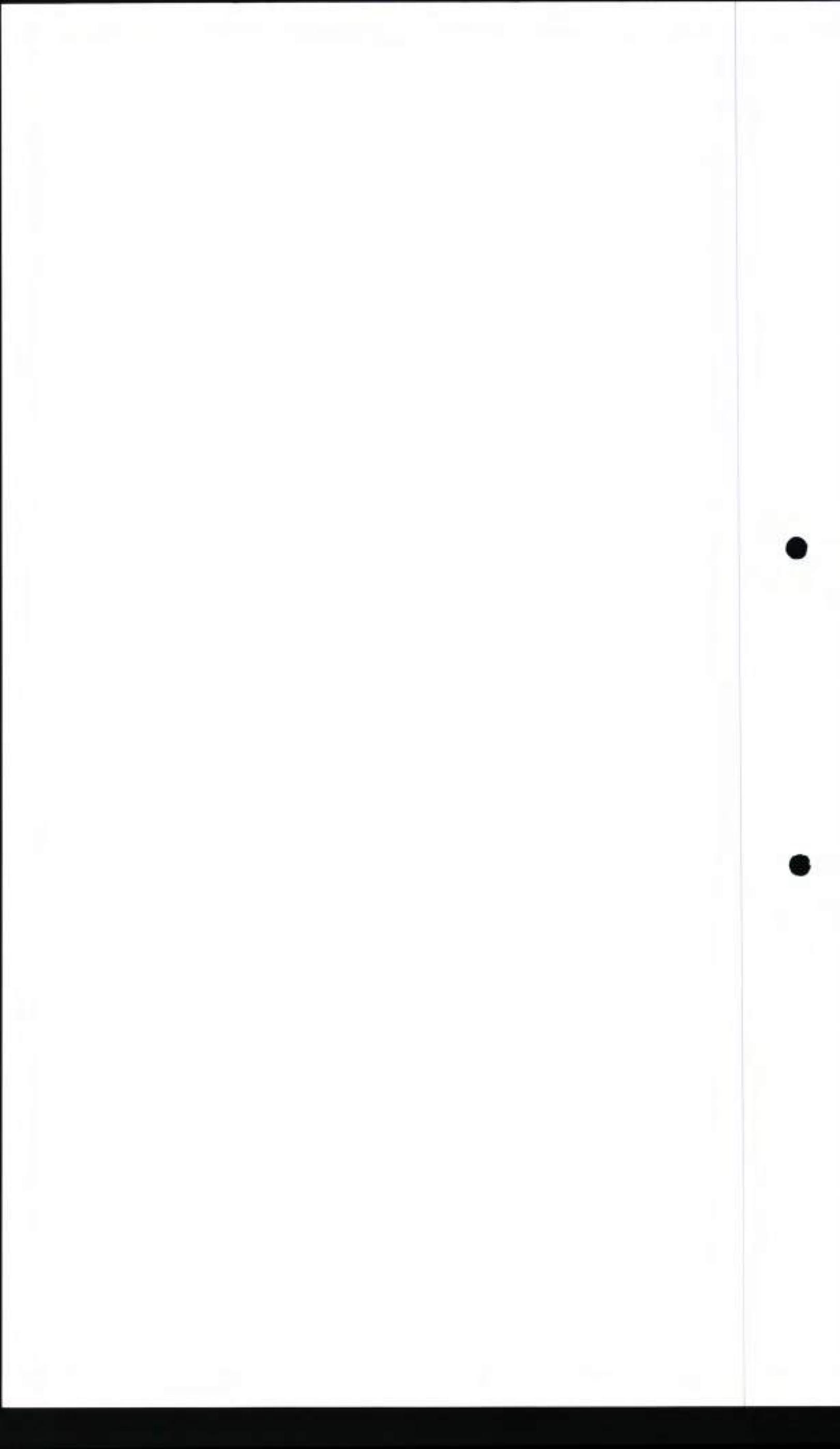
Pagos a la terminación

- 47.1. A la terminación anticipada del Contrato, el Contratante deberá realizar los siguientes pagos al Consultor:
- a. Pago por concepto de Servicios de consultoría prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y
 - b. En el caso de terminación de acuerdo con las subcláusulas 45.4 y 45.5, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato incluido, en su caso, el costo del viaje de regreso de los Especialistas a su país de residencia.

Cese de los derechos y obligaciones del Contrato

48. Extinción de los derechos y obligaciones

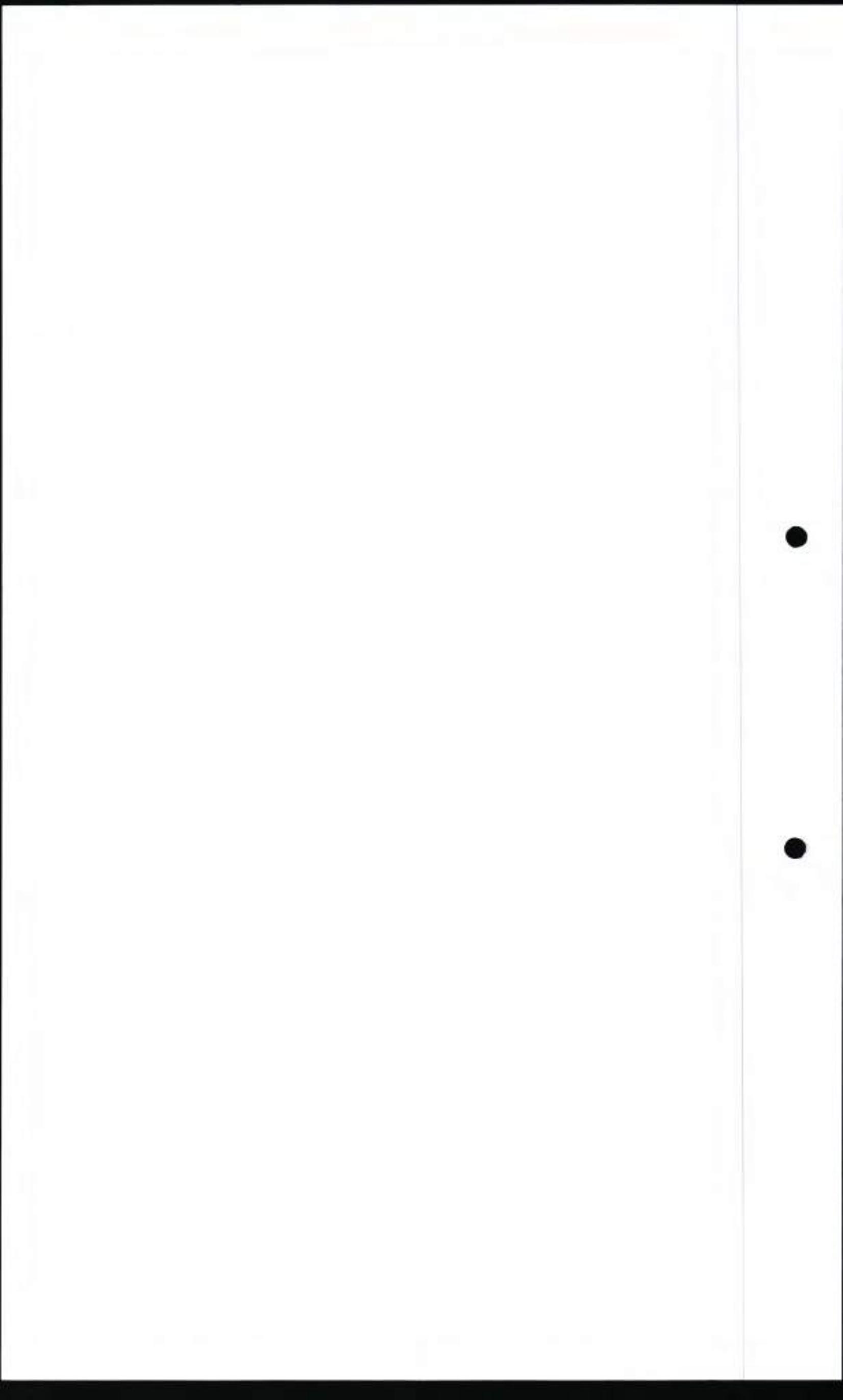
- 48.1. Una vez que finalice el Contrato de acuerdo con la cláusula 23 o que se dé por terminado anticipadamente de conformidad con la cláusula 49, se extinguirán todos los derechos y obligaciones de las Partes en este Contrato con excepción de:
- a. Los derechos y obligaciones que puedan haberse causado antes de la fecha de terminación o vencimiento,
 - b. La obligación de confidencialidad que se indica en la cláusula CGC 12,
 - c. La obligación del consultor de permitir inspección, copia y auditoría de sus cuentas y registros según se indica en la cláusula CGC 15, y
 - d. Cualquier derecho que una parte pueda tener según la ley aplicable.



Condiciones Particulares del Contrato

Las siguientes Condiciones Particulares del Contrato (CPC) complementarán y/o variarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
DISPOSICIONES GENERALES	
1.1 (f)	El Contratante, organismo ejecutor es: <i>Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)</i> .
1.1 (s)	El Prestatario/Beneficiario es: <i>La República de Honduras</i> .
4.1	El idioma oficial es: español.
7.2	<p>La dirección del Contratante para la recepción de notificaciones será:</p> <p>Atención: Msc. Ing. Octavio José Pineda Paredes</p> <p>Dirección física: Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras A C</p> <p>Ciudad: Comayagüela.</p> <p>Código Postal: <i>11101</i>.</p> <p>País: <i>Honduras</i>.</p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>contrataciones@sit.gob.hn</i></p> <p>La dirección del Consultor para la recepción de notificaciones será:</p> <p>Atención: <i>ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (A.C.I., S DE R.L.)</i></p> <p>Dirección física: <i>Colonia el Prado segunda avenida 2da calle edificio Ámbar</i></p> <p>Ciudad: Tegucigalpa.</p> <p>Código Postal: <i>11101</i></p> <p>País: <i>Honduras</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>oci@oci.hn</i></p>
8.1	La ley aplicable que rige el Contrato son las Leyes y el Reglamentos de la República de Honduras.
9.3	<p>El proceso extrajudicial de resolución de conflictos al que pueden someterse las diferencias que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a la Conciliación Amigable.</p> <p>Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas. Si en alguna etapa de Negociación las Partes objetan a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días</p>



Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 9.4.
9.4	<p>El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de veintiocho (28) días a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.</p> <p>Las normas de procedimiento para los procesos de arbitraje serán:</p> <p style="padding-left: 40px;">El Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC, por sus siglas en inglés)</p> <p>Todas las controversias que deriven de este contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento.</p> <p>En caso de contratistas nacionales: Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante.</p>
11.1	<p>El representante autorizado del Contratante para fines de la ejecución del Contrato es: Ing. Msc. Octavio José Pineda Paredes / Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).</p> <p>El representante autorizado del Consultor para fines de la ejecución del Contrato es: Ing. Roberto Aristides Andino Barahona.</p>
12.1	<p><i>Indique la información considerada como estrictamente confidencial:</i></p> <p><i>No aplica.</i></p>
12.5	<p><i>En caso de que el plazo durante el cual subsistirán las disposiciones de confidencialidad por parte del consultor sea mayor de 2 años, incluir lo siguiente:</i></p> <p><i>No aplica.</i></p>
13.3 (d)	<p>Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son: <i>(No aplica)</i></p>
13.4	<p>Las actividades prohibidas para el Consultor y los subconsultores consideradas como conflicto de intereses después de terminado el contrato son: <i>No aplica.</i></p>
15.2	<p>El plazo mínimo durante el cual el Consultor y sus subconsultores deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de 5 años.</p>

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

17.1	<p>Alcance de los Servicios de consultoría:</p> <p><i>Contratación de Servicios de Consultoría Con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</i></p> <p><i>El proyecto denominado “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO-CARRETERA CA-5 SUR” consiste en:</i></p> <p><i>A Construcción y Pavimentación de la Carretera de Cuatro Carriles del Tramo La Cañada – El Tizatillo (Estación 0+000 – 8+155.83), Incluye la Construcción de dos Intercambiadores en el Inicio y al final del tramo y un Túnel en la Estación 3+500, para el Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.</i></p> <p><i>Ver Sección 4, Alcances de los Servicios de los Términos de Referencia (TDR).</i></p>
18.1	<p><i>No hay disposiciones adicionales.</i></p>
19.1	<p>El lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría es: <i>Municipio del Distrito Central (M.D.C).</i></p>
20.1	<p>Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes: <i>a partir de la fecha indicada en la notificación de orden de inicio.</i></p>
20.2	<p>El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Especialistas Principales e iniciar la prestación de los Servicios de consultoría a más tardar a los <i>10</i> días a partir de la entrada en vigor del Contrato.</p>
20.3	<p>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</p> <p>El plazo será de tres 3 meses.</p>
21.1	<p>La vigencia del Contrato finalizará al término de 26 meses de la fecha de entrada en vigor.</p>
24.1	<p><i>“No aplican excepciones a esta disposición”.</i></p>
24.2	<p>El Consultor no utilizará para propósitos diferentes a este contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente los siguientes documentos: estudios, informes y los datos y documentos pertinentes, elaborados en el marco del contrato, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, software creado o adaptado, registros / archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor puestos a disposición del Contratante y todos los derechos transmisibles sobre los servicios prestados en virtud del presente contrato.</p>
26.1	<p>Los seguros que deberá contratar el Consultor son:</p>

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>(a) Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima del 100 % del monto del contrato de consultoría.</p> <p>(b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Especialista o SubConsultores operen en el país del Contratante con una cobertura de \$50,000.00 de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante.</p> <p>(c) Seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima del 5 % del monto del contrato de consultoría, <i>de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Contratante.</i></p> <p>(d) Es responsabilidad proporcionar un Seguro de Compensación de trabajadores en relación con los Especialistas y Subconsultores de conformidad con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Contratante, así como con respecto a dichos Especialistas, el seguro de vida, seguro médico, seguro de accidentes personales, seguro de viaje y/o cualquier otro seguro que puedan ser necesarios.</p> <p>(e) Seguro contra pérdida o daños en el equipo con cobertura de al menos el 100 % de los bienes asegurados a (i) equipo comprado total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios de consultoría y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios de consultoría.</p>
PERSONAL PROFESIONAL Y SUBCONSULTORES	
28.1	El Especialista coordinador designado por el Consultor es Ing. Walter Palencia. walterpalencia@aci.hn .
31.3	El plazo para someter a la aprobación del Contratante la propuesta para el reemplazo de los Especialistas clave o Subconsultores es de <i>cinco (5) días</i> .
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
32.1	El Administrador de proyecto designado por el Contratante es (se indicará una vez formalizado el contrato).
33.1 (g)	<i>No aplica.</i>
PAGOS AL CONSUTOR	
38.1	El precio del Contrato es: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,250,228.59)
40.1	<p>El Consultor <i>estará</i> sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato.</p> <p>El Consultor <i>estará</i> sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato.</p>
41.1	<p>El cronograma de pagos es:</p> <p>a) 10% pago Inicial (a la revisión y aprobación de informe preliminar)</p>

b) 10% pago Final (a la revisión y aprobación del informe final de calidad de obras)

La certificación de los servicios será mensual y se realizará conforme la presentación de los informes previstos en los Términos de Referencia y a satisfacción del Contratante. El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = 0.40 \times \frac{Mcs}{Pcc} + 0.60 \times \frac{Mcs \times Emc}{Mcc}$$

Donde:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar al supervisor durante el plazo de la ejecución de la obra
Mcs	Monto del contrato de supervisión menos el pago inicial y pago final
Pcc	Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del contratista de obra)
Emc	Estimación mensual de obra correspondiente al mes a pagar al supervisor (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mcc	Monto del contrato de obra (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes correspondientes al periodo de cobro.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	<p>La firma consultora deberá presentar para la certificación mensual al Contratante, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes mensuales - Constancias de Pagos de Seguros - Constancia de Pago de todas las obligaciones Fiscales, laborales y previsionales de su personal. <p>De acuerdo con lo establecido en la Segunda Parte - Términos de Referencia</p>
41.2.1	<i>No aplica.</i>
41.2.4	<p>Los números de cuentas son:</p> <p>Para pagos en moneda extranjera: Cuenta de Ahorro 901012806 BAC</p> <p>Para pagos en moneda nacional: Cuenta de Ahorro 1071102417 Davivienda</p>
42.1	La tasa de interés que se aplicará es de: no aplica.
MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN DE PAGOS Y TERMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO	
45.2	El plazo para notificación de terminación anticipada por insolvencia es de <i>treinta (30)</i> días.

Anexos del Contrato

Anexo I: Términos de Referencia Concertados

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República de Honduras suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, el Contrato de Préstamo No. 2221 de fecha 17 de Diciembre 2018 el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 7-2019, de fecha 08 de Mayo 2019 y publicado el día 19 de Junio de 2019, para financiar el **"PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFERICO-CARRETERA CA-5 SUR"**.

La Red de Carreteras en Honduras es administrada por el Gobierno de la República de Honduras a través de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), como entidad rectora del sector transporte (carreteras, puentes, etc.), tiene la responsabilidad del planeamiento, estudio, diseño, construcción y conservación de la red vial nacional, incluyendo las vías interurbanas y rurales.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), iniciará el Proyecto "CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFERICO-CARRETERA CA-5 SUR", el proyecto consiste en la construcción de una nueva carretera de cuatro carriles que inicia en la ciudad capital, Tegucigalpa, partiendo con un intercambiador vial a emplazar en el Anillo Periférico, en la sección sur de la ciudad, a la altura de la Aldea La Cañada, y finaliza en su intersección con la Carretera CA-5 Sur. Dicho proyecto se ejecutará

mediante el Préstamo BCIE No. 2221, financiamiento otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Honduras.

La Carretera CA-5 Sur, vía principal interurbana con la que se pretende conectar el nuevo Libramiento, es una parte fundamental de la red vial de Honduras, y pertenece al llamado Corredor Pacífico, siendo una de las vías de mayor importancia de la Red vial Primaria de nuestro país, proyecto a ser ejecutado por la SIT.

Con el Proyecto se prevé una mejora sustancial en el desarrollo económico inclusivo y ambientalmente sostenible del municipio de Francisco Morazán y alrededores, además de apoyar la reactivación económica y generación de empleo en toda la zona.

Este proyecto se enmarca en el Plan Maestro de Inversión y Desarrollo Económico de la Capital de la República de Honduras; Incrementará la capacidad de infraestructura logística resultando un alivio al grave problema vehicular que se origina en la entrada y salida de los vehículos provenientes de las comunidades de la Zona Sur del país así como del tránsito de mercaderías que provienen de los países de Nicaragua, Costa Rica y Panamá, zona y mejorará las condiciones de vida de la población generando oportunidades económicas inclusivas y sostenibles según el potencial del territorio; facilitando la circulación de personas y el intercambio de bienes y servicios. Para la realización de este proyecto, la SIT contratará los servicios de una firma o consorcio de firmas con gran experiencia en la supervisión de este tipo de obras.

Este documento constituye las bases para que las firmas o consorcio de firmas consultoras que participen en el Concurso Público Internacional presenten Oferta Técnica y Oferta Económica de los servicios.

ANTECEDENTES

Honduras es un país con una Renta Media Baja en Centroamérica, con un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de USD 2,300 en 2014 (USD 4,700 en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA)) y una población de 8,3 millones de habitantes.

El total de la Red Oficial de las Carreteras en Honduras es de 15,369.68 km. De estos 3,705.39 (24.11%) están pavimentados, el resto 11,664.29 km (75.89%) sin pavimento. Funcionalmente, la Red de Carreteras consta de 3,320.12 km (21.60%) de las carreteras principales y 2,908.32 km (18.92%) de carreteras secundarias y los restantes 9,141.24 km (59.48%) forman la red local.

Con este proyecto se busca impulsar el desarrollo económico y social y la sostenibilidad ambiental del área de influencia del Proyecto y del País, incrementando la competitividad y mejorando las condiciones del acceso a mercados (comercio de exportaciones e importaciones extra regionales). Lo anterior, al disminuir los tiempos y costos de transporte de los productos y personas, y los costos de operación y mantenimiento vehicular del tráfico que circulará desde Zona Sur hacia la Capital. De esta manera, se proyecta impulsar la economía, mejorar la calidad de vida de las personas, y reducir los niveles de pobreza y desigualdad de la población.

La administración de la Ejecución del Proyecto estará bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEBCIE), de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

ESTRUCTURA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), es el Organismo Ejecutor del proyecto (el promotor). A través de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEBCIE), tiene entre otras, la misión de ejecutar las políticas del estado en los temas de carretera y transporte, que implican inversiones previas, construcción y

rehabilitación de obras públicas con el objetivo de desarrollar la movilidad Nacional y las necesidades de transporte.

La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEBCIE), es la responsable de la coordinación e implementación del proyecto, tanto en la preparación, contratación, ejecución y supervisión general de las obras y elaboración del Informe Final para los Entes Financieros, para la Supervisión de las Obras se seleccionará Empresas Consultoras dedicadas a este tipo de construcción, a través de un proceso de Concurso Internacional

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "*Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur*", consiste en la construcción de una nueva carretera de cuatro carriles que inicia en la ciudad capital, Tegucigalpa, partiendo con un intercambiador vial a construir en el Anillo Periférico en el sector denominado La Cañada, terminando en las comunidades del Sur del Distrito Central a la altura de la Aldea El Tizatillo, (8.15 Km) interceptando la Carretera CA-5 Sur.

El proyecto consistirá en la construcción del intercambiador vial a construir en el Anillo Periférico en el sector denominado La Cañada, túnel de acceso a la comunidad de Santa Rosa y construcción de 8.16 Kilómetros de 4 carriles, hasta interceptar la Carretera CA-5 Sur a la altura de la Aldea de Tizatillo y la construcción del intercambiador en El Tizatillo, dicho proyecto se ejecutará mediante el Préstamo BCIE No. 2221, financiamiento otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Honduras.

La Carretera CA-5 Sur, es una vía principal interurbana con la que se pretende conectar el nuevo Libramiento, que es una parte fundamental de la red vial de Honduras, y pertenece al llamado Corredor Pacífico, siendo una de las vías de mayor importancia de la Red vial Primaria de nuestro país.

La misma, según el Manual de Carretera de Honduras, es una carretera Principal-Troncal, y conforme la tipificación de la SIECA, Arterial-Principal, de aproximadamente 100 km. de longitud, que une a la capital Tegucigalpa con las ciudades de Sabana Grande, Pespire, Jicaro Galán y San Lorenzo en el departamento de Valle, y que sirve a un considerable volumen de tráfico que circula en la zona de influencia del proyecto.

OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de esta consultoría es que la firma contratada debe realizar el seguimiento diario de actividades de campo y gabinete de las obras a construir, llevando un estricto control técnico, ambiental y social de las obras, cuidando que el proyecto se ejecute dentro del plazo contractual y con la calidad requerido por los estudios de diseño final, planos y especificaciones técnicas aprobadas, asegurando la aplicación de los códigos nacionales y normas internacionales de construcción aplicables. Así mismo como parte de la Supervisión se apoyará a la Unidad Ejecutora del Proyecto, en su labor de ejecución, seguimiento y fiscalización del proyecto.

Supervisar la ejecución de la obra de: Construcción de las Obras para el Libramiento Anillo Periférico Carretera CA-5 Sur a satisfacción del Contratante, conforme a los diseños, planos y especificaciones, del contrato de construcción, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad del aseguramiento de la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por el Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo y costo, así como administrar el contrato de construcción.

Supervisar la Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario, realizando el seguimiento de todas las actividades y cumplimiento de los plazos previstos, de conformidad con la Guía de Salvaguardas Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI), considerando además los

Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.

Supervisar y garantizar la correcta implementación de todas las tareas del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como, atender los compromisos ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

- Revisión, evaluación del Diseño.
- Ejecutar las actividades de supervisión y dirección técnica de la obra, durante el periodo de ejecución de la misma, para lograr su construcción a satisfacción de la SIT, conforme a los diseños, especificaciones y planos elaborados, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, y asumir la responsabilidad técnica para asegurar la calidad requerido de las obras, y que sean ejecutados correctamente por el Contratista contratado para este propósito dentro del tiempo estipulado.
- Establecimiento y mantenimiento de los servicios de gestión del Proyecto durante el periodo de implementación y construcción de las obras, para complementar la capacidad existente dentro de la Unidad de Ejecutora.
- Asegurar y verificar el cumplimiento en la Implementación de las medidas ambientales y sociales de la legislación hondureña y las condiciones ambientales y sociales establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

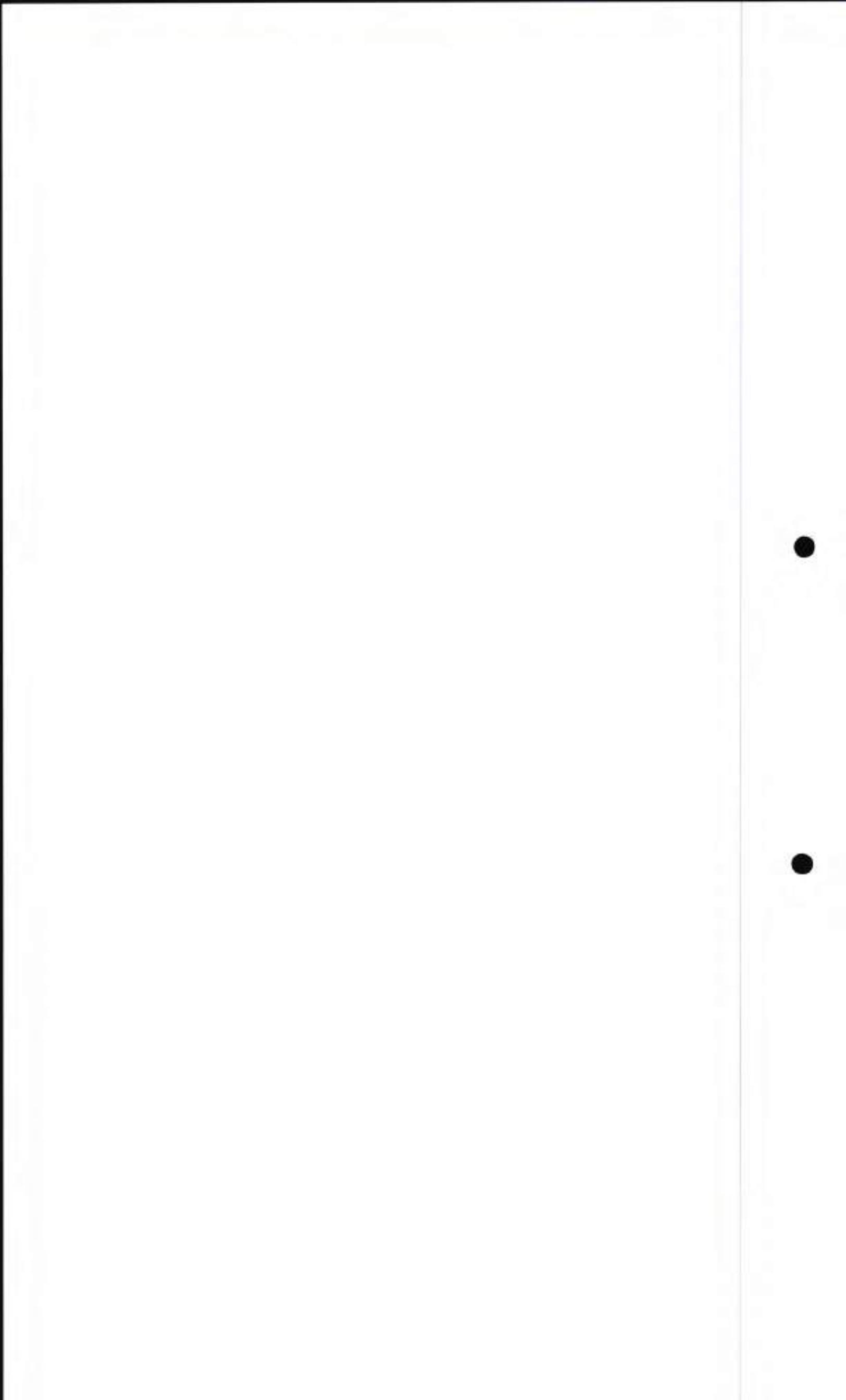
El Supervisor tendrá la responsabilidad de verificar, revisar, proponer, modificar si fuese necesario y justificadamente aspectos técnicos que a juicio y criterio de la Supervisión lo considere apropiado y beneficioso para el proyecto; todo con el objetivo de evitar en lo absoluto cualquier reclamo de parte del Contratista de obras evitándole al Contratante costos y tiempos adicionales al contrato de obras y al mismo contrato de supervisión.

ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El Consultor se compromete y obliga a prestar a satisfacción de El Contratante los Servicios de Consultoría necesarios para la Supervisión de la ejecución de las obras del proyecto "Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur".

En general, el Consultor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo inherentes a este tipo de servicio, que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las obras, sean responsabilidad del Consultor a pesar de que no se haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que el Consultor suministrará todo el personal necesario especializado con la capacidad y experiencia necesaria, **el suministro de equipos y accesorios de ingeniería, sistemas de computación, equipos de laboratorio de suelos, así como de impresiones, vehículos de transporte doble tracción y en general los suministros indispensables** para llevar a cabo la Supervisión de la ejecución de las obras para el proyecto "*Libramiento Anillo Periférico-Carretera CA-5 Sur*", y asumirá toda la responsabilidad técnica para supervisar las obras hasta la terminación de las mismas, así como en los diferentes procesos .

Asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas, en el sitio de la construcción a los representantes que asigne la Dirección General de Conservación Vial/SIT y al BCIE. El Consultor asistirá



a El Contratante en la preparación de todos los documentos e informaciones que deberán ser suministrados al Banco, de acuerdo a los requerimientos del Convenio de Crédito. Cualquier consulta, notificación o intercambio de información de parte del Consultor al Banco deberá hacerse por medio de La SIT.

Los alcances que a continuación se definen deben ser considerados por el oferente como el mínimo indispensable que El Contratante espera del servicio a contratar. La Firma o Consorcio de Firmas podrán en su oferta técnica ampliar el alcance propuesto si lo considera conveniente y necesario para los fines del presente concurso.

En términos generales, los trabajos requeridos en el proyecto consisten:

- (i) Elaboración de Manuales de Operación y Mantenimiento del proyecto.
- (ii) Asesoría/Apoyo en la administración de los contratos de obra, incluido recepción y puesta en marcha,
- (iii) Verificar el cumplimiento de los requisitos medioambientales, sociales, de seguridad y salud por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores principales, resultado de las obligaciones ambientales y sociales de la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.
- (iv) Verificar y Asegurar la implementación de los Planes:
 - Plan de Participación de las Partes Interesadas.
 - Plan de Reasentamiento involuntario.
 - Plan de Gestión Ambiental y Social.
 - Planes de Remediación.
 - Plan de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional.
 - Planes de Emergencia.
 - Planes de Manejo de Tránsito y Seguridad Vial.
 - Plan de Compensación Forestal y manejo de biodiversidad.
 - Plan de Gestión Integrada de Residuos Sólidos y Aguas Residuales.
 - Plan de Gestión de afluencia De Mano de Obra.
 - Plan de Capacitación Socio ambiental al Personal de Obra.
 - Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.
 - Código de Conducta para los trabajadores.
 - Gestión de protección del suelo y Aguas Superficiales y subterráneas.
 - Procedimiento de hallazgos fortuitos arqueológicos, paleontológicos y arquitectónicos.
 - Y cualquier otro resultante del Plan de Gestión Ambiental (PGA).
- (v) Asesoría/Apoyo en el periodo de notificación de defectos,
- (vi) Control de costos incluido un Plan Integral de costos y financiamiento y sus respectivas actualizaciones,
- (vii) Revisar todas las herramientas de gestión de proyectos elaborados por la UNIDAD REHABILITACIÓN RED VIAL FONDOS EXTERNOS/NACIONALES, entre ellos: Cronograma de Trabajo del Programa y Plan Operativo Anual (POA). Revisar el cronograma

para el proyecto, utilizando MS Project siguiendo los componentes del Plan Global de Inversiones (PGI) del Contrato de Préstamo. Dicho plan debe elaborarse para toda la vida del proyecto y con suficiente detalle en cuanto a actividades, sub-actividades, costos, fechas de inicio y fin, hitos para cada indicador, entre otros, con Microsoft Project de todos los componentes del proyecto, utilizando un Experto en Monitoreo y Evaluación que la Unidad Rehabilitación Red Vial Fondos Externos/Nacionales maneje el instrumento y advierta mediante una ruta crítica programada los posibles retrasos de las obras y servicios incluidos en el Plan Global de Inversiones del Proyecto,

- (viii) Apoyo en los procedimientos de desembolso (control de facturas presentadas por los Contratistas, verificación del cumplimiento de las normas del procedimiento de desembolso acordado, etc.).
- (ix) Elaboración de un concepto de Operación y Mantenimiento y eventual actualización del plan de gestión operacional, ambiental y social.
- (x) Elaboración de los informes mensuales de avance del Proyecto, incluyendo la evolución de los indicadores del Proyecto establecidos en la matriz I-BCIE,
- (xi) Evidenciar en los informes mensuales de avance los requerimientos detallados en el Plan SIEMAS del BCIE con la respectiva emisión de Opinión Favorable que verifica el cumplimiento en la implementación de los planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales incluidas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social; los Programas de Manejo Ambiental del EIA; los permisos y licencias y el Plan de Acción SIEMAS.

Actividades que se desarrollarán en Todas las Etapas del Proyecto:

- a) Administrar con responsabilidad y adecuadamente su personal, sus equipos y los recursos financieros para llevar a cabo sus servicios de supervisión.
- b) Asesorar a la SIT en el establecimiento de los procedimientos a seguir en las relaciones SIT - Supervisión - Contratista de obras, a fin de que la administración del contrato de construcción y equipamiento sea realizada en la forma más armoniosa posible, sin menoscabo de los intereses de ninguna de las partes. El Supervisor tendrá la función de agente o representante de la SIT con autoridad suficiente para resolver todos los asuntos de índole técnico y administrativo en relación con el contrato de construcción, salvo en aquellos casos de mayor trascendencia en que será necesaria la aprobación de la SIT. Emitirá por escrito las recomendaciones necesarias para que el contratista haga los cambios requeridos e incluya el equipo necesario para finalizar las obras dentro del plazo contractual establecido.
- c) La Supervisión debe incluir un Programa de Administración de Supervisión de obras (software), con el fin de alcanzar los objetivos presupuestarios en tiempo, alcance y costo, el cronograma de Obra y desembolsos; el cual permita controlar adecuadamente las actividades del Contratista de obras detalladas en el cronograma del proyecto y de la ruta crítica. El Programa servirá para la gestión del Supervisor en las etapas de Preconstrucción, Construcción y Post construcción.
 - **Es decir, debe implementar un software y/o sistema automatizado que permita el seguimiento y control físico-financiero de la ejecución de las diferentes actividades y/o etapas del proceso constructivo, tomando como base, el Programa de Trabajo oficial del Contratista de obras, considerando una efectiva utilización de herramientas tales como diagramas de barras, Gantt, etc. para tal efecto, la Supervisión debe proporcionar**

equipos (hardware), accesorios modernos que estén acorde con los software que va utilizar para el seguimiento y/o monitoreo físico-financiero del proyecto.

- d) Proporcionar Servicios Profesionales Especializados cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos; este servicio debe ser previamente solicitado oportunamente y autorizado por la SIT.
- e) El Supervisor efectuará un seguimiento y control externo sobre la ejecución del proyecto y realizará informes de avance de obra de manera mensual.
- f) Tramitar con diligencia todos los asuntos sometidos a su consideración por la SIT y/o la Contratista de obras.
- g) Preparar informes mensuales de progreso de las obras que deberán suministrar a la SIT, incluyendo los informes especiales e informe final del proyecto.
- h) Preparar informes mensuales evidenciando el cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental y de Seguridad, compromisos ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE, debiendo ser remitidas a la UGACC-SIT mediante correo electrónico, posterior a la aprobación de la UEP de un especialista ambiental de dicha Unidad, la empresa supervisora deberá de hacer entrega de un informe impreso. SIT.
- i) Preparar cualquier otro informe especial solicitado por la SIT en relación con las obras, en el momento que se requieran.
- j) El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la SIT quienes verificarán la permanencia total en la obra del personal del Supervisor asignado al proyecto. Los informes mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de los avalúos mensuales del Supervisor.

Actividades a desarrollar en la Etapa de Preconstrucción

- a) Colaborará en el mejoramiento continuo de la ejecución del contrato y la propuesta de solución de problemas, la prevención, mitigación o control de riesgos contractuales; y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la entidad ejecutora y las fuentes de financiamiento.
- b) Preparar todos los procedimientos y papelería que servirá para administrar adecuadamente el contrato de construcción, entre ellos, formas para control de mano de obra, equipo y materiales empleados en las obras y trabajos realizados para cada día, formas para directivas, y acuerdos suplementarios, preparación de cuadros y gráficos de avances físicos y financieros de acuerdo con los requerimientos de la SIT y otras formas de control e informes.
- c) Participar con la SIT y el contratista en la conferencia de preconstrucción en la que se fijarán las relaciones entre las partes durante la ejecución de las obras, tanto en los aspectos administrativos como técnicos.
- d) Elaborar una agenda preliminar con los temas a abordar en la reunión de preconstrucción, la que deberá someter al contratante para su aprobación. Así mismo, tendrá la responsabilidad de redactar el Acta Final de lo discutido y de lo acordado en dicha reunión.
- e) Revisar y aprobar o desaprobar el Programa de Trabajo del Contratista de obras.
- f) Revisar todos los subcontratos propuestos por el contratista y hacer recomendaciones pertinentes, considerando lo estipulado en los documentos del contrato con el mismo.
- g) En general El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, esto incluirá revisión de todos los planos, las especificaciones técnicas generales y especiales,

estudio geométrico, estructural, hidráulico e hidrológico, geológico, suelos, pavimentos, tráfico, económico, ambiental, social y de Seguridad Vial; y la resolución que acompaña las licencias ambientales emitidas por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de la misma, trabajo que será realizado al inicio de la consultoría.

- h) Antes de que el contratista inicie las obras, con la finalidad de registrar la situación del Derecho de Vía y la condición existente del tramo. Además, deberá incluir un Álbum Fotográfico del tramo con las condiciones antes de la ejecución de los trabajos

- i) El consultor deberá verificar que el Contratista coloque el o los rótulos de identificación del Proyecto cuyo formato será proporcionado por el Contratante, en los sitios que se consideren más adecuados, con el propósito de ubicarlos estratégicamente de manera que la mayor parte de los usuarios de la vía identifiquen las características de la obra y los nombres de los organismos responsables en la Ejecución de los trabajos

● **Actividades a desarrollar en la Etapa de Construcción**

- a) Validar solicitudes de desembolso, verificar el cumplimiento de especificaciones, condiciones u obligaciones a cargo del Contratista de obras.

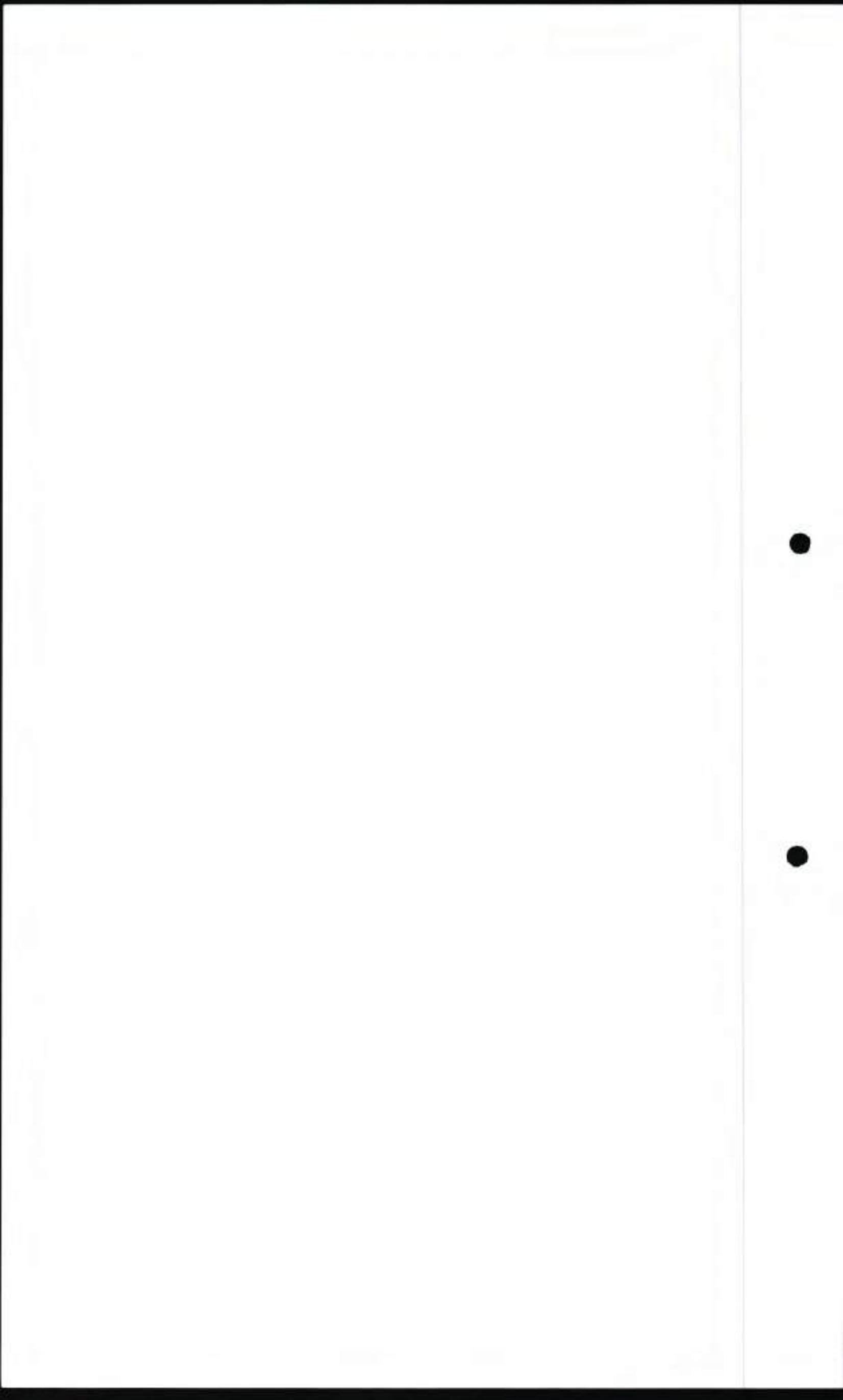
b) **Reunión de Inicio de Ítem**

El Contratista deberá notificar al supervisor, con al menos una semana de anticipación, cada vez que se vaya a iniciar la construcción de un nuevo ítem/concepto de obra.

Una vez recibida la notificación del Contratista de obras, El Supervisor convocará a una reunión de inicio de ítem/concepto de obra, de la que participarán el ingeniero del Contratista de obras (Consultor de Gestión de Proyectos, PCM) y subcontratista (si lo hubiera), el Gerente de Obra por parte de la Supervisión y el representante de SIT si fuese necesario.

El mecanismo de la reunión será el siguiente:

- El PCM expondrá su método, horarios y frentes de trabajo, equipo a utilizar, materiales a utilizar y personal asignado.
- El Supervisor y representante de la SIT verifican que la estrategia y metodología presentada está en cumplimiento con las especificaciones y con prácticas de ingeniería aceptables y hacen las observaciones y aclaraciones al respecto.
- El Supervisor describe los procedimientos de control de calidad que va a implementar para el seguimiento de la construcción del ítem/Concepto de obra, comunicando los aspectos relevantes de dicho control de calidad y del personal de inspección asignado.
- El Supervisor y SIT definen los aspectos de seguridad laboral, aspectos de bioseguridad, de protección ambiental y de gestión social que serán implementados y exigidos para la adecuada ejecución de los trabajos.



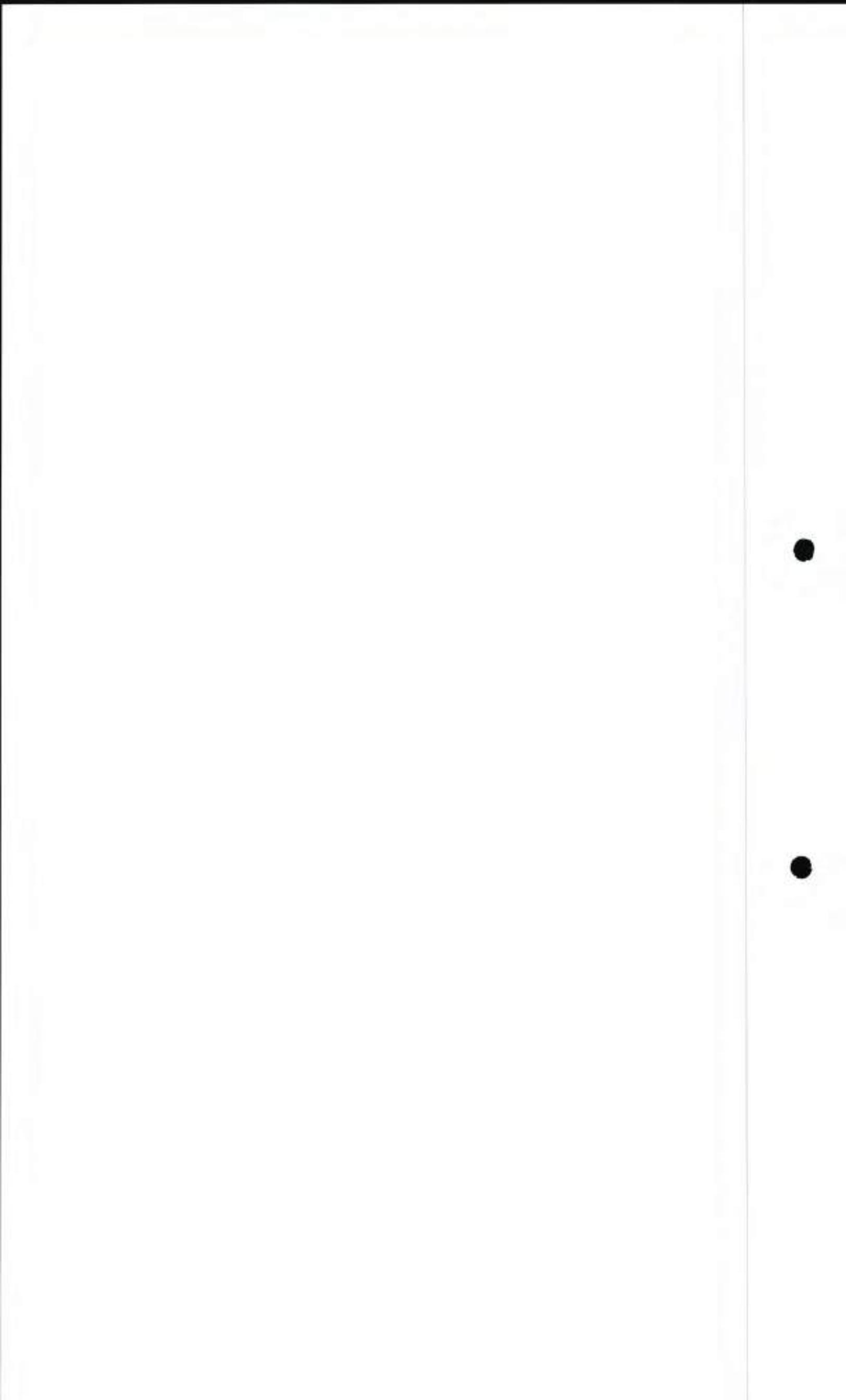
- Se elabora un acta con los puntos tratados, acuerdos establecidos y aclaraciones correspondientes, la que acompañará la instrucción de bitácora para inicio de los trabajos del ítem en consideración.
- c) Aprobar o desaprobar los avalúos de acuerdo con el contrato presentados por el contratista antes de su presentación a la SIT para su tramitación.
 - d) Inspeccionar y verificar permanentemente la cantidad y calidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos.
 - e) Exigir que el Contratista cumpla con todas las estipulaciones del contrato y sus anexos y hacérselo saber cada vez que se aparte de los mismos, particularmente en cuanto al ritmo de avance, calidad de las obras, costos y aspectos relevantes ambientales y sociales.
 - f) Revisar, dar sugerencias y readecuar si fuera necesario sobre los cronogramas físicos y financieros de la ejecución de las obras, de acuerdo con lo presentado por el contratista, considerando las limitaciones que pudieran existir por razones de clima u otras circunstancias previsibles. Verificar periódicamente el cumplimiento de este cronograma y efectuar las actualizaciones necesarias cuando fuese el caso.
 - g) Verificar la disponibilidad de personal técnico del Contratista de obras y exigir que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia necesarias en planificación y control de proyectos, así como para realizar el trabajo dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas del proyecto, y en la planificación.
 - h) Celebrar sesiones periódicas con el personal de la SIT y con el contratista de obras para evaluar el avance de los trabajos, analizar los problemas que pudieran haber surgido y proponer acciones correctivas.
 - i) El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías y seguros establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantía y seguros. Deberá informar el Supervisor con dos meses de anticipación al Contratante y al Contratista sobre la fecha de vencimiento de las Garantías y Seguros.
 - j) Revisar y hacer recomendaciones anticipadas relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista para prórrogas del plazo contractual, entre otros.
 - k) Presentar los informes mensuales técnicos y financieros proporcionando información sobre los pagos efectuados y los saldos por ejecutar.
 - l) Proponer cualquier cambio que se estime necesario en los planos de taller y/o lista de cantidades de obra para corregir eventuales errores u omisiones en los documentos del proyecto o para adecuar los diseños a cualquier variación que pudiera haber ocurrido en las condiciones existentes, en el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución de las obras.

- m) Velar por que se complete el proyecto dentro de los números de meses a partir de la fecha de recepción del anticipo y Crédito Documentario, tal como especificado en el contrato del Contratista de obras y la SIT.
- n) El Supervisor deberá actuar siempre anticipadamente, en previsión de problemas de construcción, financieros y/o ambientales y sociales que puedan surgir eventualmente en el proyecto, de tal forma, que siempre de soluciones a los mismos, cumpliendo con las condicionantes de calidad, tiempo y costos de las obras.
- o) El Consultor deberá revisar y recomendar al contratante la aprobación del programa de trabajo que presente El Contratista y llevar el control y seguimiento mensual de dicho programa verificando si cumple con el mismo y si se están utilizando los recursos con el cual planifica llevar a cabo la construcción del proyecto en sus diferentes actividades. Identificar los posibles desfases que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y conforme al avance de los trabajos informar oportunamente al Contratante sobre estos atrasos a fin de solicitar los ajustes correspondientes a contratista y evitar demoras en lo posible en el proyecto, para lo cual le solicitará al Contratista las metas mensuales a realizar, indicando hitos importantes de las obras a construir y ser monitoreadas, indicando los kilómetros de trabajos concluidos en las actividades de pavimentación, y presentar las recomendaciones para recobrar desfases si se presentara, lo cual será revisado con el Contratista. El Consultor deberá verificar el cumplimiento de los Hitos establecidos por el Contratista, en el caso de desvíos se deberá cuantificar el desfase del avance real en relación al programado y evaluar la aplicación de retenciones de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Diseño y Construcción.
- p) Asegurar la adecuada implementación de un plan de seguridad y control vial por parte del contratista de obra, incluyendo el diseño de desvíos temporales sobre anillo periférico y carretera CA5 sur, los cuales deben estar pavimentados y señalizados, en función del tráfico y periodo durante el cual serán utilizados.
- q) Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante y el Organismo financiador. Dichas modificaciones de contrato u órdenes de cambio aplican tanto a los contratos de obra como los de supervisión.

Supervisión Ambiental y Social

El Consultor deberá realizar la supervisión de las obras contratadas, mediante los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control de los siguientes aspectos:

- Ambiental y social: vigilar que el Contratista dé seguimiento y estricto cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental y Social, Plan de Reasentamiento involuntario y cualquier otra actividad señalada en el Plan SIEMAS del BCIE, además de dar acuerdo a la documentación técnica, recomendando las modificaciones, mejoras y complementaciones que se consideran necesarias, para su mejor ejecución y control de estos al momento de la construcción de las obras; y



- Seguimiento de la implementación del PR: verificar el cumplimiento de las actividades de campo y gestiones de conformidad con la Guía de Salvaguardas Ambiental y Social del BCIE, lineamientos de la Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario de la Corporación Financiera Internacional (CFI), considerando además los Estándares Ambientales y Sociales N° 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, así como con la legislación nacional pertinente.

El Consultor prestará especial atención al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, informando sobre el mismo en los informes semanales y mensuales. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del Contratista, de las tareas descritas de acuerdo con las especificaciones relacionadas contenidas en el contrato de obra y el programa de obra aprobado, informando sobre el mismo en los informes semanales y mensuales.

Principales Actividades

Por medio de sus especialistas Ambiental y Social, con apoyo del Ing. Residente y a través de un efectivo proceso de control y seguimiento, el Consultor será responsable de:

- Verificar que el Contratista cuente con todos los permisos y licenciamientos ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional para la ejecución de esta obra.
- Elaborar y presentar una matriz y un formato de seguimiento mensual a las medidas establecidas en las resoluciones y permisos ambientales y sociales otorgados para este proyecto.
- Verificar y aprobar que en el plan de gestión ambiental y social (PGAS), presentado por los Contratistas sea coherente con las exigencias y recomendaciones indicadas en la Resolución Ambiental brindada junto con la Licencia, el Plan SIEMAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.
- Elaborar y presentar una matriz y un formato para dar seguimiento mensual al PGAS presentado por los Contratistas; así como la metodología para el cumplimiento de las actividades previstas en estos términos de referencia.
- Elaborar y presentar una matriz y un formato para dar seguimiento mensual al PR presentado por los Contratistas en consonancia con las normas y salvaguardas pertinentes.
- Hacer la verificación del cumplimiento por parte de los Contratistas de la implementación del plan de gestión ambiental y social (PGAS), en consonancia a los procedimientos y mecanismos del sistema de gestión ambiental desarrollados para el Programa y este tipo de proyecto, las exigencias y/o recomendaciones de la Resolución Legal y Licencia Ambiental otorgada para el proyecto por SERNA, y las recomendaciones generadas por el BCIE durante los procesos de supervisión ambiental y social.

El Consultor revisará en detalle los programas de trabajo de obras presentados por los Contratistas, este programa de trabajo de cada una de las obras deberá incluir: plan de gestión ambiental y social (PGAS), plan de Reasentamiento Involuntario (PRI).

Diseñar e implementar el uso de fichas de control de actividades de campo, incluyendo reportes de avance de obras ambientales, control de calidad, incidentes de afectación ambiental, incidentes ocupacionales, con sus respectivos indicadores y acordes a las medidas ambientales dispuestas por la Legislación Nacional

Ambiental y Social de Honduras, las medidas de Mitigación Ambiental y Social del Plan de Gestión Ambiental y Social (del EIAS) Plan SIEMAS y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.

Actividades para desarrollar en la Etapa de Postconstrucción

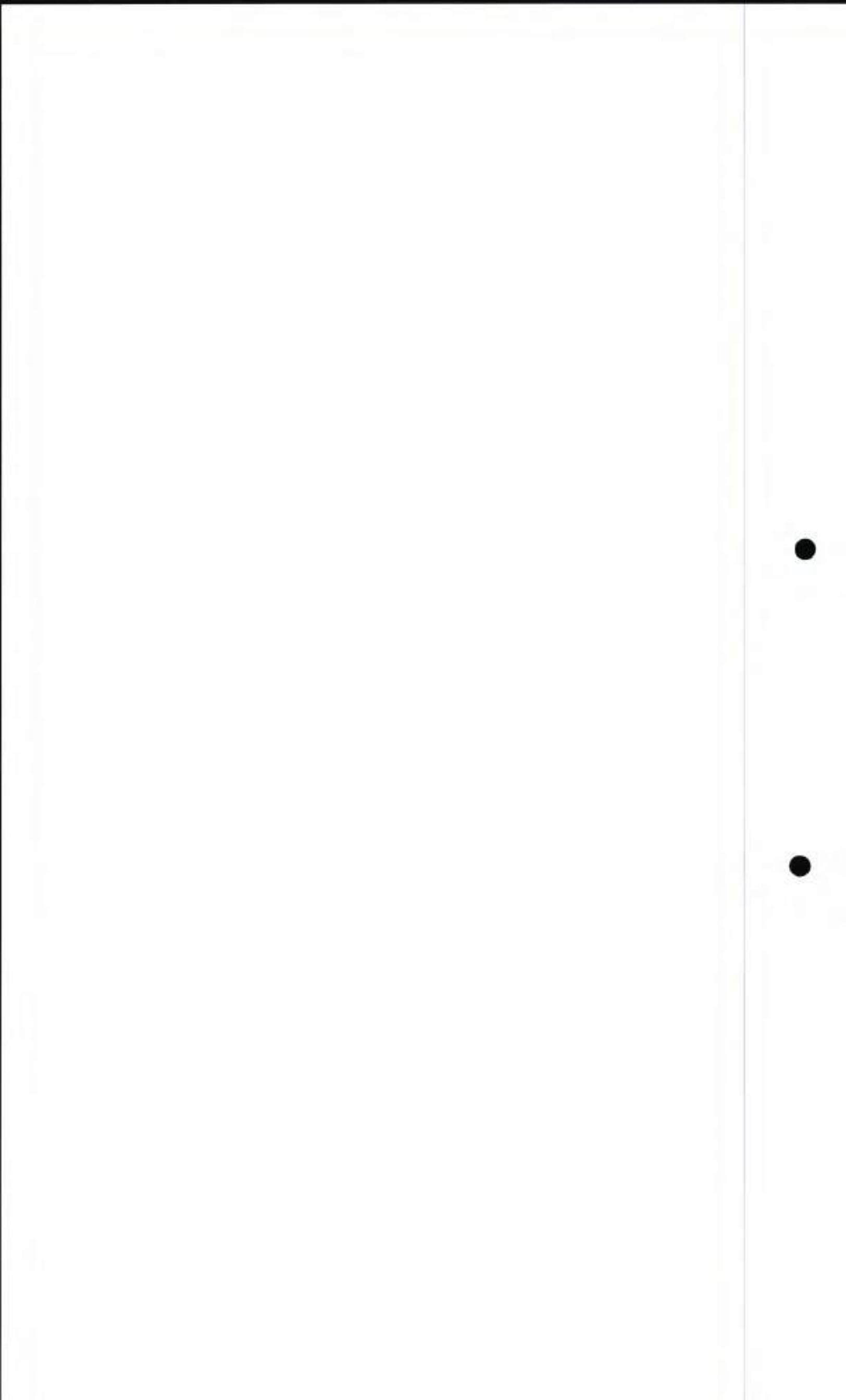
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- a) Revisión física del 100% de la infraestructura para validar los aspectos siguientes:
 - i. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - ii. Que las cantidades estén de conformidad a lo contratado.
 - iii. Verificación que toda la infraestructura y obras conexas corresponden con las especificaciones técnicas contratadas.
- b) Realizar la inspección para la recepción final de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se han cumplido a cabalidad con las especificaciones técnicas, y las medidas ambientales y sociales, antes de emitir la certificación definitiva para la aceptación de esos trabajos.
- c) Velar por el cumplimiento de todos los planes ambientales, sociales incluidos en el PGA y de seguridad referente a la ejecución.
- d) Elaborar los informes finales de obra, que incluya el cierre de aspectos ambientales y sociales.
- e) Revisará y aprobará los planos finales (como construido) elaborados y presentados por el contratista, los cuales deben mostrar todos los elementos del proyecto, tal como hayan sido construidos, planos que deben ser entregados por el contratista, quince (15) días antes de la Recepción Final de las obras.
- f) Organizar y planificar en conjunto con el Contratista todas aquellas actividades que se listan en el muestreo y ensayos de la calidad de las obras.

TRABAJOS DE CAMPO

Actividades para desarrollar en la Etapa de Preconstrucción

- a) Será responsabilidad de la Supervisión, hacer todas las adecuaciones y coordinaciones necesarias con El Contratante para evitar atrasos en el proyecto, por instalaciones de servicios públicos (alumbrado público, agua potable, teléfono, entre otros), que no se indicaron en los planos o se construyeron después de la realización de los diseños.
- b) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción proporcionado por el contratista, el cual deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.
- c) Revisará los Estudios Ambientales y Sociales incluyendo el EIA, Plan de Manejo Gestión Ambiental y Social (PMASPGA) y el Plan de Reasentamiento Involuntario y emitirá observaciones y recomendaciones.
- d) Comprobar que el contratista está cumpliendo todas las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente, contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto y en la legislación vigente del país, considerando las observaciones y recomendaciones emitidas a los Estudios Ambientales y Sociales incluyendo el EIA, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA) y el Plan de Reasentamiento Involuntario.



Actividades para desarrollar en la Etapa de Construcción

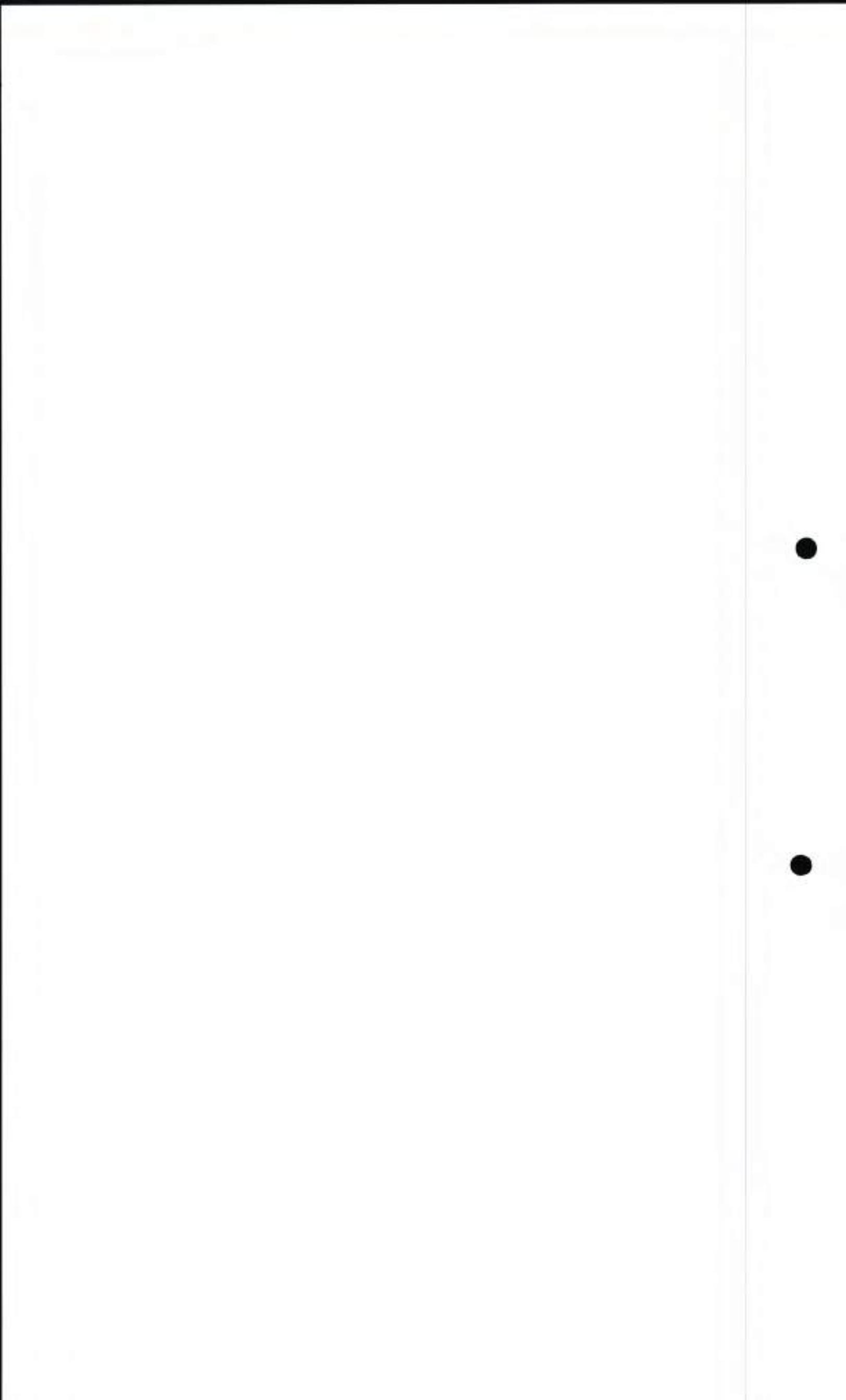
- a) Debida supervisión e inspección de las obras civiles para la. **“Construcción de las Obras del Libramiento del Anillo Periférico - Carretera CA-5 SUR”**
- b) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, Ensayos de laboratorio, así como del personal del Contratista de obras. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el contratista mantenga vigente las pólizas de Seguro para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Así como de las Garantías y/o Fianzas solicitadas contractualmente.
- c) También revisará las memorias de cálculo, planos constructivos, ensayos de suelos y presupuestos de acuerdo con lo convenido contractualmente.
- d) Corroborar que el Contratista realice las actividades de control de calidad, según los lineamientos técnicos y condiciones contractuales establecidas, revisando las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales empleados y a las obras mismas, así como todas aquellas que conlleven al aseguramiento de la calidad.
- e) Efectuar una inspección continua y completa en conjunto con el contratista todos los trabajos que éste entregue como terminados.
- f) considerando las observaciones y recomendaciones emitidas a los Verificar el cumplimiento de los requisitos medioambientales, sociales, de seguridad y salud por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores principales, resultado de las obligaciones ambientales y sociales de la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.
- g) Realizar mensualmente las mediciones y cálculos necesarios para determinar las cantidades de obras ejecutadas por el contratista, revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de pago presentadas por éste.
- h) Analizar las órdenes de cambio y modificaciones de contratos (ampliaciones de plazo, incrementos o disminuciones de los montos, etc.), validando las justificaciones técnicas de las variaciones en las cantidades y plazo preparadas por el Contratista del proyecto para los ítems del contrato y llevar el control de las variaciones con respecto al presupuestos originales y al presupuesto vigente, monitoreando su elaboración oportuna. Todas las modificaciones al Contrato requerirán la previa autorización de la SIT y la No Objeción del BCIE.
- i) Se dispondrá de una Bitácora y un Diario Ambiental durante todo el período de ejecución del proyecto, para que se facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de esta.

Esta Bitácora deberá ser sellada y firmada por las partes al inicio del proyecto, será adquirida por el Consultor en el el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), quien será el encargado de la custodia de la misma.

Le corresponde al Consultor hacer el cierre de la Bitácora cuando finalice el Proyecto y entregar el original de la misma al Contratante.

La información que deberá contener la bitácora deberá ser al menos la siguiente:

- Estado del tiempo
- Reporte de Equipo en mal estado, o retirado del proyecto
- Inventario y estado físico del equipo
- Equipo faltante en relación con el equipo mínimo;
- Tiempo trabajado



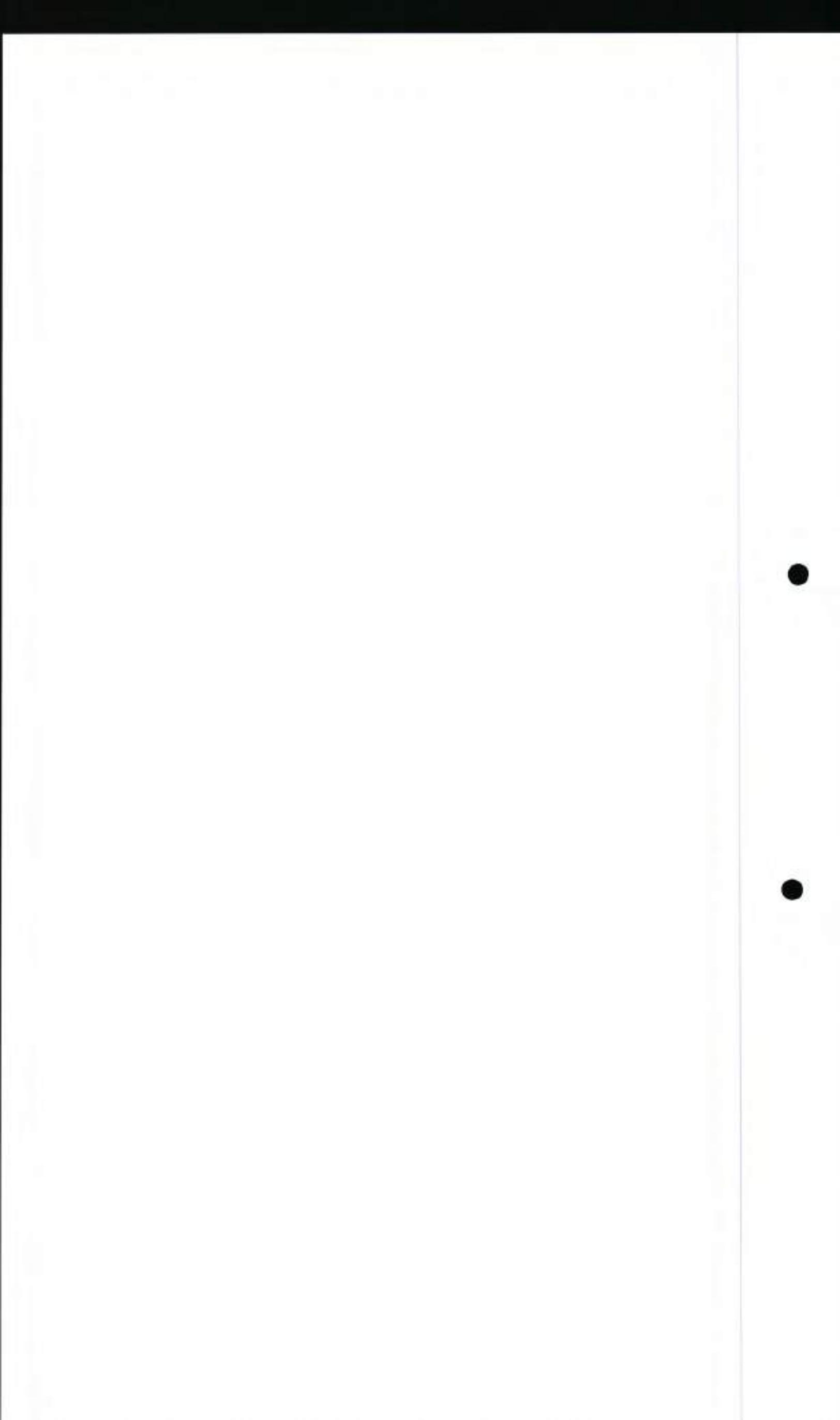
- Horas-Máquina autorizadas
- Ensayos realizados
- Instrucciones al Contratista
- Atrasos y justificaciones
- Visitas al Proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con la ejecución del proyecto, que pueda representar un atraso o una demora en la construcción de las obras.

- j) Controlar permanentemente la calidad de los materiales locales a ser usados en el proyecto tanto en los bancos de préstamo como en el sitio de la obra, siguiendo estrictamente los procedimientos de ensayos de materiales que establecen las normas vigentes para cada caso. **Exigir los autocontroles de calidad al contratista.**
- k) Controlar permanentemente la calidad del trabajo realizado a fin de que se ajuste a lo especificado en los planos y especificaciones, tales como la compactación, humedad, resistencia y fraguado de estructuras de concreto, detalles de armado de refuerzo, encofrado, acabado y conformidad con las líneas y niveles. **Exigir los autocontroles de calidad al contratista.**
- l) El Supervisor deberá hacer pruebas de calidad de contraste con las efectuadas por el contratista
- m) La Supervisión llevará un estricto control de los métodos y procedimientos de trabajo del Contratista de obras a fin de evitar en lo mínimo, la alteración del Medio Ambiente.
- n) Asegurar la adecuada implementación de un plan de seguridad y control vial por parte del contratista de obra, incluyendo el diseño de desvíos temporales sobre anillo periférico y carretera CA5 sur, los cuales deben estar pavimentados y señalizados, en función del tráfico y periodo durante el cual serán utilizados.
- o) El Consultor deberá preparar y mantener en la oficina de campo durante la ejecución del proyecto y desde el inicio un álbum fotográfico en forma impresa y digital que muestre el historial constructivo de los proyectos, las cuales deben tener una alta resolución. Al pie de cada foto debe haber una descripción de lo que muestra la imagen, la ubicación (coordenadas) y la fecha en que fue tomada. Este deberá ser entregado junto con el Informe Final de la Consultoría en el cual se deberán referenciar el antes y el después en sus fotografías respectivas en ese sitio. Las fotografías digitales en buena resolución deberán estar disponibles para ser enviadas al Contratante en cualquier momento

INFORME TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA

Actividad para desarrollarse en la Etapa de Construcción

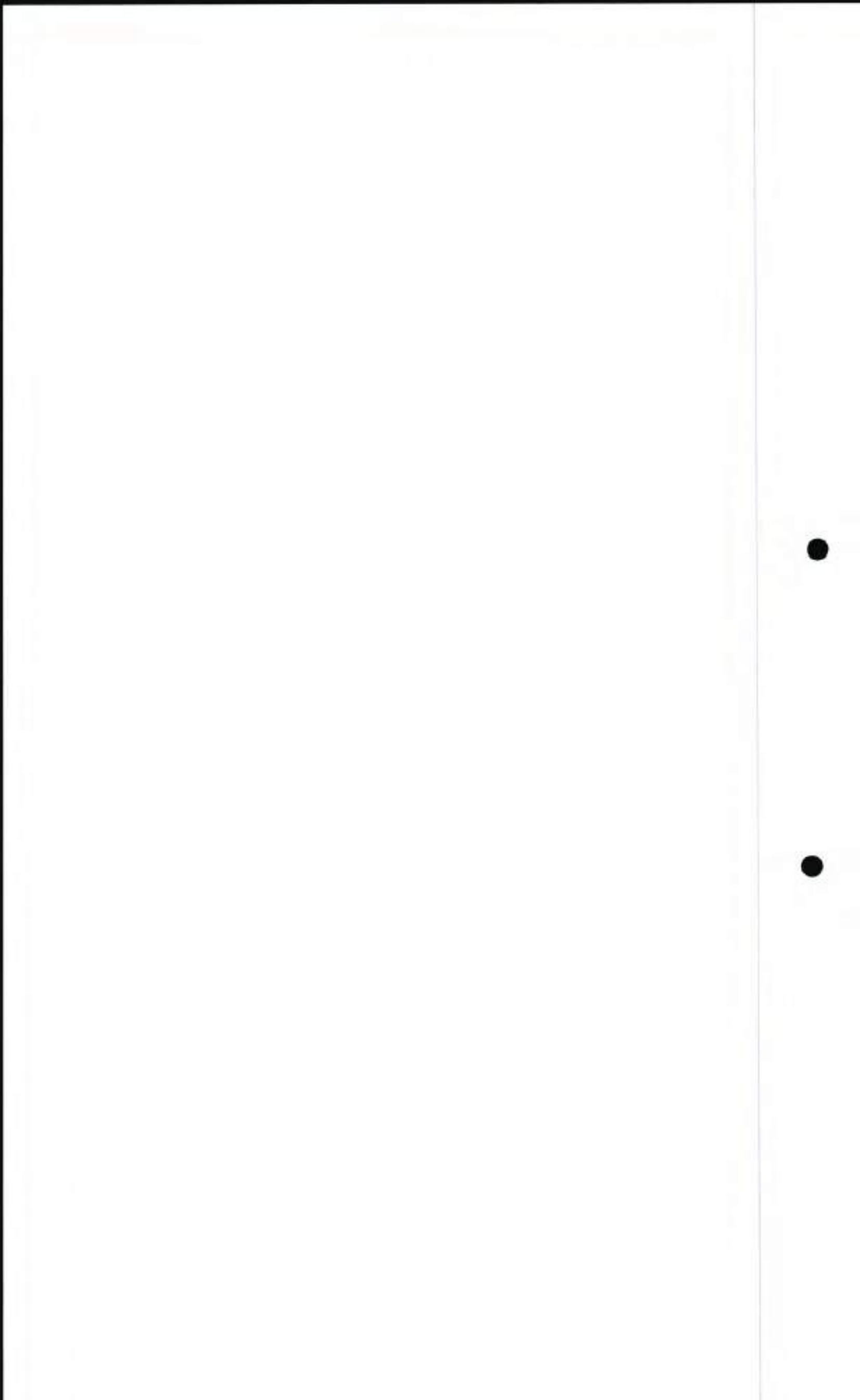
- a) La Supervisión de obra deberá elaborar un informe Técnico que señale la metodología empleada en cada etapa de la construcción, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe Técnico será presentado a la SIT y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.
- b) Elaborar los Informes Finales en las áreas específicas de Pavimentos, Estructuras, Ambiental, Hidrológico - Hidráulico, Geología y Mecánica de /Estabilidad de Taludes



ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Actividad para desarrollarse en la Etapa de Postconstrucción

- a) La SIT en conjunto con la supervisión designará, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de recibida la solicitud del Contratista de obras para la Recepción Final de la Obra, un Comité de recepción, que estará integrado entre otros profesionales por: el Gerente de Obra, Ingeniero Residente, Ingeniero estructural, y Especialista Ambiental de la Supervisión, los Especialistas Ambientales y funcionarios designados por la SIT, y por parte del Contratista de obras participarán en principio, el PCM y Especialista Ambiental.
- b) El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario a solicitud del Contratista de obras para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la SIT, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso, informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- c) El Supervisor presentará al Comité, antes de la Recepción Previa, un Informe de Situación de la Obra ejecutada (Inspección Previa) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones técnicas, y ambientales aplicadas.
- d) Quince días antes de la Recepción final de las obras, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor, los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción de las obras) y la memoria descriptiva valorizada de la misma, para su respectiva revisión. El Supervisor está habilitado a exigir el cumplimiento de estas fechas.
- e) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, cantidades finales y Planos Post-Construcción (como construido) que el Contratista de obras presentará.
- f) El Supervisor remitirá la documentación a la SIT con su debida aprobación y comentarios pertinentes, debidamente firmada por el Gerente de obras de Supervisión, así como del PCM del Contratista de obras. Para la cancelación del último pago del contrato de supervisión, este deberá de haber entregado los planos "Como construido" a la SIT, que contengan las correcciones incorporadas.
- g) El Supervisor será el responsable de hacer entrega a la SIT de los originales y tres copias de los planos y sus respectivos archivos electrónicos.
- h) El Comité de Recepción junto con el Contratista procederá a verificar el Fiel Cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario posterior a la entrega de los documentos señalados en el numeral c) al g)
- i) Culminada la verificación del estado de las obras, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, la Supervisión y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones pertinentes si las hubiese.
- j) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en la bitácora del proyecto, salvo sustento del Supervisor en contrario.



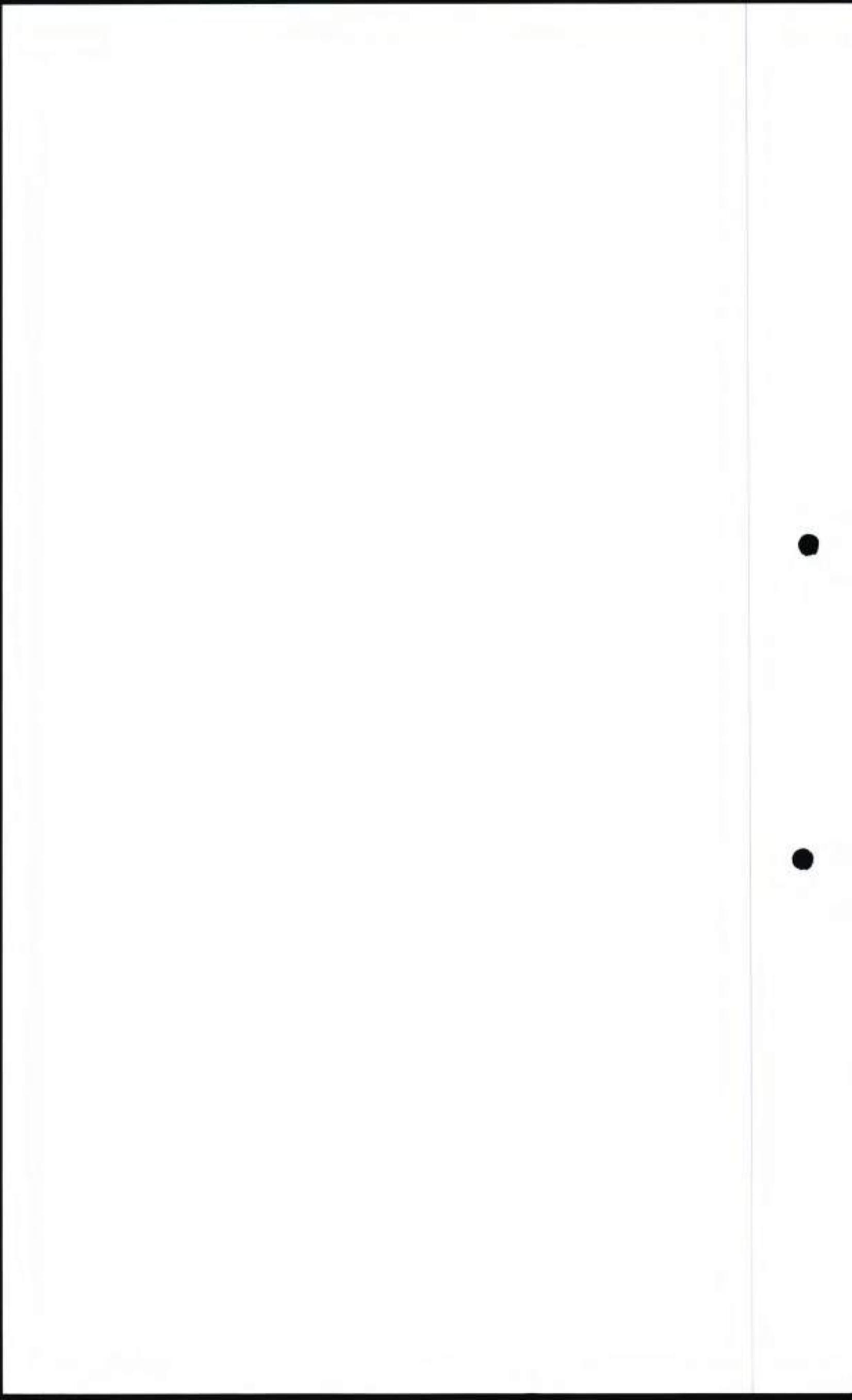
- k) El Supervisor mantendrá informado a la SIT del levantamiento de observaciones de las obras ejecutadas para su debida subsanación de parte del Contratista de obras, cuyo plazo máximo es de 15 días calendario.
- l) Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra. El Comité de recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- m) El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación de Contrato de Obra presentada y suscrita por el Representante Legal del Contratista de obras y la remitirá a la SIT dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de Recepción de Obra, con la presentación del Acta de Recepción Final.
- n) Una vez que la liquidación del contrato de obra haya quedado consensuada, la SIT procederá a la firma del Acta de Recepción Final para posteriormente emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación del Contrato de Obra, dentro del término de treinta (30) días calendario posterior a la presentación del Supervisor.
- o) El primer borrador del Informe Final elaborado por El Supervisor deberá ser entregado impreso y en archivos digitales, dentro de los 20 (veinte) días calendarios siguientes a la Recepción de Obra.
- p) El Supervisor presentará la Liquidación de su Contrato y Ata de Recepción Final dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por la SIT, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.
- q) En caso de que el Contratista no entregue la liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto, es responsabilidad del Supervisor elaborar la liquidación correspondiente y presentarla a la SIT dentro de los 60 días calendario de la Recepción de la Obra.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Contratista de obras, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- b) El Supervisor propondrá a la SIT para su aprobación al finalizar el mes de preconstrucción, los formatos que se usarán para el Control de las Obras.
- c) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos.

MULTAS ACREDITADAS AL SUPERVISOR:

- a) Se aplicará una multa del 0.5% por día del valor del contrato, por autorizar el pago sin ceñirse a las bases de pago contempladas en el contrato.
- b) Se aplicará una multa del 0.1% por día al valor del contrato, por no rebajar y regularizar en la estimación del contratista siguiente, cualquier partida de un pago observado o rechazado por la SIT.
- c) Se aplicará una multa del 0.3% del valor bruto del reembolso del periodo correspondiente por cada día de atraso, por los siguientes conceptos:
 - Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: El Calendario de Avance o por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado.
 - Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista de obras, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, El Contratante en la primera oportunidad, suspenderá y/o diferirá por 30 días



calendario el pago de su valorización del mes que corresponda y si es reincidente, se le aplicara adicionalmente una multa del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada retraso.

- d) Se aplicará una multa del 0.1% por día al valor del contrato, si El Supervisor no comunicara a la SIT dentro de los cuatro días de haber recibido de parte del Contratista de obras, la solicitud de Recepción de Obra.
- e) Las multas por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo indicado (es decir el número de multas máximas permisible que en su momento determinara El Contratante) y será causa que le impedirá participar en otros concursos que convoque la SIT.

Si durante el periodo de validez de la garantía de vicios ocultos (contratista) surgen defectos en la calidad de las obras; producto de omisión, deficiencia o irresponsabilidad del Contratista de obras o El Supervisor; y el Contratista de obras no atendiese el problema para darle solución; previa notificación de la SIT, la institución procederá a:

- Comunicación de su desempeño profesional a: Dirección de Contrataciones del Estado al BCIE y la SIT.

Todas las sanciones previstas anteriormente las aplicará administrativamente la SIT procediéndose a su descuento en el reembolso del mes correspondiente.

Será potestad del Contratante aumentar los porcentajes de las sanciones. Estas sanciones podrán ser regresadas si así lo amerita El Contratante; siempre y cuando se subsane correctamente los incumplimientos anteriores.

DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión será contratada por un periodo igual al tiempo de ejecución de las obras más un mes previo al inicio de obras y un mes posterior a la culminación de las obras, por un periodo total de 26 meses calendario.

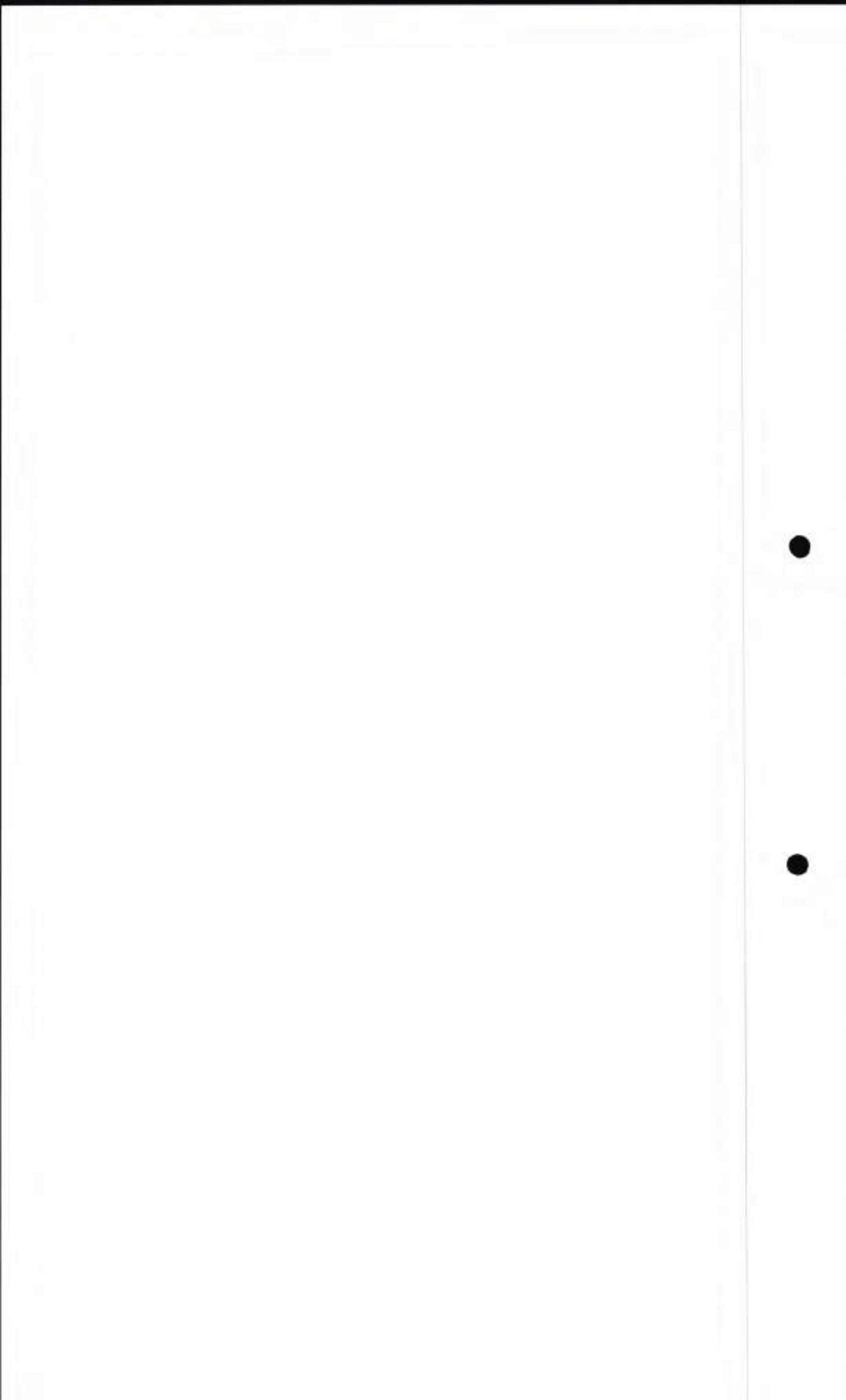
El plazo de los servicios de supervisión será contado después de haber emitido, El Contratante, la respectiva Orden de Inicio de los servicios de consultoría. El trabajo de Supervisión de Obras y su costo aproximado se detallará en el documento de concurso respectivo.

En caso de que el plazo de ejecución de la obra se ampliara, la vigencia del contrato de supervisión podrá extenderse, de acuerdo con los requerimientos necesarios del saldo de obra y sobre la base de las condiciones generales originales del contrato, previo acuerdo entre las partes.

En el caso de paralizaciones de la obra, El Supervisor deberá proponer alternativas inmediatas para su continuación o la reducción del contrato de obra; de no haber arreglo, procederá de inmediato a la liquidación de la obra y del contrato. La Supervisión será contratada por un periodo preestablecido, tiempo durante el cual se requerirán los servicios de los especialistas de la Firma /Consortio en periodos diferentes, previa solicitud y autorización del Contratante.

INFORMACIÓN DE LA SIT QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR ADJUDICADO EN CD

- Planos constructivos.
- Especificaciones técnicas de Construcción de la Obra contratada.
- Se entregará copia del contrato de construcción, copias de las diferentes Garantías y Seguros contractuales entregadas por el contratista.



- Medidas de Control Ambiental referentes a la licencia ambiental SLAS-0000327-2021.
- Licencia Ambiental SLAS-0000327-2021.

ACTIVIDADES AMBIENTALES

El Especialista Ambiental y Seguridad y el Especialista Social, serán contratado para un periodo igual al cien por ciento del periodo de los servicios de supervisión. Tiempo durante el cual deberá estar en disponibilidad del proyecto, ya que tendrá la responsabilidad verificar y documentar cumplimiento de todas las medidas ambientales, sociales y de seguridad (preventivas, de mitigación, de compensación, entre otras) a implementarse en el proyecto.

Hacer cumplir las Normativas Ambientales en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales que requiera el proyecto (bancos de materiales, fuente de abastecimiento de agua, etc.)

Velar por el Cumplimiento de las orientaciones y disposiciones en materia ambiental y social, emitidas por la SIT, SERNA, ALCALDIAS, COPECO, INHGEOMIN, ICF y otras instituciones estatales.

Participar con la SIT y el contratista en la conferencia de pre-construcción y de la Reunión de entendimiento y coordinación ambiental que el caso amerite.

Preparar informes ambientales y sociales mensuales de las obras que incorporen el estado de cumplimiento de las condiciones incluidas en el Plan SIEMAS del BCIE y demás aspectos ambientales y sociales relevantes que deberán suministrar a la SIT y a la División de Gestión Ambiental, incluyendo los informes especiales e informe final del proyecto. El Informe Ambiental mensual deberá incorporarse a los informes de avance del proyecto y que están a cargo de la Supervisión.

Realizar una valoración ambiental de todos aquellos cambios de orden técnico propuestos en el proyecto con el fin de verificar su viabilidad ambiental y social.

Comprobar que el contratista está cumpliendo con todas las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales, contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto, en la legislación Ambiental vigente del país; y en las medidas cauteladas en el documento de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Plan SIEMAS del BCIE para ello deberá realizar sus inspecciones y monitoreo ambiental y social.

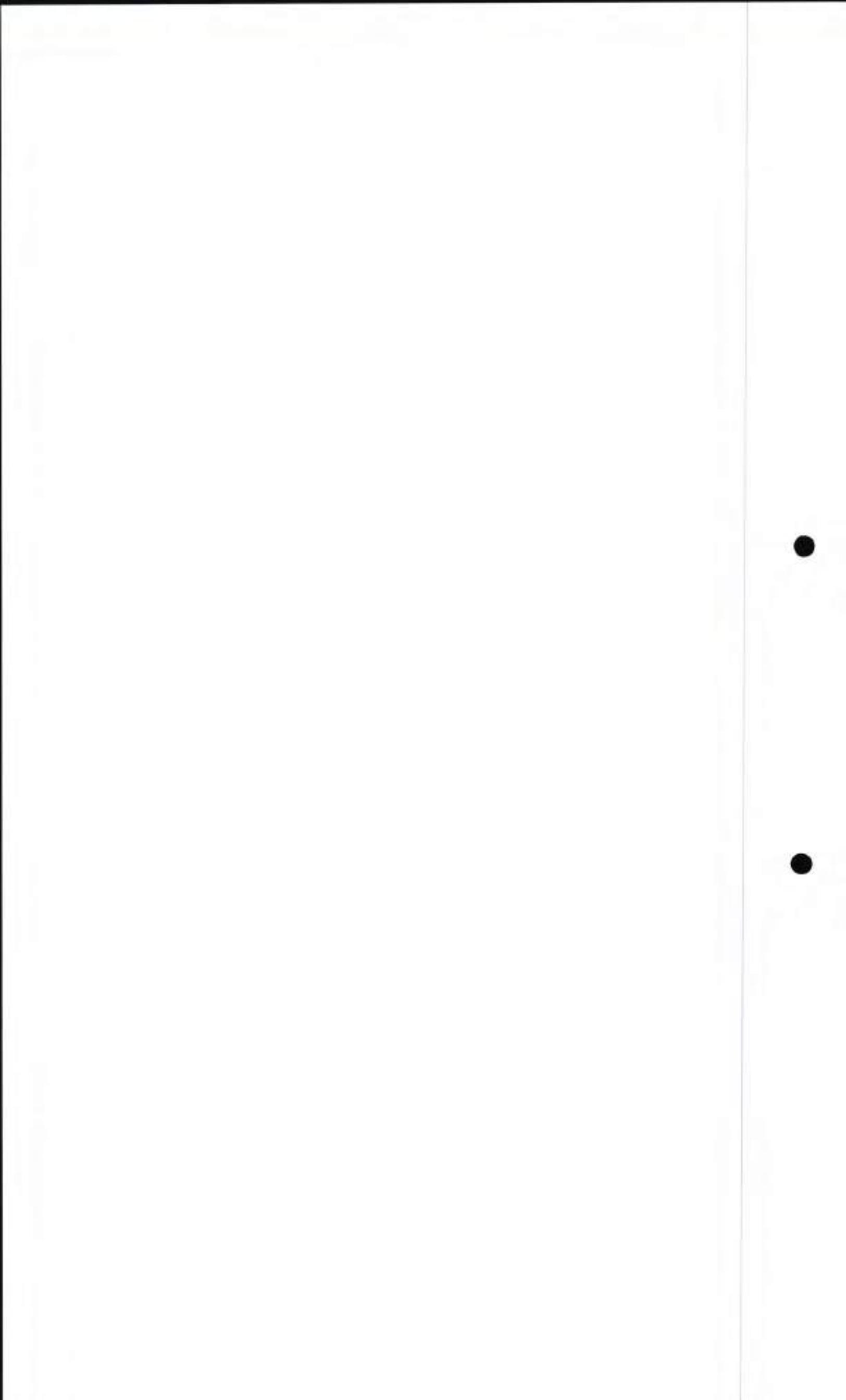
Participar en la inspección, recepción final de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se han cumplido las obras, compromisos y medidas ambientales y sociales especificadas en el proyecto y en la EIA y el Plan SIEMAS del BCIE.

Supervisión y control de las condiciones ambientales, higiene, bioseguridad, seguridad ocupacional de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio suelos y materiales, botaderos, bancos de materiales, fuentes de agua y oficinas del personal de proyecto.

Será responsabilidad del Supervisor lograr que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS y en las medidas establecidas por la legislación nacional en materia ambiental y social.

Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el contratista mantenga vigente las pólizas de Seguro para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Así como de las Garantías y/o Fianzas solicitadas contractualmente.

Llevar un registro de todas las incidencias del proyecto y las acciones correctivas, a través del Diario Ambiental, implementado para tal efecto.



La Supervisión llevará un estricto control de los métodos y procedimientos de trabajo del Contratista de obras a fin de evitar alteraciones significativas al ambiente y los recursos naturales, es decir, evitar acciones del Contratista de obras que vaya en contra de las condiciones reales existentes del medio ambiente.

Los Supervisores Ambientales y Sociales deberán redactar un Plan de Trabajo que incluya una programación de las actividades, el cual debe ser compatible con el desarrollo de las obras y consideraciones con las obligaciones ambientales y sociales, con el del Contratista de obras; dicho Plan servirá para que la SIT conozca y de seguimiento a las actividades desarrolladas por El Supervisor Ambiental y el Supervisor Social.

Elaborar el Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) con la periodicidad que indica SERNA.

CERTIFICACION DE CALIDAD

Una vez finalizado el proyecto y aprobado el informe final y planos "como construido" por la Supervisión y por la SIT la Firma Supervisora emitirá una Certificación firmada y sellada en relación a la Calidad de sus servicios de consultoría prestados, dentro de la buena y sana práctica de ingeniería, que permita avalar los trabajos y los materiales utilizados por el contratista durante la ejecución de las obras, todo esto independiente de la responsabilidad contractual que tiene el contratista en la realización del proyecto.

Para el finiquito, la Supervisión extenderá a la SIT un certificado de calidad en el cual quede establecido lo siguiente:

- Que El Supervisor ha hecho cumplir a cabalidad con todos los controles de calidad para garantizar que el proyecto tenga la durabilidad correspondiente con los términos del contrato del contratista de obras.
- El plazo de validez del Certificado de Calidad será de dos años a partir de la recepción final del Proyecto.

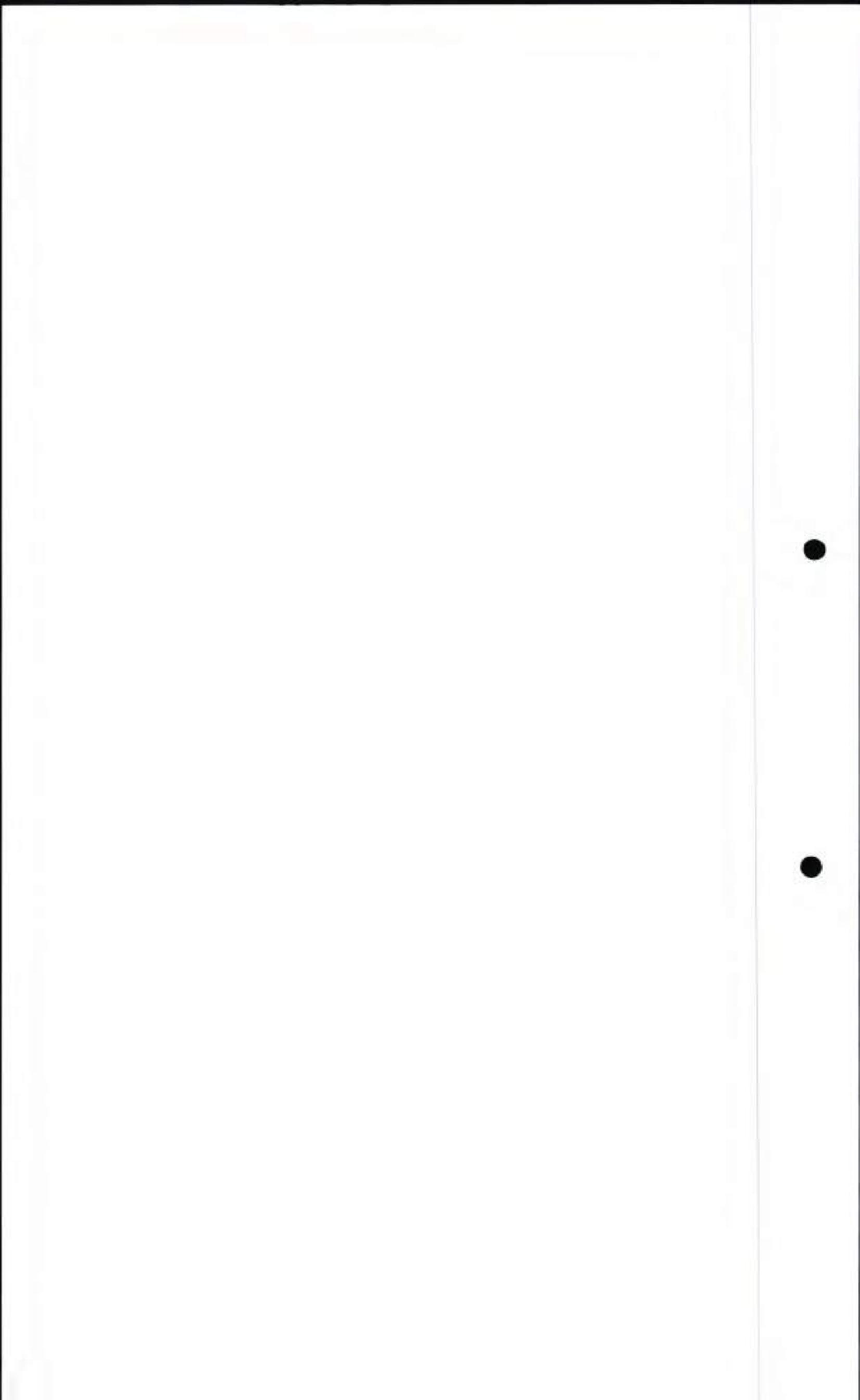
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Supervisor entregará a la SIT, los informes siguientes:

INFORME INICIAL

Deberá contener el plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar 30 días calendarios después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, memorias de cálculo y especificaciones, situación del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc.

Informe mensual de avance



Dada la ORDEN DE INICIO de los Servicios de Supervisión, la SIT suministrará al Consultor o Consorcio Supervisor, el modelo o índice del contenido mínimo de los Informes de Avance Mensual que presentará El Consultor.

Mensualmente, en las fechas de cierre establecidas, se enviará este informe, detallando la labor realizada durante el período, incluyendo las conclusiones que se hayan obtenido, así como el programa de trabajo para el período siguiente. Se enviará original más dos (2) copias y una en digital (USB).

El informe mensual debe contener de forma más detallada, lo siguiente:

PRIMER VOLUMEN (máximo 40 páginas)

Información General (05 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Un Resumen Ejecutivo de la información general del documento, el cual permita a todas aquellas instancias de la SIT, relacionadas al proyecto, tener acceso a información comprensible y detallada de todo el desarrollo de las obras.

Con datos referidos a la obra, firma del contrato con Contratista de obras; monto actual del contrato; fecha de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega del sitio del proyecto, etapa actual de la obra, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico-financiero ejecutado en el período el acumulado; situación de la obra (normal, adelantada, o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión ampliada, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deducciones y/o amortizaciones, fechas de firma de contrato, orden de inicio de los servicios, fecha de finalización, etc.; entrega del adelanto, valorizado contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado. Además, se incluirá referencia de la coordinación del proyecto de parte de la SIT, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, e-mail, tanto en Honduras, como en obra.

Gráfico de resumen de obra:

Se presentará en tamaño legal, un gráfico de Gantt indicando el avance del proyecto, y los hitos alcanzados en el período; pagos al Contratista y Supervisión, porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados (equipo, personal y materiales) por el contratista y el personal de la Supervisión ampliada.

Información de obras (20 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas; incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades (problemas) y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista de obras en su conjunto y toda la información que contribuya a que la SIT y el BCIE tengan un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: Incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y de recuperación ambiental y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

También deberá incluir el estado de avance de acuerdo con la etapa en que se encuentre el proyecto.

Estado de avance financiero de la obra. Incluirá los avances económicos, cuadro y diagrama de barras de avance mensual; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente.

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro de resumen de pagos a cuenta del Contratista de obras, relación de cartas fianzas vigentes

Recursos utilizados por el contratista: incluirá un organigrama del Contratista de obras, relación del personal, del equipo y los materiales utilizados en la obra

Información de Supervisión (10 páginas)

Debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por El Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por El Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control físico-financiero, dificultades y soluciones adoptadas; informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente. Así como el cumplimiento del plan de auto control de calidad del Contratista de obras, y las pruebas de calidad de contraste.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuentas efectuadas al Supervisor, relación de cartas fianzas vigentes; pronóstico del costo final de la Supervisión ampliada, recursos utilizados por El Supervisor; incluirá organigrama del Supervisor, relación del personal profesional técnico y auxiliar, relación de vehículos y equipos.

Hojas de fotografías (05 páginas)

Deberá contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntarán videos que muestren el estado de avance de las obras.

SEGUNDO VOLUMEN (ANEXOS)

Anexo de informe ambiental y social

Incluirá el informe con evidencia fotográfica de todas las actividades realizadas en concepto de mitigación ambiental y social en el entorno de la obra y las comunidades afectadas por la ejecución del proyecto; indicar el porcentaje de cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales emitidas por el Plan SIEMAS del BCIE y la legislación nacional, así como en los casos que aplique las orientaciones emitidas por El Supervisor, SERNA, y el BCIE.

Informar acerca del cumplimiento de las orientaciones emitidas por El Supervisor y SERNA en cuanto al uso del personal del Contratista de obras de los equipos de protección personal, como cascos, gafas, mascarillas, orejeras, y equipo de bioseguridad.

Para tal efecto, se debe llevar un libro de registro de todas las incidencias y recomendaciones ambientales que se den durante la ejecución de las obras y que servirá de base para la elaboración del Informe Final de Aspectos Ambientales

INFORMES ESPECIALES

El Supervisor preparará informes especiales que la SIT le solicite y el informe trimestral requerido por el BCIE y los informes requeridos en el plan SIEMAS y los que se requieran durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, elaborar informes ejecutivos semanales sin necesidad que los solicite la SIT, en los casos que requieran decisiones o resoluciones de la SIT, llevando un expediente administrativo, o se trate de hacer

conocer a la SIT importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término del contrato.

INFORMES SEMANALES.

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizadas, días trabajados, estado del tiempo, trabajos de AD, personal y equipos del Contratista y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser propuesto por el Consultor a la SIT para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados a la SIT en forma impresa a más tardar cada martes subsiguiente a la semana reportada.

Borrador de informe final

Veinte (20) días después de terminado el proyecto, El Supervisor presentará a la SIT el borrador del Informe Final y de los planos "como construidos" presentados por el contratista para su debida aprobación, éste deberá resumir todo el trabajo realizado por el contratista, los detalles de cierre del proyecto, así como los planos "conforme a obra". Este informe se presentará en original y una copia, los planos en original para su revisión. Este informe y planos serán revisados por la SIT y deberán contar con la debida aprobación. Así mismo, se debe presentar un anexo concerniente a todas las obras de protección y mitigación ambiental.

El informe final incluirá video en DVD en calidad HD, editada profesionalmente, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra, en dos copias, una para la SIT y otra para el BCIE.

Informe final

Una vez aprobado el borrador del informe final y de los planos por la SIT, El Supervisor deberá entregar, a más tardar, quince días después dicho documento. El informe final definitivo que contenga todas las observaciones que estime conveniente y sean necesarias a fin de reflejar todo lo relacionado durante la ejecución del proyecto y las recomendaciones para el mantenimiento futuro. Se enviará original más dos copias (SIT, BCIE). Este informe será revisado por la SIT y deberá contar con la debida aprobación. Los planos "como construido" se entregarán en original y en una USB, así mismo se debe entregar toda aquella información necesaria de todo el proceso constructivo en archivo electrónico.

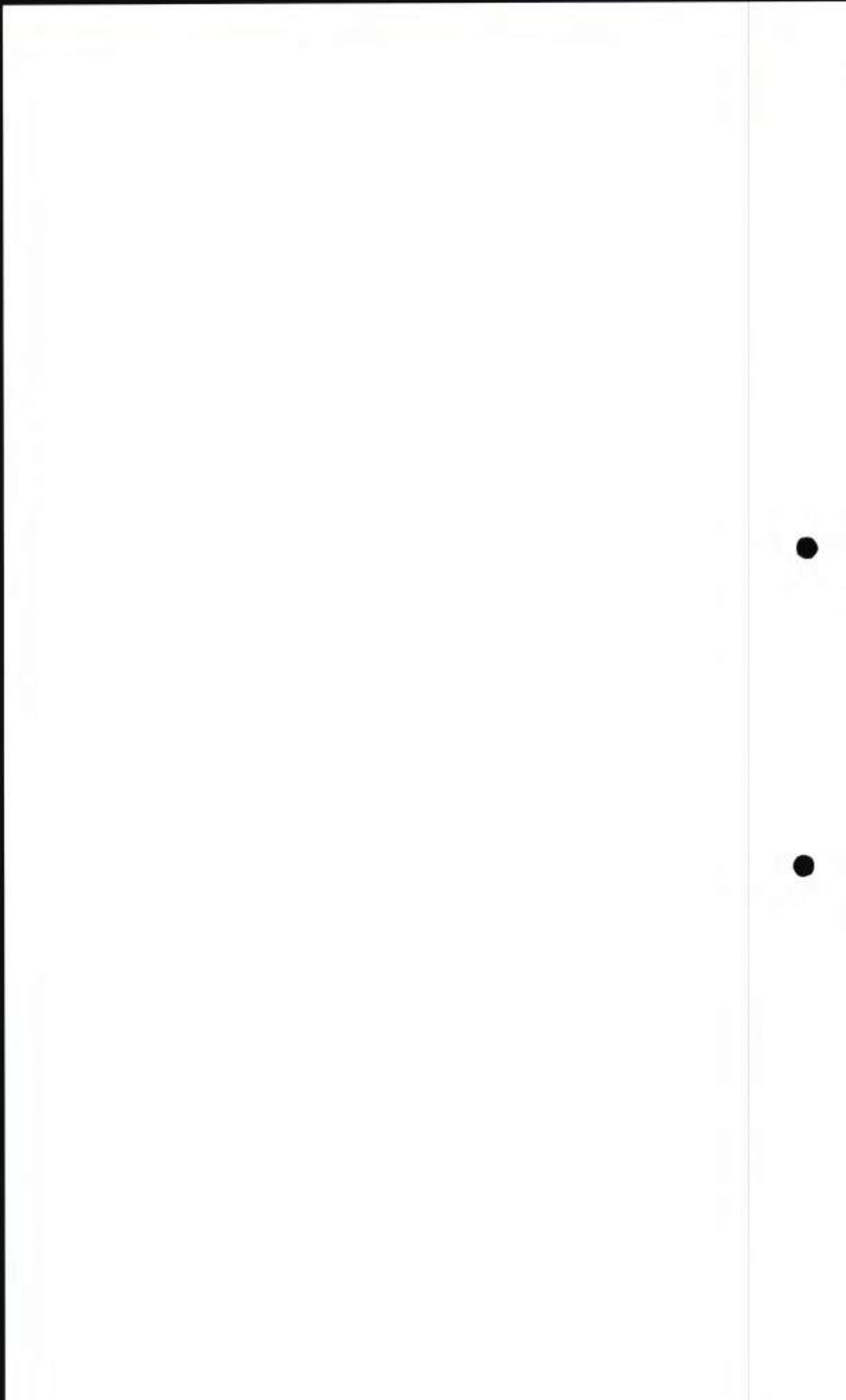
El Supervisor entregará a la SIT los siguientes documentos:

Documentación Técnica-Administrativa de la obra, juntamente con la liquidación final del contrato de servicio de consultoría y los libros de bitácora.

Al final de los servicios de Supervisión, mientras el consultor no haya entregado toda la documentación a satisfacción de la SIT, toda la documentación concerniente al proyecto y no se tenga la objeción del BCIE respecto al informe final y los planos "como construido" de las obras (entregado por el contratista, revisado y aprobado por el consultor) correspondientes, El Contratante no podrá hacer efectivo el pago final por los servicios prestados.

Nota importante: todos los informes solicitados por la SIT, deberán ser entregados con su respectiva copia en archivo electrónico (USB) los cuales deben contener conclusiones técnicas, administrativas y recomendaciones.

Todos los informes y/o documentos técnicos entregados por El Supervisor deberán de diferenciarse entre los originales y las copias y deberán entregarse impresos y en archivos electrónicos.



El modelo y formatos de cada uno de los informes deberán ser previamente sometidos a la aprobación de la SIT diez días después de firmado el contrato entre la SIT y el Contratista de obras.

INSTALACIONES DEL CONSULTOR

El Supervisor proporcionará y contará con todas las instalaciones físicas necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistemas de comunicación, fotocopiado, informática, topografía, laboratorios, equipos de protección-seguridad e higiene ocupacional (cascos, chalecos, conos, banderillas, etc.), equipo de bioseguridad, y logística en general, etc., que requiera El Supervisor para cumplir con sus compromisos contractuales, deberá proveer todos los insumos necesarios y esto será responsabilidad única de la firma consultora.

Todas las instalaciones de oficinas centrales y de campo, deben estar ubicadas físicamente dentro y/o en las cercanías de la zona de influencia del proyecto. El oferente ganador, cualquiera que sea y que establezca oficinas fuera de la ubicación señalada anteriormente, los costos y/o gastos que incurran por esa acción, será responsabilidad del consultor, por lo tanto, la SIT no está en la obligación de reconocerle dichos gastos.

PERSONAL CLAVE A ASIGNAR AL PROYECTO:

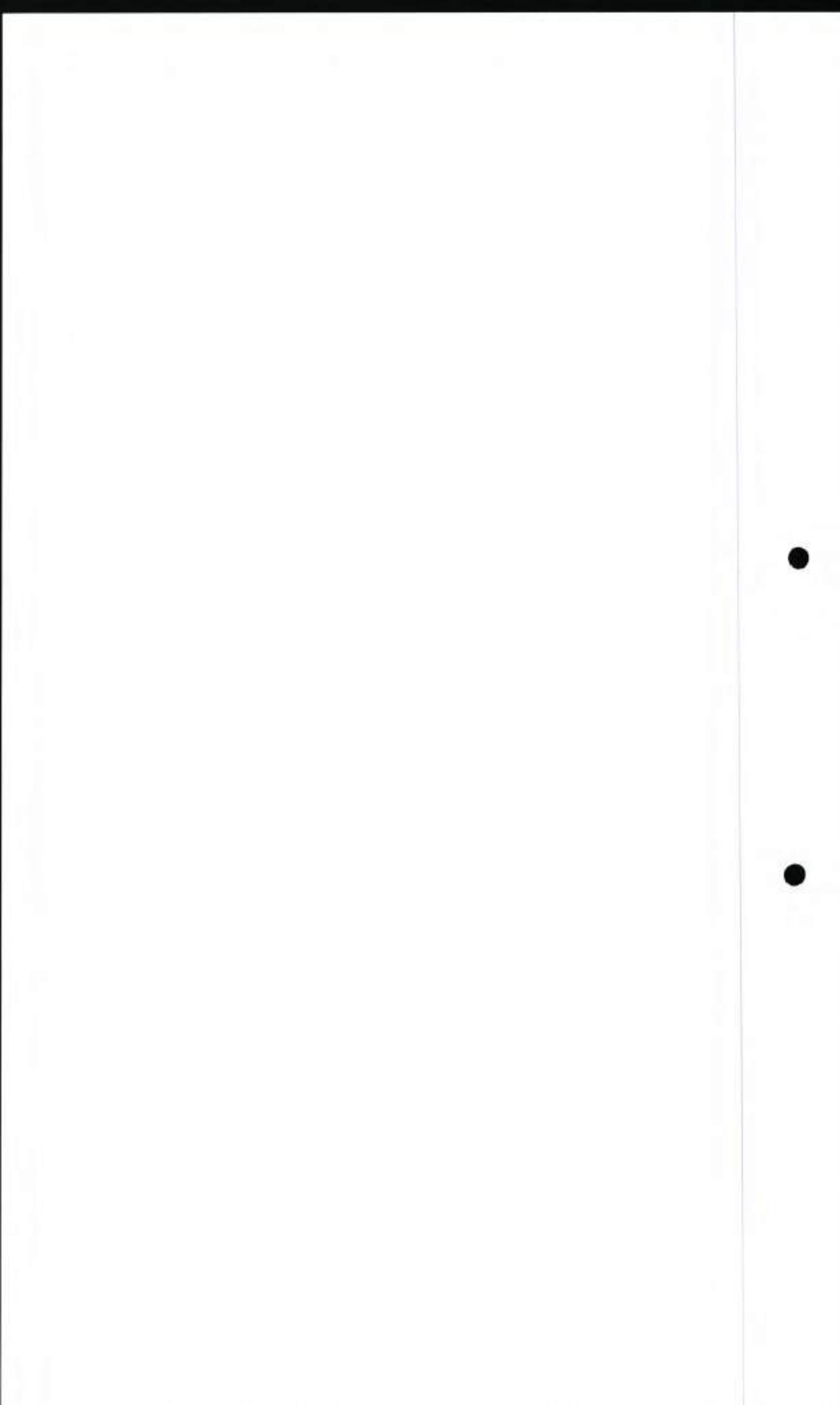
El personal Clave con perspectiva de género con que deberá contar el Consultor durante la ejecución del proyecto en el tiempo que sea requerido conforme a los TDR es el siguiente:

Cargo Personal Clave	Tiempo requerido
Gerente de Proyecto	Parcial
Ingeniero Residente	Completo
Especialista en Pavimentos	Parcial
Especialista en Geotecnia	Parcial
Especialista en Hidráulica	Parcial
Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Parcial
Especialista en Estructuras	Parcial
Especialista Ambiental	Completo
Especialista Social	Parcial

Perfil del personal a proponer:

Gerente de Proyecto

- Profesional Universitario con título en Ingeniería Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín. Con Post grado, maestría, con certificación del Project Manager Institute (PMI) o estudios superiores, postgrado o maestría en Gerencia o Administración de Proyectos.
- Experiencia general mínima de 20 años
- Haberse desempeñado en los últimos 10 años, como Gerente o Director de Proyectos Viales, en por lo menos tres proyectos de Supervisión, y tres Estudios y/o Diseños de obras viales.



Ingeniero Residente

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil, Vial, de Caminos u otro afín, preferiblemente con maestría en ingeniería civil o ciencias de la ingeniería o administración y/o de proyectos o empresas.
- Tener una experiencia profesional general mínima de 15 años
- Haberse desempeñado como Ingeniero Residente de la Supervisión en por lo menos tres (3) proyectos de Supervisión de Obras de Construcción y tres (3) Estudios y Diseños de Rehabilitación o Mejoramientos de Carreteras Pavimentadas con longitud mayor de 10 kilómetros

Especialista en Pavimentos

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil, Geotecnia, Ingeniería de Transporte o título equivalente referido a obras civiles viales
- Con estudios superiores, maestría o especialización en pavimento.
- Experiencia mayor de 15 años como especialista en pavimento.
- Haberse desempeñado como Especialista en Pavimentos al menos 3 proyectos de diseños, construcción y/o supervisión de pavimentos asfálticos y de concreto hidráulico, con longitudes mayores de 10 kilómetros.

Especialista en Geotecnia

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a Geotecnia, con estudios superiores, de maestría o especialización en geotecnia.
- Experiencia mayor de quince (15) años como especialista en geotecnia.
- Haberse desempeñado como Especialista en Geotecnia realizando estudios, diseño, revisión y/o supervisión de en estabilización de taludes y/o terraplenes en al menos 3 proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras, que incluya la supervisión de soluciones geotécnicas.

Especialista en Hidráulica

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras viales, preferentemente con estudios superiores, de maestría o especialización en hidráulica, hidrología o hidrogeología.
- Experiencia mayor de siete (7) años como especialista en hidráulica.
- Haber realizado estudios, diseño, revisión y/o supervisión en al menos tres (3) proyectos de carreteras con obras hidráulicas de drenajes mayores y menores para mitigar impacto de inundaciones.

Especialista en Diseño y Seguridad Vial

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil, o de Transporte, o título equivalente referido a obras civiles viales

- Con estudios superiores, postgrado o maestría en el rubro de la Ingeniería con énfasis en obras viales.
- Experiencia profesional general de al menos quince (15) años
- Haberse desempeñado como Especialista en Diseño y Seguridad Vial en al menos 3 proyectos en estudios, diseños y/o supervisión de carreteras con longitudes mayores a 10 km.

Especialista en Estructuras

- Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales, preferentemente con estudios superiores, de maestría o especialización en estructuras y/o puentes.
- Experiencia mayor de quince (15) años como especialista de estructuras.
- Haberse desempeñado como Especialista en Estructuras realizando estudios, diseño, revisión y/o supervisión en al menos cinco (5) proyectos de puentes vehiculares o Intercambiadores Viales a desnivel

Especialista Ambiental

- Título de Licenciado/Ingeniero Ambiental (no se requiere especialización) o bien de Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Recursos Hídricos, Ecólogo o Biólogo, u otra carrera afín con especialización en materia ambiental.
- Experiencia general de al menos 7 años, se calificará de la siguiente manera:
si es licenciado/ingeniero ambiental se contarán los años a partir de la obtención de su título de grado, si se trata de algún otro de los profesionales descritos en el criterio anterior, se contarán los años a partir de la obtención del título de la especialización en materia ambiental.
- Experiencia en el cargo de Especialista Ambiental en dirección, planificación, control o coordinación de estudios ambientales de proyectos de carreteras o en la gestión ambiental durante la supervisión o construcción u operación de estos.
- Experiencia específica en Honduras en el cargo de Especialista Ambiental en proyectos de Diseño o Supervisión de Obras Viales al menos un (1) proyecto.

Especialista Social

- Título en Ciencias Sociales en áreas relacionadas como Sociólogo, Trabajador Social, Economista, Pedagogo, Abogado, Psicólogo, Periodista, Desarrollo Local y Antropólogo, Ingeniero Civil o cualquier carrera afín, vinculado con a la ciencia social.
- Experiencia general, se calificará por los años contados a partir de la obtención del título universitario.
- Experiencia en 3 proyectos en el cargo de Coordinador Social o Especialista Social en Diseños de planes de Reasentamiento Involuntario en proyectos de obras viales donde se hayan aplicado políticas de reasentamiento de organismos internacionales.
Experiencia específica en Centroamérica en el cargo de Especialista Social en temas de Reasentamiento Involuntario en al menos un (1) proyecto.

El Consultor a su criterio podrá proponer en su oferta el personal que juzgue necesario y conveniente, por encima de estos valores mínimos de asignación.

El Consultor deberá poner a la disposición sus instalaciones, equipo, bienes, colaboración e información, tanto al Coordinador del Proyecto asignado por la SIT como a cualquier otro funcionario autorizado por el Gobierno de Honduras.

La SIT a través de la Unidad Ejecutora tendrá la responsabilidad de proveer únicamente al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes y cualquier documentación que pueda estar disponible y los existentes para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

IGUALDAD DE GÉNEROS:

Es importante para SIT que el Consultor tome en cuenta en la preparación de su oferta, la integración de la dimensión de género en los proyectos de infraestructura, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.

FORMA DE PAGO

El contrato será pagado por suma global, y solamente se podrá ampliar el monto del contrato de supervisión por obra adicional al contrato de obra, autorizada por el Contratante, o por fuerza mayor. Por otras razones solo se ampliará el plazo.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

- a) 10% pago Inicial con la entrega del Informe Inicial.
- b) 10% pago Final con la entrega del Informe Final.

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = 0.40 \times \frac{Mcs}{Pcc} + 0.60 \times \frac{Mcs \times Emc}{Mcc}$$

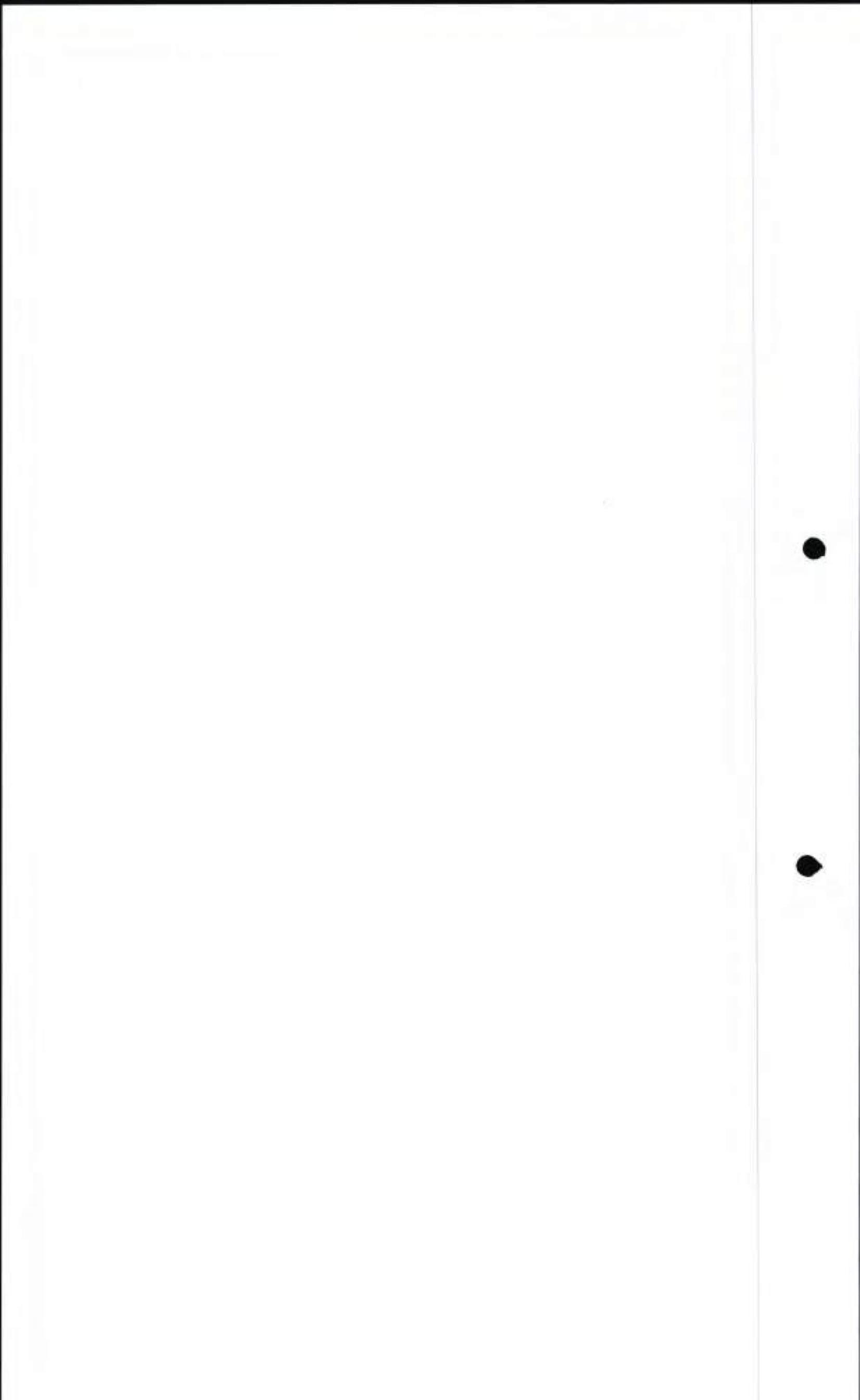
Donde:

CM Cuota mensual a pagar al supervisor durante el plazo de la ejecución de la obra

Mcs Monto del contrato de supervisión menos el pago inicial y pago final

Pcc Plazo contractual para la ejecución de la obra (plazo del contratista de obra)

Emc Estimación mensual de obra correspondiente al mes a pagar al supervisor (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)



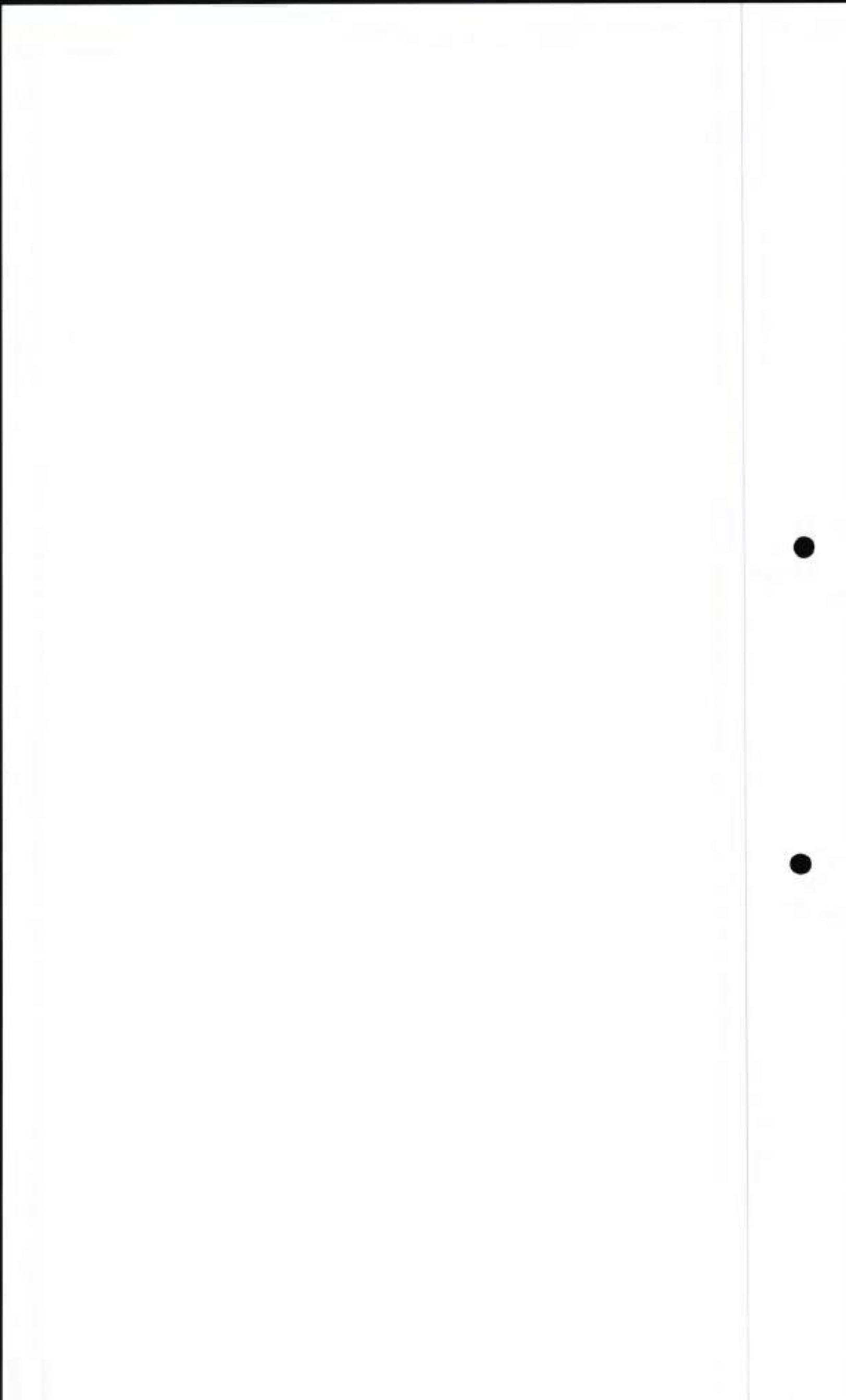
Mcc Monto del contrato de obra (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes correspondientes al período de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este período de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.
- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El



Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.

- En el ANEXO 2- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente

Anexo II: Disposiciones de Integridad

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

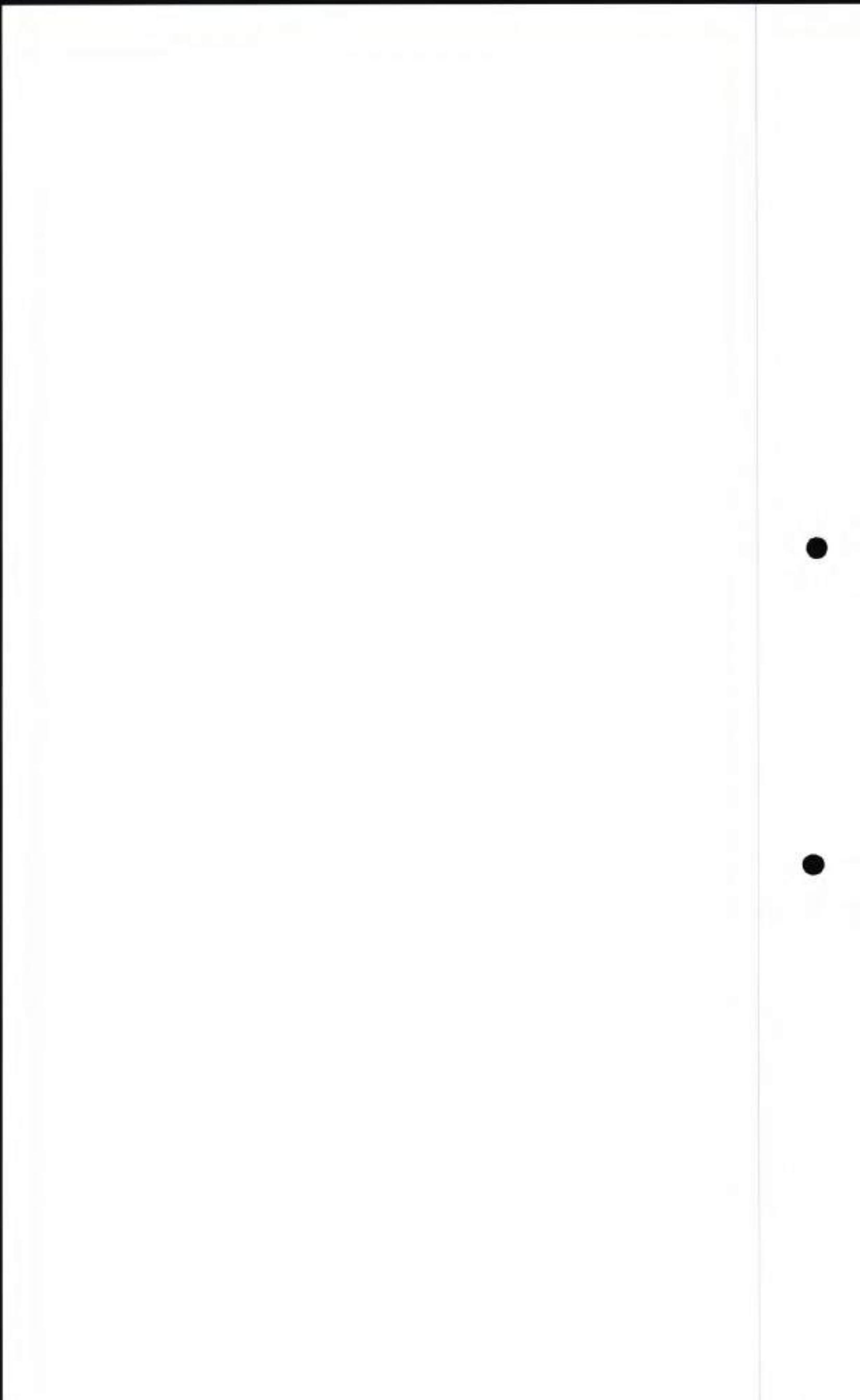
Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.



- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.

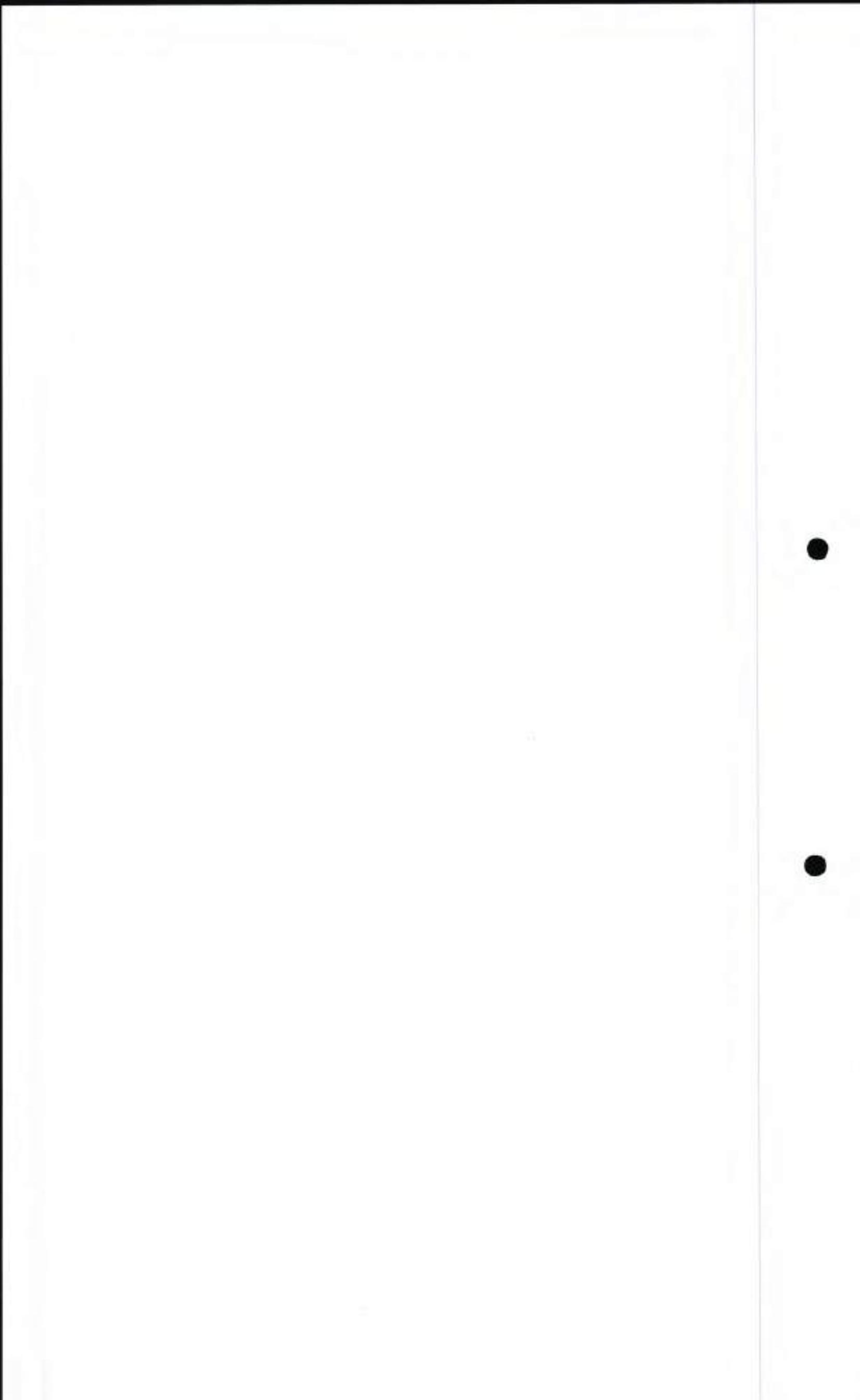
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.



Anexo III: Requisitos de Informes/Entregables y Cronograma de Entrega

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá elaborar y presentar en los plazos que se indican a continuación, en forma digital, tanto en PDF como modificable (en dispositivo USB) y en forma impresa un (1) original y dos (2) copias en idioma español, los cuales serán entregados en las oficinas de la Coordinación del Proyecto de la Unidad Ejecutora Fondos BCIE de la SIT, de los siguientes informes y documentos:

A. INFORME INICIAL Y DE REVISIÓN.

Deberá contener, pero no limitarse a:

1. Descripción del proyecto
2. Antecedentes
3. Localización del proyecto:
 - 3.1. A nivel nacional
 - 3.2. A nivel departamental
4. Datos del contrato
5. El plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión
6. Calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad
7. Programa de asignación de personal profesional y expertos
8. Tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas
9. Fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención
10. Resultado de la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos, ambientales y demás documentos proporcionados por el Contratante
11. Evaluación del proyecto:
 - 11.1. Obras viales y/o estructuras requeridas
 - 11.2. Inventario de obras complementarias
 - 11.3. Y demás elementos que el consultor considere importante
 - 11.4. Análisis de las fichas de costo unitario presentadas por el Contratista
12. Verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes
13. Priorización de los trabajos a ejecutar
14. Localización y análisis de bancos de materiales
15. Revisión de memorias de cálculo y especificaciones
16. Plan de seguimiento del control de calidad de los materiales, el cual debe de ser descrito a detalle y debe de incluir, pero no limitarse a:
 - 16.1. Normas para implementar y la descripción de estas.
 - 16.2. Tipos de ensayos y equipo requerido
 - 16.3. Indicar la frecuencia con la cual se realizarán los controles de calidad.
17. Seguimiento de la situación del derecho de vía
18. Aspectos ambientales y sociales relevantes
19. Conclusiones y Recomendaciones
20. Anexos

La entrega de este informe será a más tardar **un (1) mes** después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión indicada en la orden de inicio.

A. INFORME MENSUAL DE AVANCE

Dada la ORDEN DE INICIO de los Servicios de Supervisión, la Firma Consultora o Consorcio Consultor, deberá, presentar mensualmente, a más tardar el día **cinco (5)** del mes siguiente su informe del mes anterior, detallando la labor realizada durante el período, incluyendo las conclusiones que se hayan obtenido, así como el programa de trabajo para el período siguiente.

El informe mensual debe contener de forma más detallada, lo siguiente:

PRIMER VOLUMEN

Índice General

Índices con numeración de página de cada uno de sus componentes que deben de ser divididos de la siguiente manera:

1. Índice de Contenido
2. Índice de Tablas
3. Índice de Imágenes

1. Resumen ejecutivo

- 1.1. Cuadro del estado financiero de los contratos de construcción y supervisión.

2. Información General

Debe contener lo siguiente, pero no limitarse a:

- 2.1. Un Resumen Ejecutivo de la información general del proyecto, el cual permita a todas aquellas instancias del Contratante, relacionadas al mismo, tener acceso a información comprensible y detallada de todo el desarrollo de las obras.
- 2.2. Generalidades
- 2.3. Fuente de financiamiento
- 2.4. Unidad ejecutora
- 2.5. Ubicación del Proyecto
- 2.6. Cuadro de Cantidades de Obra
- 2.7. Cuadro de empleos directos e indirectos, población beneficiada

3. Información del Contratista

Debe contener, pero no limitarse a:

- 3.1. Información del contrato de obra:
 - Monto del contrato y adicionales
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de finalización actualizada

- Vigencia de garantías y seguros.
 - Anticipo y amortización del anticipo
 - Orden de inicio y entrega del sitio del proyecto
 - Etapa actual de la obra
- 3.2. Descripción de actividades del periodo y principales incidencias ocurridas
- Este apartado consiste en una descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades (problemas) y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista de obras en su conjunto y toda la información que contribuya a que el Contratante y el BCIE tengan un conocimiento completo del estado de la obra.
- 3.3. Porcentaje de avance programado
- 3.4. Avance físico-financiero ejecutado en el periodo y el acumulado:
- Avances económicos, cuadro y diagrama de barras de avance mensual; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente.
 - Cuadro de resumen de los pagos del Contratista de obras, revisión y vigencia de garantías bancarias y seguros
 - Estado de amortización del anticipo
 - Deducciones y/o multas
- 3.5. Situación de la obra (normal, adelantada, o atrasada). En el caso de que el desfase sea negativo, justificar el motivo y proponer las medidas que el Contratista debería de implementar para revertir el desfase.
- 3.6. Programación de los trabajos a ejecutarse en el siguiente periodo
- 3.7. Personal y equipo del Contratista que incluirá, pero no se limitará a:
- Organigrama del Contratista de obras con relación al proyecto.
 - Listado del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
 - Listado del equipo que contenga, tipo de equipo, código de identificación, las condiciones o estado físico, fecha de ingreso al proyecto, fecha de egreso del proyecto (si aplica) y horómetros.
 - Materiales utilizados en la obra durante el periodo, indicando las cantidades utilizadas.
- 3.8. Estado del tiempo en el periodo
- 3.9. Días trabajados por el Contratista en el periodo.
- 3.10. Estimaciones presentadas aprobadas por la Supervisión
- 3.11. Conciliación de obra ejecutada en el periodo
- 3.12. Gráfico de resumen de obra presentado en tamaño Tabloide y en Digital:
- Gráfico de Gantt indicando el avance del proyecto
 - Los hitos alcanzados en el periodo
 - Pagos al Contratista y Supervisión
 - Porcentaje de avance
- 3.13. Resumen de las medidas ambientales implementadas por el contratista en el periodo y todas las incidencias relacionadas, que incluya, pero no se limite a:
- 3.13.1. Obras de mitigación
- 3.13.2. Medidas de protección y de recuperación ambiental
- 3.13.3. Registro de índices de seguridad y accidentes de obra

4. Información del Consultor

Deberá incluir, pero no limitarse a:

4.1. Datos del contrato de consultoría:

- 4.1.1. Monto del contrato y adicionales
- 4.1.2. Fecha de suscripción del contrato
- 4.1.3. Fecha de finalización actualizada
- 4.1.4. Vigencia de garantías y seguros

4.2. Actividades desarrolladas por el Consultor, deberá incluir, pero no limitarse a:

- 4.2.1. Descripción de las actividades realizadas en el periodo
- 4.2.2. Control técnico del seguimiento de las obras
- 4.2.3. Soluciones adoptadas

4.3. Control de calidad

4.3.1. Pruebas de laboratorio que deberán incluir, pero no limitarse a:

- Resultados de ensayos de laboratorio
- Resumen de pruebas de densidad, Proctor y pruebas de concreto en general.
- Comentarios a los resultados de las pruebas de laboratorio.
- Cumplimiento del plan de auto control de calidad del Contratista de obras, y las pruebas de calidad de contraste.
- Control de calidad de la señalización horizontal y vertical si aplica.

4.4. Personal y equipo del Consultor que incluirá, pero no se limitará a:

- Organigrama del Consultor con relación al proyecto.
- Listado del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
- Listado del equipo del consultor incluyendo vehículos.

4.5. Avance financiero del Consultor

4.6. Deducciones y/o multas

4.7. Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

5. Comentarios y recomendaciones

6. Visitas al proyecto durante el periodo

7. Ayuda de memoria de las reuniones de trabajo

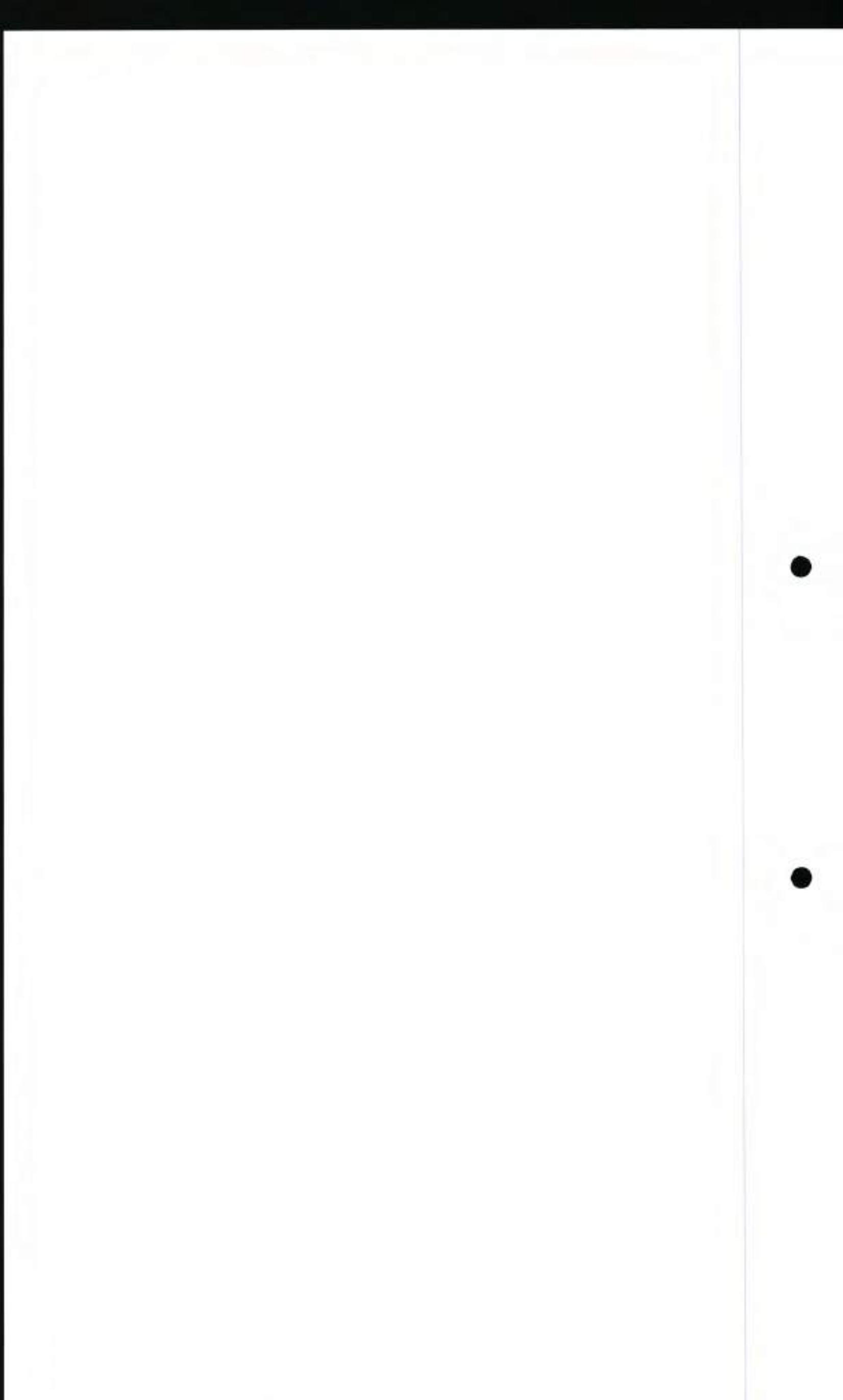
8. Fotografías

Deberá contener fotografías del trabajo ejecutado en el periodo, las que deberán contener nombre de la actividad, coordenadas, estación y fechas. Adicionalmente, se adjuntarán videos que muestren el estado de avance de las obras tomadas por un Dron.

9. Anexos

9.1. Correspondencia enviada y recibida

9.2. Copia debidamente firmada del cuadro de cantidades de obra de la estimación del periodo.



- 9.3. Ordenes de cambio y/o modificaciones aprobadas en el periodo
- 9.4. Copia de hojas de bitácora correspondientes al periodo
- 9.5. Fichas técnicas semanales
- 9.6. Otros.

Además, se incluirá referencia de la coordinación del proyecto de parte del Contratante, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, e-mail, tanto en su país de origen, como en el país donde se ejecuta la obra.

SEGUNDO VOLUMEN (ANEXOS)

i. Anexo de informe ambiental y social

Incluirá el informe de todas las actividades realizadas en concepto de mitigación ambiental en el entorno de la obra; indicar el porcentaje de cumplimiento de las orientaciones emitidas por SERNA y el plan SIEMAS del BCIE.

Para tal efecto, se debe llevar un registro fotográfico y un libro de todas las incidencias y recomendaciones ambientales que se den durante la ejecución de las obras y que servirá de base para la elaboración del Informe Final de Aspectos Ambientales.

Adicionalmente se llevará un registro fotográfico diario (que deberán contener nombre de la actividad, coordenadas, estación y fechas) del cumplimiento de las medidas ambientales.

Incluirá copia de las anotaciones del Diario Ambiental, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las que se consideren más importantes.

Evidenciar el cumplimiento de los requisitos medioambientales, sociales, de seguridad y salud por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores principales, resultado de las obligaciones ambientales y sociales de la legislación nacional y las condiciones establecidas en el Plan SIEMAS del BCIE.

Con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de todos los planes vinculados al Proyecto, se solicitará de manera general.

Evidenciar en los informes mensuales de avance los requerimientos detallados en el Plan SIEMAS del BCIE con la respectiva emisión de Opinión Favorable que verifica el cumplimiento en la implementación de los planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales incluidas en el Sistema de Gestión Ambiental y Social; los Programas de Manejo Ambiental del EIA; los permisos y licencias y el Plan de Acción SIEMAS.

ii. Anexo Inspección y Control de Calidad

Incluirá el estado de las aprobaciones por etapa de los ítems de la obra, según lo requerido en el contrato de obra.

En caso de que los resultados no cumplieran con lo requerido en el contrato se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

iii. Anexo Libro de Bitácora

Incluirá copia de las anotaciones del libro de bitácora, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las que se consideren más importantes, relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro en mención y entregadas en informe mensuales anteriores. Tiene carácter obligatorio el uso debido del libro de bitácora.

iv. Anexo Resumen de las Principales Comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión

Incluirá comunicaciones recibidas por el Contratante, del Contratista de obras y de terceros, también incluirá comunicaciones emitidas por el Contratante, contratista y a terceros.

v. Anexo información miscelánea que tenga relación con la obra.

B. INFORMES ESPECIALES

El Consultor preparará informes especiales que el Contratante le solicite y los que se requieran durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, elaborar informes ejecutivos semanales sin necesidad que los solicite el Contratante, en los casos que requieran decisiones o resoluciones del Contratante, llevando un expediente administrativo, o se trate de hacer conocer al Contratante importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término del contrato.

C. FICHA TÉCNICA SEMANAL.

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. El formato del informe deberá ser propuesto por el Consultor al Contratante para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados al Contratante en forma impresa a más tardar **cada martes subsiguiente a la semana reportada**. La cual deberá incluir, pero no limitarse a:

- a. Estado del tiempo
- b. Inventario del equipo
- c. Estado del equipo
- d. Personal que labora
- e. Tiempo trabajado
- f. Ordenes al Contratista

- g. Ensayos realizados
- h. Visitas al proyecto
- i. Actividades ejecutadas y sus respectivas estaciones
- j. Cualquier suceso importante que esté relacionado al proyecto.
- k. Notificar vigencia de bitácoras.
- l. Control de plazos y recursos financieros
- m. Incidentes
- n. Registro fotográfico

Cualquier otra información que el Consultor considere importante.

D. INFORME FINAL

El Consultor deberá entregar el Informe Final junto con los planos finales (como construidos) aprobados, a más tardar, **un (1) mes** después de la fecha de finalización de obras. Se enviará original más dos copias. Este informe será revisado por el Contratante y deberá contar con la debida aprobación. Los planos "como construido" se entregarán en original y en una USB, así mismo se debe entregar toda aquella información necesaria de todo el proceso constructivo en archivo electrónico.

El Consultor entregará al Contratante los siguientes documentos:

Documentación técnica-administrativa de la obra, conjuntamente con la liquidación final del contrato de servicio de consultoría y los libros de bitácora.

Al final de los servicios de Supervisión, mientras el consultor no haya entregado toda la documentación a satisfacción del Contratante, toda la documentación concerniente al proyecto y no se tenga la no objeción del BCIE respecto al informe final y los planos "como construido" de las obras (entregado por el Contratista, revisado y aprobado por el Consultor) correspondientes, el Contratante no podrá hacer efectivo el pago final por los servicios prestados.

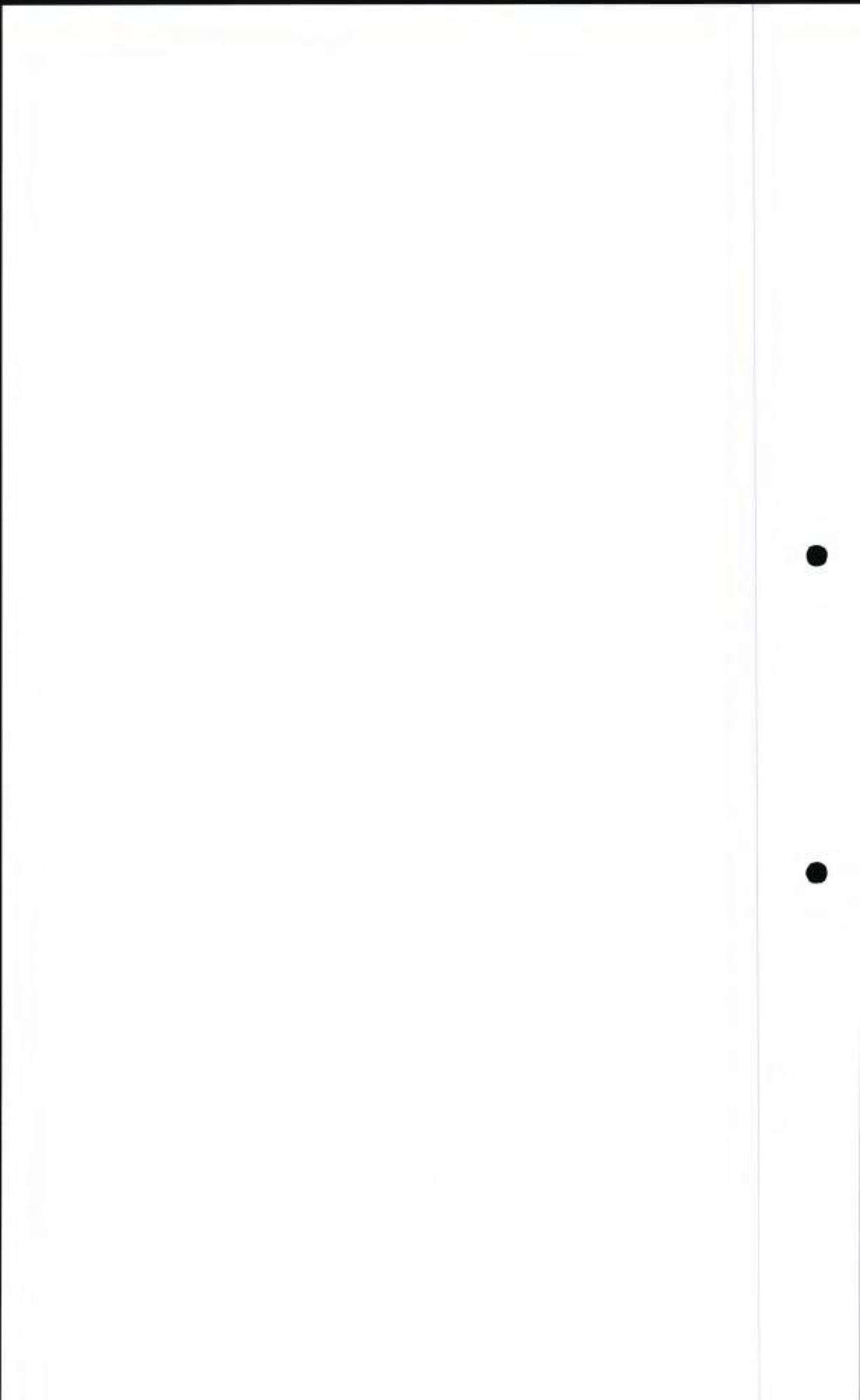
Nota: todos los informes solicitados por el Contratante deberán ser entregados con su respectiva copia en archivo electrónico (USB) los cuales deben contener conclusiones técnicas, administrativas y recomendaciones.

Todos los informes y/o documentos técnicos entregados por el Consultor deberán de diferenciarse entre los originales y las copias y deberán entregarse impresos y en archivos electrónicos (USB).

El modelo y formatos de cada uno de los informes deberán ser previamente sometidos a la aprobación del Contratante diez días después de firmado el contrato entre del Contratante y el Contratista de obras.

Junto con el Informe Final y los planos finales (como construidos), el Consultor deberá agregar un Plan de Mantenimiento de la Obra en donde se incluyan los tiempos de intervención y las actividades a ejecutar para poder garantizar la preservación del tramo.

Índice General



Índices con numeración de página de cada uno de sus componentes que deben de ser divididos de la siguiente manera:

1. Índice de Contenido
2. Índice de Tablas
3. Índice de Imágenes

Contenido del Informe

1. Resumen ejecutivo

- 1.1. Cuadro del estado financiero de los contratos de construcción y supervisión.

2. Información General

Debe contener lo siguiente, pero no limitarse a:

- 2.1. Un Resumen Ejecutivo de la información general del proyecto, el cual permita a todas aquellas instancias del Contratante, relacionadas al mismo, tener acceso a información comprensible y detallada de todo el desarrollo de las obras.

2.2. Generalidades

2.3. Fuente de financiamiento

2.4. Unidad ejecutora

2.5. Ubicación del Proyecto

2.6. Cuadro de Cantidades de Obra

2.7. Cuadro de empleos directos e indirectos, población beneficiada

2.8. Inventario final

2.8.1. Alcantarillas

2.8.2. Puentes

2.8.3. Señalización horizontal y vertical

2.8.4. Muros

2.8.5. Cunetas

2.8.6. Lavaderos

2.8.7. Barreras de protección

2.8.8. Componente eléctrico

2.8.9. Otros.

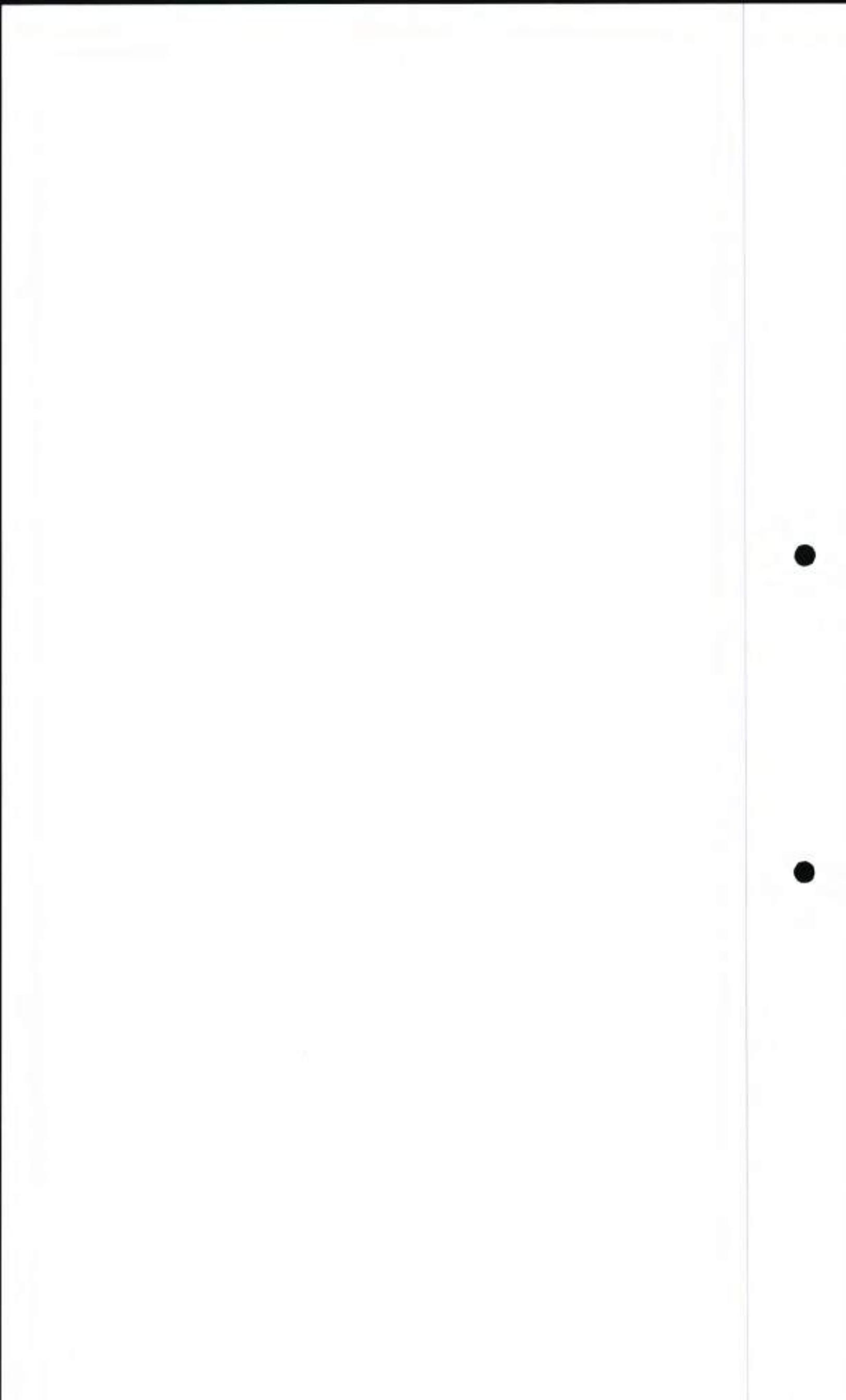
2.9. Resumen del tráfico promedio diario

3. Información del Contratista

Debe contener, pero no limitarse a:

3.1. Información del contrato de obra:

- Monto del contrato y adicionales
- Fecha de suscripción del contrato



- Fecha de finalización actualizada.
- Vigencia de garantías y seguros.
- Anticipo y amortización del anticipo
- Orden de inicio y entrega del sitio del proyecto
- Estado de las obras.

3.2. Descripción de actividades y principales incidencias ocurridas en el proyecto

- Este apartado consiste en una descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades (problemas) y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista de obras en su conjunto y toda la información que contribuya a que el Contratante y el BCIE tengan un conocimiento completo del estado de la obra.

3.3. Avance físico-financiero acumulado:

- Avances económicos, cuadro y diagrama de barras de avance mensual; gráfico que muestre el avance real valorizado en comparación con el avance programado.
- Cuadro de resumen de los pagos del Contratista de obras, revisión y vigencia de garantías bancarias y seguros.
- Historial de la amortización del anticipo acumulado.
- Historial de las deducciones y/o multas acumuladas.

3.4. Situación final de la obra. Historial de las medidas implementadas en el caso de que el desfase haya sido negativo.

3.5. Personal y equipo del Contratista que incluirá, pero no se limitará a:

- Organigrama del Contratista de obras con relación al proyecto.
- Memoria histórica del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
- Memoria histórica del equipo que contenga, tipo de equipo, código de identificación, las condiciones o estado físico, fecha de ingreso al proyecto, fecha de egreso del proyecto (si aplica) y horómetros.
- Memoria histórica de los materiales utilizados en la obra, indicando las cantidades utilizadas.

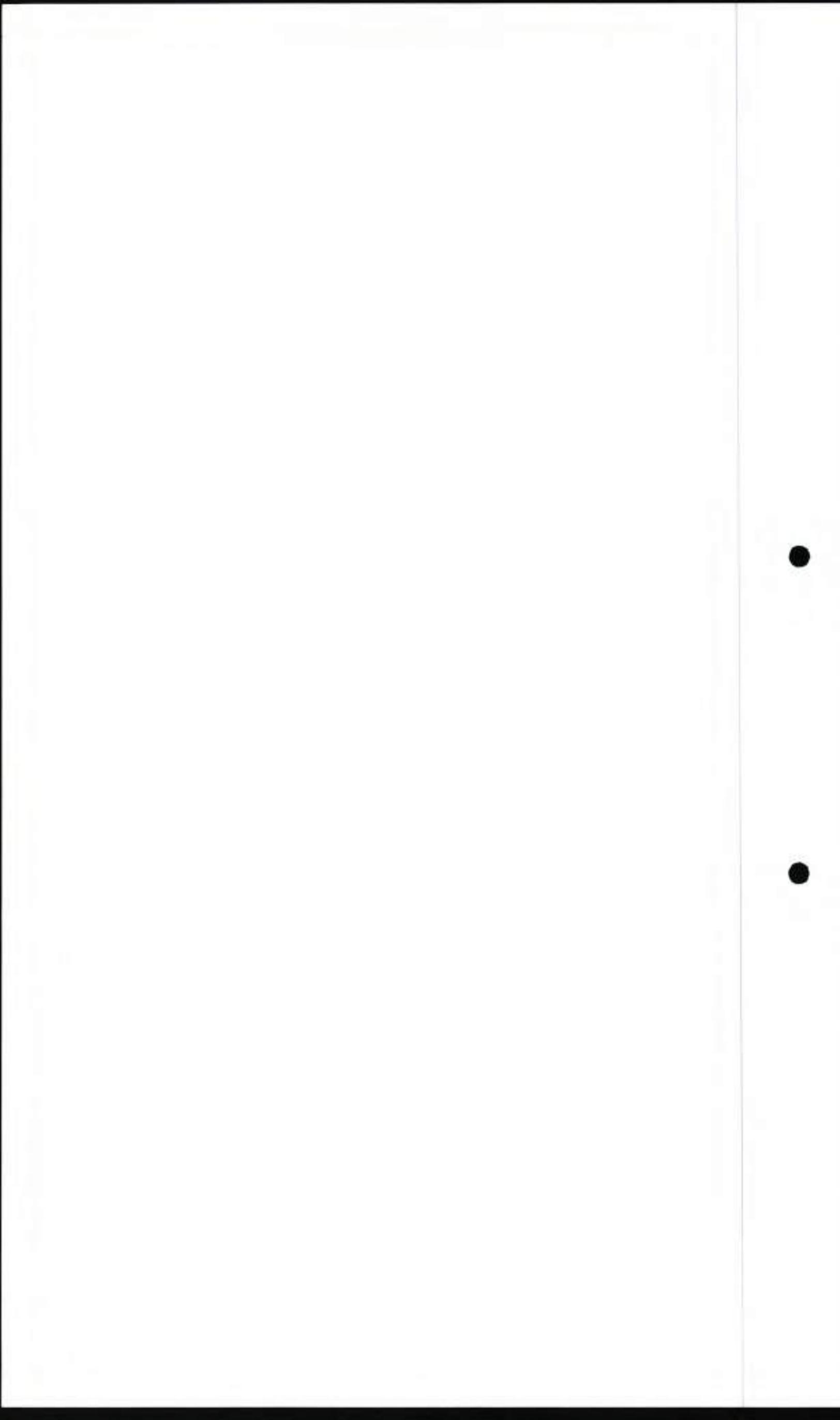
3.6. Resumen general del estado del tiempo durante la ejecución.

3.7. Días trabajados por el Contratista.

3.8. Estimaciones presentadas aprobadas por la Supervisión.

3.9. Gráfico general de obra presentado en tamaño Tabloide y en Digital:

- Gráfico de Gantt indicando el avance del proyecto.
- Los hitos alcanzados en el periodo.
- Pagos al Contratista y Supervisión.



3.10. Cumplimiento de las medidas ambientales implementadas por el contratista y todas las incidencias relacionadas, que incluya, pero no se limite a:

3.10.1. Obras de mitigación

3.10.2. Medidas de protección y de recuperación ambiental

3.10.3. Registro de índices de seguridad y accidentes de obra

4. Información del Consultor

Deberá incluir, pero no limitarse a:

4.1. Datos del contrato de consultoría:

4.1.1. Monto del contrato y adicionales

4.1.2. Fecha de suscripción del contrato

4.1.3. Fecha de finalización actualizada

4.1.4. Vigencia de garantías y seguros

4.2. Actividades desarrolladas por el Consultor, deberá incluir, pero no limitarse a:

4.2.1. Descripción de las actividades realizadas

4.2.2. Control técnico del seguimiento de las obras

4.2.3. Soluciones adoptadas

4.3. Control de calidad

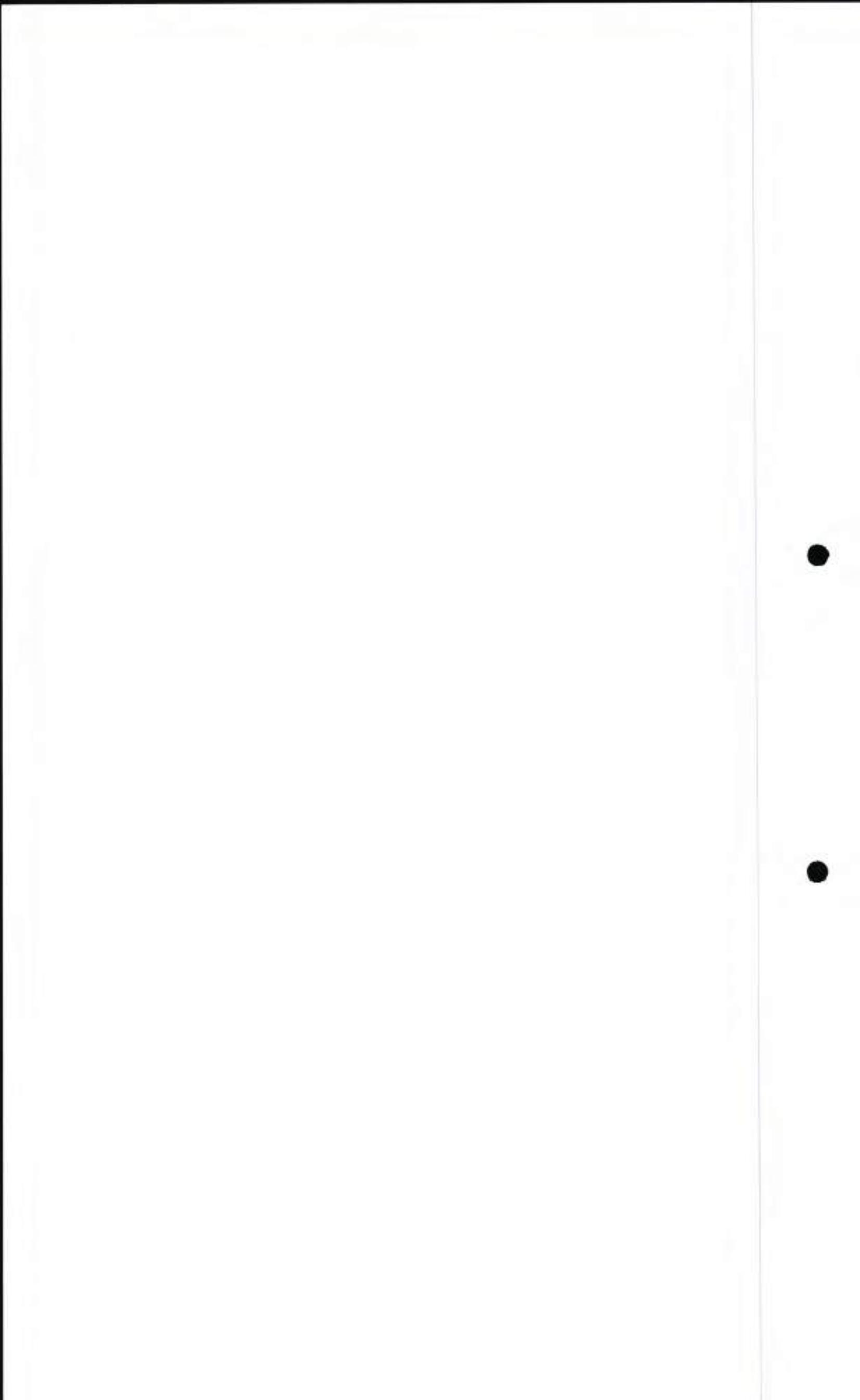
4.3.1. Pruebas de laboratorio que deberán incluir, pero no limitarse a:

- Resultados de ensayos de laboratorio
- Resumen de pruebas de densidad, Proctor y pruebas de concreto en general.
- Comentarios a los resultados de las pruebas de laboratorio.
- Cumplimiento del plan de auto control de calidad del Contratista de obras, y las pruebas de calidad de contraste.
- Control de calidad de la señalización horizontal y vertical.

4.4. Personal y equipo del Consultor que incluirá, pero no se limitará a:

- Organigrama del Consultor con relación al proyecto.
- Memoria histórica del personal que incluya su cargo, DNI, género y procedencia.
- Memoria histórica del equipo del consultor incluyendo vehículos.

4.5. Historial financiero del Consultor



4.6. Historial de deducciones y/o multas

5. Conclusiones de acuerdo con la experiencia del proyecto

6. Recomendaciones para futuros proyectos.

7. Historial de las ayudas de memoria de las reuniones de trabajo

8. Fotografías

8.1. Deberá contener fotografías del trabajo en sus tres fases (antes, durante y después de los trabajos ejecutados), las que deberán contener nombre de la actividad, coordenadas, estación y fechas.

8.2. Fotografías de los trabajos ejecutados por administración delegada (antes, durante y después de los trabajos ejecutados).

8.3. Fotografías de las visitas y actividades llevadas a cabo por cada uno de los especialistas.

8.4. Fotografías de las actividades llevadas a cabo por el personal de apoyo de la supervisión en el campo (ingenieros, laboratoristas, inspectores, topógrafos, etc.), así como de los recursos utilizados para llevar a cabo la consultoría ejemplo: equipo de laboratorio, equipo de topografía cuando estaban siendo utilizados en actividades de campo.

8.5. Fotografía de rótulos móviles o fijos donde se aprecie el logo del Contratante y la identificación del proyecto en las diferentes zonas de trabajo.

8.6. Fotografías de las estructuras construidas de drenaje mayor y menor (incluir las más relevantes).

9. Documentos Legales

9.1. Del contratista

9.1.1. Contrato

9.1.2. Orden de inicio

9.1.3. Garantías

9.1.4. Modificaciones

9.1.5. Ordenes de Cambio

9.1.6. Estimaciones presentadas al Contratante (adjuntar cuadro de estimación de cada periodo y acumulados).

9.2. Del Consultor

9.2.1. Contrato

9.2.2. Orden de inicio

9.2.3. Garantías

9.2.4. Modificaciones

9.2.5. Solicitudes de pago presentadas al Contratante (adjuntar cuadro de estado financiero de cada periodo y acumulados).

Nota: Todos los documentos legales citados anteriormente deben presentarse con las respectivas firmas y sellos de quienes corresponda.

10. Plan de mantenimiento del proyecto

11. Anexos

- 11.1. Copia del acta de recepción final del proyecto.
- 11.2. Copia de la modificación de cierre del contrato de construcción
- 11.3. Copia del cierre de la Bitácora del proyecto
- 11.4. Cualquier otra información que aporte mayor conocimiento del proyecto y no sea solicitada en este formato.

El informe final incluirá videos en formato Digital en calidad HD entregado en USB y/o disco duro (tres unidades conteniendo todos los videos), editados profesionalmente cumpliendo los siguientes requerimientos:

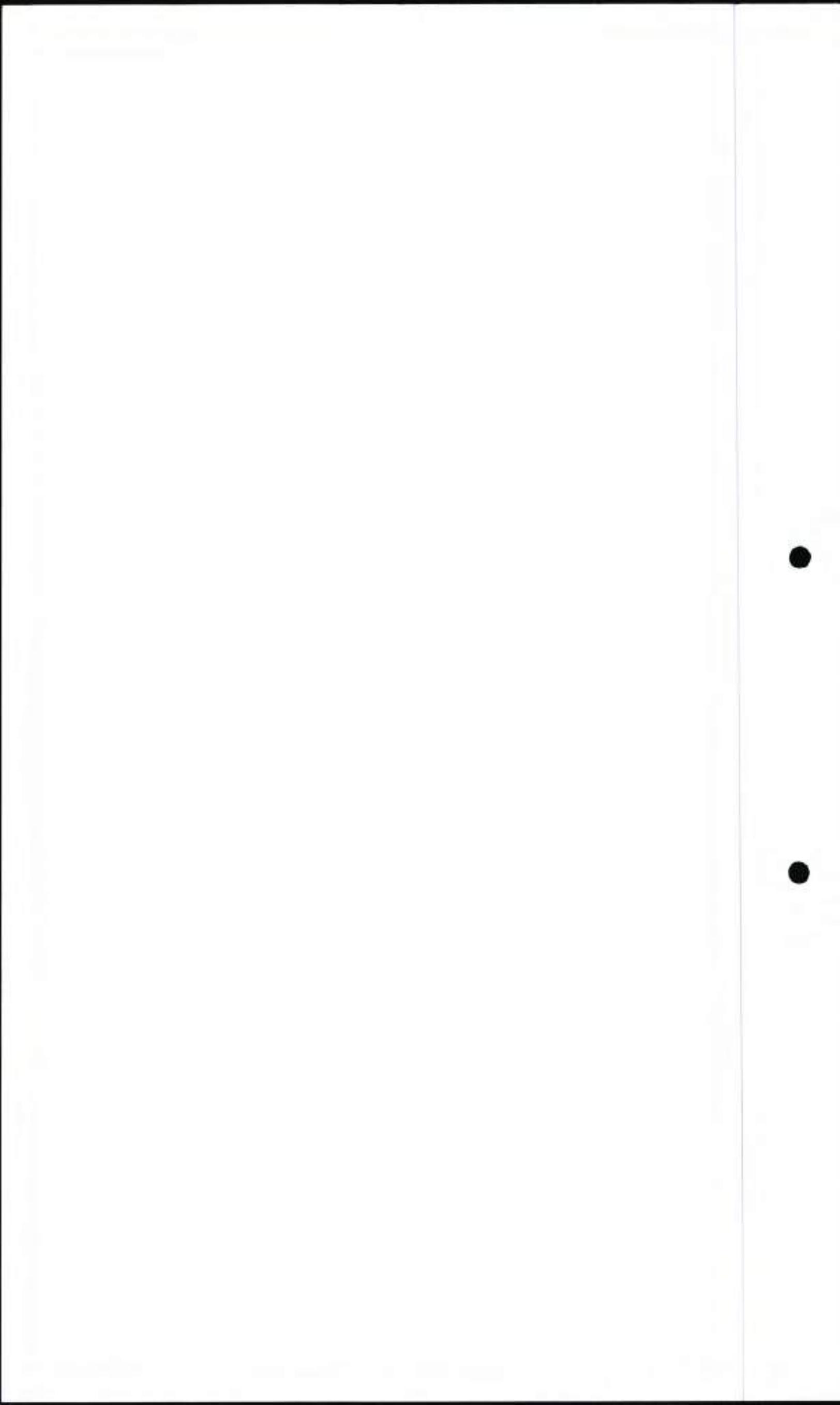
- Video en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- Video del recorrido del tramo terminado tomado desde la perspectiva vehicular.
- Video del recorrido del tramo terminado tomado desde la perspectiva de un Dron.

El informe final definitivo contendrá todas las observaciones que estime conveniente y sean necesarias a fin de reflejar todo lo relacionado durante la ejecución del proyecto y las recomendaciones para el mantenimiento futuro.

E. INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE CALIDAD

Después del término del periodo de defectos, El Consultor deberá elaborar informes de cumplimiento de la corrección de defectos durante el periodo de la Garantía de Calidad, para lo cual requiere una visita conjuntamente con el Contratista y funcionarios del Contratante, y recomendar si se le devuelve las garantías. Los informes de cumplimiento se deberán presentar en los siguientes tiempos: **6, 12 y 22 meses** posterior a la recepción final del proyecto o durante la etapa de garantía de calidad de la obra, los cuales deberán de incluir, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

- Estado de la carpeta.
- Estado del drenaje mayor y menor.
- Estado de las estructuras, pasos a desnivel, muros.
- Estado de las bermas y taludes.
- Señalización horizontal y vertical.
- Otras estructuras.



Anexo IV: Personal Profesional Clave del Consultor y Subconsultores

(Cargos, funciones asignadas y calificaciones mínimas)

Especialistas clave y asignación de funciones

No.	Nombre	Cargo a desempeñar
1	Ing. Walter Palencia	Gerente de Proyecto
2	Ing. Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente
3	Ing. Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos
4	Ing. Carlos Adolfo Rivera	Especialista en Geotecnia
5	Ing. Eddy Nelson Larios	Especialista en Hidráulica
6	Ing. Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial
7	Ing. Joaquín Torre Moncada	Especialista en Estructura
8	Ing. Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista en Ambiental
9	Ing. Rosa María Dalama	Especialista Social

Anexo V: Desglose del precio del Contrato

Formulario ECO-1: Presentación de la Oferta Económica

Oferta Económica de ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R.L. (ACI)

Valor: **US\$ 1,197,958.75**

(UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 75/100)

Formulario ECO-2: Resumen de Costos

Concepto	Costos en (US\$)
Costo de la Oferta Económica	
1 Remuneraciones	888,225.00
2 Gastos reembolsables	176,500.00
3 Honorarios/Utilidades	133,233.75
Costo total de la Oferta Económica (**):	1,197,958.75
Montos estimados de los impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato (***)	
1 IVA o impuesto a las ventas	26,475.00
2 Impuesto sobre la renta para los Expertos no residentes	9,140.63
3 Impuesto 12.50% de Retención Sobre Honorarios	16,654.22
Total, estimado de impuestos indirectos locales:	52,269.84

Formulario ECO-3: Desglose de la Remuneración

No	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total (US\$)
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)					
1	Walter Palencia	Gerente de Proyecto	Base: \$3,250.00 Campo: \$3,250.00	2	\$6,500.00
2	Fredy Omar Solano	Ingeniero Residente	Base: \$3,250.00 Campo: \$3,250.00	24	\$78,000.00
3	Luis Guillermo Loria	Especialista en Pavimentos	Base: \$4,062.50 Campo: \$4,062.50	5	\$20,312.50
4	Carlos Rodolfo Rivera	Especialista en Geotecnia	Base: \$3,250.00 Campo: \$3,250.00	4	\$13,000.00
5	Eddy Nelson Larios	Especialistas en Hidráulica	Base: \$3,737.50 Campo: \$3,737.50	3	\$11,212.50
6	Ovidio Florentino Salgado	Especialista en Diseño y Seguridad Vial	Base: \$3,250.00 Campo: \$3,250.00	3	\$9,750.00
				2.4	\$8,970.00
				2.4	\$7,800.00

No	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total (US\$)
7	Joaquín Torre Moncada	Especialistas en Estructuras	Base:	3	\$12,187.50
			Campo:	4.2	\$17,062.50
8	Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental	Base:	4	\$13,000.00
			Campo:	6.5	\$21,125.00
9	Rosa María Dalama	Especialista Social	Base:	2	\$6,500.00
			Campo:	2	\$6,500.00
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)					
10		Ingeniero Asistente	Base:	2	\$4,875.00
			Campo:	24	\$58,500.00
11		Especialista en Economía del Transporte	Base:	2	\$6,500.00
			Campo:	2	\$6,500.00
12		Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	Base:	2	\$4,875.00
			Campo:	2	\$4,875.00
13		Ingeniero Eléctrico	Base:	3	\$9,750.00
			Campo:	4.2	\$13,650.00

No	Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración meses-persona	Dedicación en meses Tomar del TEC-5	Total (US\$)
14		Especialista Legal en Tems de Reasentamiento	Base:	2	\$6,500.00
			Campo:	2	\$6,500.00
15		Dibujante Calculista	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$39,000.00
16	Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central	Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central	Base:	4	\$23,400.00
			Campo:	0	\$0.00
17	Cuadrilla de Topografía	Cuadrilla de Topografía	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$140,400.00
18	Cuadrillas de Laboratorio de Suelos	Cuadrillas de Laboratorio de Suelos	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$140,400.00
19	Cuadrillas de Inspectoría de Obra	Cuadrillas de Inspectoría de Obra	Base:	0	\$0.00
			Campo:	24	\$145,080.00
Costos totales					\$888,225.00

Formulario tipo I

Desglose de tarifas acordadas en el Contrato del Contratante

Por el presente, confirmamos que hemos acordado pagar a los siguientes Expertos, que participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y los viáticos por trabajo fuera de la sede (según corresponda) que se indican a continuación:

(Expresados en *[indique la moneda]**)

PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ¹
			20% de 1	30% de 1+2)	(25% de 1+2+3)	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Personal profesional clave (Evaluado en los criterios de evaluación)									
Walter Palencia	Gerente de Proyecto	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
	Ingeniero Residente	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50

PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/U tildidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ¹
			20% de 1	30% de (1+2)	(25% de (1+2+3))	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Fredy Solano	Omar	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Luis Loria	Especialista en Pavimentos	2,500.00	-	750.00	812.50	4,062.50	609.38	-	4,671.88
Carlos Rivera	Especialista en Geotecnia	2,500.00	-	750.00	812.50	4,062.50	609.38	-	4,671.88
Eddy Nelson Larios	Especialista en Hidráulica	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Ovidio Salgado	Especialistas en Diseño y Seguridad Vial	2,300.00	-	690.00	747.50	3,737.50	560.63	-	4,298.13
Joaquín Moncada	Especialistas en Estructuras	2,300.00	-	690.00	747.50	3,737.50	560.63	-	4,298.13
		2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		2,500.00	-	750.00	812.50	4,062.50	609.38	-	4,671.88
		2,500.00	-	750.00	812.50	4,062.50	609.38	-	4,671.88

PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ¹
			20% de 1	30% de (1+2)	(25% de (1+2+3))	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Gilda Mercedes Ordoñez	Especialista Ambiental	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Rosa María Dalama	Especialista Social	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
Otro personal propuesto (No evaluado en los criterios de evaluación)									
	Ingeniero Asistente	1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
	Especialista en Economía del Transporte	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
		2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
		1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13

PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Ingenieros y personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede.	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ¹
			20% de 1	30% de 1+2)	(25% de 1+2+3)	1+2+3+4	15% de 5	5+6+7	
	Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo	1,500.00	-	450.00	487.50	2,437.50	365.63	-	2,803.13
	Ingeniero Electrico	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
	Especialista Legal en Temas de Reasentamiento	2,000.00	-	600.00	650.00	3,250.00	487.50	-	3,737.50
	Dibujante Calculista	1,000.00	-	300.00	325.00	1,625.00	243.75	-	1,868.75
		1,000.00	-	300.00	325.00	1,625.00	243.75	-	1,868.75
Equipo de Personal Administrativo de Oficina Central						5,850.00	877.50	-	6,727.50
Administrador	Administrador	1,000.00	-	300.00	325.00	1,625.00	243.75	-	1,868.75

PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Excepto Ingenieros y personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/Utilidades ²	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ³
			20% de 1	30% de (1+2)	(25% de (1+2+3))	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Secretaria	Secretaria	700.00	-	210.00	227.50	1,137.50	170.63	-	1,308.13
Motorista	Motorista	700.00	-	210.00	227.50	1,137.50	170.63	-	1,308.13
Aseadoras	Aseadoras	600.00	-	180.00	195.00	975.00	146.25	-	1,121.25
Vigilantes	Vigilantes	600.00	-	180.00	195.00	975.00	146.25	-	1,121.25
Cuadrilla de Topografía						5,850.00	877.50	-	6,727.50
Topógrafo (1)	Topógrafo (1)	1,000.00	200.00	360.00	390.00	1,950.00	292.50	-	2,242.50
Cadeneros (1)	Cadeneros (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Motorista (1)	Motorista (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Peones (1)	Peones (1)	600.00	120.00	216.00	234.00	1,170.00	175.50	-	1,345.50
Cuadrillas de Laboratorio de Suelos						5,850.00	877.50	-	6,727.50
Laboratorista (1)	Laboratorista (1)	1,000.00	200.00	360.00	390.00	1,950.00	292.50	-	2,242.50

PERSONAL		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de remuneración básica por día/mes/año de trabajo	Tiempo Extra Ingenieros y personal administrativo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Sub - total	Honorarios/ ² tilidades ³	Asignación por trabajo fuera de la sede	Tarifa fija propuesta por mes de trabajo ⁴
			20% de 1	30% de (1+2)	(25% de (1+2+3))	1+2+3+4	15% de 5		5+6+7
Ayudante de Laboratorio (1)	Ayudante de Laboratorio (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Motorista	Motorista	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75
Peón de Laboratorio (1)	Peón de Laboratorio (1)	600.00	120.00	216.00	234.00	1,170.00	175.50	-	1,345.50
Cuadrillas de Inspectoría de Obra						6,045.00	906.75	-	6,951.75
Inspectores (3)	Inspectores (3)	2,400.00	480.00	864.00	936.00	4,680.00	702.00	-	5,382.00
Motorista (1)	Motorista (1)	700.00	140.00	252.00	273.00	1,365.00	204.75	-	1,569.75

1 Expresado como porcentaje de 1.

2 Expresado como porcentaje de 4.

* Si se emplea más de una moneda, agregue un cuadro.

Firma

Fecha

Nombre y cargo: _____

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los 00 días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., xx de enero de 2026.

IRIS XIOMARA CASTRO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ANEXO 1
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES

I. DATOS GENERALES

1. Institución:

- **Nombre:** Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte
- **Siglas:** SIT

2. Responsable del Reporte:

- **Nombre:** Iris Patricia Zaldivar Girón
- **Cargo:** Gerente Administrativo – SIT
- **Teléfono:** 2232-7200
- **Correo:** pzaldivar@sit.gob.hn

3. Fecha de elaboración del reporte: 06 de enero de 2026

II. INFORMACION DEL CONTRATO

4. Tipo del Contrato:

- Obra Publica
- Adquisición de Bienes
- Servicios de Consultoría
- Otro (especificar)

5. Datos Contractuales:

- **Numero de Contrato:** SIT-SUP-2221-BCIE-02-2025
- **Fecha de Firma:** 19 de Junio de 2025
- **Vigencia Total desde:** 19 de Junio de 2025 **Hasta:** 19 de Agosto de 2027

6. Monto Total:

- **Lempiras:**
- **Moneda extranjera (especificar):** Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Veintiocho Dólares Americanos con 59/100 (US\$1,250,228.59)

7. Financiamiento:

- Recursos Propios
- Préstamo Externo (Institución)
- Donación (ente cooperante)
- Otro (especificar)

III. RATIFICACION PARLAMENTARIA

8. Justificación de Continuidad:

Supervisión al proyecto de construcción que mejorara la integración física y la conectividad vial del Distrito Central con la Zona Sur del País, mediante la construcción de una vía con mayores condiciones en sus niveles de servicio, capacidad de tráfico vehicular, comodidad, seguridad y reducción de tiempos de traslado, a la vez que se estimula la actividad productiva, impulso del crecimiento económico y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia.

9. Clausulas fiscales especiales:

- Exenciones Tributarias (Articulo 13 Ley de Contratación del Estado)
- Incentivos fiscales
- Otro (especificar)
- Ninguna

10. Asignación Presupuestaria por año fiscal:

Año	Monto (Lps.)	Inst	GA	UE	Partida Presupuestaria (SIAFI)				
					Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	3,273,161	411	02	10	21	172	11	0	008
2026	14,014,617	411	02	10	21	172	11	0	008
2027	8,422,967	411	02	10	21	172	11	0	008
2027	3,162,368	411	02	10	11	01	11	0	008
2028	3,697,435	411	02	10	11	01	11	0	008

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del artículo 51 de las Disposiciones de Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado:

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)